

FILOSOFÍA Y LETRAS

La creación según Santo Tomás

POR EL DOCTOR

SALVADOR MINGUIJÓN

DICEN los teólogos que hay tres obras que deben considerarse las más grandes de las obras de Dios: la creación, la justificación y la glorificación. Por razón de la carencia de materia *ex qua* consideran la creación como la mayor de todas. Por razón del obstáculo que hay que vencer (la culpa) dan la primacía a la justificación, y por razón del efecto colocan en primer lugar la glorificación.

Cuando abstrayéndonos de los procesos circunstanciales que nos envuelven, nos recogemos en nosotros mismos y pensamos en la razón de la existencia de los seres y de nosotros mismos, una especie de terror invade nuestro espíritu. Sin saber por qué, en un momento del tiempo y en un punto del espacio hemos venido a la existencia y nos encontramos asociados al ritmo de los mundos con una llama de pensamiento que es como una burbuja de conciencia de un océano incommensurable. Buscamos el fundamento de la existencia. Por qué existe algo. Nos parece más racional que no existiera nada. Para la nada no hacía falta razón, motivo ni fundamento, pero ante la existencia de algo, la razón pide una explicación. Nos imaginamos la nada como anterior a los seres, prolongándose más allá del punto donde la existencia acaba y siendo como una capacidad que la existencia llena. La imaginación nos hace caminar hacia atrás, retrocediendo siglos y más siglos buscando el punto de partida, el momento inicial en que se pasó de la pura nada a la existencia de algo. Nos parece inconcebible que ese punto de partida no haya existido, pero la razón nos dice que no ha podido existir, pues, como observa Balmes, si ahora existe algo es que siempre ha existido algo. Si en algún momento no hubiera existido nada, nunca hubiera brotado el ser, porque de la nada no puede salir algo.

En realidad, la nada es inconcebible; por mucho que nos esforcemos en concebir la nada por sucesivas aboliciones de seres, no conse-

guimos más que pensar en una capacidad vacía; la pensamos con relación a los seres que de ella hemos expulsado y que han dejado vacío ese lugar. Pensamos la nada con relación al sér y nunca podemos llegar a concebir la pura negación; por eso un filósofo moderno considera la idea de la nada como una pseudo idea. Cuando queremos suprimir ese sér en nuestra imaginación, no hacemos más que sustituir unos por otros seres. La nada es impensable y absurda; la noción inmensa y universal es el sér y de esa noción no podemos salir.

Siempre ha existido algo, si bien a la palabra siempre no podemos dar una significación de tiempo, pues el tiempo ha sido creado como todas las cosas. Eso que ha existido siempre es Dios. Nosotros también hemos sido siempre en Dios. Su inteligencia nos ha visto y su amor nos ha amado *ab aeterno*. Todas las criaturas tienen un modo de ser eminential en Dios y otro propio y formal en sí mismas. Todo lo que es, es eternamente posible.

Santo Tomás, para designar la creación, usa en un lugar la palabra emanación (*emanationem totius entis a causa universali, quae est Deus: et hanc quidem emanationem designamus nómine creationis*. (Summa theol., 1.^a part. q. 45). En otro lugar usa la palabra *exitus* (*aliter dicendum est de productione creaturae, et aliter de exitu totius universi a Deo: De Potentia, III, 47*). En otro lugar, la palabra *derivatur* (*omnis essentia derivatur ab essentia divina: De Veritate, III, 5*). En otro lugar, la palabra *deducitur* (*omne esse ab eo exemplariter deducitur: In D. Div. Nom., I, 4*).

Con la naturaleza de la creación se relaciona la cuestión de si sólo Dios puede crear o si también pueden crear las criaturas. El filósofo árabe Avicena no podía concebir que toda la variedad de seres que componen el Universo hubiese salido de un Sér uno y simple. Creía que de lo uno sólo puede salir lo uno, no lo vario; que una causa una y simple no puede producir más que un efecto. Dios crea la primera inteligencia y ésta crea la substancia, la substancia de la esfera superior o primer cielo y su alma. La substancia de esta esfera crea los cuerpos inferiores.

Pedro Lombardo, el llamado Maestro de las Sentencias, no creyó que fuese el poder de crear atributo incomunicable de Dios, sino que Dios podía comunicar este poder a la criatura para que ésta crease no por propia autoridad, sino *per ministerium*.

No opina así Santo Tomás. Tendría razón Avicena cuando piensa que de lo uno puede salir lo uno y, en consecuencia, que de Dios no ha podido salir inmediatamente la variedad de los seres, si Dios en la

creación obrara por necesidad de naturaleza. Cuando obramos por naturaleza, el efecto preexiste en nosotros. La naturaleza está determinada a un modo de ser único y a una producción siempre igual. Así el hombre engendra al hombre y el fuego produce el fuego. La naturaleza obra por un fin que ella no se ha determinado, sino que ha sido predeterminado por una inteligencia. Pero Dios no crea por necesidad de naturaleza, sino por modo de ciencia y de inteligencia. Así la causa no produce un solo efecto preexistente en ella misma, sino variedad de efectos. La casa no preexiste en el arquitecto y un arquitecto puede realizar construcciones varias y muy diversas. De este modo, una multitud de seres puede proceder de un Sér simple cuya sabiduría contiene en sí la universalidad de los seres (1).

Santo Tomás no sólo admite la creación de todos los seres por Dios, sino que sostiene que sólo Dios puede crear. Y da tres razones.

Los efectos más universales deben ser atribuídos a las causas más universales y primeras. Ahora bien, en la creación, el efecto es universalísimo porque no es una modalidad o determinación del sér sacada de algo preexistente, sino que es el sér *simpliciter* y *absolute*, el sér total con todo lo que pertenece substancialmente a la razón del sér, luego este efecto sólo puede ser atribuído a la causa universalísima y primera, que es Dios (2).

Tanto mayor poder se necesita en el agente para producir un efecto, cuanto menores son las disposiciones del objeto y mayor la resistencia que presenta para recibir la nueva forma que el agente trata de imprimirle; es decir, cuanto mayor es la distancia de la potencia al acto o cuanto más ligada o impedida está la potencia por la forma anterior o por las disposiciones contrarias. Por tanto, mucha mayor potencia se requiere en el agente, si no hay ninguna potencia preexistente que haya de reducirse al acto.

Las criaturas no pueden ser ni siquiera causas instrumentales de la creación. La causa instrumental participa de la acción de la causa superior en cuanto obra por alguna cualidad o poder que le son propios, preparando o disponiendo para el efecto del agente principal o modificando la acción de éste, pues si nada hiciera, no sería causa instrumental ni de ninguna clase. Ahora bien, la acción de una criatura, siendo como es un accidente, depende del sujeto en el sér y en el obrar;

(1) V. GILSON: *Le Thomisme*.

(2) *Summa theol.*, 1.^a pars., q. 45, art. 5.^o

luego si Dios, en la creación, obrara según el modo de esa causa instrumental y por ella consiguiera su efecto, obraría en dependencia de un sujeto presupuesto; pero esto no sería creación, porque la creación es de la nada. Por tanto, no puede haber ninguna operación dispositiva e instrumental en orden al efecto de la creación, porque la creación no se produce de ningún presupuesto (*ex aliquo praesupposito*) que pueda disponerse por la acción de un agente instrumental (3).

Es verdad que hablamos de creación en el campo intelectual y artístico, pero no hay que confundir la invención con la creación verdadera. Los descubrimientos científicos consisten en hallar entre fenómenos que parecían diferentes, una relación hasta entonces desconocida. Esa relación existía con anterioridad. El hombre de ciencia descubre la realidad, pero no la crea. Según Claudio Bernard, un descubrimiento es, en general, una relación imprevista. Helmholtz dice que la hipótesis es la adivinación de una uniformidad y que el descubrimiento de una ley nueva es el descubrimiento de una analogía, que hasta entonces permanecía desconocida en el encadenamiento de los fenómenos de la naturaleza. El descubrimiento de Newton consiste en identificar fenómenos que parecen tan distintos, como la caída de una manzana y la atracción de los astros. En el terreno de la literatura, las imágenes son relaciones de semejanza que el artista percibe o descubre y que los demás hombres no habían visto. Así, cuando Víctor Hugo compara la noche estrellada y la luna en cuarto creciente con un campo de flores en el que el segador hubiera dejado abandonada la hoz, o cuando Núñez de Arce habla de las estrellas que lucen cual lámparas de un altar, y de la luna que se levanta lentamente como una hostia santa sobre las olas del mar, o cuando Campoamor, para pintar el tren expreso en marcha y su locomotora echando chispas, habla de un león con melena de centellas (4).

Aun en lo que se llama inspiración, el artista parece que siente a veces la acción de un poder misterioso.

Amado Nervo, glosando el clásico *Antrum adjuvat vatem*, dice:

(3) *Summa theol.*, art. cit.—Billuart, *editio nova*, t. II, p. 90-91.

(4) V. GASTON SORTAIS: «L'Art et la Science», en su libro *Etudes philosophiques et sociaux*.

Si mis rimas fuesen bellas
 enorgullecerme de ellas
 no está bien;
 pues nunca mías han sido
 en realidad, al oído
 me las dicta... ¡no sé quién!

Yo no soy más que el acento
 del arpa que mueve el viento
 veloz;
 no soy más que el eco débil,
 ya jubiloso, ya flébil
 de una voz.

Quizás a través de mí
 van departiendo entre sí
 dos almas llenas de amor
 en un misterioso estilo
 y yo no soy más que hilo
 conductor...

En apoyo de esta idea, cita Amado Nervo varios textos. De Gutiérrez Nájera es esta bella estrofa:

Yo no escribo mis versos, no los creo;
 viven dentro de mí; vienen de fuera;
 a ese travieso, lo formó el deseo;
 a aquél, lleno de luz, la primavera...

Julio Lemaitre dice: "La operación intelectual que produce en mí pensamientos, y que los traduce enseguida con palabras, me parece que se hace sin mí, y que ni tomo ni puedo tomar en ella parte alguna".

Alfredo de Musset: "On ne travaille pas: on écoute; c'est comme un inconnu qui vous parle à l'oreille".

Y Lamartine: "Ce n'est pas moi qui pense, ce sont mes idées qui pensent pour moi".

Dios no sólo conoce su propia esencia en sí misma, la conoce también en cuanto esta esencia es imitable y participable por las criaturas. La idea que Dios tiene de una criatura es el conocimiento de su propia esencia como imitable por tal criatura determinada. Nosotros tenemos las ideas de las cosas como copias o representaciones. Pero Dios tiene

las ideas como modelos o ejemplares de las cosas. Cada criatura es una imperfecta imitación y participación de Dios y el sér de cada criatura consiste en la manera que tiene de participar de la esencia divina según algún modo de semejanza.

Según San Juan, todo lo que ha sido hecho era vida en Dios. Lo cual explica San Buenaventura, siguiendo a San Agustín, porque todas las cosas hechas por Dios o simplemente posibles, tienen tipos o ideas que las hacen inteligibles y esos tipos o ideas son llamadas vivientes porque están en la inteligencia, sustancia viviente. Ellas son además un acto de la inteligencia y este acto es un acto de vida. En un artista humano se dice que son vivientes o vivas, pero en Dios se dice más, se dice que son la vida misma, porque en Dios, el acto de la inteligencia es la inteligencia misma.

Advierte el P. Sertillanges que no debemos concebir la creación en tres momentos: uno en que no existe nada más que Dios; otro en que Dios obra, y otro en que por la acción de Dios, el mundo sale de la nada. Es absurdo suponer un momento en que no hay nada, porque antes de la creación no hay tiempo y no se puede hablar de momentos. Un momento es una posición del tiempo y el tiempo es una medida de las cosas existentes. Dios no existe en el tiempo, sino que el tiempo, como todos los seres, existe en Dios. La eternidad no es duración que se divide en momentos y que se prolonga como el tiempo. Tampoco debemos pensar en un movimiento, mutación o tránsito por el cual una cosa pasa del no ser al ser. Para pasar del no ser al ser sería preciso ser ya anteriormente de algún modo; sería preciso presuponer un sujeto en el cual se realizaba la mutación. Si se quieren distinguir tres tiempos habrá que hacerlo de este modo: 1.º El mundo existe; 2.º El mundo es en su totalidad dependiente de Dios, por tanto; 3.º El mundo es creado. Este es el orden del conocimiento. En el orden de las cosas en sí habría que decir: 1.º Dios existe; 2.º Dios no existe solo, hay una libre emanación que se llama el mundo y que depende de él El en su totalidad, por tanto; 3.º El mundo es creado. Esa dependencia es la idea esencial de la creación. Cuando decimos Dios ha creado el mundo, o, más exactamente, Dios crea el mundo (la conservación es una creación continua) esto quiere decir que el mundo está fundado en Dios, que de Dios depende el mundo y el tiempo que es su medida. Así, por creación hay que entender, propiamente hablando, una relación (5).

(5) SERTILLANGES: «L'idée de création» en *Annales de l'Institut Supérieur de Philosophie*, de Lovaina, t. IV (año 1920).

En efecto, Santo Tomás enseña que la creación no es realmente una mutación, porque la mutación se hace de algo preexistente, es decir, que tiene un término *a quo*. Pero si de la acción y la pasión se quita la mutación, no queda más que una relación. De donde se deduce que la creación en la criatura no es más que una cierta relación al Criador como al principio de su sér. En sentido activo, la creación significa la acción divina, que es su esencia, con relación a las criaturas, es decir la esencia divina con relación de razón a la criatura. Porque en Dios la relación a la criatura no es real, sino sólo de razón. En cambio la relación de la criatura a Dios es real (6).

La creación se verifica por la bondad de Dios, que por superabundancia desborda, por decirlo así, de sí mismo y tiende a comunicarse, pues todo bien es de suyo difusivo. Dios ama su propia bondad como inimitable por las criaturas y realiza esta imitación por un acto libre.

La creación es por modo de descenso y la criatura es una deficiencia en el grado y modo de ser. He aquí cómo se expresa Santo Tomás:

Esse autem rerum creatarum deductum est ab esse divino secundum quandam deficientem assimilationem. (In lib. de Divin. Nomin., C. I. lect. I).

Nulla creatura recipit totam plenitudinem divinae bonitatis, quia perfectiones a Deo in creaturas per modum cujusdam descensus procedunt. (Cont. Gent., IV, 7, ad Nulla Creatura).

Somos seres a medias, seres por participación y por misericordia, seres de limosna, de precario. Tenemos el sér prestado y nos lo tienen que prestar en cada momento. Somos seres contingentes, es decir, que nuestro existir es una contingencia. Dios nos da el sér como el sol da su luz a todo lo que está en su presencia; pero si el sol se retira, todo queda en tinieblas. Dios es el verdadero Sér, el Sér *a se*: *Ego sum qui sum*. Nosotros apenas somos, pero lo que somos lo somos en Dios: *In ipso vivimus movemur et sumus*.

Dios es lo que tiene, pero nosotros no somos lo que tenemos. Dios es acto puro; nosotros, mezcla de potencia y acto. Y como no somos lo que tenemos, podemos perder la perfección de nuestro sér y, sin embargo, seguir siendo, y por ahí entra la deficiencia y la corruptibilidad.

Si las cosas creadas han dar alguna idea o semejanza de la perfec-

(6) *Summa Theol*; 1.^a pars., q. 45, art. 3.^o y q. 13, art. 7.

ción de Dios, tienen que ser muchas y diversas. Deben representar esa perfección entre todas ellas como un conjunto ordenado, como un himno de ricas y variadas armonías, como un cuadro de partes proporcionadas y de tonalidades distintas, sabiamente combinadas en razón de la belleza del conjunto. De aquí la conveniencia de que haya criaturas mínimas, que parecen despreciables, pero que añaden algo a la variedad, armonía, proporción y belleza del Universo, considerado en su totalidad y proporciones. ¿Por qué Dios, tan perfecto, ha creado seres que nos parecen imperfectos, deformes y despreciables? En primer lugar no son tan imperfectos esos seres. Encierran maravillas que fatigan el esfuerzo de los sabios, sin que éstos alcancen a comprenderlas. El mundo de lo pequeño aparece tan admirable y asombroso como el mundo de lo grande. En segundo lugar, no debemos juzgar de las cosas por el modo como aparecen dentro de nuestro ángulo visual. Un sapo visto con nuestros ojos es repugnante, pero quizás parezca más presentable a los ojos de una sapa.

Santo Tomás dice: *Aliter dicendum est de productione unius creaturae, et aliter de exitu totius universi a Deo (De potentia, III, 47 ad Resp.)*. Dios se propone la excelencia del conjunto y no conviene que todas las partes sean igualmente excelentes, como no conviene que en el hombre todo el cuerpo sea ojos o cerebro.

Este mundo—dice Filon—es la poesía de Dios. Las criaturas son, según Faber, sus obras de arte, su pensamiento especial, su música y su poema. Es preciso que veamos en ellas mensajeras de Dios. Recordemos la bella fantasía de Amado Nervo:

Erase un hijo que acababa de perder a su madre. Veló su cadáver toda la noche. La sombra le era propicia y él confiaba a la intimidad de sus pliegues sus sollozos y su dolor.

Vino la luz, poblaron el ambiente unos trinos gárrulos y acarició sus cabellos una brisa perfumada.

Y el hijo dolorido injurió al rayo de sol que le saludaba riente cuando él retorció sus brazos en la desesperación. Y maldijo el eco de los pajariles gorgeos que venían a insultar su angustia. Y renegó del soplo de la brisa que venía a abofetear su sufrimiento.

Pero “el rayito de sol—dice el hijo—, enredándose como hilo de oro en mis cabellos, me dijo al oído:

—¡Infeliz!... Soy la mirada de tu madre que te acaricia desde el cielo.

Y el eco armonioso, cantando a mi alrededor, murmuró:

—¡ Impío!... Soy la voz de tu madre que te bendice desde la eternidad.

En cuanto a la brisa, plegó sus alas impalpables sobre mí, y suspiró:

—¡ Tonto!... Soy el beso de tu madre que posa sobre tu faz para mostrarte que ni en la tumba te olvida.

Y sonreí con el rayo de luz, canté con el eco y suspiré con la brisa.

Y bendije al buen Dios que tiene para todas las almas infortunadas un trino, un soplo de brisa y un rayo de sol”.



...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

...the ... of ... and ... the ... of ...

El teatro en Zaragoza antes del siglo XIX

POR

ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER

Catedrático de Geografía e Historia

LA idea de escribir este trabajo la engendró en mí el deseo de colaborar al centenario de Goya; éste, aunque nació en Fuentetodos, se formó en esta ciudad de Zaragoza; cuando se trasladó a Madrid, sus ideas estaban arraigadas, y a la edad en que se fué difícilmente se cambian. Sin conocer el ambiente que rodeó al gran artista en su niñez, y adolescencia y juventud, no es posible conocer su ideología, lo que inspiró sus obras no de encargo; sin estudiar su tiempo no se puede fijar la cronología de sus dibujos, y sin ésta no es fácil ni posible conocer su evolución ni en el arte ni en los asuntos.

Goya tiene sólo dos aguas fuertes relativas al teatro: las que representan las escenas culminantes del drama de Zamora *El Hechizado por fuerza* y del *Convidado de piedra*, del mismo autor; es natural que no tenga más; cuando él podía por su situación social frecuentar el espectáculo, era sordo; cuando no lo era, o carecía de recursos, o el teatro no funcionaba; en cambio los toros pudo verlos correr desde su niñez, y tanto por esto como por su amor a lo trágico y al aire libre, se aficionó a ellos, y nos dejó su admirable descripción gráfica titulada *La Tauromaquia*.

La historia del teatro en Zaragoza es una página de la biografía de Goya: por esto la estudié.

HISTORIA DEL EDIFICIO

La noticia más antigua por mí hallada de un teatro se remonta a la deliberación habida en el Concejo en sesión de 9 de octubre de 1588; en ese día dió cuenta el Jurado primero de que *los regidores de dicho Hospital (de Nuestra Señora de Gracia) han dicho a los SS. Jurados que pues la ciudad tiene la casa donde se representan las comedias les haga merced de alquilárselas a ellos para beneficio de dicho Hospi-*

tal y que pagarán todo el alquiler que otro pagase o que la ciudad les dé licencia de hacer un teatro donde se puedan representar las dichas farsas con la prohibición que no se puedan representar en otra parte.

Esta petición fué denegada; en 21 de noviembre del año siguiente 1589, hicieron aquellos Regidores del Hospital nueva solicitud *de que les dé licencia la ciudad de hacer teatro para las farsas... y darles facultad para que las farsas que se hubiesen de hacer aquí se representen en el teatro que harían en el mismo Hospital, hacia el Coso, cabe el mesón, que está a su lado, pues lo harían de manera que pudiese coger en él toda la gente que quisiese ir a oirlas con la comodiad y seguridad que conviniese, haciendo los apartamientos necesarios, donde estén las mujeres con el recogimiento y modestia que se requiere y que asimismo entrasen por diferentes puertas ellas y los hombres.* Alegan los regidores que lo que piden lo concedieron a sus respectivos hospitales en Valencia, en la Corte y otras partes.

Los Jurados, en la sesión inmediata, deliberaron largamente, por lo arduo del problema, y llamaron a su consejo ciertos ciudadanos para mejor acierto de su resolución; en la sesión del 29 del propio mes se acordó por todos, Jurados y asesores, *que debía hacer la ciudad la dicha limosna y gracia al Hospital, haciendo los regidores de aquél un teatro y casa cómoda y conveniente, donde las dichas farsas se puedan representar con la decencia y recato que fuere necesario, con algunas condiciones, entre otras la de que a Melchor de Pasamar que tiene ahora alquilada la casa donde se representan las dichas farsas... se le haga alguna refacción y se le dé otra casa a su contento donde pueda vivir sin pagar por ella cosa alguna... por el tiempo que le falta por cumplir por el cual tiene alquilada la casa en que vive y se le pague lo que ha gastado en reparos del teatro, después que se le arrendó aquél (éste) dando él al Hospital el despojo y que el Hospital haga un teatro con sus corredores, donde puedan estar hombres y mujeres apartados con el recogimiento y honestidad que conviene, entrando los hombres por una puerta y las mujeres por otra, y que las puertas estén en el Coso y no por dentro del Hospital... que el patio de dicho teatro ha de estar rodeado de gradas y el suelo lleno de bancos.*

Si las palabras tuvieran siempre idéntico significado, la existencia del teatro en Zaragoza habría que llevarla mucho más allá del siglo XVI y en su final; una certificación del archivero municipal Collantes, del año 1734, dice que *antiguamente tenía la ciudad una casa propia llamada del león en la que también tenía un teatro donde se representaban las comedias y esta casa estaba sitiada en el Coso al lado de los gra-*

ueros nuevos de la ciudad, la que acostumbraba a arrendar a diferentes particulares y en las últimas arrendaciones se halla sacaba de útil cincuenta libras jaquesas.

¿Qué valor tiene el adverbio *antiguamente*, empleado por el archivero Collantes?

La casa del León estaba, como dice éste, en los graneros nuevos del Coso, más modernamente Almudí, hoy casas de esta calle señaladas con los números 131 y 133.

En 1314 mandó Jaime II al Merino de Zaragoza (magistrado supremo de judíos y moros) que el león que está en el castillo de la judería se trasladase a la aljafería; está dicha carta en el Archivo de la Corona de Aragón, Registro 242, f. 107 y repetida en el 263. La casa siguió llamándose del León y tengo recuerdos de que así se le seguía llamando en el reinado de Felipe II. La tal casa era un grupo de torres en el muro romano, y una zuda o castillo; fué dado por Fernando el Católico a Juan Cabrero, aquél de quien dijo Colón que sin él los reyes no hubieran tenido Américas, y pasó, no sé cómo ni cuándo, a ser dominio de la ciudad.

A que los Jurados accedieran a la solicitud de los regidores del Hospital contribuyó mucho Felipe II.

Se deduce de estas solicitudes que las representaciones teatrales tenían en Zaragoza muchísimos aficionados y que el teatro, como negocio, era productivo; en esa sesión de 21 de noviembre de 1589, en la que se accedió a lo solicitado por la Junta del Hospital, se dice que *el grande provecho que ahora y tantos años ha redundado en beneficio de una persona particular, es más justo sirva para el dicho Hospital*, y ahí mismo se afirma el gran abolengo de las representaciones escénicas en esta ciudad.

La afición zaragozana la pone más aún de manifiesto la excepción que hacen al conceder al Hospital el monopolio de las representaciones del derecho *que cada vecino tiene de poder hacer representar en su casa cualquiera comedia por su regalo o por causa de alguna fiesta... y no para sacar de ello provecho alguno ni emolumento alguno*.

Y que esta excepción no era literatura, sino real, lo prueba que habiendo prohibido el Arzobispo que se representasen comedias de noche en casas particulares, los Jurados reclamaron contra la prohibición, firmando de derecho ante el Justicia, y Felipe II los apoyó, según carta que se copia en el acta de la sesión del 20 de mayo de 1598.

A pesar de los apuros del Hospital en los años en que solicitó el teatro y de lo calamitoso de la época por la irresolución o la mala fe

de los consejeros de Felipe, él no supo nunca a qué carta quedarse, como débil que era, el teatro se levantó en 1590. Una certificación del contador del Hospital, del año 1734, afirma que *para la formación, renovación, mejoras y reparos de la casa de comedias propia de dicho Hospital, se habían gastado noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro reales y diez y seis dineros de plata antigua desde el año 1590 hasta el presente.* (Archivo Hist. Nac., Legajo 19.257).

El lector echará de menos un cuadro de equivalencias de monedas antiguas con las hoy en curso: yo necesito excusar esta falta; no tenemos un libro de numismática española en el que se den tales equivalencias; los numismatas se conforman con atribuir cada moneda a su tiempo y prescinden del valor de las piezas; según ellos, esa tarea es propia del historiador, ignorando que la numismática es ciencia auxiliar de la Historia y que el conocimiento que se atribuyen no es de científicos, sino de practicones.

La casa de comedias que en 1589 explotaba Melchor de Pasamar fué agregada a los graneros; las representaciones se dieron al año siguiente en el teatro de planta construído en terrenos del Hospital, en el Coso, frente a la actual calle de San Gil, junto a lo que es hoy Peluquería de Plácido (esquina del Coso con la plaza de la Constitución) y desde dicho establecimiento hasta un callejón o callizo, que coincide con la calle que hoy se llama de los Sitios y entonces de la Soledad, el cual daba a una plaza llamada el cuadro de la soledad, sin duda por algún altar en el que figuraba uno de ese asunto.

Si en el acuerdo de 1589 se habla solamente de gradas alrededor del patio y de bancos en éste, el teatro construído en 1590 tenía palcos o aposentillos. Por acuerdo tomado en sesión de 25 de agosto de 1659, los señores Jurados *declararon y mandaron que los aposentillos de las comedias para las mujeres, los números diez, once y doce, sean de aquí en adelante para disposición y voluntad de los SS. Jurados, presente Gilberto Cubero, arrendador de dichas comedias;* pero este acuerdo no debía tener otro fin que el de afirmar un derecho, puesto que en la sesión inmediata, mediante súplica de un Regidor del Hospital, lo revocaron.

No fué tal cesión tan absoluta como se da a entender en el acta del día 26 de agosto de 1659, pues años adelante, en la sesión de 14 de julio de 1693, los SS. Jurados, *en atención de tener derecho facultativo de poder elegir en las casas de las comedias de los aposentillos*

de señoras de que se componen tres de ellos para sí y sus familias aquellos que les ha parecido y en esta conformidad haberlo ejecutado los SS. Jurados que lo fueron en el año 1659, eligiendo dichos tres aposentillos que fueron los de los números doce, trece y catorce; lo que hicieron pues variar de palcos, mas no renunciar a ellos.

Esta elección la recuerda el acta como precedente para un nuevo señalamiento *por cuanto por haberse derribado dichas casas y teatro y consiruidose en otra nueva planta y forma de como antes estaba, se han mudado también los aposentillos de señoras y por esta causa haber llegado el caso de haber de hacer elección de aposentillos en lugar de dichos tres eligieron los números cuatro, cinco y seis.*

Se reedificó, pues, el teatro en 1693 sobre el solar del antiguo.

No he hallado noticias de la fábrica de tales edificios ni de su fachada y ornato interior. Las anteriores las he tomado, parte del Archivo municipal, parte del legajo 22.187, pieza, 5, del Archivo Histórico Nacional, folios 1-26, que hice copiar a mis expensas; el Archivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia pereció casi en su totalidad en 1808, y aunque se salvaron papeles y están guardados, se guardan de manera que son inaccesibles.

Era el teatro para el establecimiento benéfico que lo poseía una de sus mejores fincas y como tal lo veían y consideraban, procurando su hermosteamiento por dentro y por fuera.

En la sesión del Ayuntamiento de 8 de agosto de 1757, el Marqués de Camporreal, fué comisionado por la Sitiada del Hospital General de Ntra. Sra. de Gracia para entender en la dirección de las obras de él y señaladamente en la de formar otra fachada igual a la de las casas de comedias en las que el Hospital posee en la isla que habita D. Joaquín Navarro, para cuyo fin se hace preciso atraerlas a la igualdad de una línea proporcional con las de comedias y volar un arco desde éstas a aquéllas salvando la calleja que media, todo a mayor hermosura del Coso y con la debida simetría.

El Ayuntamiento, delegó en un regidor, el cual informó: el hospital levantará la pared en línea recta desde la esquina de la casa de comedias hasta la esquina que hace frente a la calle de San Andrés; quedará más hermosa la calle del Coso por quitarse la rinconada que hoy la afea y más construyendo el frontis de dicha fábrica uniforme al que construyó en la casa de las comedias... con la condición de que los dos arcos que ha de construir en la entrada y salida de la calle que hay detrás de dicha fábrica o isla de casas quede de la misma anchura que hoy tiene y que los arcos sean de la elevación de altura co-

rrespondiente a no embarazar la entrada de un estandarte y el fondo de ellos no exceda de doce varas para no impedir la luz de la entrada de los aposentos de la casa de comedias.

No sé si la obra propuesta por el Marqués de Camporreal llegó a realizarse, pero si llegó, duró muy poco; el teatro estaba cerrado desde 1751 y no se logró licencia real para reanudar las funciones hasta fines de 1759 en que la concedió Carlos III, agradecido a los obsequios que aquí le rindieron cuando vino de Nápoles a ocupar el trono de su padre y hermano; tras una clausura de casi diez años, durante la cual la falta de ingresos no permitía ni la conservación, fué necesario restaurarlo; y en efecto, según se consigna en un expediente sobre formación de compañías existente en el Archivo Histórico Nacional, legajo 19.259, de los años 1772-73, fué *acabado de reedificar en el año 1763, después de haber espendido una suma muy considerable así para lograr el objeto de que fuese de los más cómodos y vistosos de Europa como por haberlo proveído de muy costosas decoraciones y de guardarrropía surtidísima.*

Pero aunque se habla de reedificar, debe entenderse restauración y aun limitar ésta a la sala; el edificio, muy viejo, muy anticuado por consiguiente, no satisfacía ni las necesidades de la dramática en uso ni las aspiraciones de la ciudad, aficionados y Junta del Hospital, y en vez de andar remendando prefirieron echarlo abajo y construir uno nuevo. Esto hicieron en 1770, abriéndose al público éste en febrero del año siguiente; el edificio costó al Hospital 7.744 libras jaquesas, equivalentes a 77.440 rs., 17.686 pesetas, o sea 3.537 duros y medio mas media peseta, cantidad que no bastaría hoy para cimientos y andamios; pero téngase en cuenta que un cahiz de trigo valía treinta y seis reales, nueve pesetas, y que el jornal más alto era de cinco reales; diez céntimos entonces tenían más poder adquisitivo que una peseta hoy.

DESCRIPCIÓN DE ESTE TEATRO

Este edificio fué devorado por un incendio en la noche del 12 de noviembre de 1778 y de este suceso escribió la relación el cronista de la ciudad D. Tomás Sebastián y Latre, testigo presencial de la catástrofe, pues fué de los pocos que se salvaron.

Impresionado por ella se cuidó más en su folleto de dar cuenta del número y nombre de las víctimas que de describir el edificio, del cual

dice solamente y en una nota: *era reputado por uno de los mejores de España por su situación, comodidad de entradas y salidas, capacidad para 1.300 personas y buena distribución, como demuestra su planta, a que se juntaba su adorno interior de columnas y pintura que lo hacían sumamente vistoso.*

Y no dice más respecto de su decoración ni de su fachada: pero publicó un plano y existe un cuadro que representa el incendio y en estos elementos baso esta descripción.

El exterior daba a tres calles: el Coso, donde se abrían las puertas para el público y se alzaba el frontis principal; la calle de la Soledad, perpendicular al Coso, en donde se abre hoy la de los Sitios, y una plazoleta sin salida llamada Cuadro de la Soledad, al fin de dicha calle del mismo nombre; la puerta de entrada de los cómicos se abría en el cuadro.

Por el lado de la derecha del espectador, desde el Coso, confinaba con varias dependencias del Hospital de Nuestra Señora de Gracia; lo que hoy es esquina y peluquería de Plácido era entonces, en la parte baja, mesón del Hospital; contiguo a éste y en la parte baja, la sacristía, y a continuación la iglesia, que ocupaba toda la actual fachada de la fonda de Europa; encima del mesón estaban las salas de cirugía llamadas de Santas Cruces, San Miguel y Tiermas; entre estas salas y la del teatro estaban los almacenes de decoraciones y el guardarropa.

La sala de espectáculos tenía cuatro pisos: patio, gradas para hombres, palcos y cazuela o gallinero; entrábase al patio, a pie llano, por la puerta principal; a las gradas, por dos corredores laterales que arrancaban del atrio o puerta principal de ingreso; los palcos y la cazuela tenían acceso propio por dos puertas laterales: la de la derecha a los palcos y la de la izquierda a la cazuela; llegábase a cada una de esas localidades por escaleras que abocaban a largos y estrechos pasadizos, sobre todo los que conducían a la cazuela, departamento reservado a mujeres que ocupaba lo más alto del edificio.

La fachada era muy severa; tenía un cuerpo central terminado en frontón, que coronaban tres estatuas: la de Augusto, fundador de Zaragoza; la de Alfonso el Batallador, que la reconquistó de los moros, y la de Alfonso V, que fundó el Hospital; los cuerpos laterales eran sencillos y con balcones. Abriáanse en el cuerpo del edificio seis puertas al Coso; las dos extremas eran de tiendas, que el Hospital daba en alquiler; las dos inmediatas a éstas eran de acceso, la de la derecha, a los palcos y la de la izquierda a la cazuela, y las dos centrales formaban atrio.

En el verano de 1777 había dado varias funciones de ópera la compañía de un tal Croce que había actuado en el teatro de Pamplona durante las fiestas de San Fermín, y esa misma compañía fué contratada para la temporada de 1778. La noche del 12 de noviembre se cantaba la *Real Jura de Artaxerxes* y en el intermedio del segundo al tercer acto se había de representar el baile titulado *Las estatuas animadas*; mientras se preparaba la escena, una vela cayó sobre un bastidor que figuraba una fuente, incendiándolo; se produjo en el escenario la natural confusión, hubo gritos y carreras; en la sala notaron que algo anormal sucedía, pero no le dieron importancia; salió fuera del telón de boca una bailarina que con voz trémula y baja dijo: "Fuoco, fuoco"; pero nadie le oyó o no le hizo caso; enseguida salió un cantante que gritó lo mismo, y cuando los concurrentes se disponían a salir en tropel, el director de la compañía los tranquilizó asegurando que el fuego estaba extinguido y que la representación se reanudaría en breve.

No habían visto que si abajo, en el piso del escenario no había fuego, las bambalinas ardían, y que allí, por falta de medios, era imposible extinguirlo; la catástrofe era inevitable, pues en el teatro no había agua, ni bombas, ni medio alguno de extinción. Los cómicos buscaron salir por todas partes, pero el fuego, propagado ya a bastidores y decoraciones, lo impedía; de repente se incendió el telón de boca y las llamas y el humo, impulsadas por el viento que penetraba por la puerta trasera, invadieron la sala, quemaron las cuerdas de las tres arañas de cristal que colgaban del techo y cayeron con estrépito; el humo apagó las luces y sólo se veía por la luz rojiza del incendio; el techo, todo de madera, ardió y las llamas iluminaron el espacio.

En pocos instantes y sin grave daño—dice Sebastián y Latre—se despoblaron lunetas, grada y patio a beneficio de las muchas salidas que tenían próximas a la calle, no así los palcos por la mayor distancia, y más difícil que evacuar éstos fué salir del gallinero. En la precipitación con que todos quisieron salir estuvo la causa de tanta desgracia; cayó uno, sobre éste otro, se taponaron los corredores y los caídos murieron aplastados y de asfixia, los encerrados de asfixia y de quemaduras.

Estaban en el teatro varios regidores de la Ciudad, el Corregidor, alcalde y gobernador civil en una pieza y el capitán general; algunos de aquéllos perecieron; el corregidor salió del teatro de los primeros, el capitán general permaneció en su palco por no estimular con su

fuga la precipitación, y aunque no pereció allí, murió de las heridas dos días después.

Fuera del edificio el horror corría parejas con el espanto de los que se hallaban dentro; hay que recordar que las calles carecían de luces, que la ciudad se surtía de agua por medio de cántaros transportados por burros; se repicó la campana de la desaparecida Torre-nueva, se convocó por pregón a los aguadores, carpinteros y albañiles; se rompió el riego de la Romareda por el convento de Jerusalem para echar el agua al Coso, y a fin de estancarla, se abrieron zanjas; acudió el regimiento de Caballería de Calatrava desmontado y los fusileros del reino, que acordonaron las bocas-calles para que la multitud no entorpeciera el salvamento; se personaron en el lugar del suceso cuantas personalidades de viso había en Zaragoza y todas las órdenes religiosas, que rivalizaron lo mismo en la asistencia espiritual de los heridos como en su salvación material.

Entre las personas notables que concurrieron figuraron Don Ramón Pignatelli y el Marqués de Ayerbe, que como regidor del Hospital se personó en las salas animando a los enfermos y transportando algunos en sus propios brazos a otras salas y al convento de San Francisco.

El mesón quedó destruído; de las tiendas de mercaderes nada se sabe, pero es de suponer quedasen arrasadas; el Hospital corrió gravísimo riesgo; fué necesario evacuar las tres salas contiguas al teatro y los enfermos fueron llevados a otros departamentos y al convento de San Francisco; se desalojó a toda prisa el almacén de la leña contiguo también al teatro por la parte posterior; pero acabó el incendio cuando ya no quedó nada por consumir.

INTENTO DE RECONSTRUCCIÓN

Bajo la impresión de la catástrofe se dió cuenta al rey de lo sucedido y de los acuerdos tomados por la Junta del Hospital y el Ayuntamiento.

Dijo la primera que *la funesta memoria del terrible caso no le permitía ni aun que se detenga en su imaginación el pensamiento de reedificar teatro de comedias*; y dice del segundo el citado Sebastián: *los clamores repetidos de un considerable número de personas graves y timoratas contra las representaciones teatrales y la súplica formal de los síndicos general y personero para que se hiciera voto de no admitirlas jamás precisaron al Ilmo. Ayuntamiento a poner en noticia del*

rey en 10 del mismo mes (diciembre) que en atención a los estragos sucedidos y a otras causas que expusieron, había resuelto de votos conformes no permitir ahora ni en tiempo alguno diversiones de teatro, pero que por la dificultad de la materia suspendía el obligarse a ello mediante voto. Y para que este acuerdo tuviera la solemnidad y firmeza necesaria, pidió al rey su soberana aprobación.

La respuesta de Carlos III fué en armonía con aquellas manifestaciones: *siendo tan conforme lo expresado a las religiosas y justas ideas de S. M. aprobando su prudente y piadoso modo de pensar, advirtiéndole al propio tiempo a S. S. para su gobierno que S. M. no quiere ni permite se reedifique el teatro de comedias ni que sirva el terreno para semejante uso. S. M. ha resuelto nuevamente que teatro señalado con tantas muertes y desgracias no pueda tener en manera alguna jamás semejante uso... y que se prevenga a la Sitiada y la ciudad que escusen solicitar semejantes diversiones teatrales para perpetua memoria de aquella desgracia.*

Pero los hombres son olvidadizos, sobre todo de lo que contradice sus pasiones y placeres, y así en 1784 escribió desde Madrid el Marqués de Ayerbe, no sé si el mismo que tanto se distinguió por su caridad y arrojo en la noche del incendio o su hijo y sucesor, indicando al Ayuntamiento la conveniencia de solicitar permiso para construir un teatro. La carta del Marqués, fechada en 31 de enero, decía: *Sería agraviar el superior conocimiento de V. S. Ilma. en cuanto es útil a ese público el querer persuadir lo necesario y conveniente que es esta honesta diversión (guardadas las reglas prescritas por la Superioridad respecto al orden y decoro con que debe ejecutarse), en una población como esa, grande, compuesta de mucha gente acomodada, de no poca ociosa y demasiado mal inclinada, que no tiene otro pábulo para su conversación y maledicencia que las providencias públicas del gobierno y las vidas privadas de los particulares.*

¡Vaya un retrato el hecho por el Marqués, de las clases directoras zaragozanas en 1784!

El de Ayerbe estaba sin género de duda de acuerdo con Carlos Vallés, cómico viejo que había actuado muchas temporadas en el teatro quemado, pues que su carta era de recomendación de una solicitud de éste en la que pedía licencia para formar compañía y venir con ella a reanudar las representaciones.

El papel remitido por Vallés, que ocupa catorce planas de papel de barba, de letra bastante ancha, recuerda que fué muchos años empresario y autor (director); que sus compañías rivalizaban con las de

la Corte, *profesando sus actores costumbres decentes y honestas así en su ejercicio como fuera de él; jáctase de haber puesto diversión en el gusto más delicado que en la modernidad y nuevo método de representaciones cómicas se practica; y trata de justificar su petición diciendo que tiene su domicilio habitual en Zuera, y que al venir a Zaragoza por sus negocios se le ruega por numerosas gentes de todas clases sociales que solicite formar compañía cómica española; esto no debe ser verdad o debe serlo muy exagerada; pero aún dice más: dice que le obliga a transitar por calles retiradas el huir de las continuas expresiones y solicitudes de sus habitantes.* Recortando más el perfil del retrato de la sociedad zaragozana, continúa: *y que el deseo de dichas personas lo fundan en la ociosidad, en no tener en qué pasar el tiempo, el que muchos individuos, hostigados de la ninguna diversión que hay en este país, se han visto precisados a entregarse a otras diversiones más gravosas a sus intereses.*

No podía menos de aludir a la catástrofe del 12 de noviembre de seis años antes, y la recuerda no para compadecer a las víctimas ni lamentar la desgracia, sino para echar la responsabilidad de lo acaecido sobre los infelices operistas italianos que aquel día representaban: *algunos reflexionan haber sucedido aquel trágico lance en tiempo en que poseían el teatro cómicos extranjeros y no españoles, y que en tiempo de éstos jamás sucedió desgracia.*

En consecuencia de todo esto ofrece *practicar las diligencias de facilitar un teatro, cuya construcción será con intervención y seguridad a satisfacción de V. S. I., teniendo las precauciones correspondientes para el pronto desahogo del público en un caso urgente y en cuanto a lo decente y cómodo por la parte de adentro no ofrece ni se obligará el suplicante sea con aquella magnificencia que el de Cádiz u otros teatros, sino que se esforzará en todo lo posible.*

Pensaba, sin embargo, distribuirlo en mayor número de localidades que las que tenía el incendiado, pues dice que los precios que piensa imponer serán los mismos que los vigentes en aquél y *si hubiera en el nuevo teatro barandillas, anfiteatro, tertulia y otros puestos cómodos y distinguidos, V. S. arreglará sus precios.*

El Ayuntamiento tuvo conocimiento oficial de la carta del Marqués y de la solicitud de Vallés en la sesión del 9 de febrero, y este mismo día se contestó al primero que las reflexiones de su carta eran propias de su instrucción y *policía* (esta palabra significaba entonces amor a la ciudad, cuidado de ésta), *pero es regular*—continuaba diciendo la respuesta—*no se halle V. S. entendido de los acuerdos y*

órdenes superiores que resultaron del fatal acontecimiento ocurrido el 12 de noviembre de 1778.

Parecía esto envolver una negativa cortés, pero rotunda de lo que el de Ayerbe recomendaba; mas no fué así, lo cual no es extraño: un personaje como él no pudo dar semejante paso sin contar con todas las dificultades de su proyecto, y aunque no confiara en vencer, tampoco debía temer una repulsa categórica e inmediata; seguramente contaba con amigos en Zaragoza dentro y fuera de la Corporación municipal y en Madrid en los ministerios y en las cavernas oficinescas.

Así es que si se le escribió en aquella forma, para estudiar la solicitud de Vallés se nombró una comisión de regidores municipales, entre los cuales estaba D. Martín Zapater, el gran amigo de Goya. Se reunió la comisión aquel mismo día y emitió dictamen en el sentido de no acceder por prohibir la R. O. de 13 de marzo de 1779 que en esta ciudad se levantase teatro y se diesen representaciones dramáticas; y así se le comunicó al de Ayerbe y al cómico.

Pero éste no se conformó, sin duda de acuerdo con el prócer y elevó una instancia al Rey y otra al Gobernador del Consejo de Castilla, Conde de Campomanes, rogando diese curso a la otra, juntamente con la copia de la resolución municipal, que acompañaba.

Como estamos en pleno dominio del expediente (todas las manifestaciones sociales se impregnan del ambiente y el expedienteo es el chirriguerismo de la administración) los tres documentos fueron enviados a Zaragoza a informe del Capitán general, el cual, a su vez los trasladó también al Ayuntamiento para que informase. Esto era embarullar la cuestión, recargar la cosa de opiniones contradictorias, pero también Churriguera y Comella recargaban sus obras de accesorios inútiles.

Las instancias de Vallés debió el Ayuntamiento condenarlas de plano por injuriosas a la sociedad de Zaragoza, a la buena sociedad, pues en la dirigida al gobernador del Consejo de Castilla, corroborando lo ya dicho en su solicitud al Ayuntamiento atrevíase a repetir que solicitaba el teatro: *estimulado de las continuas instancias que por el público de Zaragoza se le han hecho y deseoso de corresponder a tanta fineza, proporcionándole ocupación honesta y diversión decente que no solamente los recree, sino que también los distraiga de otras más perjudiciales, presentándoles un sencillo y gustoso motivo y pábulo de conversación y ocupación al entendimiento, que quizá por no tenerle en el día ha corrompido aquel público en las no acostumbradas irregularidades de murmuraciones, sátiras, pasquines y amenazas contra los*

cuerpos e individuos más respetables de aquella ciudad, entregándose al juego muchos de aquellos naturales, con tanto exceso como se deja ver del gran consumo de enseres propios de este vicio y de las repetidas veces que la Justicia ha tenido que ejercer su jurisdicción contra los comprendidos en él. Ofrece construir un nuevo, decente y cómodo teatro.

El Ayuntamiento se halló en una posición incómoda: de un lado una minoría bullanguera, que de negarse le acusaría de poco ilustrado (el teatro lo tenían sus amigos como escuela y centro de ilustración); de otro la masa entera de la población que, recordando el incendio, las víctimas y la tradición de inmoral del teatro, lo rechazaba. Para salir de esta postura nombró como siempre una comisión, entre cuyos miembros estaba el Conde de Torresecas, aliado del Marqués de Ayerbe en este asunto, y este prócer se convirtió dentro de la corporación en defensor de la idea.

En un escrito que presentó a ésta en la Junta inmediata protestó *pro fórmula* de lo dicho por Vallés contra el pueblo de Zaragoza, y si en esto falseaba la verdad, porque el cómico, así como su protector el Marqués de Ayerbe, aunque nombrasen alguna vez al público de Zaragoza, se referían siempre, y así lo dijeron, a las clases acomodadas, a que él pertenecía, en lo demás la falseaba más crudamente.

No es extraño—decía—que los comprendidos en aquel lance como abismados en el horror y sentimiento tanto más penetrante por la derivación que anteriormente se insinúa, intentasen extinguir una desgracia que no eran árbitros en su remedio, no ofreciéndoseles por entonces otro que hacer un voto o autorizado consentimiento para no permitir este género de diversión, mas habiéndolo representado a S. M. no tuvo por conveniente el conformarse con esta resolución, aunque si apoyar y encarecer los sentimientos de este Ayuntamiento que fué el único correspondiente consuelo.

El Conde intentaba desvirtuar el acuerdo ciudadano, más que concejil, tomado en 1778 a raíz de aquel infortunio unánimemente y dejar sin efecto la corroboración oficial del mismo, tanto por el Ayuntamiento como por el Gobierno, y lo intentaba mentando las cosas a su modo, diciendo la verdad a medias, modo clásico de decir grandes mentiras.

Para más borrar el recuerdo de la catástrofe e inducir a sus colegas de Concejo a su propósito, atribuyó aquélla a descuido y a no ser el teatro del Ayuntamiento, afirmando sin razón que aquél lo construyó la Sitiada en el solar donde la ciudad tenía el suyo, despose-

yendo a ésta de su dominio; se quejó del alejamiento de la ciudad (concejales, debía decir y quería decir) de la administración y gobierno del teatro, la cual *inhibida no fué bastante a precaver los riesgos de que sintió antes el golpe que el amago, como la acredita haber sido incluidos en la desgracia algunos del número de su Ayuntamiento*. El Conde no estaba muy enterado del funcionamiento del teatro anterior o si lo estaba embrolló la cuestión.

Demostrando estar de acuerdo con Vallés, termina su escrito diciendo: *que de tiempo muy antiguo ha estado admitida esta diversión en esta ciudad, como consiguiente recurso y distracción al cúmulo y clases de sus habitantes; que asimismo durante en ella el manejo anejo al Ayuntamiento, no fué ocurrido el menor exceso. Que la catástrofe que ha sido causa de su extinción tenía pruebas verosímiles de traer su origen de los motivos que se insinúan de extraer el manejo del teatro de su centro político, que lo es el Ayuntamiento. Que éste, por remediar estos daños en la parte posible, intentó hacer un voto solemne para privarse o precaverse por este medio de tales consecuencias. Que S. M. no tuvo a bien el aprobarlo aunque sí condescender con los deseos por entonces de este Ayuntamiento de que no se pidan ni se hagan solicitudes de esta naturaleza a su Real Persona.*

Torresecas en su intención casi negaba al incendio el carácter de fortuito: quién sabe si en su mente vagaba la idea de que los enemigos del espectáculo lo incendiaron para extirpar de Zaragoza una planta origen de males; estaba muy en los tiempos achacar a manos ocultas lo más diáfano y más a la vista. Causa risa, pero risa sarcástica, el empeño de defender al Ayuntamiento y de hacer creer que éste lo haría mejor que la Junta del Hospital; bueno estaba el Ayuntamiento de que él formaba parte. Zaragoza, por entonces, pasaba hambre; las calles las llenaba la suciedad; el malestar y la miseria eran enormes y el Ayuntamiento se distraía en discutir si había de haber teatro o no; si las clases acomodadas necesitaban ese nuevo recreo o tenían bastantes recreos en el juego, murmuraciones, pasquines, etc.

En todos estos dimes y diretes se había llegado al mes de julio; y como en Zaragoza había más personas que los regidores y los gobernantes conocían el sentir ciudadano en tres de aquel mes vino una R. O. comunicada por Floridablanca en la que *atendiendo el Rey a lo que le ha hecho presente el Arzobispo de Zaragoza, se ha servido mandar que no sólo subsista la prohibición de comedias resuelta por S. M. para aquella ciudad de resultas del incendio de su teatro en noviembre de 1778, sino tampoco se permitan dichas funciones en todo*

aquel Arzobispado. Por consiguiente, el Ayuntamiento, en 9 de julio, acatando la voluntad del Rey, cerró el expediente, que aun se guarda en el Archivo municipal, legajo 21, ligamen 2.º

Había sido esta tentativa demasiado prematura: seis años eran poco tiempo para que una catástrofe semejante se hubiese olvidado: además, la forma de defender el teatro, tanto por Vallés como por los títulos era contraproducente; decir que Zaragoza lo necesitaba para distraer los ocios de los pudientes y apartarlos de otros vicios era hasta socialmente peligroso; nuevas ideas acerca de la disciplina social, de las jerarquías sociales, del papel de los ricos en la sociedad tenían soliviantados muchos ánimos entre el pueblo; a esa necesidad de los que habían nacido para heredar y en naciendo habían cumplido su misión en el mundo, respondían unos que recen, otros que trabajen y eran éstos la mayoría, los más; los menos los que les acompañaban en su demanda.

Los ataques a la Sitiada del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, cuyos regidores harto apenados estaban, y la defensa de un Ayuntamiento de quien todo el mundo desconfiaba y nadie tenía respeto, fueron gran parte también en la decisión del Arzobispo. Los amigos del teatro fueron sus mayores enemigos.

EL TEATRO EN LA LONJA

Pero el Marqués de Ayerbe, a juzgar por su empeño, había hecho cuestión de honra que Zaragoza tuviese teatro, y en 9 de julio de 1789 logró que los concejales solicitaran de Floridablanca el consiguiente permiso: consta así en una carta escrita en 1792 al Conde de Aranda y es curiosa la frase: *en 9 de julio de 1789 representó este Ayuntamiento lo precisa y necesaria que era la diversión pública de comedias en esta ciudad*. En 2 de diciembre de aquel año se dictó una R. O. dirigida al Capitán general D. Félix Oneille, autorizando a éste para *establecer en esta ciudad la honesta pública diversión de comedias en los términos que mejor le pareciesen por medio de un teatro provisional mientras determine el Consejo lo conveniente sobre la construcción del teatro en grande*. Esta R. O. la comunicó Oneille al Ayuntamiento en 19 del propio mes.

En 21 de enero de 1790 se mandó que sobre el sitio donde había de levantarse el teatro definitivo informasen el Real Acuerdo, el Corre-

gidor y el Ayuntamiento y que personas peritas trazaran los planos y formularan el presupuesto.

Los concejales se lanzaron con ahinco a cumplir lo mandado; su celo no halló dificultades; y ¿cómo hallarlas o de hallarlas no vencerlas tratándose de algo preciso y necesario a la ciudad, tan preciso y necesario como la honesta diversión pública de comedias?

Alguien avisó a Vallés de la concesión del teatro y el viejo y antiguo empresario, que se hallaba en Madrid, escribió inmediatamente solicitando ser preferido a otro autor, caso de abrirse teatro en Zaragoza, en atención a sus méritos, de los cuales ponía como fiadores al Marqués de Ayerbe y a D. Joaquín Cistuer y tan lejos había ido el cómico que anunciaba tener ya compañía contratada. Fué más allá que todo esto: sin saber dónde actuaría, ni tener local dispuesto, se plantó en Zaragoza con su gente, azuzado por protectores y fiado en ellos.

Viendo con sus propios ojos que lo del teatro en grande iba para largo, presentó al Ayuntamiento proposición para levantar uno provisional por su cuenta y con ciertas condiciones: ese teatro tendría dos líneas de aposentos (palcos) en cada lado, capaces cada uno para seis u ocho personas; el palco del Ayuntamiento estaría en el centro, enfrente del escenario, y debajo y encima de los palcos habría dos gallineros para mujeres; la luneta constaría de once bancos con respaldo, los cinco primeros separados de los otros seis para personas distinguidas; el patio estaría lleno de asientos para mayor comodidad del público; ofrecía hacer un vestuario de cuarenta y ocho palmos de largo y veinte de ancho y en lo interior de él separación para hombres y mujeres. Si el Ayuntamiento prefería tener su palco a la derecha, Vallés decía que en este caso *todo el frontis del teatro se hará un gallinero capaz de doscientas cincuenta a trescientas mujeres a la misma igualdad de los palcos, pudiéndose colocar mucha gente debajo de él y al mismo tiempo abrir debajo de dicha cazuela una gran puerta para la salida de la gente sin atropellarse unos a otros.* Suponía esta sala capaz para unas mil cien personas.

¡ Naturalmente! el Ayuntamiento accedió a esta petición hasta con entusiasmo en la sesión de 29 de marzo de 1790: estar convencidos los SS. Regidores de que la *honestá* (este calificativo no lo omiten nunca) diversión de comedias era cosa precisa y necesaria en la ciudad, no poder ellos, con los recursos ciudadanos, satisfacer la necesidad y precisión y venir un ciudadano a ofrecerles lo que tanto anhelaban, era para entusiasmarse .

Reconociendo ser esto solución pasajera y no definitiva, continuaron, no obstante, trabajando por *el teatro en grande*, es la frase consagrada. El 2 de marzo habían encargado el plano al arquitecto don Agustín Sanz, pero se excusó pidiendo él mismo que lo trazase don Agustín Gracián. En junio se examinaron dos planos, uno para el teatro definitivo, otro para el provisional, ambos de don Agustín Gracián, por renuncia de Sanz.

Este plano provisional no era para el planeado por Vallés, sino para uno de nueva planta en el local designado para el definitivo; los partidarios del teatro en grande, comprendiendo que de construirse en otro sitio una casa de comedias sería difícil o más difícil que el Ayuntamiento levantara el suyo proyectado, hicieron que Vallés, desistiendo de su anterior propósito, ofreciese ahora construir por su cuenta en donde se había de levantar el definitivo, uno transitorio, pero del cual quedaría parte aprovechable, disminuyendo así los gastos del futuro. Calculaba Vallés el gasto de su obra en unos cuarenta o cincuenta mil reales y ofrecía dejar para el Ayuntamiento las cuatro paredes y el tejado, con lo cual ahorraría esto cuando se levantara el verdadero teatro. Vallés hizo esta proposición desde Aranjuez en 24 de abril de 1793, y en ella ofrecía dar funciones desde el lunes siguiente al domingo de Cuasimodo hasta el de San Juan, y desde el 4 de octubre al miércoles de Ceniza; traer la compañía que actuaba en El Escorial durante la jornada regia; y para costear el futuro teatro definitivo, entregar a la ciudad seis maravedís por cada persona que asistiese a la función.

El presupuesto del teatro en grande era de albañilería, once mil diez y seis libras jaquesas, trece sueldos, y el del provisional, cinco mil siete libras ocho sueldos. De carpintería, seis mil novecientas cincuenta y dos libras diez sueldos para el primero; tres mil seiscientas ochenta y ocho tres sueldos, para el segundo; los gastos de mobiliario y decorado no se consignaron.

Con estos antecedentes formuló el Ayuntamiento el informe que le pidieron de Madrid: el local indicado era el almacén de la paja de los graneros del Coso (el actual), muy bien situado y además propiedad de la ciudad; en el edificio se abrirían siete puertas: dos al Coso, dos a la calle de San Andrés (hoy de Eusebio Blasco); dos a la plaza del Refugio y una a la de San Gil; en caso desgraciado de incendio decía el informe concejil podía echarse el agua del Canal por las calles hasta el mismo teatro.

La cuestión del dinero no la resolvieron, pero pensaron en ella; se lanzó la idea de emitir acciones amortizables sin interés, se abrió la sus-

cripción y fué un fracaso. "Algunos han pensado que el medio de una rifa en cantidad de cincuenta mil duros, que no carece de ejemplares, pudiera ser proporcionado medio para salir del apuro"; proponían, pues, una lotería de cincuenta mil billetes de a duro, dando en premios medio millón de reales en diez suertes, las tres primeras de cien mil reales, las tres segundas de cuarenta mil y las cuatro restantes de veinte mil.

¿Puede haber mejor ni más grande demostración de la impopularidad del proyecto, que este fracaso económico? Cuando el pueblo siente algo, nunca faltan recursos; para lo que no siente, no los hay nunca; toda obra necesitada de bailes, corridas de toros o loterías para llegar a realización, es obra sin espíritu.

Como la compañía estaba en Zaragoza y había de comer, y para comer necesitaba trabajar, Vallés armó su tinglado para la farsa en una casa de la calle de Alcover, propiedad de don Manuel de Oña; pero la escasa capacidad del local, lo destartado del mismo, lo poco céntrico de la calle y las habladurías de la gente respecto a concomitan- cias entre próceres y cómicos retrajeron a las gentes y el teatrillo hubo de clausurarse.

Entonces Santiago Martínez, apoderado de Vallés, hizo mayor instancia para que el teatro se construyese; mas no había medio para ello, y como la compañía tenía protectores y amigos, éstos se dieron maña para inducir al Capitán general a proponer la Lonja como sitio adecuado para albergar un teatro provisional, donde cómicos y cómicas se ganasen la vida o se ayudasen a ganarla, porque ellas, según la voz común, se la ganaban de otras maneras.

Aunque el Capitán general podía disponer libremente de la Lonja para este fin de convertirla en teatro, tuvo la atención de rogar al Ayuntamiento que se la franquease y *no negándole a S. E. lo que apetece* se comisionó al Marqués de Ayerbe y al Procurador general *para que le hicieran presentes todas las razones que se confirieron en el Ayuntamiento y se le objetan a la ciudad de incapacidad de poderse hacer el referido teatro provisional en la Lonja.*

En la entrevista convencieron al anciano Oneille, tanto, que cedió su representación para estos efectos a sus visitantes; en la sesión del 20 de diciembre se había resuelto que el Marqués y su compañero visitaran al de Oneille; en la del 24, aquél daba cuenta a sus colegas del resultado de su visita, y el Ayuntamiento decidía que comenzasen las obras a la mayor brevedad y *a expensas del autor* (Director de la Compañía) que lo tiene ofrecido. Esto era sarcástico; se hacía el teatro a so-

licitud del Santiago Martínez que pidió licencia para representar *atendida* su miseria y el empeño de más de diez y siete mil reales vellón en que se hallaba; la solicitud había pasado al Capitán general y al Presidente de la Audiencia y ambos habían permitido las representaciones. Fueron los protectores de Vallés y de Martínez, no por ellos, sino por quienes los seguían, los que señalaron los graneros del Coso primero y señalaban ahora la Lonja como lugar para el teatro. Martínez, mísero y empeñado, ¿de dónde sacaría el dinero para la obra?

Y, sin embargo, lo sacó inmediatamente, aunque no de su bolsillo seguramente.

Se dispuso: *que el altar cerrado que existe en la Lonja se traslade al Oratorio de la ciudad y que se cierre con tabique el paraje que ocupa de forma que quede únicamente libre para teatro la parte de la Lonja que siempre ha estado destinada a usos profanos.* Componían la Junta de obras el Caballero Corregidor, el Marqués de Ayerbe, don Rafael Franco y don Diego de Torres; Carlos Vallés había contratado con tres carpinteros la construcción y, según la contrata, el teatrillo debía estar terminado el primero de febrero de 1791, cuatro días más o menos. La obra llevábase con extraordinaria rapidez, trabajaban en ella noche y día y había de ser de lienzos, madera y cañizos lavados de yeso, un verdadero barracón.

Entre tanto, la ciudad mostraba resueltamente su oposición a ese teatro y dentro del Ayuntamiento era la mayoría de los concejales opuesta, y consideraba más propio el almacén de la paja, por haber en la Lonja el altar del Angel Custodio con cofradía establecida con ordenaciones propias, desde 1506.

A fin de acallar en parte los clamores que la profanación levantaba, se tomó el acuerdo de trasladar el altar y de poner tabique alrededor del mismo; mas esto no acalló nada; un abogado llamado Don Marco Antonio Laborda erigióse en caudillo de la oposición y fué elegido síndico personero de la ciudad; a 15 de enero de 1791 presentó al Concejo un informe contrario a lo que se hacía en la Lonja, y el 22, otro en el que sentaba su parecer *razonable que los conatos de un cortísimo número de personas aunque de autoridad para que se forme dicho teatro en la Lonja haya de prevalecer contra el común y general sentimiento del pueblo.* Invocaba el interés de la religión y caso curioso que me hace más simpático el tal abogado: el interés del Archivo de protocolos instalado entonces sobre las bóvedas del edificio.

Contra este señor presentaron los de la obra al Ayuntamiento un papel que contenía muchas y gravísimas *expresiones injuriosas contra*

la persona del personero, en el cual decían ser el del síndico uno de los más cavilosos y sediciosos que podían presentarse, denigrativo enteramente al respeto del Capitán general y del decoro de la ciudad...; que de la Lonja se había servido la ciudad para las funciones reales celebrándolas con refrescos, bailes y máscaras; que entraba en ella el populacho con los sombreros calados todos los años a divertirse con los gigantones que se vestían y peinaban en la misma, profiriendo muchas veces todo género de indecencias; que no había altar, sólo sí un nicho o embocadura de arco con una mesa y tres gradas de azulejo sin lápida, cruz ni sacras, con un armario cerrado encima en que sólo estaban pintadas por de fuera las armas de la ciudad y el letrero de 1514 en que se hizo, cuyo armario es portátil y dentro contiene una imagen del Angel Custodio con cuatro pinturas de N^a S^{ra} y Santa Patrona.

El Capitán general, instigado siempre por los mismos personajes, sometió el caso al dictamen de teólogos y sociólogos; constan en el expediente el del Chantre, el del Penitenciario y el del profesor de Economía de la Sociedad de Amigos del País, don Lorenzo Normante.

Los tres informes coinciden y así extracto uno, el del Chantre, que me parece el más expresivo. (Arch. Histórico Nacional, legajo 22.767).

Dice el Sr. Canónigo que don Marco Antonio Laborda, cabeza o cabecilla del bando enemigo del teatro, ha puesto a una parte de gente sencilla e ignorante en la firme opinión de que la Lonja de la ciudad es lugar sagrado y de que no sólo es una irreverencia sacrílega el permitir en ella representación pública de comedias, sino que se persuaden que Dios vengará esta profanación por medio de algún castigo público.

A esta clase de gentes se agregan otras que reúnen a la ignorancia malignidad bribonesca e hipócrita para estender y fomentar esta especie sediciosa con el objeto de divertirse con la vista del polvo que levanta en la ciudad esta lucha de ideas.

El Chantre afirma rotundamente no ser a su juicio la Lonja lugar sagrado, aunque haya en el edificio un altar consagrado al Angel Custodio, ante el cual se dice misa.

Y viene al punto de moralidad o licitud del teatro: no es ahora de nuestro caso el pronunciar sobre si es lícito o no lo es el asistir a las comedias, según que se representan en nuestros días en los teatros españoles.... no padecemos la desgracia de ser del número de aquellos hombres ceñudos e hipocondriacos que condenan ciertas diversiones públicas por el hecho de que no pueden disfrutarlas.

Tendríamos por igualmente temerario el decir absolutamente que es lícito. En ésta como en otras materias es preciso distinguir de perso-

nas y circunstancias y lo demás es hablar a bulto. Si deseáramos que las comedias estuviesen hechas con sujeción a las reglas primitivas de su instituto para que pudiesen ser los teatros las escuelas públicas de las costumbres. Podemos esperar esta feliz revolución según que se va propagando el buen gusto en las composiciones de esta casta de poesía dramática. (31 de enero de 1791).

Como me calé al ojear el expediente y ver un informe con el nombre de don Lorenzo Normante, los dictaminadores pertenecían a la clase de los que se llamaban entonces ilustrados y a su siglo el de las luces, y ¡se alumbraban con velas de sebo! Se cumplió aquello de que pedir consejo a una persona es pedirle que sea de nuestro parecer y del parecer de los proponentes en favor del teatro fueron los tres a quienes éstos pidieron consejo.

Había en la cuestión algo inconfesable, que movía a los unos a querer a todo trance teatro y a los otros a no quererlo; ese algo estaba en relación con la indigencia de los cómicos, a la cual había que subvenir para que no se marchasen de la ciudad; la compañía entera no interesaba, sino ciertos individuos; éstos podían quedarse, aunque los demás se fuesen, pero entonces el escándalo era visible y se quería evitar el escándalo: esto era todo.

El interés privado ¡y qué interés! se colocó en el lugar del público y se sobrepuso gracias a la debilidad moral y física del General Oneilli, quien pertrechado con estos informes y animado por la respuesta que el de Ayerbe y consortes habían dado al personero, remitió los papeles de todos a Madrid para que allí decidieran y en el oficio de remisión refiere: que *después de recibir la R. O. de 2 de diciembre último ha tomado las providencias más oportunas para la construcción del teatro provisional de comedias que tanto anhelaba y necesitaba esta ciudad... y a fin de ocurrir a la indigencia en que se hallaban los cómicos. Que lo había permitido en los cuartos bajos de una casa particular, pero como los cómicos no tenían recursos para construir teatro de planta, ni el Ayuntamiento tampoco permitió lo del teatro provisional en la Lonja que se hacía mediante ajuste entre los constructores, dos carpinteros, por el beneficio de ocho maravedises por persona de las que concurriesen a la diversión en el término de tres años quedando otros ocho a favor de la ciudad para ayuda de costear el teatro en grande y lo restante para Vallés y su compañía.*

Cuando estaba el público más gozoso de estas disposiciones deseando con impaciencia el éxito, ha ocurrido que con la depravada intención de estorbarlas solicitó el nominado don Marcos Antonio Laborda se le

nombrase síndico personero para el corriente año y habiéndolo conseguido introdujo en el primer Ayuntamiento a que asistió el pedimento de que acompañó copia... el Ayuntamiento accedió a su intempestiva y sediciosa pretensión y (el personero) ha tomado el criminal partido de armarse con la gritería y bullicio del pueblo y así valiéndose de la ignorancia del vulgo y de su religiosidad nimia empezó a buscar gentes, declamando por las librerías, corrillos y otros parajes públicos que la Lonja era sagrado... que era una infamia el que esto se permitiera en tierra de cristianos con otras especies sediciosas. Estas voces habían hecho ya demasiado efecto en el bajo pueblo que, sin embargo de que en ningún tiempo miró la Lonja como sagrado creía que lo sería cuando la decía y gritaba un abogado.

Como el personero no cesara en sus propósitos, el General encargó al Ministro del Crimen (Fiscal) que formara sumaria contra él a fin de poder acreditar *la mala fe y excesos de este alborotador.*

El teatro funcionaba no obstante la gritería de Marco Antonio Laborda; no se terminó a fin de enero, como se pensaba y decía la contrata, sino en 9 de febrero, *siendo muy decente*, con grandes desahogos y capaz de unos mil espectadores; dióse la primera representación el día 10 y hubo *mucha quietud y contento* en los concurrentes, que pasaron de seiscientos; los que pagaron entrada el día 13 dice que fueron más de ochocientos; *mas no obstante*, dice el documento a que me refiero, *como este pueblo es nimiamente religioso y de un carácter de energía y tesón a lo que aprende que con dificultad se domina y desengaña se halla acalorado de diversas opiniones y murmuraciones las más perjudiciales y dolorosas y así lo que en otras partes serían sólo hablillas despreciables aquí se hace de necesidad acreedoras al castigo y al escarmiento.*

Terminó su carta el General pidiendo el destierro de Laborda a su pueblo natal, Alborge; en 29 de abril fué acordada dicha pena por el Consejo de Castilla. En diciembre de 1792 pidió permiso para ir a Madrid a defenderse y siéndole concedido logró que el Consejo, en providencia de 16 de septiembre de 1793, declarase *que no hubo suficiente causa para la condenación que se le impuso* y le reintegró en la opinión y fama que tenía antes del destierro, que le fué levantado.

¡Qué altamente instructivo acerca de las gentes de fines del siglo XVIII es el incidente anterior y cómo se explican por él los sucesos posteriores! Ninguno de los contendientes desplegó la bandera bajo la cual luchaba; bien sabía el Laborda que no era la Lonja lugar sagrado y bien sabía el Marqués que a Zaragoza no le era precisa y ne-

cesaria la *honest*a diversión de las comedias. De igual modo no ignoraban el Chantre, el Penitenciario y Normante los móviles de cada bando, pero sobre que hubieron de responder a lo que les preguntaron parece que pertenecían al bando de los ilustrados, al de los que creían necesario civilizar a los españoles con la civilización que don Ramón de la Cruz describe en el sainete que lleva ese título: *La civilización*:

Una de las propiedades
 Desta política nueva
 Es reirse de las cosas
 Que usaron nuestras abuelas.
 Y aunque sean excelentes
 En viendo que algo semejan
 A la antigüedad los usos
 Hacer burla manifiesta.

A lo que replica con viveza el alcalde del lugar:

Pues esa civilidad
 Es una gran desvergüenza.

Por el tufillo que exhalan los documentos se advierte que no el recreo de la literatura, ni del arte escénico, sino el sensual era el perseguido; tratábase de justificar en Zaragoza la presencia de prójimos y prójimas para que esa justificación mermase el escándalo, ya que no lo extinguiera. He ahí cómo se desmoralizó el pueblo y cómo se infiltraron en él las ideas nuevas más que de libertad política e igualdad social destructoras de aquella sociedad en ruina.

Cuando el fragor de la pelea había disminuído y el triunfo de los amigos del teatro era completo, tuvieron éstos la alegría de ver en el poder al Conde de Aranda, otro personaje al que habrá que reducir a su verdadero tamaño de personajillo.

El Marqués de Ayerbe, en medio de su triunfo, tenía un pesar: el teatro estaba bajo el gobierno del Capitán general; que funcionase o se cerrase, que los cómicos residieran en Zaragoza o salieran de la ciudad, estaba en manos del primer jefe militar, y él quería que no salieran y que el teatro estuviese abierto.

D. Félix Oneille debía ser muy viejo o muy enfermizo; debía verse su fin cercano, como lo fué, y si el sucesor no se dejaba dominar o tenía otras ideas, tanto afán y tanto escándalo habrían sido estériles.

A fin de evitarlo y para que a la ciudad, es decir, al Ayuntamiento le quedasen radicadas las facultades que le corresponden en dicho gobierno, propuso que se escribiera al Excmo. Sr. Conde de Aranda notificándole de todos los antecedentes del asunto, y que el expediente principal e informe pedido por el corregidor sobre construcción de teatro en grande se halla sin determinar en dicha Superioridad.

Como se pidió, fué acordado por el Ayuntamiento, y el 18 de julio se firmó la carta, la que después de narrar todo lo actuado desde julio de 1789, terminaba: *por todo lo cual nos ha parecido acudir a V. E. como tan buen paisano rogándole que resuelva el expediente; así lo esperamos del afecto que siempre ha manifestado V. E. a esta ciudad, su amada patria, y de su buen gusto de promover tales diversiones y semejantes obras públicas* (19 julio de 1792).

Para más tocarle el corazón, le describen el teatro provisional de la Lonja: *aunque bonito, es todo de madera, cañizos y cartones, de sólo la cabida para unas cuatrocientas personas, y algo estrecho, porque las columnas de aquel magnífico edificio no dieron lugar a mayor ensanche*; describiéndolo así, pensaban que Aranda, avergonzado de ver su amada patria con un tal barracón, saltaría por todo, concedería el permiso solicitado para el teatro en grande y aun daría él dinero para construirlo.

Nótese que si ahora dicen que era capaz para unas cuatrocientas personas, dijeron antes que lo era para mil y que a la primera función asistieron seiscientas y a la siguiente ochocientas.

Al propio tiempo se lamentan de que *como de dicha R. O.* (la que autorizó el teatro provisional) *no tuvo, según parece, noticia, el Consejo ni el corregidor de Madrid, juez de cómicos (éste), no atiende a la compañía de esta ciudad con el interés que a las demás; y a esta lamentación añaden otra: la de que por haber encargado del gobierno del teatro al capitán general, la jurisdicción del Ayuntamiento sobre él es sólo momentánea y pasajera. Con esto aluden a la muerte de Oneille, acaecida en aquellos días.*

Esta carta se remitió al agente del Ayuntamiento en Madrid don Mariano Yoldi para que la entregase en mano; el de Ayerbe, por su parte, escribió al de Torresecas que procurase por todos medios y cuanto antes la solución favorable del teatro en grande y de la jurisdicción teatral (14 julio 1782).

Aquí en Zaragoza se temía que el expediente se hubiera extraviado o perdido en la inmensa oficina de la Corte o en sus viajes de una población a otra. A la carta particular del de Ayerbe contestó To-

rresecas que la representación del Ayuntamiento no se había perdido y estaba muy oportunamente muy recomendada por el apoderado de V. S. Ilma. (tratamiento que entonces gozaba la ciudad) y con muy fundadas esperanzas de su más feliz éxito.

Fecha de esta misiva, 18 de julio. Pero casi al mismo tiempo se recibió una carta de un tal D. Manuel Antonio Santisteban, en la que manda *se haga recuerdo a la Real Audiencia para que a la más posible brevedad remita las diligencias e informe acordado en orden que se le comunicó en 27 de enero de 1790.*

El barullo se había creado; desdichas anejas a la centralización. Floridablanca no quiso ni negar ni conceder la licencia para el teatro definitivo, y para que lo dejaran en paz los aragoneses auténticos y no se le convirtieran en los almogávares del Conde de Aranda, les echó el hueso del teatro provisional; entretanto y para distraer el tiempo y engañar a las gentes haciéndoles creer que buscaba asesorarse pidió informes públicos y seguramente secretos a todo el mundo, y al fin hizo lo que le dió la gana. El Acuerdo preguntó al Ayuntamiento para informar sobre lo que se le había ordenado, cuánto había producido el impuesto de dos cuartos por persona en el teatro provisional, y contestó el Ayuntamiento que desde el 10 de febrero de 1791 hasta el 6 de junio de 1792 en que terminó la temporada de verano, habían ingresado en las cajas municipales por aquel concepto 19.332 reales vellón.

Las frases de la carta del Ayuntamiento por tocar en el corazón de Aranda le hicieron acceder a lo solicitado, pues se aprestó el Ayuntamiento a facilitar a Vallés su tarea de levantar el teatro provisional en donde se había de levantar el definitivo, el almacén de la paja de los graneros del Coso, pero entonces surgió una dificultad que no fué posible vencer.

El tal almacén lo tenía arrendado D. Martín Zapater, contratista del Ejército; el arriendo no terminaba hasta 1794, y no accedía a desalojarlo en tanto que por el Ayuntamiento no se le diera otro local donde meter las provisiones.

Acudió el Ayuntamiento a Madrid solicitando *le queden desembarazados los almacenes de paja del Ejército para construir en aquel paraje un teatro*, y de Madrid le contestaron que *S. M. se ha servido mandar que dicha ciudad recuerde su instancia en ocasión más oportuna.*

Así, con este desdén, dió Godoy carpetazo al asunto.

EL TEATRO DEFINITIVO

Le fué comunicada esa orden, verdadero latigazo de Godoy, al Municipio en 8 de abril de 1793; pero firmes los concejales en su opinión de que la honesta diversión de comedias era precisa y necesaria a Zaragoza, volvieron a solicitar muy pronto la correspondiente licencia para construir el teatro en grande.

En 31 de enero de 1794 se había dispuesto por la Superioridad que el arquitecto D. Agustín Sanz trazase los planos del edificio, y una vez hechos, se remitiesen a Godoy a *Vuestra Alteza*, que por lo visto también entendía de arquitectura teatral; se le remitieron en 23 de mayo de 1795 y vino entonces una R. O. asignando a Sanz ocho mil reales por su trabajo; las obras, sin embargo, no comenzaron.

En 20 de mayo de 1796 se ofició al Corregidor comunicándole un Decreto de 12 del propio mes, en el que se comisionaba al capitán general *para llevar a efecto la construcción de un teatro en grande para la representación de comedias en el sitio señalado por D. Agustín Sanz en los planos que formó en 8 de mayo del año próximo pasado*; otro Decreto de 1797 le confería *las facultades y autoridad que había solicitado para la verificación del proyecto del referido teatro y que a este efecto se le pasaran los citados planos*.

El Ayuntamiento lo tomó a desaire y pidió la devolución de los planos, quejándose al propio tiempo de que el empresario, un tal Alfonso Andrade, ensoberbecido con la protección de la más alta autoridad, había elevado los precios; tratábase del teatrillo de la Lonja; fecha de esta reclamación concejil, el 9 de mayo de 1797.

Alfonso Andrade, antes de dar principio a las funciones del año 1797, pasó al Ayuntamiento un oficio en el que comunicaba tener *la compañía más sobresaliente que se ha formado este año... la que no podrá ejecutar sus funciones como debe a causa de hallarse el teatro indecentísimo en las decoraciones y sin ningún arreglo y menos seguridad las correderas y telares*. Se jacta de tener *el maquinista de más mérito que se conoce, quien construyó y arregló los dos teatros provisional y el actual de Barcelona*.

Pero aunque así declara el estado del teatro y por consiguiente lo malo de las representaciones, cualquiera que fuese el mérito de los artistas, denunció el contrato y pidió que se concertase otro nuevo para formar una compañía de cómicos que no fuesen de la legua, esto es, que fuesen con el empresario a pérdidas y ganancias, sino

que cobraran sueldo; alegaba venir en desdoro de una capital como Zaragoza tener una compañía semejante; le mandaron, pues, que la constituyese como correspondía, y se negó si no se le autorizaba a elevar los precios; fundábase en la escasez de cómicos, *por haberse abierto de cuatro años a esta parte todos los teatros de las capitales que se hallaban cerrados... Esto, junto con el incremento tan considerable que han tomado los géneros de vestir, comestibles, alquileres de casas, posadas en los caminos, carruajes, etc., por cuyos motivos pedían los cómicos triplicados intereses de los que ganaban de seis años a esta parte y el empresario tenía que sufrirlos* (5 noviembre de 1797).

Aduzco este dato fuera del sitio que le corresponde según el plan, para que se vea bien y se juzgue la conducta de aquellos hombres que en una época de carestía y por excelencia calamitosa ponían tanto empeño en que Zaragoza tuviese teatro. Con razón les dijo Godoy que recordasen su instancia en ocasión más oportuna; pero luego él, no acordándose ni de las carestías ni de las calamidades, cayó en el vicio que había censurado.

El Ayuntamiento no se conformó con las pretensiones de Andrade y lo destituyó de la autoría o dirección, y nombró para este cargo al primer galán, llamado Garcilaso; y al propio tiempo los concejales de la comisión, creyendo verdaderos los méritos que el depuesto autor había hecho del tramoyista llamado Vicente Martínez respecto a constructor, lo llevaron al almacén de la paja para que diera su dictamen acerca de su bondad para teatro. El Martínez lo encontró bien, y por encargo de los señores regidores trazó un plano, que éstos decidieron realizar. Para esto acordaron un arreglo financiero con Garcilaso, y el 8 de diciembre de 1797, en una conferencia del capitán general con una comisión de concejales, quedó decidida la transformación del almacén de la paja en teatro de la ciudad, y el traslado de las representaciones desde el barracón de la Lonja al edificio que había de levantarse en el Coso; el capitán general exigió que por el Ayuntamiento se le pasara un oficio *haciéndole presente los inconvenientes y perjuicios que se seguían de continuar la diversión en la Lonja y ventajas que han de seguirse de su traslación.*

¿Qué era este almacén, o, mejor dicho, qué había sido? No hay memoria ni referencias, pero debía ser edificio antiquísimo, probablemente romano y lo formaban dos pisos, uno bajo o bodega sin uso, con la entrada condenada, y otro alto.

Joaquín Mombiela, fabricante de salitre, dijo al Ayuntamiento

y éste deliberó sobre su dicho en sesión de 13 de enero de 1777 haber llegado a su noticia que en los graneros de la paja que existen en la calle del Coso... se halla una porción considerable de tierra salitrosa y que ésta no puede sacarse sin quebrantar una de las rejas que existen al piso de la calle, por estar tabicada o cerrada la puerta del sótano o bodega donde se halla dicha tierra, y pidió permiso para sacarla con el menor daño, pues solamente entrará con capazo y escoba.

Era, pues, un edificio con aberturas al Coso, unas al nivel de la calle y guarnecidas de rejas, que constaba de dos pisos, por lo menos uno bajo o bodega y otro alto. De su capacidad podemos juzgar por la que hoy tiene el teatro, y de su estructura interior da idea un documento dirigido a Cristóbal Insausti, maestro de obras de cantería, al cual se dió el encargo de tasar una porción de pilares de piedra de las canteras denominadas las Celadillas, término de la villa de Epila. Insausti dice: *se encuentran en la bodega 35 pilares que cada uno de ellos componen 130 palmos.*

Otro pilar sin uso, de igual dimensión.

35 piezas que sirven de zócalos para mantener otros pilares de madera: cada uno diez palmos cúbicos.

Arriba, 31 pilares, cada uno de 146 palmos.

Siete pilares más delgados.

Total: 10.115 palmos, a diez cuartos palmo, 635 libras jaquesas.

¿Qué podría ser un edificio tan amplio y sostenido por tanta columna?

Con don Martín Zapater se había llegado a un acuerdo dándole para almacenar la paja el local del Pósito.

La Academia de San Luis intervino pretendiendo dar su aprobación a los planos conforme a sus estatutos (12 de abril de 1798), pero el Ayuntamiento se excusó diciendo que tenían la aprobación del Capitán general y del Presidente del Consejo de Castilla. Insistió aquella corporación, pidiendo ahora que se realizase el plano del arquitecto señor Sanz, pero hubo nuevas excusas de parte del Concejo; a nuevas instancias de la Academia autorizaron los concejales que un delegado de ésta inspeccionase las obras cuando ya estaban casi echando aguas fuera; el inspector fué don Juan Martín de Goicoechea, el conde de Goya, y del resultado de la inspección no tengo noticia; quizá lo guarde el Archivo de la corporación.

En 14 de julio de 1799 se ofreció Ramón Urquizu, pintor aprobado por la R. Academia de San Luis, a pintar el telón de boca para el nuevo teatro de comedias, por la cantidad de sesenta duros que me

deberá satisfacer (el Ayuntamiento) *en dos plazos*; pedía que se le entregase cosido y en disposición de empezar a pintar juntamente con el primer plazo y se conformaba con recibir el segundo *cuando lo entregue ya concluído según arte que deberá ser el 15 de agosto próximo viniente, siendo de mi cuenta a mas de las manos los colores y preparativos finos de buena calidad y correspondientes según manifiesta el boceto que presento aprobado por el Excmo. Sr. Capitán general.*

Francisco Mascañi, pintor de la compañía que actuaba en la Lonja en ese año, se obligó a pintar *dos decoraciones completas de sala y selva, esto es, de dos telones y dos bastidores, cada una de la medida que corresponde al nuevo teatro y las diez bambalinas correspondientes con los colores y aparejos finos que son propios a dicha pintura al temple concluído y rematado todo según arte para el día 20 de agosto de este presente año por el precio de cuatro mil rs. vellón... en tres plazos.*

Un maestro tornero llamado Lorenzo Frago presentó proposición para hacer de diez y seis a veinte docenas de sillas de anea para el nuevo teatro de comedias a razón de seis sueldos jaqueses cada una. El pliego es de 16 de junio de 1799, y por no saber firmar el Frago puso una cruz.

El decorado debía ser pobre como hecho de prisa y con poco dinero.

No creo que el plano de Vicente Martínez se apartara mucho del del arquitecto Sanz; la disposición de las puertas es la misma y en cuanto al interior, ambos debieron inspirarse en los modelos más cercanos y más perfectos en su época; el Martínez se acordó demasiado del teatro de la Santa Cruz, de Barcelona.

Al fin anunciaron los carteles el 18 de agosto de 1799 que la de este día era la última representación que se daba en el teatro de la Lonja; la inauguración del nuevo se había señalado para el siguiente, día de San Luis, obispo, pero no se celebró hasta el domingo 25

El *Diario de Zaragoza* daba cuenta del suceso en la siguiente forma:

“Hoy con motivo de la aperción del nuevo teatro se dará principio con una loa alusiva al día; enseguida el Manchego bailará el baile inglés; después se ejecutará una pieza trágica nueva en cuatro actos titulada *Gomnela y Suri-Ada* (Historia de Ceilán) y después de una de las mejores tonadillas se dará fin con un sainete de los más graciosos que tiene nuestro teatro. Estará el teatro iluminado. A las seis.

Se advierte al público que en el mismo coliseo encima de el Bimbaque por la escalera principal habrá una botillería surtida de todas clases de aguas, sorbetes, dulces, licores y chocolate, todo a los precios regulares; se procurará servir con todo aseo y prontitud”.

Ese día pudieron ya dormir tranquilos los concejales: Zaragoza, que necesitaba la honesta diversión pública de comedias, la tenía ya en edificio propio y adecuado. Zaragoza tenía un teatro en grande que miraba de frente, como desafiándolas, las ruinas ennegrecidas del anterior, y de reojo la iglesia de San Francisco donde yacían las víctimas del caso del 12 de noviembre de 1778.

EL TEATRO Y LA MORALIDAD

Alguien, al leer los párrafos anteriores, habrá creído que soy enemigo del teatro: y no lo soy; si en alguna ocasión he censurado más o menos directamente las gestiones encaminadas a que Zaragoza tuviera un teatro digno de una gran ciudad, no he lanzado las censuras contra el propósito, sino contra la intención que movía a los propugnadores de él o por el momento elegido para la propugnación. Convertir el interés privado en público, echar mano del bien común para satisfacer una pasión insana, llamar ilustración a lo que se aprendía en las representaciones teatrales y querer éstas no por ellas, sino por las que representaban, no es digno de elogio; intentar levantar edificios costosísimos de diversión en momentos como los últimos diez años del siglo XVIII, en que el mundo ardía y nosotros ya nos habíamos quemado y estábamos a punto de turrarnos era seguramente una insensatez, obra de atolondrados. Mucho más cuando los patrocinadores eran las clases directoras las que más habían de perder si la desmoralización del pueblo traía a España las ideas de París con todos sus horrores.

Yo no tengo el teatro por inmoral, pero sí algunas funciones por inmorales; la bondad del teatro o su maldad no radica en él, sino en la representación, al contrario que en los toros, malos por su esencia, por ser esencialmente malo que un hombre arriesgue su vida por divertir a otro.

Al tratar, pues, del teatro en sus relaciones con la moralidad, no me propongo discurrir acerca de si es lícito asistir al teatro o no lo es, sino de cómo el concepto del teatro respecto a sus relaciones con la moral, ha influido en su historia.

El gran vicio del teatro para los hombres de los siglos XVI, XVII y XVIII era el excitar la sensualidad; aquellos hombres no podían temer y no temían ataques a la religión porque sobre ser la época de fe arraigada y de catolicismo práctico, la Inquisición era un freno absoluto: sin embargo, pasajes de Tirso serían vistos ahora como injurio-

sos a la clase sacerdotal; ejemplo la descripción del canónigo aquel a quien sirvió el criado que tenía D. Gil el de la calzas verdes.

No podían temer y no temían ataques a la autoridad ni al orden social, porque las costumbres consideraban natural lo que hoy nos parece absurdo.

No sucedía lo mismo tratándose de pecados contra el sexto mandamiento; los temían y hubieron de ser frecuentes según la frecuencia con que se habla de forzamientos y engaños de doncellas en comedias de todos los autores, así como en novelas y, lo que es peor, la naturalidad con que de ellos hablan.

De aquí la vigilancia de las autoridades y de aquí su empeño en que los individuos de un sexo no presenciaran mezclados con los del otro una función en la que tal vez se incitase al pecado, directa o indirectamente, o sin incitación, la simple contigüidad excitase el apetito.

Uno de los motivos, el principal que tuvo el Consejo en 1588 para no acceder a lo solicitado por los regidores del Hospital, de cederles el teatro o casa de comedias, fué su temor de que puesto en tales manos, manos que se extendían ansiosas demandando limosnas, el deseo de mayor ganancia los llevase a dar más funciones de las convenientes y a permitir ciertos excesos; nada tan expresivo como las propias palabras del acta:

Por evitar algunos inconvenientes que se podrán conseguir de dar la ciudad la dicha casa de las farsas al dicho hospital aunque fuese por vía de alquiler y que por contemplación del dicho hospital podría ser que continuasen más las dichas farsas de lo que sería menester y que no habría el recato que conviene en la guarda y recogimiento de las mujeres que van a ellas y podría ser que con título de hacer limosna al dicho hospital jamás se volviesen a cobrar las dichas casas.

A fin de no desairar totalmente a los regidores del establecimiento benéfico se dispuso que Melchor de Pasamar, arrendatario de la casa de comedias, además del precio del alquiler diese veinte sueldos jaqueses de limosna al Hospital por cada función y los cómicos otros veinte, obligándose la ciudad a imponer esta gabela a cuantas compañías solicitasen licencia para representar en Zaragoza.

Cuando al año siguiente reiteraron la instancia, más instruidos de los temores de los Jurados o más explícitos, pintaron primero la situación del Hospital lo más negra posible y negra debía de ser: solicitaron la casa de comedias por razón *de la gran miseria y pobreza que padecen, pues a más de lo mucho que deben a esta ciudad tienen empeñados casi todos los censales y han llegado a tiempo muchas veces de*

querer cerrar las puertas del dicho Hospital por no poder dar de comer a los pobres y aunque en diversas ocasiones han dado razón de ello a S. M. y al Arzobispo y a las otras personas principales de la ciudad y seglares de ésta, hora sea por estar tan repartidas las limosnas por ser pobres todos los monasterios de ella, hora sea por las necesidades del tiempo, hasta ahora no se ha podido remediar un punto la pobreza de dicho Hospital, y después de esta pintura ofrecían, haciéndose cargo de los motivos por que les denegaron lo mismo el año anterior, construir un teatro en terreno propio, para que la ciudad no perdiese su casa; en cuanto a las mujeres, prometían hacer los apartamientos necesarios donde aquéllas estuviesen con el recato, modestia y recogimiento necesarios, y puerta especial para ellas, de modo que no pudiesen hablarse ni comunicarse con los hombres; y respecto del funcionamiento del teatro sometíanlo al gobierno y dominio de los Jurados, así en los sueldos de los cómicos, como en el precio de las entradas y en el tiempo y número de las funciones.

El acceder no fué cosa fácil; el acta de la sesión dice que por el dicho capítulo y consejo después de muy larga plática y confabulación que sobre ello se tuvo fué deliberado y concluído que aunque es muy grande la necesidad y pobreza que tiene el dicho Hospital y no menor la obligación y deseo de esta ciudad y de los ciudadanos de ella para favorecerle y ayudarle en todo lo que pueda y en este tiempo mucho más que en otro por ser mayores que jamás las necesidades del dicho Hospital, antes de liberar lo que se pide debía mirar y considerar mucho por ver si se siguen o pueden seguirse de ello algunos inconvenientes. Los Jurados, no atreviéndose a decidir por sí mismos, nombraron una comisión con ellos y personas extrañas al Concejo: los comisionados acordaron que considerada la necesidad de dicho Hospital y las pocas limosnas que se hacen y las muchas deudas que tiene y el grande provecho que pueden sacar de lo susodicho y que ahora y tantos años ha redundado en beneficio de una persona particular que es más justo sirva para el dicho Hospital, se accediese a lo solicitado haciendo los regidores de aquél un teatro y casa cómoda y conveniente donde las dichas farsas se puedan representar con la decencia y recato que fuere necesario para dicho efecto... donde puedan estar hombres y mujeres apartados con el recogimiento y honestidad que conviene, entrando los hombres por una puerta y las mujeres por otra y que las puertas estén en el Coso y no por dentro del Hospital... que los regidores del dicho Hospital en ninguna manera puedan directa ni indirectamente arrendar los emolumentos que podrían sacar del dicho teatro pues administrán-

dolo ellos para beneficio y utilidad de dicho Hospital se ha de creer lo encomendarán a personas tan cristianas y celosas del servicio de Dios que no consentirían se hagan deshonestidades algunas ni haya otros inconvenientes de los cuales se pueda deservir a Dios Nuestro Señor. Item que en dicho teatro no se puedan representar comedias algunas desde el primer día de Cuaresma hasta el día de Pascua de resurrección, ni desde la víspera del Santísimo Sacramento hasta pasada la octava, ni la víspera ni el día de Natividad, ni los primeros días de Pascua de Resurrección ni de Espíritu Santo ni en todos los días de los Reyes, Ascensión, Transfiguración y Nuestra Señora de Agosto ni en otros días y tiempos que pareciesen a los SS. Jurados.

Item que ninguna compañía de representantes puedan representar en el dicho teatro sin particular y expresa licencia de los SS. Jurados la cual puedan reconocer siempre que les pareciese a su libre voluntad sin que por lo susodicho se quite la facultad que cada vecino de la ciudad tiene de poder hacer representar en su casa cualquiera comedia por su regalo o por causa de alguna fiesta.

Es de suponer que los regidores del Hospital guardarían las condiciones en que se les cedió el teatro y esto no obstante, en 1598 los Jurados, en uso de las atribuciones que se reservaron, prohibieron la asistencia de mujeres a las comedias; y como el Gobernador del reino revocara la orden y consintiera que el sexo femenino asistiera como el otro a las representaciones, quejáronse los Jurados al Rey, el cual mandó a su lugarteniente abstenerse de toda novedad.

Acerca de este punto de la separación de sexos fueron rigurosísimos los siglos XVI y XVII y no les fué en zaga el XVIII. En 1734 surgieron diferencias entre el Municipio y la Sitiada sobre a quién correspondía organizar las representaciones y ajustar los cómicos; y para demostrar su mayor autoridad en cuanto al teatro, el Ayuntamiento, en virtud de la facultad que se había reservado al hacer la concesión al Hospital, la revocó en 27 de febrero. Remitido el expediente al Consejo de Castilla, éste no quiso fallar en aquel pleito y comisionó a don Ventura de Robles, Decano de la Audiencia para que oyese a los comisionados de uno y otro puesto que tratase con ellos la amistosa acordada composición; se pactó entonces un arreglo, que se firmó en 2 de enero de 1737 y fué confirmado por Real Cédula del 22 del propio mes: entre las cláusulas convenidas figura la de que la autoridad local pondrá seis ministros maceros y porteros distribuídos en las puertas así para evitar atropellamientos a la entrada y salida de ellas como para cuidar de que ninguno entre sin pagar, *asistiendo dos*

de los más antiguos y prudentes a la puerta de mujeres para que ninguna salga hasta concluída la comedia y cuando ocurra motivo especial para ejecutarlo antes alguna de ellas es obligación de uno de dichos ministros acompañarla hasta su casa.

El tiempo introdujo la práctica de que a los aposentillos o palcos asistieran familias enteras, matrimonios, hijos e hijas; esto, como se advierte bien, nada tenía de inmoral; para estas familias había destinados seis palcos; en 1748, en la gran contienda que se entabló entre la ciudad (Ayuntamiento) y la Junta del Hospital por cuestión del teatro, esta última reclamó vivamente ante el rey *contra la novedad que se intenta practicar en el teatro de las comedias, fundo propio del Hospital, privando la entrada de hombres y mujeres a un mismo tiempo en seis aposentillos y destinándolos solamente para las mujeres.* La cosa era tan clara que el austero Gobierno de Fernando VI se puso de parte del teatro, con gran sentimiento del Concejo.

No ha de creerse, sin embargo, que a la cazuela, departamento de mujeres, iba solamente clase pobre: según un artículo publicado en el *Memorial literario de Madrid*, correspondiente al mes de marzo de 1784, era frecuente que los cómicos desde las tablas ridiculizasen a las mujeres de la cazuela, llamándolas gallinas (de donde el nombre de gallinero), cotorras y habladoras, y a la cazuela iban señoras principales *por serles molesto componerse todos los días según la etiqueta con que en los aposentos corresponde presentarse.*

Unas ordenanzas de policía dictadas en Zaragoza en 1794 por el Capitán general Duque de Alburquerque, mandan que a la entrada del gallinero haya una centinela que cuide que allí no entren gentes de otro sexo.

Un incidente grave por este asunto se produjo en Zaragoza en el Carnaval de 1751: un regidor llamado don Francisco Miguel de Sardanía, disfrazado de mujer y acompañado de un criado suyo con igual disfraz, entró en el gallinero; al ser descubierto, fué detenido, y dada cuenta del lance en la sesión municipal del 9 de febrero, sus colegas hicieron constar en el acta que con ello *ha ofendido no sólo el honor y buen nombre de este congreso, sino el de cada uno de los caballeros capitulares que lo componen, habiendo faltado a la confianza tan recomendada por la ciudad en todos tiempos, debiendo por su oficio cuidar de su observancia.* Al propio tiempo acordaron denunciarlo al Presidente del Consejo de Castilla y fué desterrado de la ciudad, pero en 5 de junio se le levantó la pena *en consideración a la puntualidad con que observó la citada providencia y a la falta que hace en esta ciudad*

para efectuar el matrimonio que tiene tratado y asistir a su anciano padre.

A la vista de estos textos ocurre preguntarse si aquellos hombres y aquellas mujeres eran más livianos y más deshonestas que los que hoy vivimos, o si las costumbres, al evolucionar, no nos consienten la libertad de expresión que entonces les permitían; de donde se deduce que somos más morales, por lo menos, menos atrevidos y escandalosos.

Yo creo lo último; había una mayor libertad de expresión, una menor hipocresía, y las cosas se decían desnudas y crudas; ciertas escenas de *Marta la piadosa*, en una refundición, habrían de suprimirse por groseras en el fondo, aunque muy hermosas de forma. A muchas frases habría que cambiarles algunas palabras a fin de quitarles crudeza. Y es el caso que, por lo común, son mujeres, doncellas las que pronuncian esas frases atrevidas o los graciosos, pero más comunmente aquéllas, con una desfachatez y una tranquilidad que asombran.

Esto había de displacer a timoratos y no timoratos, como displacería hoy; ciertas intrigas basadas en la hipocresía religiosa y afirmaciones irreverentes a propósito de ello no serían hoy toleradas o promoverían protestas; ¿qué mucho que entonces se creyera el teatro inmoral y disolvente? ¿Quién que haya leído a *Don Gil de las calzas verdes* no se admirará de que se permitiese aquel relato de Carmanchel de los amos a que sirvió, que si es uno de los mejores trozos de la poesía castellana, es también uno de los más difamatorios del clero? Ni ¿quién no vería hoy en *Marta la piadosa* una comedia que roza el figurón y más que el carácter de una hipócrita presenta el tipo de una liviana descocada? La frase final del primer acto así lo demuestra.

Contrasta esta presentación de la mujer con la vida real de la mujer sometida al rigor de una patria potestad que la mantenía fuera del mundo, sin ver ni ser vista, al cuidado de dueñas, envuelta al salir a la calle en mantos que le cubrían el rostro y el cuerpo al salir de su casa para ir a la iglesia y volver de la iglesia a su casa, únicas veces que se presentaba en público, mantos negros con los cuales, como dice D. Ramón de la Cruz en su sainete *El baile en máscara*:

en los concursos,
parece tropa funesta
de cuervos.

En esta vida de reclusión casera y en esta tiranía de la patria potestad que decidía de su suerte destinándolas o al convento o al matrimonio, designándoles el marido sin apelación, fuese joven o viejo, de su gusto o contra su gusto, está la razón de ese miedo a que la mujer frecuentase el teatro y la consideración de inmoral de éste, aparte de atrevimientos de otra índole.

Las mujeres de entonces no eran insensibles al amor y sentían la atracción de los sexos; para burlar la vigilancia de padres, hermanos y tíos habían de ser trapisondistas y atrevidas, y ¿quién duda de que si no la generalidad, por sobreponerse la educación al apetito, muchas lo eran en grado igual al de la rigidez paterna?

D. Ramón de la Cruz opone en su sainete *La Civilización* las costumbres tradicionales a las nuevas; y enfrente de las que juzga des-cocadas petimetras, que iban con mantilla de musolina,

que sutiles transparentan
lo vario de los ropajes
y son en cualquier ocurrencia
ensaladilla en que sacian
los ojos sus apetencias...

pone la hija del alcalde del pueblo, cuya boda está concertada con el sacristán y ha de celebrarse al otro día, y se presenta con la cara tapada con mantilla de bayeta; y a pesar de presentarse así, aun le dice su madre:

—Casilda,
tápate bien, no te vean.

y aun dice ella:

—¡Ay, madre!, que está allí el hombre (el novio).
Vamos, madre, que yo estoy
Toda turbada.
Madre, vamos, por Dios,
Que me muero de vergüenza.

Y como el señor del lugar, acostumbrado a los usos nuevos, diga

—Si se han de casar mañana,
¿qué importa que hoy se vean?

Contesta el padre:

—Mucho, y porque importa tanto,
Tenemos leyes expresas
que lo prohíben.

El cura, por la cuaresma,
dijo: "Novios que se tratan
sin la bendición a cuestras,
están descomunicados.

Uno de los *civiliceantes* se atreve a decir:

—¡Bravo chiste! como de esas
pataratas dirá el cura.

Y el alcalde, revolviéndose contra él, dice con serenidad:

—Si otra proposición suelta
por el término a la Santa,
juro a Dios que he de dar cuenta.
Sufriremos que nos echen
la albarda y la gurupera,
pero no consentiremos
que a civilizar la iglesia
se atreva nadie. ¿No hay palos
o estacas en las carretas
con que a los civilizantes
civilizarles la testa?

Estas eran las costumbres; D. Ramón de la Cruz, a quien sin razón se presenta como ensalzador de las de su tiempo, pues es, al contrario, un defensor de las tradicionales, trina contra el uso de las mantillas de musolina:

Ha hecho tablas la modestia
general de las mujeres.
En la musolina arriesgan
su opinión las más honradas.
La musolina pretexta
sólo el recato y ofrece
más que la vista desea.

D. Ramón quería la vuelta de los mantos, de telas recias que no permitieran ver ni el talle ni el rostro; quería que las mujeres volvieran a lo antiguo de ir tapadas, de no ir solas por las calles, de no hablar con hombres; y hace decir a la defensora de tradición:

Dos motivos nos alientan
Para rendir a los hombres
El casarse las solteras
Y el mirarnos obsequiadas

A muchas sin diferencia
 De estados. Si lo primero,
 Qué hombre cuerdo habrá que quiera
 Pretender a una mujer
 Que no le ha costado verla
 Ni el paseo de la calle
 Ni el acecho de la reja
 Ni el brujuleo del manto
 Ni el esperar a las fiestas,
 Porque todo su trabajo
 Es parecer petimetra,
 Y si no la buscan, ir
 Buscando donde la vean?
 Que ninguna mujer pueda
 Quejarse de que imagine
 Cualquier hombre lo que quiera
 Si las ve por esas calles
 O paseos andar sueltas.
 Y pues la misma decencia
 Es que vayan con mantilla,
 Que el que vayan descubiertas,
 Que vayan como los hombres
 Con peluquín a la iglesia.

Pero el instinto de agradar ¿a qué había de moverlas sino a romper con esa costumbre que iba contra él? Parecería a muchos espectadores muy puesta en razón la reprimenda que Doña Bernarda echa a Doña Jusepa, niña de quince años que al volver de la iglesia tropezó voluntariamente en el instante de pasar junto a ella un apuesto caballero, y con este motivo descubrió la cara:

Ya te he dicho que pudieras
 cuando ignorante cayeras,
 tener con la mano el manto,
 sin hacer demostración
 de la cara presumida,
 que a todo galán convida.

Mas quien conozca el corazón humano encontrará muy natural que una joven quiera que la vean, cuando no por pasión liviana, por vanidad.

Lo peor fué que la Doña Jusepa, además de descubrir la cara para que la viera Don Duarte, le dió la mano, bien que enguantada, para que la ayudase a levantar. Y si el ser vistas era ya una deshonestidad, el tocar la mano de un hombre lo era mayor. La Doña Juana de la comedia *Don Gil de las calzas verdes* se vió metida en tantos lances por consecuencia de un tropezón que la hizo caer y a Don Martín darle la mano; la Magdalena de *El vergonzoso en Palacio* hace como que cae para que Miseno se la dé también, y ella le dice esta frase, la capital de la obra:

Sabed que al que es cortesano
le dan al darle la mano
para muchas cosas pie.

Frase incomprensible para nosotros; ¿qué pie da ninguna señora o señorita a un hombre al darle la mano? Creíase, sin embargo, una libertad extremada e intolerable.

En el mismo sainete *La civilización*, el alcalde pregunta cuando ve dos petimetras:

¿Y qué estas dos señoritas
son pasantas o maestras
de la civilización?

Y una dice:

Yo soy de las petimetras
el modelo. Yo a las damas
separé de las tinieblas
del mundo; yo las llevé
al paseo y la comedia
en cuerpo; yo las induje
al uso de manteletas
y ésta les quitó los dengues.

Y ésta continúa:

Peró ¡qué dengues! la necia
opinión de no salir
sin celosía a la reja;
no andar solas por la
calle; rodar por una escalera
antes que tocar la mano
de un hombre y otras rarezas
del siglo pasado.

Era propio de un estado de costumbres semejante, que muchas más desenvueltas y atrevidas que la generalidad, reconociendo su atrevimiento y desenvoltura o instintivamente, rompiesen los usos y se lanzasen a las aventuras de amor con el desenfreno de una Doña Juana en el *Don Gil de las calzas verdes*, con la procacidad de una Marta la piadosa, la delicadeza de una Magdalena en *El vergonzoso en palacio* y aun la inocencia *sui generis* de una Jusepa en *Por el sótano y el torno*.

Tirso de Molina, para mí el mejor poeta dramático del siglo de oro, pintó la realidad; las precauciones tomadas por padres y hermanos (el teatro clásico no dió a la escena madres) no impedían que hombres y mujeres se enamorasen; las murallas convidaban a ellos al asalto y a ellas a dejarse asaltar; confesaban lo indecente del acto, pero también su instinto y, por consiguiente, lo tirano del proceder con ellas. La Magdalena de *El vergonzoso en palacio*, dice:

Hacerle quiero llamar
 ¡Ah! Doña Juana. Teneos
 Desenfrenados deseos
 Si no os queréis despeñar.
 ¿Así vais a publicar
 Vuestra afrenta? La vergüenza
 Mi loco apetito venza
 Que si es locura admitillo
 Dentro del alma, el decillo
 Es locura o desvergüenza.

Pero se excusa a sí misma:

El desear y ver es
 En la honrada y la no tal
 Apetito natural:
 Y si diferencia se halla
 Es en que la honrada calla
 Y la otra dice su mal.

Ella lo dice como dice el gracioso en estos versos:

¿Más muestras quieres que dé
 Que decirte: al cortesano
 Le dan al darle la mano
 Para muchas cosas pie?

¿Puede decirlo más claro
Una mujer principal?

Cuando en la sociedad se da un hecho, su causa está en la sociedad misma, y si el hecho desaparece, es que la sociedad ha anulado la causa; los matrimonios secretos eran frecuentes cuando el teatro estaba en todo su auge: hombres y mujeres se casan sin ceremonias, sin curas, por simple consentimiento de los contrayentes: el modo de terminar ciertas comedias de aquel tiempo es para nosotros muy extraño; mas era el único modo de resistir la tiranía de la patria potestad en materia de casamientos, sólo un aflojamiento de los nudos que ataban hombres y mujeres pudo acabar con aquellos matrimonios que por de pronto tienen mucho de concubinarios, dadas nuestras ideas.

Goya tiene una agua fuerte que figura una joven tapada con antifaz que entrega su mano a un hombre giboso; sirven de lema unas palabras de una sátira de Jovellanos, *La mano alargan...* Y bien; ¿eran ellas las culpables, las que se vendían al viejo, al contrahecho, pero rico o los padres eran los vendedores?

qué padres
consultan gustos y genios
de sus hijas, antes que
la conveniencia del yerno?

dice D. Ramón de la Cruz en *El médico de la locura*; y continúa hablando la que ha dicho lo anterior:

Dígalo yo a quien por fuerza
la casaron con un fiero
anciano, sin atender
que el matrimonio es lo mismo
que la guerra, en que no sirven
ni los niños ni los viejos
(Y de escudo
suelen servir muchos de ellos).

.....
El juego del matrimonio
es un ejemplo del fuego
de las vestales que pena
de nuestra vida, debemos
los consortes religiosos
igualmente entretenerlo
.....

en general nuestro sexo
 nace a padres y a maridos
 por providencia sujeto:
 la locura en las mujeres
 ¿es precisión o es defecto
 de la crianza, del trato,
 la pobreza o el ejemplo?

En *Las mujeres defendidas* se inclina a verlo como defecto de educación:

en fin es casualidad
 que salgan buenas o malas.

Y creo yo que tiene razón; más razón que Jovellanos; pero la sociedad así lo exigía y a todos nos parece natural lo que vemos practicado.

Me reservo tratar más extensamente este punto al hablar de *Los caprichos de Goya*.

Queda expresado el por qué del empeño en que hombres y mujeres viesan las funciones en localidades muy apartadas; y la razón de considerarse inmortal hasta tal punto que un libro publicado en 1766 sienta este dilema: o se deja el nombre de cristiano o de asistir al teatro.

Era fraile por este mismo tiempo del convento de Predicadores de esta ciudad de Zaragoza un venerable P. Antonio Garcés, orador, al decir de su biógrafo el escolapio P. Basilio de Santiago, elocuentísimo, y el tal fraile tomó como tema casi único de sus sermones, principalmente los de Cuaresma, la inmoralidad del teatro.

He aquí cómo se expresa el autor de su biografía:

Principalmente tronaba contra los espectáculos, bailes, cantares y otros deportes que los hombres han inventado para encubrir por medio de ellos los vicios que sin estos barnices parecerían muy abominables. La casa del teatro, que se hizo célebre por el estrago que en ella sucedió algunos años después de su muerte le llamaba toda la atención. Apenas había plática en que no se volviese a deshora y como con un impulso extraordinario contra aquel edificio, que no dirigiese a él algún tremendo pronóstico. Todos los que viven de aquel tiempo se acuerdan que predicando muchas veces de este punto, repetía con voces espantosas: esa casa se hará cenizas en un día de mayor concurso.

Tenía el teatro muchos partidarios porque nunca faltan hombres cuyo oficio es estarse ociosos, que no saben cómo pasar el tiempo y que como no tienen paz en su conciencia, buscan medios de distraerse

de la consideración de sí mismos. Pero el P. Garcés ni temía a éstos ni a sus defensores; no tenía misericordia en este punto. Riguroso discípulo de los Padres de la Iglesia era inexorable contra los que defendían el teatro, contra los que lo frecuentaban, contra los que con su mal ejemplo inducían a otro a esta diversión.

Pintaba con una elocuencia inimitable los estragos que aquellas representaciones hacían en las almas, el fuego de la liviandad que encendían en los ánimos de la juventud, los pecados que allí se bebían por todos los sentidos, la castidad que se perdía sólo con entrar en aquella escuela de perdición; y arrebatado del celo de las almas, que era el mayor impulso que se le conocía cuando se engolfaba en este asunto disparaba rayos y salía su razonamiento como una granizada a quien nada resiste; todo hablaba en él entonces, hasta el hábito y la capilla que solía caérsele hacia un lado y no tenía ya freno ni en sus palabras ni en sus acciones.

Principalmente dejaba caer su razonamiento contra los padres y madres que llevaban a sus hijos a aquel matadero, a darles lecciones de aquellos mismos delitos que les habían de reprender. Cuanto tiene de brioso la metáfora daba fuerza a su razonamiento. Estos tales eran parricidas, verdugos de las almas de sus hijos, cuchillos de su inocencia, maestros de lascivia y cuantas explicaciones graves y eficaces se pueden imaginar.

Aun a los que no fueran, sólo con que pagasen la entrada sin ver la representación, los condenaba porque mantenían a aquellos públicos pecadores, que sólo servían para cebar el fuego de las pasiones que Jesucristo vino a desterrar del mundo.

No faltaron algunos poetastros que se atrevieron a componer algunas infelices décimas para abogar por la causa perdida, como si a las invencibles razones que él proponía y a la autoridad de los padres pudiesen oponerse algunos tristes consonantes injustamente llamados poesías. ("Vida del V. P. fr. Antonio Garcés"... Su autor, el P. Basilio de Santiago, Maestro de Retórica en su Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza.—En Madrid, 1788, págs. 50 y sigs.).

Había nacido este fray Antonio en la villa de Alagón en 1701 y estuvo en la plenitud de sus facultades entre 1745 y 60; murió en febrero del 73, cinco años antes del incendio por él vaticinado, de buena fe, con absoluta convicción, mas a salga lo que saliere.

Le oyeron los padres y abuelos de Goya, le pudo oír éste y ha de reconocerse la gran autoridad y elocuencia del P. Garcés, pues como re-

sultado de una misión en Burgos logró que se demoliese el teatro de esta ciudad, según su biógrafo.

En varios pasajes de su libro afirma éste que su biografiado sufrió persecuciones, sin expresar el motivo; lo de lanzarse contra él décimas satíricas, dicho en el mismo capítulo en que se habla de sus ataques al teatro, indica que uno de los motivos de la persecución fué esta su animosidad contra las comedias.

Es de sentir que no se conserven memorias del tiempo aquel ni públicas ni privadas y que no conozcamos aquellas sátiras; barrunto, sin embargo, que una de las censuras más graves que se le dirigieron fué la de haber sido en su juventud y en su pueblo, antes de ser novicio, un animoso y valiente torero.

Como justificando su llamamiento al claustro y su vocación, hace el autor de su biografía una especie de panegírico de Garcés cuando joven y dice que de mocete *mostró un poco de travesura y bullicio y un tanto cuanto de atrevimiento dexandose llevar de sus pocos años... El vulgo amigo de las maravillas y de los cuentos que se refieren a los hombres ilustres, cuando salía temblando de sus sermones repetía las simplicidades y aun malicias que una necia tradición les aplicaba.*

El biógrafo calla sus travesuras, pero reconoce que *si la Divina Providencia que le guardaba para consuelo de su Iglesia y pregonero del Evangelio no le hubiera valido visiblemente dos travesuras que por entonces hizo le hubieran costado la vida*, y refiere que una vez en las fiestas de su pueblo salió a torear un toro muy bravo, que afortunadamente no le embistió y otra en que una vaca le dió unos revolcones tan aparatosos que todos creyeron lo había matado.

Claro es que si el buen fraile no había hecho cosas mayores, bien merece el título de venerable. Pero el hecho lo traigo a cuento de dos consecuencias: que cuanto se habla de la torería de Goya no tiene más valor que la del P. Garcés; que no deja de ser chocante que los que trinan contra el teatro no trinan contra las corridas de toros y si las defienden prácticamente, yendo a verlas y organizándolas se abstienen de su defensa teórica; pero los partidarios del teatro acusan a las corridas de pervertir las costumbres, de atentar a la economía nacional, de ser inhumanas por su poco respeto a los hombres y salvajes por el trato que se da en ellas a los animales y defienden el teatro ¡el de entonces! como escuela de costumbres y de moralidad.

Dado este concepto, es comprensible que a toda calamidad se la creyese castigo de Dios por los pecados de los hombres; que al sobrevenir una de aquéllas, las autoridades pensarán en morigerar las costumbres

y que, como consecuencia, atacasen al teatro, centro de inmoralidades.

Los años siguientes al de 1746 fueron extremadamente secos: un memorial del Ayuntamiento de Zaragoza al Rey describe así la sequía:

“La necesidad del agua, señor, ha sido grande y dilatada no sólo en los contornos de a diez leguas de esta ciudad, sino en casi todo el reino, desde el mes de agosto de 1747 que se produjeron unas muy regulares tempestades de piedra y granizo hasta el mes de mayo de 1749 que los ríos perdieron su corriente (a excepción del Ebro que nunca se ha visto con menos) las fuentes generalmente se cerraron y las balsas, todas secas, los montes lastimaban con su aridez, los ganados han perecido de necesidad por falta de pastura y en muchos pueblos han tenido para vender posito o taberna de agua... hasta el presente mes (abril-1749) no se han podido bajar los ganados de las tierras montañosas a sus comunes pastos en las invernadas por faltar el agua y la yerba lo que ha causado una mortandad grande y casi total pérdida de la cría de este año. La sementera de granos en lo general está gritando la seca, pues a excepción de las huertas de regadío todas las demás labores están inutilizadas y sin esperanza de que sirvan en la próxima cosecha” . Archivo municipal. 21-1, pieza 1.^a, f. 18.

Con este motivo, la ciudad ordenó rogativas de las más solemnes y para celebrarlas con mayor compunción dispuso el cierre del teatro. Con esto atacaba los intereses del Hospital y los Regidores del mismo se aprestaron a defenderlos.

En otro memorial dirigido también al Rey negaron la calamidad que los regidores del Ayuntamiento afirmaban; reconocían que la lluvia había sido escasa, pero la suficiente para salvar la cosecha de trigo, perjudicando en cambio las de vino y aceite; negaban también que la salud pública fuese estos años peor que los antecedentes; esto dicen descubriendo el ambiente hostil al teatro; que las rogativas *más han tenido de oficiosas que de precisas, pues no se han practicado con aquella pureza de intención debida a su naturaleza, llevándose la mayor parte el artificio en perjuicio del hospital y de sus intereses y en odio de sus regidores y de aquellos que representan a S. M.... viendo burlados todos sus atentados y licenciosas ideas por estos medios específicos de la salud pública, pretextos del beneficio común y exterioridades de rogativas y deprecaciones por el agua han querido hacer ilusorias las comedias y a costa del Hospital lograr sus satisfacciones injustas, lo que han podido practicar hasta ahora animados del amparo y protección que no se duda tienen de algunos sujetos de carácter y representación por sus empleos y personas que impugnan las comedias sin el*

debido examen de tantas razones de conveniencia y política como residen en una ciudad grande, cabeza de un reino tan distinguido y de tanta representación.

Estas últimas frases son categóricas; las causas que promovían la cruzada contra el teatro no eran tan grandes como los regidores de la ciudad afirmaban, pero se valían de ellas como pretexto para la cruzada animados de sujetos de poder por su empleo enemigos de las comedias: para defender éstas no hallan los regidores del Hospital otro argumento que el de dar diversión a una población numerosa y la conveniencia del Establecimiento benéfico.

Continúan los regidores de éste en verdadera diatriba contra los de la ciudad, pidiendo al Gobierno *no permita que las pasiones y empeños particulares se disfracen con la máscara del celo de la piedad y religión y que no se trata la verdad con aquella sencillez y pureza que le es debida.*

En esta guerra de difamación mutua, en la cual cada bando se refugiaba bajo una bandera de moralidad justa, creída de buena fe justa, pues los unos, los ciudadanos atacaban el teatro por creerlo malo y causa de pecados, y los otros, los del Hospital, lo defendían como fuente de recursos para una obra de caridad tan grande, no es de admirar que se descendiese a personalismos.

En la función primera de la temporada de 1748 se comenzó, según costumbre por una loa, en la cual ese año se aludía al Duque de Lécera, a cuyo cargo había corrido la formación de la compañía y al Marqués de Rafal, intendente y corregidor que había sido aquí y a la sazón lo era de la corte. Enterados los concejales del contenido de la pieza prohibieron su representación si en ella se mencionaban la Sitiada o alguno de sus individuos; la Junta del Hospital hizo punto de honor no transigir con esta preterición y propuso que no se cantase loa; pero a esto se opusieron los regidores ciudadanos: la Sitiada propuso que se comenzara por un auto sacramental de Calderón y también la ciudad dijo que no, que había de haber loa, pero sin alusiones a otras personas o entidades que los regidores de la ciudad y la ciudad.

Según las prácticas del tiempo se formó un voluminoso expediente: más de medio metro de altura forman los infolios de sólo lo existente en Madrid (Arch. Hist. Nac. Sección de Consejos, legajo 22.187), habiendo además parte en Zaragoza en el Archivo municipal: en él informaron la Audiencia, el Corregidor, el Consejo de Castilla, el fiscal, el Arzobispo, etc., y aquí lo resolvieron como pudieron cuando a los dos contendientes los rindió el cansancio.

Como muestra de la literatura que usaba el Hospital, allá va este párrafo de su informe: *Ha llegado a tanto la descortesía de la ciudad siquiera de alguno de sus regidores con el Hospital que habiendo visto la loa que se acostumbra a representar el primer día que se comienzan las comedias, donde principalmente es obsequiada y aplaudida la ciudad de Zaragoza y su representado, porque en ella han visto una expresión bastantemente ligera de la sitiada del Hospital se han desdeñado comprehendidos de la flaqueza y vanidad de que sólo la ciudad ha de ser la nombrada... habiendo cometido los dichos regidores de la ciudad de Zaragoza la desatención de volver al Hospital la loa enmendada y barreada en ella toda la expresión de la Sitiada. Ultimamente en honor, en interés, en estimación y en piedad no ha habido cosa alguna en que el Hospital no haya encontrado a la ciudad contraria y enemiga.*

Renacieron las hostilidades en 1751 por motivo análogo: en la sesión de 19 de abril vióse el memorial de los Regidores del Santo Hospital de N.^a S.^{ra} de Gracia en que piden la licencia acostumbrada y señalamiento de día para comenzar la representación de comedias. Y habiéndose conferido y votado sobre el contenido y súplica de dicho memorial se acordó por mayor número de votos conceder dicha licencia dispensando por ahora el ensayo y observando las condiciones con que S. M. permite dichas representaciones y señalando el sábado 24 del corriente para dar principio a ellas.

El acuerdo se tomó por mayoría de votos y aun así el regidor don Domingo Traggia, no creyéndose obligado a seguir la opinión de los más, protestó contra lo acordado y dijo ser *de dictamen que en ninguna manera se conceda dicha licencia porque es notorio que no se guardan las condiciones que S. M. tiene mandadas y se cometen otros excesos y más en el tiempo presente deben evitarse y acudir a hacer rogativas por la necesidad de la lluvia en que tanto interesa al público.*

En un tiempo de tan acrisolado catolicismo, esto no era mogigatería, sino convencimiento: ese año había dado el concejal Sardania el escándalo de meterse en el gallinero disfrazado de mujer; en la sesión del Ayuntamiento del 12 leyóse una carta de la ciudad de Lérida dando cuenta de las censuras lanzadas contra una compañía de cómicos que representaron allí diferentes comedias en los carnavales últimos con permiso del corregidor y magistrado y movido el Arzobispo por la opinión pública, pidió al Rey el cierre del teatro.

En 23 de julio de 1751 dirigió Fernando VII al Capitán general de Aragón una R. O. en la que dice: *Las eficaces razones expuestas*

por el pastoral celo del Arzobispo de Zaragoza y mi prompta disposición a abrigar cuanto sea conducente al mayor bien espiritual y temporal de mis súbditos me han determinado a prohibir que en aquella ciudad se representen comedias ni en sus teatros ni en otros lugares públicos. Al Obispo Gobernador del Concejo.

La ciudad acordó dirigirse al Rey diciendo que las comedias se han representado siempre con la moderación y decencia que S. M. tiene mandado y que Zaragoza es pueblo de mucha gente de todas clases a que se aumenta la forastera que concurre a ella como capital del reino en donde residen los Tribunales y la de la tropa de guarnición y que por estos motivos tiene precisa alguna diversión pública.

Estas razones no movieron el corazón de Fernando y el teatro se cerró, no volviéndose a abrir hasta 1759 en que Carlos III, agradecido a los obsequios que aquí le tributarán a su paso para Madrid, consintió que se abriese.

Tiene Goya una agua fuerte que representa dos labriegos sobre los cuales van montados dos burros y debajo corre la leyenda: Tú que no puedes... Es un dicho vulgar que continúa: llévame auestas, y con él se indica que a quien no puede soportar sus obligaciones ordinarias se le añaden otras sin aumentarle los recursos. La escena, un poco ininteligible para los hombres de hoy, que desconocemos a quienes representan los burros, se aclara con este texto de la revista o periódico *El Censor*, que censurando la libertad de los autores de comedias, dramas, sainetes y demás piezas, dice: *en las tonadillas verá vuesa merced tratadas a las usías de locas, a los mayorazgos de burros, a los abates de alcahuetes, a las mujeres de zorras y a los maridos de cabrones.* (Año nuevo de 1786).

¿Cómo la gente que acudía al teatro toda de tratamiento de usía, de familia de mayorazgo, hombres y mujeres, no se había de escandalizar de aquello y si no se escandalizaba peor para ellos? Tan natural como que los espectadores aludidos se molestaran era que los timoratos y escandalizados se retrajeran de ir y condenaran enérgicamente aquellas representaciones de las que la moral y el orden social salían quebrantados.

Cuando en la comedia *Más vale el hombre que el nombre* dice Bances Candamo:

Los que a heredar sólo nacen
Y no a vivir como aquellos
De quien nacieron, debían

Morir niños, supuesto
Que no tienen en el mundo
Cosa que hacer en naciendo,

los mayorazgos, los ricos los ociosos que para matar el tiempo y entretener su vida, según propia declaración, necesitaban el teatro, debieron oír y no las oyeron, como algo trágico y lúgubre, aquellas palabras, anunciadoras de algo que se avecinaba y que si no a España llegó a Francia. ¿Qué distancia media entre decir debe morir y hay que guillotinar? ¿qué razones justifican que un burro cabalgue sobre un hombre?

Por esto asombra que las clases directoras hicieran tanto hincapié en la necesidad del teatro para los fines que decían y para los fines que perseguían. Sólo una locura o una inconsciencia inconmensurable podía guiarlos.

He aquí un romance publicado en el mismo periódico *El Censor*, Discurso CLIII, año 1787.

Las ciudades desoladas
Por su nobleza preguntan
Por sus ricos hombres claman
Mientras ellos en la corte
En juegos, banquetes, damas,
El oro de sus estados
Con ciego furor malgastan.
Y el labrador indigente
Sólo llorando en la parva
Ve el trigo que el Mayordomo
Inhumano le arrebató.
Son para aquesto señores?
Para esto vela y afana
El infelice colono
Expuesto al sol y a la escarcha?
Mejor, sí mejor, sus canes
Y sus bestias en sus cuabras
Están. Justo Dios, son éstas
Por dicha tus leyes santas?
Destinaste a esclavos viles
A los pobres? De otra masa
Es el noble que el plebeyo?
Tu ley a todos no iguala?

No somos todos tus hijos?
 Y esto ves y fácil callas
 Y contra el déspota injusto
 Tu diestra al débil no ampara?

Esto podría ser una soflama teórica de un extraviado y no lo es; D. Ramón de la Cruz, que aunque nacido en Madrid era hijo de padre aragonés, de Canfranc, y de madre conquense, rural por ambos lados, desatóse en contra de los cortesanos en su sainete *Chinica en la aldea*.

Hablan los interlocutores del buen trato que dan en Madrid a las mozas guapas, rollizas y frescas que llegan de los pueblos, y extrañado Chinica pregunta la causa y le dicen:

Es que por allá sabemos
 Estimar y se les pagan
 Sus trabajos a buen precio.

a lo que él contesta:

Y ¡valga el diantre las tripas
 de todos los madrileños!
 Por qué con el pobrecillo
 Labrador no hacen lo mismo?
 Y no que si uno va allá
 Lo tratan con un desprecio
 Como si fuera un judío;
 Y que venga malo u güeno
 El año, después que un hombre
 Se mata por mantenerlos
 Todo se lo ha de vender
 Por fuerza barato y bueno
 Y después suelen quedarse
 Con la mitad del dinero
 Sin que haya fuerzas humanas
 De que le paguen; y si a ellos
 Les debe uno veinte reales
 Al punto le ponen preso.
 Mire V. un vecino mío
 Le debía a un caballero
 De Madrid ochenta reales
 O noventa y no pudiendo

Pagárselos luego el probe
 Se querelló y le vendieron
 Hasta el jergón y el candil.
 Y dicen que el tal sujeto
 mantenía una madama
 Que le costaba mil pesos
 Por lo menos cada mes.
 Madrid solamente es bueno
 Para ricos y mujeres,
 Lacayos y zapateros.

En tono menos fiero y más alegre, D. Ramón ataca a los mayorazgos y los ricos con la misma saña que el autor del romance acusándolos de lo mismo.

En otro sainete, *Las señorías de moda*, condena los abolengos, haciendo decir a una rica plebeya:

Que todas las que tenemos
 Opulencia presumamos
 De señoras, ya lo entiendo
 Y es regular; pero que una
 Pobre fiada en su abolengo
 Nos las empate, es delirio,
 Que en el amor, en el tiempo,
 La fortuna y la nobleza
 Se verifica el proverbio
 De agua pasada no muele
 Y todos nos atenemos
 A lo que en el día parecen
 Las cosas, no a lo que fueron.

No he visto censurar el teatro por razón de estos ataques a instituciones tenidas después por sagradas, como si de tejas abajo, es decir, en lo humano, algo tuviera aquel carácter; los hombres del siglo XVIII por su concepto de la tolerancia distinto del de hoy no toleraban cosas que a nosotros nos parecen remilgos, por ejemplo: en el correo de Madrid de 28 de noviembre de 1789 se lee que no debe haber en el sainete *aquellos equivoquillos, que se oyen en ellos por lo regular (ni) majos, tunos, chisperos, castañeras y demás bajezas que (los) tienen infestados.*

En el *Memorial Literario* de mayo de 1786, al reseñar la función de un teatro, se escribe que se representó la comedia de Calderón *La*

desdicha de la voz y el sainete El tío Nayde muy chistoso, pero peca contra el decoro de las buenas costumbres, introduciendo a un chispero, que saca una navaja de más de media vara para herir a los que le ofenden. Para el crítico esto es villana, torpe y fea acción y de mal ejemplo.

He aquí el teatro desmoralizador de los pobres a quienes mostraba lo torpe y lo feo y sucio como digno y a quienes enseñaba lo que a juicio de muchos no debían saber; esto es, que los ricos no cumplían misión ni fin alguno en el mundo, que habían nacido para heredar, que una vez nacidos debían morir, que su vida era de odio y vicio, que mantenían madamas y estrujaban a sus vasallos y colonos.

Y estas ideas, juzgadas hoy anarquizantes, las propalaba el grabado y la literatura popular, que iba más lejos todavía: el romance de *El Censor* continúa de este modo:

¡ Ah! sepan que con sus timbres
Y sus carrozas doradas
La virtud los aborrece
Y la razón los infama.
Sólo es noble ante sus ojos
El que es útil y trabaja
Y en el sudor de su frente
Su honroso sustento gana.

¿ No es verdad que vistos los personajes que declaraban necesario y preciso el teatro en Zaragoza, conocidos sus móviles y conocidas las piezas representadas, la oposición del P. Garcés y la de Laborda son comprensibles? Los enemigos de la clase noble y rica, la ociosa que necesitaba el teatro, pedían a la Iglesia que se pusiera a su lado:

Ministros de Dios, qué es esto?
Cómo no clamáis? La espada
Del anatema terrible
Por qué ha de estar en la vaina?
Ciérrese, ciérrese el templo,
Nótese de eterna infamia,
A quien cierra al inocente
Insensible las entrañas.

Y dirigiéndose al Rey le dice:

Justo Carlos, a tu trono
Sus vivas quejas no alcanzan?

Si les prestas blando oído
 Por qué el remedio nos tardas?
 Por qué estos bárbaros usos
 Que a naturaleza ultrajan
 Y a los que ella iguales hizo
 Tu sanción no les iguala?

Yo no sé si el P. Garcés y Marco Antonio Laborda verían que por aquel camino se iba en derechura a la ruina social y al desquiciamiento de la monarquía; si no lo veían, seguramente lo presentían: el autor del romance lo veía:

Oh interés...
 Inhumano armas
 Contra el padre al hijo y soplas
 De la sedición la llama.
 ¡Dios bueno! los ojos torna
 Compasivo a mi plegaria
 Y echa de mi patria lejos
 Los desastres que la amagan.

Escribíase esto en 1787 cuando aquí en Zaragoza, los más amenazados por esos desastres andaban desaforados tras la consecución de un teatro en grande.

Nada más natural con estas ideas que ver en el incendio un rayo del cielo; y tan natural como eso el oponerse a las representaciones teatrales.

A mí no me cabe duda de que los enemigos del teatro eran muchos más que los amigos: hoy, si se planteara la cuestión como entonces, sucedería lo propio; aquellos a quienes les es indiferente que haya o no teatro, son incomparablemente más que aquellos que lo necesitan; y uno se pregunta: ¿cómo siendo así vencieron los amigos? La respuesta es sencilla: de parte de los que clamaban por el espectáculo estaba el Hospital; los regidores de éste eran seguramente enemigos de las representaciones teatrales; mas ¿cómo tales regidores no habían de defenderlo? ¿qué daño era mayor, abrir el teatro o cerrar el Hospital? El P. Garcés predicó varias cuaresmas en éste y en el púlpito de la iglesia de aquel establecimiento tronó contra la casa de comedias contigua; pero no indicó el medio de sustituir los recursos que ésta proporcionaba al Hospital y los pobres. Muchos, muchísimos, seguían al P. Garcés, pero ninguno abrió la bolsa para decir a la Sitiada: ciérrase el teatro y nosotros pagaremos nuestras entradas como si hu-

biera función. Esto no lo dijo nadie y los regidores del benéfico establecimiento, viendo tanta gente que se daba muchos golpes de pecho, pero no se rascaba el bolsillo, prefirieron no cerrar el Hospital.

Así colaboraban todos a la permanencia del teatro y así colaboraron todos también a que hubiese plaza de toros.

La vida irregular de los cómicos era otro motivo de animadversión al teatro; en nuestros días con el verdadero nomadismo que rige en nuestras grandes ciudades, que nómada es el vecino que al trasladar su habitación de un barrio extremo cae en otro extremo, en el que es un desconocido, un forastero, se tiene el carecer de casa, el no tener domicilio permanente como casi una desgracia: la vida errante se considera una mala vida. En aquellos en que las familias se perpetuaban en una casa, esa consideración subía de punto.

Pero más que por carecer de hogar eran mal vistos los cómicos por su desastrada vida familiar. Las gentes acusaban a ellas de disolutas, con algo de fundamento. Las grandes actrices de Madrid fueron escandalosas, y Carlos III hubo de intervenir castigando a individuos de la primera nobleza: Clarke, un inglés profesor de Cambridge, que viajó por España en este tiempo, dice sin rebozo que las artistas de teatro eran como las de París y Londres, aunque en menor grado. Carlos Vallés, en su escrito al Ayuntamiento en 1784, hace constar que las compañías por él traídas rivalizaban en mérito con las de la Corte, *profesando sus actores costumbres decentes y honestas así en su ejercicio cómico como fuera de él*. La constancia con que los documentos posteriores al incendio llaman honesta a la diversión del teatro es el mayor indicio o de que no lo era o de que la gente no lo creía.

La previa censura de las obras teatrales se estableció desde la primera representación; y de un modo, aquí en Zaragoza, muy práctico: toda compañía, antes de actuar en público, debía representar en la casa de la ciudad, ante los concejales; Felipe V modificó esto sin duda impracticable, dada la constante variación de funciones y nombró censor nato al vicario del Arzobispo. La previa representación tenía sobre la previa lectura la ventaja de poder juzgar el sentido de las frases, lo picaresco de los ademanes, gestos y movimientos y la evitación de morcillas, cambios en el papel, improvisados por ignorancia de la verdadera letra. La previa censura por una lectura era ineficaz porque los actores aprendían el papel al propio tiempo que el censor leía y las correcciones de éste llegaban casi siempre tarde.

Algunas influencias del «Fausto», de Goethe, en España

POR EL DOCTOR

JOSÉ M. PABÓN SUÁREZ DE URBINA

II

VALERA

POR los años de 1844, don Juan Valera pasaba su adolescencia, estudiando en Granada, y en un tomito de poesías, impreso, aunque no publicado, en aquella fecha, incluyó con el título de “Fábula de Euforión” una imitación libre de este episodio de la segunda parte del “Fausto”, que, a la verdad, debía ser aún poco conocida en España.

Los entusiasmos que su educación clásica le habían hecho sentir por la poesía antigua, le movieron sin duda a componer este poema, donde siguiendo, salvo en los pormenores, la fábula de Goethe, entremezcla la imitación del himno homérico “A Hermes” y de las “Isles of Greece”, de Byron, con acentos tomados de Herrera.

“Cuando más mozo—dice él mismo—aun no podía yo comprender la belleza moral y severa del cristianismo, y a pesar de Chateaubriand y de los románticos, era más pagano que cristiano. Y todos los misterios de nuestra santa religión no me merecían sino pálidas, tristes y desaliñadas imitaciones de las hermosas fábulas griegas”.

Palabras que el lector habitual de Valera se guardará de tomar como testimonio de firme y definitiva conversión.

Su imitación de Goethe tiene las buenas partes y defectos que de su edad y demás circunstancias podían esperarse. Un vago lirismo sustituye a la épica precisión del cuadro original—que queda enteramente desdibujado—y el imitador da al olvido algo de lo más precioso y característico de la poesía goethiana; tal, el horror que en las ninfas produce la fealdad de Forquias. Rasgo altamente clásico que hubiera apreciado mejor Valera en la madurez de su formación literaria.

Desprendida por otra parte la fábula del resto del acto, Valera la ha comenzado por un coro de ninfas que si alguna correspondencia

tiene en el original es el final del acto mismo. Poesía ingenua, engarzada de imágenes, no nuevas ciertamente, pero llenas de encanto, por el vivo candor y musical armonía de que van revestidas: poesía entregada a sí misma, ufana, infantil y melodiosa. Después de leídas estas estrofas no extrañarán las palabras del autor en sus notas:

"Estos cantos de las ninfas, no basta ser poeta para escribirlos como aquí van escritos; menester es además tener dieciséis o diecisiete años".

Tal es la primera huella que el "Fausto" dejó en la obra de Valera, donde lo veremos reaparecer frecuentemente. Mencionada queda ya su correspondencia; e instructivas e interesantes para nuestro estudio son las cartas dirigidas a García Quevedo, sobre el poema de éste "El Proscrito".

"Leo en el prólogo de "El Proscrito"—escribía a García de Quevedo—que piensas publicar una serie de leyendas, animadas todas de la misma idea y encaminadas al mismo fin: por manera que vengán a formar un vasto poema humanitario". Para Valera, este poema humanitario no es posible, porque la complejidad de la sociedad moderna no comporta ser reducida a un principio de unidad suprema. Ejemplos de intentos fracasados, el "Fausto", de Goethe, el "Ahasverus", de Quinet, "El Diablo Mundo", de Espronceda y, últimamente, el mismo "Proscrito", de García Quevedo. Rectamente, sin embargo, distingue entre ellos: "Goethe y Quinet—escribe—tuvieron una muy feliz ocurrencia, que ni tú ni Espronceda tuvisteis, acaso por ser más arrogantes que ellos. Hablo de que buscaron un personaje tradicional, hijo y amigo del vulgo para hacerle centro de sus poemas".

Y hablando del "Ahasverus" dice con el mismo tino: "El tal poema es una borrachera temerosa y solemne, y en punto a su moralidad y a su afirmación filosófica, averígüelo Vargas, yo no he podido descifrar el logogrifo. En "Fausto" al menos se trasluce algo: la redención por el amor. Margarita se lleva a Fausto al cielo, como Beatriz a Dante, Laura a Petrarca, Eloisa a Abelardo".

El supremo optimismo del "Fausto" vuelve a ser reconocido aunque con alguna inexactitud, y un sentido panteísta que Valera tal vez se hubiera guardado de aprobar tan sin rebozo en escrito destinado a la publicación: "Fausto es igualmente popular y simbólico. Es el Sabio del Renacimiento que pierde la fe con la ciencia que busca la belleza, y para hallarla resucita la antigüedad clásica; que se casa con la hermosura (con Helena) y engendra en Helena a Euforión, símbolo de la moderna poesía. Si no recuerdo mal, o si no entendí mal, en Goethe

todo se resuelve en Dios y hasta los diablos más feos y tiznados se vuelven bonitos y santísimos como los serafines y van a perder la individualidad y a identificarse con Dios. Este Dios, no me atreveré a decir que es más poético que Jehovah Zebaoth, pero es más filosófico y amable, porque no se complace en atormentarnos *in saecula saeculorum* y porque hace del mal un accidente pasajero y no una cosa coeterna con él, que no se comprende porque no ha de destruir si le está subordinada”.

He aquí el concepto que Valera tiene del “Fausto”; el que tuvieron otros muchos dentro y fuera de Alemania: poema filosófico, revestimiento de una idea, que para nuestro autor es la redención por el amor y la glorificación, o mejor, divinización final del Universo. Su juicio sobre lo que hay de vital y poético en la obra será preciso irlo a buscar en otros sus escritos posteriores.

La intimidad del alma de Valera, el efecto contradictorio y extraño que sus obras producen en muchos de nosotros, no se explicará claramente, mientras no se le considere como lo que realmente es: un espíritu de crisis, el punto de enlace entre la generación romántica y la generación crítica que le sucede.

Los estudios de su juventud, varios e intensos, carecieron sin duda del método y dirección que son necesarios a darles cohesión y unidad; ya él nos dice que lo poco que sabe se lo debe a sí mismo, no al estudio, no a la Universidad. Unido va esto siempre al vago imaginar y la fluctuación de ideas, que hace al espíritu indudablemente más comprensivo, pero también enfermo y vacilante; lecturas ávidas, desordenadas y contradictorias de *omni re scibili*, sin la fuerza del criterio que el alma de un adolescente no puede darse a sí mismo. Y se encaminará a la vida, lleno de vagas e imprecisas ilusiones; y vendrá el choque, que en los románticos se resuelve en maldición universal del mundo y de la vida; pero en Valera, el romanticismo se halla ya superado; angustiosos fueron, sin duda, los días de lucha, y bien retratados quedan en algunas de las cartas a sus padres, por el tiempo en que se hallaba en Madrid, con poco dinero, mucha ilusión y dudoso porvenir. Se halla ciertamente en contradicción con la vida, pero a diferencia de los románticos, no la maldice, ni la blasfema; las más de las veces se siente inclinado a inculparse a sí mismo; todo esto hallará su expresión adecuada en su ironía andaluza, en aquella ironía que lo mismo alcanza a su autor que a las cosas de fuera, y que constituye la forma externa del escepticismo universal, y no dominado, fondo indeleble de su carácter. Y digo no dominado, porque él sí intentó dominarlo; quiso ven-

cer desde el primer momento esta parte incrédula, soñadora y romántica de su alma con su buen sentido, su anhelo de fe, su prurito de objetividad práctica. Pero nunca lo consiguió enteramente; y de aquí la impresión contradictoria de su obra, que tiene raíces en el mismo fondo de su espíritu.

Un hombre tal, estaba singularmente dotado para comprender las grandes almas del siglo: en Italia se entusiasmó con Leopardi y lo dió a conocer entre nosotros; también "Fausto" debía tener para él una significación grande e íntima y de ello ha quedado un monumento en su novela "Las ilusiones del doctor Faustino". Significativo es el título y más significativas las palabras del autor en la postdata que acompañó a la segunda edición: "Faustino es un personaje que tiene algo de simbólico o de alegórico... es un doctor Fausto en pequeño, sin magia ya, sin diablo y sin poderes sobrenaturales que le den auxilio".

Pero antes, y mayormente que Fausto, Faustino es el propio Valera; también él lo dice: "Para pintar lo interior del alma de mi héroe, prescindiendo de lo que le sucede en el mundo, no he tenido más arte que mirar en el fondo del alma de no pocos amigos míos, y en el fondo de mi propia alma y analizar allí afectos, desengaños, pasiones, ilusiones". Y la mejor confirmación de esto, y la mejor clave para la inteligencia del "Doctor Faustino" la hallaremos en las cartas de Valera, de fines de 1849, de 1850 y 1851. Allí vemos que el autor ha pasado por los mismos sueños de ambición que su héroe, por los mismos o aun más angustiosos apuros económicos; por las mismas alternativas de un orgullo infantil y sin límites, y un abatimiento y desconfianza no menos ilimitada del propio valer y de la propia ciencia; allí, las mismas sospechas de la universal picardía en la vida política, y parejas consideraciones sobre el problema del matrimonio; y hasta topamos con la misma cita de Crevalier sobre "lo necesaria que es la moneda al hombre, desde el momento en que el hombre vive en sociedad".

Curioso por demás es que cuando Valera quiso dar cuerpo a todo esto, personificándolo por la segunda vista de su ironía (crítica de sí mismo), surgiera a sus ojos la figura de Fausto. Y héte aquí al doctor Faustino, solitario y apartado del mundo, presa de inefables anhelos y hondas meditaciones, en aquellos repuestos y lúgubres aposentos de su casa solariega, decoración no menos poética que el Gabinete gótico con sus libros y sus retortas.

Es la impresión de aquellas primeras escenas del "Fausto". Y si en la novela de nuestro autor, hay cosas que en nada tienen que ver con el poema alemán, aun se debe señalar una diferencia esencial en

aquello mismo en que coinciden. Fausto, por mucho que para crearlo haya tomado Goethe de su propia alma, nos parece desde el primer momento como un sér exterior con vida poderosa y objetiva: no así Faustino; el autor no lo ve por fuera, sino por dentro; es Valera el que, metido dentro de él, piensa, siente y discurre; no es la mayor parte de las veces un personaje, sino un pensamiento divagador y sutil; todo queda dentro de su alma; piensa en la muerte, pero no coge la copa envenenada; siente la reacción de la vida, pero no oye los cánticos de resurrección; se le ocurre la invocación de los poderes sobrenaturales, pero no la lleva a cabo; y si recordamos la reproducción que Espronceda hace de la figura del "Fausto", aquí hallaremos otra parecida, precisamente en Valera, que acaso antes que nadie había reconocido el error fundamental de "El Diablo Mundo".

Hay en el curso de la obra varias otras reminiscencias del poema alemán, que el mismo autor suele poner de relieve; pero más que nada nos interesa anotar un sentimiento radical y primario en la evolución psicológica de Faustino como en la de Fausto. Frecuentemente lo hallaremos en la obra de Valera: la vanidad de la ciencia, el carácter inmanente y meramente fisiognómico de nuestros conocimientos. Faustino en verdad duda de todo, hasta de su propia duda; su divagación sutil y sin límites, llega a cansarnos; pero he aquí que una vez se pregunta, concretando su pensamiento: "¿Conque no hay nada que yo no sepa? ¿Conque nada nuevo pueden enseñarme los libros? ¿Conque todo lo que leo, o es un hecho insignificante, que lo mismo da saber que ignorar o es eco o fórmula o mera enunciación de lo que estaba ya en mi conciencia...? Siempre que los pensamientos y cavilaciones del Doctor tomaban este rumbo; siempre que se juzgaba hartos, saturados, repletos de ciencia humana, no estimándola en un pito, le entraban vehementísimos deseos de comunicar con otros seres superiores, a ver si sabían más que los humanos y con su favor y auxilio acertaba él a penetrar en los misterios del mundo visible y del invisible".

Ya había dicho don Juan Fresco, en su cálido discurso de la "Introducción": "¿Qué es lo que yo veo y noto, qué es lo que yo averiguo por experiencia, sino algo de extrínseco y somero? De accidentes sé algo; pero la misteriosa esencia de los seres ¿quién la ve y quién la conoce? ¿Son tan torpes y necias las ondinas y las sílfides que se dejen aprisionar por el químico para que, al descomponer el agua haga su análisis en retortas y alambiques? ¿Qué microscopio, por perfecto que sea, podrá descubrir el espíritu de la vida que fecunda los estambres de las flores y pone en ellos el polen amoroso?".

Así había dicho Fausto a los instrumentos de su ciencia.

“Ihr instrumente freilich spottet mein
Mit Rad und Kämmen, Walz und Bügel:
Ich stand am Tor: ihr solltet Schlüssel sein,
Zwar eller Bart ist kraus, doch hebt ihr nicht die Riegel.
Geheimnisvoll am lichten Tag.
Lasst sich Natur des Schleiers nicht berauben,
Und was sie deinem Geist nicht offenbaren mag.
Das zwingst du ihr nicht mit Hebeln und mit Schrauben”.

(668-675).

“Vosotros ¡oh, instrumentos! en verdad, os burláis de mí con vuestras ruedas y dientes, asas y cilindros; yo estaba ante la puerta, y vosotros debíais ser mis llaves; estáis ciertamente bien construídas, pero no levantáis el cerrojo. Llena de secretos en la misma luz del día, la Naturaleza no se deja arrebatarse su velo; y lo que ella no quiere revelar a tu espíritu, no se lo sacarás con los tornillos y las palancas”.

En el carácter del doctor Faustino hay una nota de comicidad; Fausto y Mefistófeles son dos facetas objetivadas del alma de Goethe: Faustino, respondiendo a la complejidad ya señalada en el alma de Valera, lleva en sí mismo su propio Mefistófeles, el espíritu crítico, negativo y burlón. De aquí nace uno de los mayores encantos del estilo, su gracia cambiante, aquellas abstrusas divagaciones metafísicas que se terminan por salidas de chispeante gracia andaluza; aquellas ocurrencias irónicas que en un momento transforma la luz, a que vemos al protagonista.

Aparecido después de “Pepita Jiménez”, tuvo “El Doctor Faustino” poca favorable acogida en la crítica; desde el primer momento fueron señalados sus defectos; se le negó el carácter de novela; pero creo que será leído siempre con el mismo placer, por lo menos, que los más sabrosos artículos y opúsculos literarios de su autor; quizá en ninguna otra obra haya puesto tanta parte de su alma.

Apareció la primera edición de “Las ilusiones” en 1875. Tres años después, en 1878, tuvo Valera ocasión de expresar largamente sus opiniones sobre el “Fausto”, en el prólogo a la traducción de English, de que más adelante haremos mérito.

Empieza este estudio con algunas consideraciones sobre la epopeya, como poema enciclopédico de las edades primitivas. “En la edad primitiva—dice—el poeta es profeta, sacerdote, legislador, teólogo, astró-

nomo, moralista, geógrafo y todo a la vez; o más bien, no es nada de esto; apenas si es persona; su personalidad se esfuma y desvanece en la penumbra crepuscular de la historia". En nuestros días, la epopeya no es posible, la complejidad y multiplicidad de nuestra civilización y de nuestra ciencia no sufren la reducción a un poema; y no obstante, el afán de componerla se ha adueñado de muchos ingenios, "entre los cuales, sin duda, descuella Goethe". "Si la empresa no fuera imposible, nadie mejor que él, de un siglo a esta parte, hubiera podido realizarla en Europa".

Después de tratar del carácter de Goethe y de sus prendas de pensador y poeta, entra de lleno en el estudio del "Fausto".

Valera renuncia desde luego a buscar como base de ésta, el *leit motiv*, el motivo director que informa las dos partes de la obra; propónese estudiar por un lado el drama sencillo, el drama humano (primera parte) y por otro, el "poema" misterioso, enciclopédico, filosófico, y con pretensiones o realidades de archiprofundo. Sigue, pues, la fábula de los amores de Fausto y Margarita, analizando sus principales bellezas; no obstante, hay cosas que en el desarrollo de la acción le desagradan y que en cierto modo anuncia ya en su posterior artículo "Las rarezas del Fausto". Sobre todo, el hecho de que Margarita dé el narcótico a su madre para solazarse, mas sin cuidado, con su amante. "Aunque Margarita tenga la certidumbre de que el narcótico no hará mal a su madre, ¿no es todavía horrible que se le dé, y que luego la tenga a su lado en aquel sueño violento, en aquel remedo de la muerte, mientras ella se goza con el hombre a quien ama? En todo linaje de pecados hay su más y su menos. No faltan mujeres que burlesquen a sus madres y a sus maridos; pero estamos ciertos de que, de cada ciento, apenas habrá una que no deseche el recurso del narcótico".

Los otros crímenes de Margarita, se explican, si no se excusan; pero éste, no; "Margarita, que iba sola en casa de Marta, mujer poco escrupulosa, y que a todo se prestaba, ¿qué necesidad tenía de infundir a su madre sueño profundo?".

El estudio de los caracteres es perfecto: Margarita, la inocente culpable, la "unschuldig schuldige", como dicen los alemanes:

"Sin duda es admirable la fuerza creadora de Goethe, que tan real nos presenta a Margarita y que, por tal arte, la circunda de candor, que a pesar de todas sus faltas, sigue pareciéndonos inocentísima, como si hubiese en ella un numen maléfico que le roba responsabilidad y libre albedrío".

Fausto, en quien el poeta acumuló las negras tintas, pero poniendo

"por cima de todo ello cierta esencial nobleza, cierta radical excelencia y tal abundancia de motivos, para atenuar humanamente sus pecados, que nos mueven a desear el perdón del cielo para ellos y a conservar el pecador nuestras simpatías".

Mefistófeles está igualmente apreciado, así en su valor filosófico como en el literario:

"Lejos de ser un monstruo horrendo, apenas es malo de veras. Es un tuno, un galopín, un bufonzuelo, y poco más".

"Mefistófeles quiere destruir, viciar y corromper; mas como sólo puede hacer esto al por menor, concurre al bien general y a la creación entera y continua, muy contra su gusto".

Pero Valera, cuya dualidad psicológica, de idealismo exaltado y humorismo realista queda ya señalada, percibe a Fausto y Mefistófeles como desdoblamiento de una sola persona:

"Aunque Mefistófeles, gracias a la fantasía del poeta, tiene ser propio y personalidad independiente, todavía, para concebir nosotros mejor su esencia, podemos figurárnosle como un resultado del análisis psicológico del alma de Fausto; es la parte bestial y terrena de dicha alma, la parte astuta y lista que sirve para proporcionarse riqueza, poder, autoridad e influjo en este mundo; parte que Fausto había descuidado y hasta atrofiado a fin de entregarse a sus altas sabidurías".

La segunda parte del "Fausto" peca para Valera, no de obscuridad, sino de falta de poesía; es "una larga parábola de millares de versos, en que ninguno de aquellos personajes nos puede ya interesar, porque no son tales personajes, sino figuras alegóricas que representan pensamientos religiosos, morales, filosóficos, físicos, químicos y geológicos del autor".

El velo es transparente, las teorías sensibles, pero la poesía sólo se halla en el estilo y en el lenguaje; por ellos se reviste la lectura. "Una parábola, una alegoría tan continuada, sería insufrible, si no fuese de Goethe".

Hasta la realidad del protagonista se ha esfumado; "El Fausto" vivo y humano, el doctor melancólico, el remozado por la bebida mágica, el amante natural como son todos los amantes de la natural, viva y real Margarita, se queda por allá con las madres y sólo vuelve su sombra, su idea pura, un símbolo, una alegoría tan diáfana y clara que más no puede ser".

He aquí cómo expone Valera su juicio sobre el pensamiento capital de la obra: "La alegoría no puede ser más clara. Fausto ha deseado, ha buscado cuanto hay o puede haber de bello en la sociedad humana,

en la mente, en la fantasía, en el arte y en la naturaleza. Sólo no ha acertado a elevarse por cima de todo esto, en alas de la fe, y no ha buscado jamás en Dios, el bien supremo. Pero Margarita (y aquí cesa la alegoría, y precisamente en lo más sobrenatural vuelve el poema a parecer real y a ser, por lo tanto, más poético); pero Margarita, repetimos, que se ha salvado, ha intercedido por Fausto cerca de la Virgen Santísima y Fausto se salva, a pesar del pacto con Mefistófeles, el cual queda burlado, aunque no muy desesperado, a la verdad”.

Vengamos ahora a juzgar este estudio, acaso el más importante y profundo, que sobre el “Fausto” se ha hecho en nuestra patria. Echase de ver, a primera vista, que Valera no ha percibido la belleza en la unidad total del poema: no ha tenido la mirada de águila, para abarcar la ascensión del pequeño al gran mundo, de la primera a la segunda parte, y de cada uno de los actos de ésta al siguiente; aquella ascensión en que, como se ha dicho, cada vez es el horizonte más amplio y el aire más puro y más sereno. Pero esta mirada se ha dado a pocos; como también se ha notado son y serán siempre más los que admiran el “Fausto” por la belleza de algunas de sus partes, que aquellos otros que alcancen la magnificencia del conjunto.

Esto último, por otra parte, no es posible sin poner la atención en el motivo guiador de la obra; Valera: Valera no se ha percatado de que Fausto es ante todo, “ein guter Mensch in seinem dunklen Drange”. Que si se salva, y hace que Dios gane la apuesta, es por su aspiración continua, por su esfuerzo ininterrumpido, aunque tal vez obscuro y tal vez errante.

En la contradicción íntima que llevan consigo las escenas finales (el “Fausto” no puede explicarse admitiendo en él, con Valera, una construcción lógica inflexible) sólo ha visto uno de los términos, aquel que la crítica moderna considera justamente como extraño y pegadizo: Fausto, que muere pecador y precito, se salva sólo por la intercesión de Margarita y la Virgen María, esto es, no por sus méritos, sino por la voluntad divina. No vió Valera que de esta manera quedaba sin sentido la apuesta de Dios y el diablo, puesto que aquél estaba resuelto de antemano a salvar a Fausto; y que éste no pudo condenarse por haber buscado los bienes parciales, en vez del bien único y supremo, porque el fracaso de sus invocaciones al espíritu del mundo y de la tierra, no tienen otra significación que la imposibilidad de la aceptación de este último: ignora que precisamente por esto, por su busca anhelante e inquieta, en medio de sus vacilaciones y extravíos, es por lo que el héroe se salva, aunque a última hora parezca otra cosa.

"Wer immer strebend sich bemüht
Den können wir erlösen".

"Al que siempre se afana, aspirando
a ese le podemos salvar". I.936-37)

Este es el más alto sentido de lo que se llama la redención por el amor.

De este error, de este desconocimiento del núcleo vital del poema, nace el incremento que a sus ojos tiene lo accidental simbólico y alegórico, que le parece dominar toda la segunda parte; a ello contribuyeron no poco los prejuicios que de los estudios clásicos de la época trajo sobre la índole de la epopeya, y del poema didáctico y enciclopédico.

Pero en compensación de esto, no cabe duda de que Valera comprendió y sintió hondamente las mayores bellezas del gran poema. La acción de la primera y aun la de la segunda parte están bien entendidas y expuestas; los reparos que sobre aquélla se le ofrecen están en cierto modo justificados, y no son sólo suyos, aunque adolecen tal vez de exclusivismo del punto de vista en que se formulan. Ha sentido la emoción de los momentos patéticos, y su estudio de los personajes es acabado y profundo. Sus observaciones—aunque coinciden con las de otros, ni otra cosa era posible—son hondas y personales, y revelan al hombre moderno, al que por haber pasado por las dudas, las desazones, las amarguras y los extravíos de la época se siente capacitado para fundirse con el espíritu más abarcador y representativo de esa época misma: el espíritu de Goethe, el alma de Fausto. He aquí el mérito de Valera. Pero su curiosidad inquieta, su humorismo contradictorio, había de volver a enfocar el poema a una nueva y menos favorable luz, años después, en 1896.

"Las rarezas del Fausto" se titula un artículo breve de crítica superficial y negativa, en que Valera, recorriendo una vez más el argumento de la primera parte, ve en él una serie de absurdos e insensateces: "Dios presentando a Fausto como modelo de virtud, el diablo haciendo un pacto, sin prever que había de ser burlado, Fausto, que después de "remozado", no discurre otro medio que el regalo de las joyas para seducir a Margarita; y ésta y su amante cometiendo en el curso de la obra una serie de crímenes repugnantes, insensatos e inútiles; el envenenamiento de la madre, la muerte de Valentín, el infanticidio, y a más de eso, el abandono en que Fausto deja a su amada, yéndose "a bailar un fandango" con varias brujas jóvenes, altas de pecho y ademán brioso". Todo está escrito en el es-

tilo humorístico y burlón tan peculiar de Valera. “Y sin embargo—concluye éste—¿en qué consiste que Fausto y Margarita interesen y enamoren tanto a las almas sensibles y hasta a las niñas honradas, que de seguro no harían todas las atrocidades que hizo Margarita de envenenar a su madre y matar a su hijo?”.

“Por hoy—contesta—no sé en qué consiste esto. Otro día trataré de averiguarlo”.

No llegó ese otro día. Pero la respuesta estaba virtualmente dada en el estudio anteriormente examinado. Otros habían lanzado contra la obra de Goethe—y más en serio—las mismas objeciones. Olvidaban que las creaciones artísticas no pueden disecarse de ese modo, prescindiendo del principio vital que las anima: que precisamente el arte de Goethe está—repetiremos las palabras del crítico—en “la fuerza creadora que tan real nos presenta a Margarita, y que por tal arte la circunda de candor, que a pesar de todas sus faltas, sigue pareciéndonos inocentísima, como si hubiese en ella un numen maléfico que le roba responsabilidad y libre albedrío”.

Dumas hijo hablaba de “esta buena moza que se enamora a primera vista, que se entrega por un collar y que mata a su hijo: ¿dónde está la virgen, dónde está la esposa, dónde está la amante, dónde está la madre en todo esto?”. Pero si—como el mismo Dumas reconoce—Margarita ha quedado inocente e inmaculada en la imaginación de los hombres, es porque en cuanto ejecuta de nefando y abominable, es arrastrada por una fuerza extraña, que el arte de Goethe hace parecer irresistible, mientras que el fondo de su alma permanece puro e incontaminado. Y esta dualidad termina en el desgarramiento de la locura:

“Doch... alles was dazu mich trieb,
Gott ; war so gut! ach war so lieb;” (3.585-86).

Otro tanto puede decirse de Fausto: indeleble fulge en su espíritu “la esencial nobleza, la radical excelencia” de que también nos hablaba Valera.

Nuevas reminiscencias del “Fausto” hallamos en la novela “Morsamor”, salida a luz en 1899. El anciano fraile Miguel de Zuheros, que vive a principios del siglo XVI, en un convento andaluz, noticioso de los estupendos descubrimientos y prodigiosas hazañas de aquella época, se siente acometido de una ambición desapoderada, trocado en honda tristeza por la imposibilidad de realizarla. El Padre Ambrosio, otro fraile sabio y mago del mismo convento, le remoza por arte de encan-

tamiento, y tomando Zuheros el nombre de Morsamor y en compañía del hermano Tiburcio que le sirve de escudero, se lanza a una vida de aventuras por propias y extrañas tierras. Aun le embargan a Valera las ideas que en él ha suscitado la lectura del "Fausto", aunque transformadas y fundidas con otras en su espíritu.

Cuando Tiburcio le dice a Morsamor que el amor de doña Sol es harto pequeño objeto para la grandeza de su alma y los arrestos de su nueva juventud, bien nos parece recordar lo que el autor había dicho de Fausto: "Ha menester que el amor de una mujer, por linda y por candorosa que fuera, no diera el motivo principal de que sabio tan grande como Fausto se endiablase de aquel modo".

La imitación de la obra de Goethe es aquí, como se ve, más reflexiva y consciente aún que en "Las ilusiones del doctor Faustino". Pero al final de la novela, nos enteramos de que las aventuras de Morsamor han sido puro sueño. Morsamor despierta y lo que empezó por Fausto, termina así por Segismundo (19).

III

OTROS CRÍTICOS DEL "FAUSTO" - TRADUCTORES

CONCLUSIÓN

Caracterízanse las críticas del "Fausto" hechas en España durante todo el siglo XIX, por la tendencia a la interpretación filosófica, y no podía menos de ser así, ya que los trabajos filológicos que la sustituyeron en Alemania, apenas sufrían colaboración de los extraños y en la mayor parte de los casos ni siquiera excitaban su interés, por referirse a los pormenores más que al conjunto de la obra. Dentro de esta misma interpretación, eran varios los juicios. Así vemos, que mientras Valera—representante de la crítica literaria—ensalzaba la primera parte y condenaba la segunda por creerla exclusivamente simbólica, los secua-

(19) Sabido es que en esta novela sigue Valera el pensamiento capital de un famoso cuento de D. Juan Manuel, que ha tenido larga descendencia en la literatura española.

ces de la escuela krausista (larga prolongación en España de la filosófica alemana), debían poner mayormente su atención en ese mismo simbolismo.

Muestra de ello es el folleto de Urbano González Serrano, titulado "Goethe", cuya segunda edición de 1892 aparece aumentada con un estudio sobre el "Fausto". González Serrano halla sobre todo en el "Fausto" una "Simbólica" que bien puede contener no a tal o cual sistema, sino toda la filosofía alemana y aun universal desde Platón a Schopenhauer y Hartmann. El título mismo de sus capítulos "Transcendencia del "Fausto", "Simbolismo del poema", nos indica su concepto de la obra de Goethe, en tanto que las citas que hace nos demuestran su abundante lectura, sobre todo de autores franceses.

Contra la opinión común, entiende que la primera impresión del poema no es la emoción estética; en esto refleja naturalmente su propio sentir. "Ante la primera lectura del "Fausto"—dice—se sobrecoge el ánimo del pensador, sin poder precisar ni delinear sus concepciones. Aun la emoción se empequeñece ante tantas y tan abrumosas indefiniciones. El "Fausto" a primera vista parece un caos intelectual que obliga a meditar *omnibus rebus et quibusdam aliis*". Buscando, pues, salida a esta perplejidad, da González Serrano significación a cada uno de los personajes: *Der Herr*, el Señor, "más que un Dios personal, la *substancia absoluta* de Espinosa, dotada del *principio* dinámico de Leibnitz; *Fausto*, el *hombre-especie*, la inteligencia que concibe ideas que impulsan y dirigen a la acción gradualmente progresiva, aunque siempre imperfecta (20); Margarita y Helena, "el amor cris-

(20) Esto de considerar a "Fausto" como el *hombre-especie*, es el error inicial de la interpretación filosófica y el origen de todos los demás. Recordemos a este propósito las palabras de Witkowski, en la introducción a su comentario: "La acción capital, desarrollada en la tierra, no enseña ninguna verdad, que valga universalmente, sino que queda encerrada totalmente en el círculo de lo individual e incondicionado. Sólo para un hombre de la especial condición de Fausto, significa la solución, el conocimiento más alto posible de su destino terrestre". "Tampoco Mefistófeles—prosigue—es la típica encarnación de la idea del mal, sino un carácter individual mezcla de elementos diversos. A sus apreciaciones les corresponde pues, como a las de las otras figuras del drama, la consideración de apreciables verdades, resultados de la experiencia, no la de conocimientos valederos universalmente". De donde se deduce que la acción del Fausto ha de apreciarse ante todo concreta y realísticamente, y que su valor simbólico (inmanente, no transcendental) depende de que el caso individual que se nos ofrece por la grandeza del protagonista y la de los acontecimientos, alcanza a una serie de hombres, que puedan hallarse en sus mismas privilegiadas condiciones.

tiano y el amor pagano... Juntos para amparar y conservar lo positivo y real de las acciones humanas que en medio de su imperfección labran y dejan huella en este incesante camino de la lucha diaria". Mefistófeles representa "la acción en límite, la negación, el mal", "que se define a sí mismo diciendo: "soy parte de aquel principio que queriendo negarlo todo, todo lo afirma". "Este concepto—prosigue—asaz positivo de la tendencia final del mal, no se compadece con la idea y significación del *diablo cristiano*, si bien de él está tomado el simbolismo, bajo el cual aparece Mefistófeles. No llega, sin embargo, el inseparable compañero de Fausto a inspirar el horror que infunde el demonio de la Edad Media. El diablo goethiano es la ironía ligera, el fútil escepticismo de la enciclopedia y aun la *ley inversa* del humorismo contemporáneo".

Insiste el autor en que "los tipos de Goethe emocionan por su representación genérica, por la idea en ellos implícita". Lo cual no se compadece muy bien con lo que dice más adelante, siguiendo a Valera; que "en la segunda parte queda subordinada la acción al símbolo y a la alegoría. Es, pues, innegable la superioridad del primero, respecto al segundo "Fausto".

En sendos capítulos expone González Serrano el valor simbólico asignado a cada uno de los tres personajes principales: Mefistófeles, Margarita y Fausto. Del conjunto del poema resulta la tesis: "Goethe quiere probar que el ideal estético (personificado en Fausto), el amor y la belleza (en Margarita y Helena) debe conducirnos necesariamente al ideal moral, y por consiguiente que el amor a lo bello nos lleva al conocimiento de lo bueno".

González Serrano, condenando esta tesis magnífica a Goethe, por enemigo del quietismo y preconizador de la acción, de la "excitación continua en que el mal, como es negativo, desaparece; y el bien común es positivo, subsiste y se incorpora a nuestra personalidad". La posición de González Serrano le ha permitido, a pesar de sus contradicciones, abarcar la totalidad del poema, mejor que a aquellos que en la misma época, sólo se fijaban en su valor literario; pero al mismo tiempo que apenas reparaba en éste, caía en todas las exageraciones y errores de la interpretación filosófica, en que se hallaba imbuído, por sus lecturas.

Los críticos literarios, no obstante, sin necesidad de repetir, con más o menos originalidad y elocuencia en la forma, tales teorías, habían tenido un tema de estudio en las supuestas relaciones del "Fausto" con "El mágico prodigioso", de Calderón.

El 8 de febrero de 1881, y con motivo del centenario calderoniano, apareció en la *Gaceta* el anuncio de un concurso abierto por la Real Academia de la Historia, para premiar con medalla de oro el mejor trabajo acerca del tema. “¿Qué relaciones establece la crítica histórica entre el argumento de “El mágico prodigioso”, de Calderón, y el del “Fausto”, de Goethe, consultadas las tradiciones antiguas y las leyendas de la Edad Media, en que pudieron inspirarse ambos escritores?”. Este trabajo podía estar redactado en cualquiera de los idiomas hablados en la Península Ibérica. En sesión celebrada por la Academia, en 24 de mayo, del mismo año, el académico de número don Víctor Balaguer, anunciaba haberse presentado al concurso tres Memorias, de las cuales había sido premiada la que llevaba por lema:

Eterno será en el mundo
el mágico Cipriano,

cuyo autor resultó ser D. Antonio Sánchez Moguel. Las otras dos Memorias quedaron sin recompensa alguna, dejando de otorgarse las dos medallas de plata que para *accessits* había mandado acuñar la Academia. Una de estas dos últimas Memorias nos es, sin embargo, conocida, por haberla publicado su autor, A. Fernández Merino, en la *Revista de España* (Tomos 81-82, año 1889). La lectura detenida de esta obra es una prueba de la enorme sugestión que en espíritus faltos de atenta crítica, han ejercido las primeras escenas del “Fausto”, hasta el punto de no ver casi nada del resto del poema.

Fernández Merino ignora la segunda parte, y aun la considera como un pegadizo, señalando la muerte de Margarita, y la *perplejidad* subsiguiente de Fausto, como el punto donde “parece debía terminar el poema”. Pero aun la primera parte la entiende a su manera, y sin hacer gran caso de la cuestión histórica, y basándose en que “todos los mitos de la raza aria han descendido a todos los pueblos que pertenecen a ella, considera al “Prometeo”, de Esquilo, como antecedente de Cipriano y Fausto. La ambición castigada es la tesis de las tres obras, a su juicio. “No puede menos de extrañar la coincidencia, apoyo para nuestra tesis, que los dos poetas que, a nuestro modo de ver, han expresado en sus obras hasta qué extremo puede llegar un hombre, llevado de su ambición, las hayan hecho preceder de ensayos fundados en la antigua fábula, y, lo que es más raro, advertir que “la estatua de Prometeo tiene perfecta relación con *El mágico prodigioso*, del mismo modo que el *Prometeo* de Goethe la tiene con su *Fausto*, y más aún con

el que le sirviera de base". "Los personajes principales de Esquilo, Calderón y Goethe, coinciden en que en todos tres se manifiesta una ambición que provoca las iras del cielo". En cuanto a Fausto, "en el punto en que la tragedia parece debía terminar, ve desde el infierno de su alma cómo sin él sube Margarita a los cielos". Por donde se ve que la lectura de Goethe no ha desdibujado en la imaginación de Fernández Merino la figura del Fausto medioeval, y que apenas ha comprendido otra cosa del poema, que aquellas escenas del gabinete donde el héroe "siente la poderosa excitación de su cerebro, y brotan las ideas que, como encerradas en formidable círculo de hierro, giran y giran sin poder extenderse a superior esfera". Esta incompreensión del gran drama goethiano y el estilo incorrecto y farragoso, bastarían a justificar el fallo de la Academia. Las páginas de F. Merino reflejan, sin embargo, el concepto que tienen de la obra una multitud de espíritus un tanto cortos o retrasados.

El trabajo premiado de Sánchez Moguel puede considerarse como una refutación de las ideas comunes contenidas en el ya examinado; labor crítica que destruye las precipitadas conclusiones del vulgo literario. Con gran acierto distingue entre las semejanzas artísticas de las dos obras, y su relación de parentesco histórico. A ambas cuestiones, su respuesta es negativa. Con respecto a la primera hace ver que las afinidades que parecen saltar a la vista entre las dos obras de Calderón y de Goethe son debidas a una mala apreciación de esta última, en la que sólo se quiere ver la primera parte, y aun dentro de ella, sólo el pacto diabólico y los amores de Margarita. "La circunstancia—dice—de haber publicado Goethe su poema con largas intermitencias y en partes sucesivas desde el año 1790 hasta el de 1831, ha podido dar lugar a que los que no conocen más que la primera parte, o se fijan sólo en ésta, reduzcan a ella el "Fausto" entero y al episodio del amor de Fausto a Margarita el argumento total de la obra, sin reparar que el mismo Goethe, al publicar la primera parte, la intituló: Un fragmento (Ein fragment) de su obra general; en el cual fragmento tampoco el argumento es ni podía ser el particular de uno de sus episodios, el amor de Fausto a Margarita".

Pero aun reduciéndonos a este episodio, las pretendidas semejanzas desaparecen ante un análisis detenido: "Uno de los errores más graves que en este punto se cometen, es olvidar que cuando Fausto ama a Margarita, y quiere poseerla, no establece con el Demonio pacto alguno especial, como Cipriano al amar a Justina: Fausto, antes de conocer a Margarita, antes de ser siquiera joven de nuevo, antes de co-

menzar su nueva vida, y para lograrla (21) es cuando celebra con Mefistófeles su único pacto, sin sospechar siquiera que tal Margarita existiese”.

Las diferencias son evidentes en todo, así en la acción como en los personajes: el Demonio de Calderón es “el Satanás del Cristianismo, enemigo inmortal del hombre, cuya perdición procura afanoso por todos los medios, con las solas limitaciones que el poder divino y el libre albedrío humano le establecen”. Mefistófeles constituye la personificación implacable y glacial de un escepticismo inverosímil, el que *todo lo niega*, como a sí mismo se define, especie de enciclopedista del siglo pasado, sin alteza, sin ansias, que se entretiene en hacer daño aun sin el placer de hacerlo, y *quien gusta de ver de vez en cuando al Viejo Padre (Dios) que tiene la amabilidad de hablar humanamente con el Diablo*”.

Los testimonios de Goethe acerca de la fecha en que conoció a Calderón, y el estudio del desarrollo de las dos leyendas de Fausto y Cipriano, prueban en el terreno histórico la independencia de ambas obras. No hay, pues, que rebajar el mérito del poeta alemán buscándole precedentes en el poeta español.

“¡Calderón y Goethe!—concluye Sánchez Moguel.—¡Qué nombres! ¡“Fausto” y el “Mágico prodigioso!” ¡Qué poemas! Pocos cuentan las literaturas modernas en que como en éstos se manifiesten tan alta y estrechamente combinados elementos tan diversos como lo legendario, lo personal del poeta y lo privativo del tiempo y del país a que pertenecieran. Sean las que fueren sus respectivas excelencias artísticas en este punto, representan lo mismo, aunque de diverso modo.

El poder del libre albedrío y de la gracia, del Catolicismo, los sentimientos caballerescos y religiosos de la España del siglo XVII, el vigor y riqueza poética que caracterizan sobre todas otras cualidades el genio de Calderón, esto representa y representará siempre “El mágico prodigioso”. La variedad y fatalidad de la Naturaleza, el supersticioso escepticismo de la Alemania del siglo XVIII, la flexible y profunda fantasía artística de Goethe, he aquí “Fausto”: “El Gran Pagano” apellidan los alemanes al poeta de Francfort: “El Gran Católico” debemos apellidar nosotros al poeta de Madrid”.

(21) Esto es inexacto, y revela cuánta atención es necesaria para no errar hablando del “Fausto”. Este no hace el pacto con Mefistófeles para lograr nueva existencia: en este pacto no se habla nada de ello; la condición es que llegue un momento, en el cual se siente enteramente feliz y satisfecho, sin aspirar a otra cosa ni desearla.

No era tan favorable para Calderón el paralelo que por aquellas calendas y con motivo del mismo centenario hacía Menéndez Pelayo en sus famosas conferencias de la Unión Católica.

El joven montañés había entrado en el mundo literario, católico combatiente y casi fanático, y con la preocupación de un latinismo estrecho, que se manifestaba en su "Epístola a Horacio" y más aún en el declamatorio e intransigente "Utililogo" de su "Horacio en España". Valera ya lo notó todo esto en el prólogo de la obra; pero, sin duda, la aversión que en el autor habían producido las farragosas lecciones de sus profesores krausistas, le hacía condenar de golpe a todos los filósofos y poetas alemanes que, por otra parte, sin duda le eran aún, en su mayor parte, desconocidos. De aquí sus diatribas contra "el germano tenaz y nebuloso", y las ardorosas peroratas del ya citado "Utililogo".

"¿El gusto alemán? ¡Horror! La misma relación tiene con el nuestro que el del Congo o el de Angola. Nada de Heine (22), de Uhland ni de Rückert. Todo eso será y es de positivo, muy bueno allá en su tierra, pero lejos, muy lejos de aquí. Nada de humorismos ni de nebulosidades. *Suum cuiqué*. A los latinos, poesía latina; a los germanos, germanismo puro. ¿Para cuándo son las leyes de la historia y de las razas?"

El "Júpiter" de Weimar, no aparece exceptuado de la condenación común; hasta su clasicismo le parece una impostura: "Goethe—dice—quiso enlazar el "Fausto" germánico con la "Helena" griega. ¡Consortio imposible! En el brillante cielo del Mediodía nunca dominarán las nieblas del Septentrión" (23).

Así escribía Menéndez Pelayo en 1876.

(22) También acerca de Heine hizo Menéndez Pelayo retractación expresa: "Nuevas lecturas de Enrique Heine, no sólo me han reconciliado con sus versos, sino que me han convertido en el más ferviente de sus admiradores y el más deseoso de propagar su conocimiento en España". (Estudios de Crítica Literaria, segunda serie, Enrique Heine).

(23) Véase cómo hablaba de este mismo episodio, en 1885 (Notas al tomo de "Canciones, romances y poemas", de Valera): "La idea de la evocación de Helena, no pertenece originariamente a Goethe: estaba ya en el "Fausto", de Marlowe; pero este poeta del Renacimiento no había acertado a sacar partido de tan hermosa idea, que compendia el espíritu del Renacimiento mismo. Sólo Goethe le dió el alcance y la transcendencia simbólica que ahora tiene, produciendo una creación tan filosófica y tan poética a un tiempo, que ya no se borrará de la memoria de los hombres y será como el tipo y el ideal eterno y armónico de la nueva poesía".

Cinco años más tarde, en la fecha del centenario calderoniano, habían cambiado su estilo y sus ideas. Con sorpresa debieron escuchar los socios de la Unión Católica aquellas conferencias en que se hacía de Calderón el juicio más severo y desfavorable, que nadie se hubiese atrevido a emitir desde la apoteosis de los Schlegel. La severidad se extrema al hablar de "El mágico prodigioso". Con respecto a la semejanza y a la relación histórica entre ambas obras, resume Menéndez Pelayo lo ya dicho por Sánchez Moguel, siguiéndole hasta en sus inexactitudes; pero en cuanto al valor estético de las mismas, se separa de él enteramente: "Por lo demás—dice—artísticamente considerado (y aunque nos duele) me parece una profanación comparar "El mágico prodigioso" con el primer "Fausto". ¿Qué tiene de admirable "El mágico prodigioso"? Lo que Calderón tomó de la leyenda: el pacto diabólico, la conversión medio filosófica de Cipriano y el martirio de los dos amantes. Absolutamente nada más". "Sobreviene en esto el demonio...—dice más adelante—, el demonio, personaje capitalísimo de la obra, demonio que, por otra parte, no tiene carácter propio, y a quien de ningún modo hemos de comparar con Mefistófeles".

Apenas si en algún pasaje se atreve a compensar los méritos de los dos poetas. "La escena de la tentación está muy bien hecha, y realmente es más idealista que las escenas un poco prosáicas de la seducción de Margarita, aunque encierren éstas un fondo poético y eterno de verdad humana".

Pero el juicio más comprensivo y reparador de Goethe había de hacerlo Menéndez Pelayo en la "Historia de las ideas estéticas en España" (tomo IV, vol. I). Al mismo tiempo creemos que es el más justo y completo que se haya emitido en nuestra Patria; abarcador en breve espacio de la inmensa labor del poeta, lleno de aquel calor que sólo los grandes infundían en nuestro crítico. No obstante, los párrafos que dedica al "Fausto" nos revelan que el concepto y comprensión de la obra no han avanzado desde el punto en que los dejó Valera. Reproduciremos sus palabras: "Y hay sobre todos estos personajes, dominándoles con su imponente unidad, el Goethe más original y profundo de todos, aunque quizá no el más perfecto, el poeta medio realista, medio transcendental y simbólico, que en dos obras de peregrina estructura, jamás verdaderamente acabadas, y que no podían serlo, puesto que su elaboración duró tanto como la vida de Goethe, y se hubiera prolongado juntamente con ella, aunque Dios le hubiese concedido vivir edades infinitas, intentó cifrar, una vez en forma de novela, otra vez en forma de epopeya dramática, todas las concepciones

sobre el mundo, el destino y la educación humana, objetivadas, ya en personajes de pura creación, ya en otros que tenían vida anterior en la fantasía popular. Así nacieron "Fausto" y "Wilhelm Meister", después de otras varias tentativas por el mismo orden, en que el poeta no perseveró, v. gr., la del "Prometeo". Con ser tan grande el poeta, todavía demostró con su ejemplo, que no se saltan impunemente las vallas que separan el arte y la ciencia. Gran parte de los conceptos de Goethe, con ser él tan amante de lo concreto y de lo plástico, se resistieron a toda concepción y plasticidad artística, y quedaron en sus libros como materia rebelde, si accesible a los ojos del entendimiento, nunca a los de la fantasía. Por eso el segundo "Fausto" y los "Años de viaje de Wilhelm Meister" son recreo de muy pocos, y a los más les parecen frías y enigmáticas parábolas (salvo algún episodio, el de Helena, por ejemplo), al paso que viven con eterna juventud Mignon y Margarita, y hasta la vieja y complaciente Marta, y la picaresca y alegre Filina. La naturaleza y la vida recompensaron a Goethe, siempre que lealmente se acercó a ellas. A ellas debe el admirable drama humano de la primera parte del "Fausto".

Hora es ya decir algo acerca de las traducciones castellanas del poema, sin que sea mi ánimo por ahora hacer el catálogo bibliográfico de las mismas, sino enjuiciar las más conocidas.

Fausto, poema de Goethe, traducido por Francisco Pelayo Briz.—Barcelona. (Imp. de El Porvenir, de B. Bassan).—1864. En 4.º, 388 páginas. Con láminas de E. Planas.

Al final de la obra hay una *Advertencia* que dice: "El poema "Fausto" consta de dos partes. Sólo hemos publicado la primera, por ser la más hermosa, y la que está más al alcance de todas las inteligencias. La segunda parte sería un geroglífico, o poco menos, para la generalidad de nuestros lectores, esto sin ánimo de ofenderlos. Bien sabía el mismo autor lo difícil que era adivinar el fondo de verdad y de profunda ciencia que hay en esta segunda parte del poema, cuando dijo: *Creo firmemente que una inteligencia despejada y un recto juicio mucho tendrán que trabajar para hacerse dueños de todos los secretos que he involucrado en mi fábula.*

No es, sin embargo, una cosa nueva la publicación aislada de esta primera parte. Su mismo autor la publicó muchos años antes de dar a luz la segunda; y en Francia se han estampado varias ediciones de aquélla sin acompañarlas de su continuación.

Nuestro objeto no ha sido otro que el de dar a conocer dignamente una obra popularizada ya en las demás naciones y que, por desgracia,

aún no había merecido en España los honores de una edición correcta y lujosa como se merece”.

La traducción de Pelayo Briz es muy poco ajustada al original, caprichosa y arbitraria en los giros; ripiosa y poco hábil en los trozos traducidos en verso.

La Revista *La Abeja* publicó en su tomo IV otra traducción anónima de la primera parte, que no he podido ver.

Goethe.—Fausto, versión española por don José Casas y Barbosa. Barcelona. Casa editorial de González y Compañía.—1868 (24).—En octavo.

Con prólogo de los editores que parece sustituir a la “Dedicatoria” del poeta, suprimida en la versión. Trozos en versos detestables. La prosa, sin embargo, parece más atendida a la letra del original que la de Pelayo Briz.

Fausto, poema escrito en alemán por J. W. Goethe, traducción completa al castellano, hecha en presencia de las mejores ediciones de esta obra inmortal por una Sociedad literaria.—Nueva edición ilustrada con cuatro hermosos grabados copia fiel de los de las ediciones alemanas y enriquecida con notas de los más reputados comentadores y traductores de Goethe.—Barcelona.—Librería de D. Juan Oliveres, Editor, Impresor de S. M.—1876.—En octavo. Esta traducción de las dos partes, toda ella en prosa y más fiel que las anteriores, aunque no exenta de yerros y falsas interpretaciones, es la reproducida, con leves variantes, en la “Biblioteca Universal” que la ha popularizado.

El Fausto de Goethe. Primera parte lujosamente ilustrada. Traducción del alemán por D. Guillermo English. Revisado y aumentado con un prólogo por D. Juan Valera. Gras e English, editores. Madrid, 1878.

Esta traducción es sin duda alguna la más exacta hecha en castellano, la que demuestra mejor comprensión del original y la que da idea más aproximada del mismo. Apareció con trozos en verso, debidos a Valera, que después fueron impresos, entre las obras de éste; en notas se dan, sin embargo, las correspondientes versiones en prosa de los mismos trozos, por English.

Los fragmentos de Valera muestran en general facilidad y elegancia; en ellos ha procurado reproducir los ritmos del original. Reparos de pormenores se le pueden hacer muchos; alguna mala inteligencia del texto (sin duda por precipitación), faltas de fidelidad, añadiduras, su-

(24) El ejemplar que poseo es de 1878.

presiones y perífrasis; todo ello casi inevitable en una traducción en verso, y más en los trozos de estrofas consonantadas.

Las escenas y canciones burlescas, como el baile de los campesinos, la canción del ratón y la de la pulga, han sido trasladados con suma gracia y conservando el espíritu, ya que no siempre la letra de lo trasladado.

En ellas ha puesto Valera rasgos propios de indudable valor. Así en la serenata de Mefistófeles, donde dice:

"No te fíes y desdeña
Falso ruego
Que entrarás doncella, y luego
Saldrás dueña".

Lo cual es más fuerte, más socarronamente atrevido que el original:

"Er lässt dich ein
Als Mädchen ein
Als Mädchen nicht zurücke".

En cambio en la canción del rey de Thule, la cuarteta consonantaria le ha forzado demasiado, al mismo tiempo que le ha restado gracia el no haber conservado totalmente los agudos y la sustitución del pretérito por el presente histórico; en el "Tormento de amor" nos deja fríos la flojedad de la última estrofa, donde Goethe se cuidó de concentrar el efecto; la "Plegaria" la hallo falta de la precisión y energía del original, y asimismo, el fragmento de la Catedral, lindo y fiel, ciertamente ha perdido el acento rudo y entrecortado del texto goethiano.

Fausto, tragedia de Juan Wolfgang Goethe, traducida por D. Teodoro Llorente, ilustración de D. Liezen Mayer, R. Seitz y A. Schmitz. Primera parte. Barcelona, Imprenta de F. Giró.—1882.—En octavo.

Cotejada la traducción de Llorente, toda ella en verso, con los fragmentos traducidos por Valera, resulta evidentemente superior a éstos. Llorente poseyó sin duda admirables dotes de traductor-poeta; exquisito sentimiento de la música del verso y de la estrofa, facilidad notable en la rima, hábil manejo del lenguaje poético. Lo que sucede es que la poesía de Llorente no es siempre la poesía de Goethe; de aquí que su traducción pierda mucho cuando se la coteje detenidamente con el original. Entonces se ve cómo acá y allá un tono más femenino y melodioso ha sustituido a los robustos y viriles acentos del texto. Léase

por ejemplo, la escena de la Catedral: lindos son, sin duda, los versos de Llorente; pero el que sepa apreciar los de Goethe, se preguntará dónde está aquella irregularidad y sublime desorden, aquel entrecortarse como de sollozos y suspiros que van reproduciendo la espantable voz del mal espíritu y las angustias de Margarita.

* * *

No he pretendido en este trabajo estudiar la influencia total de Goethe en la Literatura española. A cualquier persona medianamente culta, se le vendrán a las mientes obras inspiradas total o parcialmente por la producción del gran poeta que ni siquiera han sido mencionadas. Un estudio como el de "Goethe en France", de Mr. Baldensperger, supone tiempo y, sobre todo, materiales, de que por ahora no puedo disponer. Pero aun limitada la consideración al "Fausto", que en alguna manera es síntesis de cuanto produjo el genio de Goethe, sin duda habría mucho más que decir, y una investigación diligente añadiría bastantes páginas a este bosquejo, mientras que acaso hiciese suprimir algunas otras por de poca monta e importancia en el cuadro general de lo estudiado. Creo, sin embargo, que no habiendo sido tocado el tema hasta ahora, quedan analizadas algunas de las influencias más características de Goethe en nuestra producción literaria. El romanticismo español tuvo una visión especial del gran poeta, visión que perduró a mi juicio, demasiado, en la generación siguiente. Esta visión coincide en parte, y en parte es diferente de la del romanticismo francés. Como dice Mr. Baldensperger en la obra ya citada, en tanto que no se conocieron o no se entendieron las soluciones que la segunda parte daba a la inquietud espiritual, tan hondamente sentida en la primera, el héroe debía representar esa inquietud misma. Y es que Goethe es de esos genios universales en que cada generación y cada pueblo ve una faceta del genio, conforme a sus dotes espirituales. El romanticismo se alimentó durante mucho tiempo de los sentimientos de desesperada tristeza de Werther y también de Fausto en las primeras escenas del drama inmortal; Goethe, en tanto, y con él su héroe, salvaban esta situación de espíritu para no volver a ella nunca. Al mismo tiempo, la obra parecía encerrar un sentido oculto y esotérico, que en verdad los románticos no tuvieron mucho empeño en descubrir, pues les halagaba más apropiarse el pomposo aparato en que todo ello parecía envuelto.

De aquí que una muchedumbre de poetas, sugestionados por el "Fausto", o mejor dicho, por el falso concepto que de él se habían formado, se propusiesen escribir el poema filosófico y humanitario, donde se encerrase todo cuanto ellos pensaban o sentían acerca del mundo y de las cosas.

La diferencia con el romanticismo francés estriba en que las obras influenciadas por el "Fausto", no aparecen entre nosotros desviadas por aquellas "curiosidades históricas" de que habla Baldensperger, con respecto a los autores franceses.

Nuestro romanticismo histórico vivió con la savia de la tradición, y sus cultivadores tuvieron el buen gusto de no ir a buscar en ella personificaciones para ideas y sentimientos que fueron siempre extraños al alma de nuestros padres. Si Zorrilla salvó a D. Juan, como Goethe salvó a Fausto, esto es algo que no viola la diferencia esencial de sus almas, y que, por otra parte, venía traído por las corrientes irrestañables del pensamiento moderno (25). De aquí que los que se proponían entre nosotros escribir algo por el estilo del "Fausto", no encontrando personaje histórico ni tradicional de quién servirse, lo sacasen entero de su fantasía; pero semejante procedimiento hacía flaquear totalmente sus engendros.

Más sosegada y reflexiva propúsose la generación siguiente descubrir el sentido que se escondía bajo aquella balumba en que se habían detenido los románticos. En realidad, no hay una diferencia irreductible entre las opiniones ya examinadas de los críticos; cuando Valera dice que el "Fausto" simboliza la redención por el amor, viene a coincidir con González Serrano, que ve en el poema la glorificación del ideal estético como norma de nuestras acciones.

Uno y otro coinciden con Menéndez Pelayo en condenar la segunda parte por fría, abstracta y falta de virtud poética. No es de creer, sin

(25) A este propósito me parece oportuno recordar lo que Beinad Shaw dice en el "Prefacio" de "Hombre y Superhombre" (traducción castellana de Julio Broutá). "Pocas veces lo que un autor ha querido enseñar es lo que el mundo quiere aprender en su libro. Lo que nos atrae e impresiona en "El Burlador de Sevilla", no es la inmediata necesidad del arrepentimiento, sino el heroísmo del que se atreve a ser enemigo de Dios. Desde Prometeo hasta mi "Discípulo del Diablo", tales enemigos siempre han sido populares. Don Juan se hizo tan simpático, que el mundo no quiso permitir su condenación y le concilió sentimentalmente con Dios en una segunda versión, y pidió durante todo un siglo su canonización..."

Análogo fué al proceso de "Fausto".

embargo, que el genio español haya dicho con ellos su última palabra sobre el gran poema; es necesario hacerse cargo del lento paso con que habíamos de llegar a la comprensión de una obra que por su fondo y por su forma era para nosotros acaso de más difícil comprensión que para ningún otro pueblo. Goethe nos preocupa acaso hoy más que nunca; la reciente traducción de la obra de Spengler, tan llena de su espíritu, despierta aún más nuestro deseo de comprenderle; están muy lejos aún para los españoles, los tiempos en que Goethe era sólo el autor del "Werther", el numen de la desesperación y del suicidio; hoy, es la personificación de ideas y sentimientos enteramente opuestos. Y, como dice Ortega y Gasset, Goethe fué el primer hombre que ha tenido clara noción de que la vida vale por sí misma. Por esta moderna concepción del poeta y por el estudio total de sus obras es por donde únicamente podemos llegar a la comprensión definitiva de la más alta y representativa de todas; no habremos perdido nada con ello, por más que se resienta algo que el curso de los siglos ha grabado en el fondo de nuestro espíritu; porque nuestro pueblo ha sido siempre el que menos valor dió a la vida, siempre dispuesto a sacrificarla en aras del ideal; tengamos en cuenta, sin embargo, que esto que fué la fuente de nuestras glorias, lo fué también de nuestras desgracias.



Un Rector de Valdeltormo

(Vida y obras del ilustre bajo-aragonés D. Evaristo Colera Soldevilla)

POR

SANTIAGO VIDIELLA

Antiguo alumno de la Universidad de Zaragoza

XV

Más correspondencia con Barberán

La inclinación al estudio de la Historia condujo al culto caspolino al aprecio de las monedas antiguas, de que formó colección famosa por aquellos días. Hubo otro numismático en el país, que fué amigo de Barberán por obra de la reciprocidad de llamamientos entre los espíritus de iguales aficiones, don Joaquín Ortín, maestro de Bujaraloz, y ambos lo fueron de nuestro Colera, al impulso de las mismas atracciones.

Barberán fué autor de una *Descripción de Caspe*, que en 1806 había prestado al erudito franciscano P. José de la Huerta.

Don Joaquín Ortín, maestro real de primeras letras, compuso una *Descripción de Bujaraloz*, trabajo ciertamente recomendable, que Colera recibió de manos de Barberán e incluyó en el volumen 8.º de su colección. Ocupa en él trece hojas y va acompañado de un plano del término municipal.

No podemos despreciar las noticias, de algún valor para nosotros, contenidas en este documento, que, tal vez, habrá quedado inédito. Son las siguientes:

En los primeros años del siglo XIX, Bujaraloz seguía pleito con las monjas de Sijena acerca de su emancipación del señorío del monasterio. En las actuaciones se nota que los 500 maravedises alfonsinos *bonos et pulcros* que la villa había costado a sus señoras, se hacían equivaler a 26.666 reales 22 maravedises vellón.

La villa sufrió una peste en 1653.

En 1784 fueron tantas las lluvias, que el agua corría de manera permanente por las calles de la población. Se culpó a este exceso de humedades de la epidemia que en aquel mismo año asoló a Castejón

de Monegros, dos leguas distante de Bujaraloz, y éste quedó libre. En Castejón murieron 428 adultos. Valfarta, distante una legua, quedó despoblada.

También fué lluvioso el año 1810, y entonces sufrió Bujaraloz una epidemia de intermitencias de todas clases.

“Los vasos (colmenas) han venido muy a menos por el desorden de robarlos”. Los pocos dueños de viñas las arrancaron “por los disgustos que les ocasionaban los que carecían de ellas”.

“A las once de la mañana del día 25 de julio de 1813 se retiraron los franceses de esta guarnición con los de Pina y Fuentes, camino de Fraga, de donde los subieron a recibir, habiendo sufrido este pueblo aquella noche los mayores insultos, atropellos y robos, etc.”.

La instrucción de las niñas en la escuela se reducía, en 1813, “a enseñarles el punto de media”.

Entre los documentos del Archivo municipal cuenta éste: *Estatuto sobre las Brujas y Brujones de Peñalba y Villanueva de Xixena*, 1596.

En 15 de abril de 1812 partió de Valdealtormo una carta del Rector para su amigo Barberán. Preguntaba por el monetario; y manifestaba tan ardientes ganas de dibujar medallas antiguas, “que dibujaría un millón de ellas”.

“Quisiera formar—decía—una buena colección de las antigüedades de nuestro país, y el diantre de la guerra y revolución, ya que no han podido borrar esta manía de mi cerebro, han trastornado los gabinetes hasta de los más aficionados, de modo que no puedo hallar cosa importante, y en vez de contestarme algunos amigos a mis investigaciones sobre monumentos de antigüedad, me hablan de catastros, de mensuales, de etapas, de subsistencias... ¡Oh, guerra, guerra, miserable suerte de los mortales...!”.

Acababa pidiendo a Barberán que, pues sabía de ello, le diese noticias de las famosas calaveras y otras petrificaciones de Concul, partido de Teruel, de que Feijóo se ocupaba.

En otra misiva de 5 de junio del mismo año vemos que el caspolino trataba de aplacar el ansia de dibujar monedas que sentía su compañero de aficiones, pues le había enviado noventa y cuatro. Con este motivo, colma Colera su carta de erudición numismática, ofreciendo sus servicios para arreglar la colección del amigo.

Escribe éste una carta chistosa y docta en 15 de julio. Confiesa su ignorancia en antigüedades, tan grande como su gusto en tenerlas y coleccionarlas.

Alaba la instrucción de un coronel polaco, gobernador de Caspe, que ha tenido alojado en su casa.

Habla de fósiles largamente, y dice cosas muy curiosas de Concul, Morella, Mosqueruela y otras partes. Cree que Feijóo fué mal informado acerca de los célebres descubrimientos de los osarios de Concul.

De Colera a Barberán. Valdeltormo 28 de julio, y escrita a ratos hasta noviembre. Larga carta de quince hojas, dos planas de dibujos a pluma, mas dos hojas de notas, letra menuda y sin márgenes. Es una verdadera disertación de Geología sobre petrificaciones. Defiende el parecer de Feijóo contra el parecer opuesto de Barberán en el asunto del cementerio de Concul. De todos modos, la descripción que el caspolino le ha enviado de las maravillas de aquel pueblo, le ha llenado de nuevas dudas y confusiones, por lo cual resuelve hacer una personal y detenida visita a tan extraordinarios cerros y barrancos, pero será "después que Marte haya colgado su aljaba y arco de alguna encina".

El ha registrado las cuevas de Beceite.

Su abuelo fabricó la iglesia de los Escolapios de Alcañiz, con cuya ocasión, cortando piedra de una cantera o banco que sirve de base al castillo, en su centro, a unos veinte palmos de profundidad, se encontraron tibias y otros huesos humanos medio petrificados, con admiración de muchos que los vieron. También en el monte que llaman *Cabezo del Cuervo*, en la misma ciudad, se encontraron calaveras medio petrificadas en la roca de la cantera, y los trabajadores bebieron vino en ellas como en copas.

Su padre, Miguel Colera, que aun vivía en su compañía de edad de setenta y cuatro años, podía atestiguar muchas de estas cosas.

Barberán comunica que en 10 de mayo de 1815 pasó a la Trapa, llamado para ser testigo de la elección de abad.

Dice más, que ha estado en Caspe el barón de Eroles, hospedado en su casa, de paso para Mequinenza, de donde irá a tomar el mando de la vanguardia hacia el Rosellón. Le ha sido un placer conocer a este personaje.

Fué el barón de Eroles uno de los hombres de resonancia en nuestra guerra de la Independencia, y aún más en los desdichados tiempos que le siguieron. Cuando estuvo en casa de Barberán ya tenía a la cuenta de su celebridad mil bizarrías, casi siempre afortunadas, contra los franceses en los años 11, 12, y 13. Pero tenía, sobre todo, el título de reconquistador de Mequinenza, Lérida y Monzón en 1814. En la imaginación del pueblo español, la verdadera caza de estas poblaciones, hecha con la célebre añagaza del marino Van-Hallen, aprove-

chada por el Barón, debieron sublimar a éste hasta las cumbres de guerrero y héroe excelso y legendario.

Cuando pasó por Caspe, en mayo de 1815, iba a formar parte de aquel ejército, mandado por Castaños, que trabajosa y tardíamente se había formado, en virtud de la cruzada de naciones contra Napoleón, para entrar en Francia.

Más adelante fué amigo de la política restrictiva del rey Fernando y una de las tres personas que formaron la titulada "Regencia Suprema de España", establecida en La Seo de Urgel. Mandó como general en jefe las fuerzas realistas que acaudillaban Mn. Antón, Misas, Romagosa, el Trapense, Miralles y otros varios, aunque no tuvo tanta suerte peleando contra Mina y demás generales de la segunda época constitucional como contra los franceses.

En la Regencia de La Seo, el Barón representaba la idea de un absolutismo templado, o, mejor, de un régimen dignamente expansivo, inspirado en las tradiciones libres de España, no en las corrientes forasteras. Palabras hay en el manifiesto que publicó entonces, donde está tal vez la receta de la salud verdadera de la patria.

Se comprende bien que Barberán estimara mucho la honra de alojar en su casa a un personaje como éste, que había de llenar muchas páginas de la historia nacional.

En 1816 sigue el envío de monedas al Rector. Barberán envía siete, probablemente recogidas en el término de Caspe; otras son de Ortín, y Mn. Francisco Micolau, de La Fresneda, envía una.

Al Rector parecióle extranjera una de las primeras. Tiene en una cara las barras catalanas inscriptas en un rombo coronado; alrededor del rombo están las cifras del año; sólo una de las dos palabras de la leyenda se ve clara: VILLE; en la otra cara se lee: VM X INTERNATOS, alrededor de una figura borrosa. Yo aventuro la sospecha de que esta pieza fué acuñada por los franceses en Cataluña, cuando, en 1695, ocupaban a Rosas, Gerona, Castellfullit, Hostalrich y otras plazas, y Luis XIV nombró a Noailles virrey del Principado.

En 25 de junio de 1817 hallamos a Colera copiando seis monedas que había enviado D. Joaquín Ortín por mano de Barberán. "Uno y otro—apunta—son acreedores a mi reconocimiento y también al del público de nuestro país, por lo mucho que se esmeran en aclarar sus antigüedades y promover su instrucción".

De Ortín dice, el mismo año, al dibujar otra remesa: "tiene otras muchas, porque es sumamente curioso y apreciador de estas preciosidades".

XVI

De un Discurso

Hay aquí un período en que los manuscritos no presentan señales de la actividad del Rector. ¿Estuvo enfermo? Dicen que en 9 de agosto de 1822 seguía muy despacio la convalecencia de una enfermedad que sufrió ese año en Valdeltormo.

La misma nota expresa que aquel verano había sido de grandes calores y falta de agua, añadiendo que la época "era fatal por las evoluciones militares, y máxime por las ocurrencias de Mequinenza". Refiérese al período, realmente calamitoso para el país, en que fué tomada por los alzados realistas la plaza de Mequinenza con crudo derramamiento de sangre; en que la aparición del fáccioso Hierro con su partida, y más adelante las de Capapé, Chambó, Rambla y otras, motivaron el repetido paso de las columnas liberales que las perseguían, dándose casos de venir a las manos (como sucedió en Calaceite); en que se eslabonaban las cosas horribles y deplorables, propias de las guerras civiles muy ensañadas.

Sabido es que Capapé era un carretero de Alcañiz que capitaneaba, según dice un escritor, "gente desalmada y soez". Joaquín, convertido en soldado durante la guerra de la Independencia, era brigadier en 1824, y había de dar el grito de insurrección contra el rey Fernando VII, de acuerdo con el infante D. Carlos. Si puede creerse en estas materias a un novelista (al novelista Baroja), la mujer de Capapé, Pepa Garzón, guapetona y apodada *la Morena*, acompañaba a su marido en las empresas guerreras y murió en Alcañiz durante el cólera del 34.

El célebre literato fornolino D. Braulio Foz, catedrático de la Universidad de Zaragoza, dice en el prólogo de su *Arte latino*, que lo compuso en 1823, "a tiempo que estaba retirado en Fórnoles, sin más ocupación que defenderse de los peligros de la época".

Reaparece la actividad de Colera en 1825 con una nueva y apreciable obra titulada: *Discurso en forma de carta sobre los medios de encontrar noticias y monumentos de nuestros mayores, en Aragón,*

desde la introducción de los bárbaros del Norte hasta el siglo XVI.—
Año 1825.

También en esta obra y en las circunstancias que la motivaron se acreditan el buen gusto del autor y la fama de su saber, solicitado, como veremos, para las magnas empresas de la cultura de sus días. Por este *Discurso* conocemos, además, un rasgo interesante de esa cultura en un período tachado injustamente por algunos de “apagado” en muchas actividades del espíritu humano, despiertas y actuantes a la sazón en otras naciones. No todos creen, en efecto, que en España se investigara entonces, con profundidad de miras, con trabajo intenso y a todo gasto de dinero, sobre la historia del traje y mueble en las distintas épocas de su pasado; pero así era y así lo prueban estos manuscritos del escritor alcañizano. El tuvo en el empeño la modesta parte que podía tener, dadas de un lado las dificultades de una materia casi virgen, y de otro la situación arrinconada en que el escritor había vivido y vivía.

El motivo de este *Discurso* fué el siguiente: En 15 de junio de 1825 el P. escolapio Juan Cayetano, rector del Colegio de Avapiés, en Madrid, dirigió al P. Baltasar de San Andrés, rector de Zaragoza, una carta encargándole todas las noticias asequibles de las costumbres (trajes y muebles en primera línea) de los antiguos, deducidas de los monumentos de la región, libros antiguos y pergaminos de los archivos públicos y particularmente de los de iglesias y monasterios, con la advertencia de que, en caso necesario, pedirían dibujos de los objetos reseñados, con pago puntual de todos los gastos.

El P. Baltasar recurrió a su condiscípulo Colera. Señal evidente de que le consideraba capaz de ayudarle en aquel compromiso. Esta obra es, pues, la contestación al requerimiento de los rectores escolapios, y resulta todo lo profunda que podía ser en medio de las condiciones de la materia y del autor.

“P. Rector—dice con gracia—: yo soy un Párroco de oficio, teólogo por profesión, y parece regular que por este rumbo se me hagan las peticiones; pero a un sujeto tal pedirle noticias de los trajes gótico-españoles, mozárabes, árabe-españoles y españoles inmediatos a la conquista, de los muebles de sus casas, sus costumbres y usos, esto es, Reverendo Padre, lo que llaman “pedir peras al olmo”.—Evaristo, oigo que me dice vuestra paternidad, yo tengo noticia de que eres aplicado al estudio y que de estudiante intentaste hacer una descripción del Partido de Alcañiz por la Sociedad, que aun de cura seguías investigando sobre estos puntos, hacías viajes, dirigías preguntas por escri-

to, buscabas cuanto para esto convenía. Item más: sé que recogías monedas antiguas, y recoges, que cuando vienes a Zaragoza nos registras la librería del Colegio; en fin...—Enhorabuena, R. P.: Evaristo es aplicado al estudio, pero regularmente es al de la Religión y sus auxiliares... Ha hecho investigaciones para describir el Partido de Alcañiz, pero se ceñía a noticias económicas y actuales, Artes, Comercio, Agricultura, etc.... Si sabe todo el mundo que estuve en Fabara nueve años, hasta el siete, casi siempre enfermo de tercianas, cuatro meses cada año; de modo que casi todo él lo pasaba entre la enfermedad y su convalecencia. Que desde el año siete he estado en Valdeltormo, pasando aquí el tumulto de la guerra francesa y demás averías del tiempo, largas de contar. En un coscojar, o sea en una aldea de ciento cuarenta casas, ¿qué conocimientos de semejante calaña he podido adquirir? Confiese vuestra paternidad que ha procedido con bastante temeridad... el amor y la amistad le han privado de toda reflexión...”

Entra después a exponer “lo que del asunto alcanza”.

Habla con gran encomio del sabio, erudito y profundo investigador aragonés D. Ignacio de Asso y de su *Historia de la Economía civil*, del Archivo escurialense y de Casiri, manifestándose instruido en el estado de los estudios históricos.

“Cuando paso a Zaragoza—escribe—y permanezco en ella algunos días, uno de mis más agradables entretenimientos es visitar los templos a horas en que hay poca gente y examinar en ellos los primores de las artes y el estilo diferente según los tiempos, tanto en arquitectura como en escultura y pintura”. Va citando monumentos de las iglesias de la capital propios para estudiar los trajes.

Hablando de los colosales archivos de las dos Catedrales, “minas inagotables de donde se puede sacar materia para muchas obras”, deja comprender su moderno concepto de la Historia y del modo de investigar en servicio de ella, que entonces alboreaba. Lo que Asso sacó de esos archivos—dice—puede servir de norma e incitante para emplear el tiempo provechosamente, registrando vendiciones, permutas, capitulaciones matrimoniales, concordias, inventarios, etc., e ilustrando todo ramo de antigüedad. ¡Qué placer causa el ver sacado de estas minas, por ejemplo, de un modo auténtico, “cuándo comenaron a comerse alcachofas” en el país; que el maíz no es planta traída de América, como vulgarmente se cree, pues los árabes lo cultivaban; que el brócoli es también moderno, con otras mil cosas que los autores han callado e ilustrarían la historia de Aragón!

No era común entonces, ni mucho menos, esta manera de medir

los ámbitos de la Historia; seguía imperando el sistema que podríamos llamar magnificante, desdeñando por pequeñas muchas cosas útiles.

Encarece el valor de otros archivos de Zaragoza, como los de San Pedro, San Juan de los Panetes, Magdalena, Dominicos, Carmelitas y Gerónimos de Santa Engracia, que gradúa de "inagotables depósitos."

"Estas cosas requieren días—escribe—, capacidad, proporción y genio; todo esto es difícil de reunirse". Mosén Agustín Beltrol, natural de La Fresneda y capellán del Pilar, le habló una vez de cierto racionero de este templo, cuyo nombre no recordaba, que había registrado mucho aquel archivo, sacando y coordinando muchas historietas.

¡Cuánto de bueno nos han robado las últimas guerras! ¡San Francisco, Santa Engracia...! Los libros de cuentas de Santo Domingo habían dicho a Jordán de Asso que en 1308 valía seis sueldos el cahiz de trigo, que en 1307 costaba dos sueldos y dos dineros la arroba de aceite, y un cordero tres sueldos y un dinero.

Ha observado en los salones y antecámaras de muchos nobles de Zaragoza que ostentan los escudos de armas y blasones de la extirpe, y alrededor las imágenes de los personajes señalados de ella, así hombres como mujeres, en cuadros de doce y catorce palmos, derechos, de cuerpo entero, donde podría estudiarse mucho del traje y costumbres.

Cita con alabanzas las lunas o patios de las casas grandes, con sus columnatas, los relieves de sus antepechos, etc.; y alude al famoso patio de la Infanta, que estuvo en la calle de San Jorge, exquisito monumento de arte que en nuestros tiempos se ha perdido para el brillo de Zaragoza.

Y repite: "¿Puede un párroco de aldea, ligado con obligaciones tan estrechas, echarse a viajar y andar de ceca en meca haciendo observaciones? ¿Y competencia y dinero para tales andanzas y maniobras? Sepa vuestra paternidad que, sin embargo de mi cargo e impotencia, no ha dejado de pasarme por el magín el hacer un viaje filosófico por nuestro Partido de Alcañiz cuando menos... Después de años que yo había formado el proyecto de la descripción de este país y pasado el tiempo sin presentarlo a la Sociedad, después de haber recogido mil relaciones parciales, planos, dibujos, etc., ocurrióme que sería mejor comprender Historia natural, antigüedades civiles y eclesiásticas, monumentos, usos, costumbres, artes nobles, etc., etc., y para ello podría asociarme con Llobet y escribir un viaje abrazando estos pormenores; pero las guerras civiles y trastornos..."

“Yo tenía intención (que bien hubiese podido en pequeño distrito) de vérmelo todo por mí y recoger diseños de montañas y países notables, plantas raras, petrificaciones, animales, edificios, esculturas, pinturas, monumentos de antigüedad, inscripciones, monedas, ruinas de poblaciones, y de todo lo digno de recogerse por sujetos cultos, para ilustrar las preciosidades de que abunda este país que nos dió el sér. Pero no había cumplido bien el proyecto económico por particulares impedimentos, ¿cómo podía poner en ejecución obra más complicada? En fin, quedó la cosa en buenos deseos”.

Pasa a hablar de Alcañiz. La colegial nueva relegó todo lo de la vieja a la región del olvido. “Hasta la capilla de la Soledad, que era lo que de aquélla se conservó acomodándolo a la nueva planta, y estaba llena de pinturas, de que vuestra paternidad conservará memoria, de alguna antigüedad, renovándola estos años, ha perecido enteramente... En Santo Domingo, que es fundación del siglo XIV, se hubiese podido hallar algo, pero en tiempo de los franceses, años 9, 10, 11 y 12, todo lo destrozaron, la iglesia, claustros, altares, librería y archivo, y creo nada quedó”.

“El castillo es obra inmediata a la reconquista”. En el atrio de la iglesia tenía visto un lienzo en que “había una porción de soldados pintados de blanco sobre campo oscuro, de cerca del natural, con su armadura y todo porte que se acostumbraba”. No sabe si se habrán salvado figuras tan notables... Vió asimismo “la delineación de una batalla hecha en la misma pared y bóveda de sillería fuerte. Acuérdomeme—dice—haberme entretenido largo rato observando los trompetas sobre unas torreones tocando a combate y la muchedumbre de caballos y tropa amontonados en varias y extremadas actitudes destrozándose... La variedad de trajes puede dar allí luces a un observador inteligente. Aquella pintura, por su estilo, me parece muy vieja, según hago memoria; y no eran más que figuras contornadas de rojo sobre blanco... Si permanecieran los retablos... Hago memoria de uno frente a la puerta, en el atrio mismo, que por su gusto contaba siglos, en el que estaba representada la adoración de los Magos, entre otros pasajes... era de madera y la pintura sobre tabla, y es probable lo quemasen con los restantes los franceses que tanto estuvieron allí”.

Cree probable también que el sepulcro del comendador Lanuza, como los demás de piedra que hay en la luna, pertenecientes a caballeros de Calatrava, se hayan salvado y permanezcan.

Menciona el desastroso fin del archivo de Alcañiz en la forma literalmente copiada en el artículo XIV.

Condena la propensión de la muchedumbre a renovar, menospreciando en arte las obras viejas en detrimento de la investigación histórica. Cita con aplauso lo hecho en Pueyos para conservar una pintura antigua. El celoso canónigo D. Miguel Pascual había hecho algunas obras en el santuario. Tomás Llobet copió de bajo relieve la procesión de Jurados, Cabildo, Corporaciones y pueblo que había ido a buscar la imagen aparecida; la copia se hizo de un lienzo viejo en que los antiguos representaron este asunto; pero el lienzo viejo quedó prudentemente guardado en una habitación contigua a la capilla.

No regían en Fórnoles iguales instintos de conservación. Habiendo ido Colera a dicho pueblo con motivo del casamiento de un sobrino, y al santuario de la Virgen para examinar un nuevo tabernáculo en él ejecutado por el escultor de Valjunquera don Manuel Espada, le acompañó el administrador de la obra don Francisco Pallarés, escribano y propietario de aquella vecindad. No le desagradó la obra de Espada; “pero al advertir en los cubiertos que circuyen una gran plaza inmediata a la iglesia muchos trozos de bastidores y lienzos pintados que se conocía eran trozos de altares con pinturas varias y muy añejas, ¿y esto?, dije.—Son todos los altares, contestó (Pallarés), que hemos deshecho y retirado para el fuego, porque queremos renovarlo todo.—¿Para el fuego?... pues de este modo arrojar al fuego también la imagen de la Virgen y que haga otra el escultor. Entendió la indirecta el señor Pallarés y vino como a colorearse. ¿No comprende usted, le dije con fervor, que la tradición del santuario estriba en gran parte en estos antiquísimos lienzos, que con sus canas venerables y noticias que nos prestan sostienen como columnas lo que ustedes veneran? Ea, a coordinar todas estas porciones y colocar los retablos de pintura tan añeja siquiera en capillas subalternas, o, ya que no, buscar puesto donde se conserven. No sé qué habrán hecho; pero el sujeto era capaz, pudiente en el pueblo y me escuchaba con atención. No tuve tiempo para examinar detenidamente los varios cuadritos en que estaban los lienzos divididos, pero no dejé de comprender que allí había bastante que estudiar...”.

“A este tenor se hallarían muchas cosas de 400, 600 ó 700 años atrás por los santuarios del partido. Muchos de ellos son de esta antigüedad y tienen no poco de las bellas artes. Quien dice santuarios, dice mejor villas y castillos viejos, y bien viejos, que hay en el país. Esa Virgen de la Fuente de Peñarroya fué, dicen, de los caballeros del Temple, según la tradición, y conserva alguna cosa. Lo mismo Castellote, Cantavieja y Aliaga en sus fortalezas del estilo de los siglos XII

y XIII... Por de contado sé yo que así en la Virgen de la Fuente como en el castillo de Cantavieja hay imágenes de estos caballeros tan antiguos y célebres como desconocidos en su manera de vestir y de armarse, de quienes sólo sabemos que usaban manto blanco con la cruz roja”.

El empeño del vulgo literario, que adjudica al Temple toda la historia de Calatrava en este país, engañó a Colera. Nunca Peñarroya y su antiguo santuario de la Fuente fueron de los templarios.

Supongo que las figuras de caballeros existentes en la Fuente son las que se ven en las tres tablas trasladadas en nuestros días de Peñarroya al Museo de Barcelona. Es seguro que a ellas, y a los escudos heráldicos que en gran número decoran la techumbre de la iglesia vieja de aquel santuario, se refirió Colera. Dichas tablas formaron un friso del coro de aquella iglesia que tantas atenciones mereció de los calatravos. En la primera se ven seis caballeros precedidos de un peón que toca una bocina ante la puerta de una fortaleza, como pidiendo apertura: el primer ginete lleva en el escudo y en la gualdrapa del caballo este signo de tres roeles ***; los demás, en los mismos arreos, la cruz negra +. La segunda muestra tres naves, dos de remos y una de vela, con caballeros de la Orden (conocidos por la cruz) entre otros tripulantes; en los extremos, ante las naves y detrás de ellas, sendos castillos. Hay en la tercera una línea de caballeros parecidos a los de la primera: uno de los milites empuña un guión donde se ve la figura de una tortuga, otro se distingue con el signo de tres fajas en lanza, escudo y gualdrapa.

En mi obra inédita *Comendadores de Alcañiz* calculo que en esas tablas se representaron sucesos de la historia de la Orden. En Peñarroya, estas pinturas se llamaban vulgarmente las *Cruzadas*. ¿Es que recordaban los trabajos del comendador Pérez Ponce cuando, en 1269, equipó una nave para la conquista de los Santos Lugares? ¿O tal vez la intervención del mismo, que no debió ser pequeña, en la expedición a Berbería en 1282? Uno de los privilegios reales concedido al ilustre comendador, lo fué “por razón de las expensas hechas en la expedición allende el mar, en la cual vos, Rodrigo Pérez Ponce, íbais con nos”.

Habla, por fin, Colera de que Aragón, a pesar de no haber estado invadido de sarracenos más que desde el siglo VIII al XII, está inundado de recuerdos de ellos en lo tocante a nombres de pueblos, ríos, partidas, objetos, apellidos, etc. Cita Alcañiz, Alcorisa, Beceite, Calaceite, Algás, Matarraña y otros muchos. Pero probablemente hay error

en tomar como árabes algunas de esas denominaciones, y aun sus mismas raíces. Es hoy sabido, por ejemplo, según averiguaciones de los entendidos en la materia, que muchos nombres ibéricos principiaron por *cal*; y el P. Fita cita a *Callaecia*, *Calagurris*, *Calaetus*, *Calecula*, *Callet*, *Calubriga* y otros.

XVII

Cretas fenicia

Un día de enero, mientras el tozudo cierzo silba y muge en puertas y ventanas de la casa rectoral, está el buen Colera embelesado en la contemplación de tres monedas viejas descubiertas en tierras de Cretas. Han venido a Valdeltormo en dos remesas enviadas por su gran amigo el joven abogado y propietario de aquella villa don Mariano Camps, a quien el Rector trata de infundir el ardor de sus aficiones a la arqueología y a la ilustración del país. Está presente, acompañada de otras mujeres, la portadora de la tercera medalla, y no acaban de extrañar las admiraciones de aquel hombre ante una pieza rancia y sin curso.

—¡Qué excelente! ¡Qué preciosa!

—¿Es verdad—dicen—que le gusta mucho, señor Rector?

—¿Cómo?—responde—. Más la estimo, seguramente, que un peso duro.

“Aquí—escribe—una carcajada general de todo el congreso; y vuelta ellas a su conversación y yo a mi moneda.”

Concibió desde luego el propósito de escribir largamente a Camps, no sólo por gratitud, sino en amonestación de que se aplicaran en Cretas a la busca y conservación de tales antigüedades, animándoles con las creencias que él profesaba sobre el origen de aquella población y con las sospechas que él tenía de la especial riqueza de aquel suelo en reliquias estimables. Y así lo hizo. Hoy se halla la carta en poder de los herederos del abogado, entre los papeles de éste.

Es, por su extensión, una verdadera obra: 70 hojas en 4.º, de letra menuda y casi sin márgenes, donde campea aquel estilo ancho y dilatado de los demás trabajos del autor. La modestia de éste creo que

tuvo gran parte en la imposición de título; porque, de otra manera, ¿cómo se entendería rotular el cuaderno *Borrador de una carta que el Dr. D. Evaristo Colera escribió a D. Mariano Camps sobre ansiedades*, tratándose de una obra concluída y enviada a un destinatario de respeto? De todos modos, más adelante veremos que aspiraba a una más completa obra sobre el asunto.

Compuso la mitad de esta larga misiva, "a ratos perdidos", durante el año 1827, hasta septiembre. Entonces, "con motivo del levantamiento de Cataluña contra la Policía, se conmovieron todos estos pueblos, y se sobreseyó hasta que calmaron las cosas". Se acabó en 1829.

He de presentar las noticias útiles de este escrito purgadas de adherencias y redundancias.

De las monedas aludidas, era la primera de cobre, del tamaño de un real de vellón, sin inscripción, en un lado concha de mar, en el otro delfín o atún; la segunda de cobre, tamaño de una peseta, aunque más gruesa, con inscripción romana alrededor de un retrato de emperador, todo borroso; la tercera de cobre, de igual tamaño, pero bien conservada, con una testa mocha y un delfín en su pescuezo, y en el otro lado, jinete en ademán de galopar con una estrella detrás e inscripción de cinco caracteres en una línea a los pies del caballo, caracteres *desconocidos*, aunque bien señalados.

Reduce la atención a la primera y tercera, como más importantes. La segunda es vulgar por hallarse muchas en el país. Juzga la primera de remotísimos tiempos apoyado en que no lleva inscripción y en las figuras que trae indicando un pueblo dado a la navegación e inclinado al culto de las divinidades marítimas. Concluye que esa moneda es probablemente fenicia o cartaginesa. La tercera es de aquellas que se llaman *medallas españolas antiguas desconocidas*, o españolas por excelencia. Habla largamente del asunto, con cita de autores y de ejemplos; pero confiesa no entender ni uno de los caracteres de la moneda española referida, "¿ni cómo puede entenderlos el cura de aldea, si nadie los conoce bien hasta la fecha, no sólo en Aragón, pero ni aún en Europa entera?"

Se detiene en la venida de los fenicios a las costas y en sus extensiones conocidas hacia el interior de la Península.

Pasa a calcular el origen y la población de Cretas, para lo cual entiende que aprovechan "mucho, mucho" estos antecedentes. Establece de un modo, para él casi indudable, que Cretas es fundación de fenicios. Pondera la abundancia de monedas de la clase que le ocupa, y cree que los fenicios y cartagineses, al par de tantos monumentos mue-

bles, dejarían otros permanentes, como templos, sepulcros, casas y poblaciones de todos tamaños, cuyos monumentos estables, y sobre todo las inscripciones, son de valor superior y deben buscarse con empeño. Mosén Bernardo Bergós, de Torre del Compte, le envió otra moneda parecida, del tamaño de medio peso duro, también hallada en término de Cretas. ¡Ah!, ¡si se diese con algún edificio o inscripción interpretable! Dentro del partido de Alcañiz, en una ermita de la Iglesiasuela, hay inscripción de la mencionada clase, de que a él le dió una hermosa y exacta copia el escolapio P. Miguel Bañolas.

—“¿Me replicará usted—dice—que en Cretas nada de eso hay? No lo sabemos, porque no se ha visto todo. Ha descuidado usted hasta el enviarme un dibujo de aquellas letras que había en unas piedras y que usted no entendía, según me dijo en una de nuestras conversaciones superficiales. Sepa usted que el cura de aldea quería ver si dábamos con otro letrero como el de Iglesiasuela, y por la armonía entre él y las monedas enviadas (más las que yo tengo) deducíamos algunas útiles consecuencias. Sospecho que se han de encontrar en ese término monumentos *sitios y permanentes*. Si yo estuviera ahí, ¡cuán registrados no estarían esos montes! Mosén Juan Lorenzo Fontcuberta, de Calaceite, amigo que me ha regalado varias medallas y tenido conmigo conversaciones cuando pasa por acá, díjome que, cazando, había visto en ese término una fuente cubierta de sillares y de cantería bien trabajada y en ella unas letras que no entendía. ¿Sería algo de lo que hablamos? Ciertamente”.

Una gran nevada impuso la primera suspensión, entre los meses de enero y febrero, en el trabajo de la carta; porque los fríos fueron grandes. “Los dedos, hechos carámbanos, no pueden andar entre escritos de supererogación y entretenimiento”.

Sigue la relación episódica de un sueño tenido por el autor en que intervinieron un abogado, un clérigo y un militar. Vestían tal como debieron vestir estas clases en los días de Colera. Llevaba el abogado sombrero de copa alta felpado; zapato a la rigurosa, charolado y con espuela; pantalón holgado de paño fino azul; chaqueta de manga ancha y larga y sus vueltas altas del mismo paño; chaleco de raso negro con botones de seda claros, y capa de color pardo, de catalana, con grandes broches de plata. Iba el clérigo de levita negra, cuellecillo y sombrero elástico, con capote negro. El tercero llevaba botas, levita azul, gran corbatín y sombrero con cucarda; parecía militar de graduación. La nevada había detenido su viaje en Valdehirtormo.

—; Ah, buenas almas!—deciales el Rector—. ¡Que es muy bella

rosa entre muchas espinas la que coge un párroco de aldea cuando se le ofrece gente culta, y más, literata! Ya tengo yo alimento de espíritu para una semana, además de alegría cumplida.

Quisieron saber qué era lo que escribía.

—Es—dijo—una carta, o sea “un discurso en forma epistolar”, dirigido a don Mariano Camps, de Cretas, sobre monedas antiguas y origen de aquella villa, donde hablo familiarmente y de amigo a amigo, y hay que disimular la llaneza del estilo.

—Creo—dijo el letrado—que el trabajo resultará inútil, porque Camps, como buen abogado, estará más por las medallas corrientes que por las antiguas. Tiene la asesoría de algunos lugares grandes, como Fabara, “que hervirá de enredos y causas, que ni comer ni dormir podrá con sosiego”. Aunque joven, se le abocan bastantes gentes. ¿Cómo quiere usted, hombre de Dios, que atienda a estas diversiones?

Defendió Colera su punto de vista como pudo, esgrimiendo como argumento capital el hecho de que Camps, con frecuencia, le enviaba monedas y tiestecillos en demanda de la antigüedad de su amado pueblo.

El clérigo y el militar alabaron las aficiones y trabajos del párroco aldeano, y le animaron a seguirlas sin atender al dictamen de tantos que pensaban como su compañero, es decir, de los que tienen por superfluo cualquier estudio que no lucre dinero.

—A propósito—respondió—, puedo citar a ustedes el caso del organista de Fabara, Silvestre Cabós, quien, habiéndome visitado una vez en Alcañiz, como oyera de mi boca algunas entusiásticas expresiones sobre creer que yo había logrado descubrir quién fué el personaje que se cita en la inscripción del monumento romano de aquel pueblo, tema que me había ocupado mientras estuve en su curato y después y siempre, me soltó esta descarga que me dejó desconcertado. —¿Y qué? ¿nos darán por eso alguna cantidad o libertarán al pueblo de alguna contribución?—No, por cierto, señor maestro, respondíle secamente, y mudé de conversación.

La verdadera y real llamada del Rector para administrar la Unión a un moribundo, cortó el sueño cuando los forasteros repetían las alabanzas de los entretenimientos nobles, ilustrativos de la patria y de su historia.

Vuelve al asunto explanando otro argumento del origen fenicio de Cretas. Esta es palabra fenicia según los entendidos. Cita a Masdeu, y le copia allí donde habla de los antiguos *Curetas*, de la isla de Creta, sabios o doctores. Extiéndese en largas consideraciones sobre esos nombres, y concluye afirmando la seguridad de que los *Curetas* o *Curetes*

fundaron a *Cretas* o *Queretes*. La emprende con todos los inconvenientes que pueden ocurrir, saliéndoles al encuentro con satisfacciones que le parecen sólidas. Y aquí se desbordaba la erudición de Mosén Evaristo.

Hace notar que este país, y singularmente su parte oriental, donde está el llamado puerto de Tortosa, ha padecido grandísimos trastornos, como demuestran los lechos o bancos de que se compone, los cuales fueron horizontales, guardando entre sí perfecto paralelismo, pero que la verticalidad u oblicuidad actual de las capas son hechura de movimientos posteriores a su formación tranquila. La conmoción hubo de ser terrible, pues aun hoy, en la posición inclinada y casi derecha, conservan en extensiones enormes la perfecta paralela. La revolución no fué tanta, de mucho, en el terreno llano del lado del poniente, donde están La Fresneda, Valdealgorfa, Maella, Alcañiz, etc., y donde comúnmente se ven las fajas horizontales. Cita como notables muestras de la conmoción la montaña de San Antonio de Horta y las famosas rocas de Benet, masas enormes de piedra, derechas sobre sus bases, maravilla para los geólogos. Con admiración vió estas disposiciones del terreno en un viaje que hizo durante la guerra de la Independencia contra los franceses desde Valdealtormo a Tortosa, pasando por Cretas, Prat de Compte, Cherta, etc. En especial desde Prat de Compte a Cherta, se ve que los bancos están todos inclinados, y no sólo en posiciones oblicuas al horizonte, sino opuestas entre sí a la manera de los cascos de una granada abierta. Supone muy posterior a estos trastornos la fundación de Cretas, y así no pudo ser destruída por ellos. Y al reparo de que no duraría el nombre con tanta integridad después de treinta siglos, se previene con ejemplos de la permanencia de otros nombres tan antiguos.

El padre de Camps, don Victorino, le había informado de que la villa conservaba el privilegio de tal en hermosos pergaminos, nuevos y adornados, guardados en un cañuto de hoja de lata con el mayor cuidado.

—Cuando pasé por Cretas, camino de Tortosa—decíale Colera—vi a la izquierda un cementerio con algunos sepulcros de piedra levantados sobre cuatro pilares, con escudos de armas esculpidos en sus lados, pero tan llenos de moho verdoso, que casi no se distinguían sus blasones.

—Aquéllos—respondió don Victorino—son de caballeros de Calatrava, tal vez comendadores que habitaron y murieron en el pueblo, y se les dió este enterramiento distinguido como señores de él.

Retorna al tema y se detiene no poco probando que no perjudica a la propuesta antigüedad de Cretas que nada hayan dicho de ella los historiadores ni los cosmógrafos antiguos, que cita uno por uno. Se pregunta después si el nombre pudo venir sencillamente de la abundancia de tierras calizas denominadas *cretas* en su recinto o proximidades, a la manera que Peñarroya y Monroyo y Montalbán tomaron nombre de los colores del terreno. No; porque el empleo de la palabra *creta* por los naturalistas es posterior a la existencia de la población. Lo prueba.

Habla de algún fragmento de cerámica saguntina hallado en Cretas, de lo cual toma pie para extenderse acerca de la fabricación, procedencia, empleo, etc., de dicha cerámica, concluyendo que la abundante presencia de sus tiestos en cierta finca de Camps, prueba que ya tuvo población en tiempo de la república romana, tal vez 300 años antes de Cristo. Observa, además, que ya antes de la invasión romana hacía Murviedro obra de aquella índole y la empleaban los españoles en sus entierros. Alega autoridades que responden de ello; “pero no tenemos—añade—que recurrir a ellas; yo tengo un suelo de vasija hallado en la partida que llaman los *Cinglos* del término de Fabara, que por lo interior tiene un sello impreso cuando estaba tierno el barro y que contiene un renglón de las letras desconocidas; y Mosén Fermín Dolz, de Mazaleón, en una carta tratando de estas materias, me dijo que por el término de Calaceite y sus montes había encontrado su sobrino don Carlos Serrano muchos de los tiestos de Sagunto, y algunos con caracteres incógnitos que tenía intención de remitirme”. Insiste en su creencia de que en Cretas no faltarán inscripciones parecidas, y deben buscarse. Aquí aplaude la inclinación de su corresponsal a buscar y conservar tan preciosos materiales, cuanto censura la apatía y descuido de muchas personas ilustradas que debieran hacer lo mismo, sobre todo en este país tan rico en antigüedades y donde hay tanto por descubrir y estudiar: “hoy son margaritas echadas a los puercos”.

Aunque parezca baladí, recojo la noticia que nos da el autor de que en sus días, en funciones de extraordinario regocijo, se usaban en Alcañiz, La Fresneda y comarca en general las danzas llamadas de las espadas.

Copia aquel largo pasaje de *La Tesorera*, de P. Juan Zapater, donde se refiere, sobre el testimonio del cronista alcañizano Gutiérrez, el hallazgo de las célebres piedras con inscripciones en el sitio llamado *Alcañiz el Viejo*, y la desaparición de tales piedras. Se inclina Colera a la autenticidad de ellas, contra el voto condenatorio del P. Traggia,

que las reputó apócrifas (probablemente con razón). Trae el Rector a cuento todas estas cosas, porque, como es sabido, de la figura del Dios Pan que ostentaba una de las lápidas, se ha querido deducir la adoración y culto de los antiguos alcañizanos a esa divinidad; y como halla declarada en los mitólogos alguna conexión entre Pan y la Cibele, patrona de los *Curetes*, cree que el culto de Pan en Alcañiz hace más verosímil el de Cibele en Cretas. Si algún día llega a disponer de firmes asideros, tratará del origen de Alcañiz, y acaso logrará el convencimiento, que hoy le falta, de que Ergávica fué su predecesora.

Ya supuesta y tan confirmada la fundación de Cretas por los fenicios *Curetes*, viene la ponderación de los vastos saberes de estos doctores, y de aquí se pasa a lo mucho que enseñaron al país; todo ello presentado a pleno lujo de erudición, como lo demás. Ellos nos trajeron la invención del comercio y del dinero, la del vidrio, la de los tejidos primorosos y el aprovechamiento de los metales. El alfabeto, el arte de escribir y de contar nos vinieron con ellos. Eran los hombres más cultos de la tierra, “nosotros unos bozales e ignorantes”. Piensa que con especialidad nos enseñaron la agricultura; cita una larga lista de frutos que nos dieron a conocer, para venir a detenerse en el olivo, que también cree importación fenicia, a pesar de los historiadores que, como Masdeu, profesan la opinión de que ya encontraron este árbol en España. Por lo menos, dice, nos enseñaron la construcción de molinos y fabricación de aceite; y esto les hace acreedores a nuestra mayor gratitud, porque el aceite es el fruto precioso “que mantiene la riqueza de este feraz suelo”, sólo pobre cuando él le falta. Es el olivo un bien perenne, un río de plata que corre por este suelo afortunado. “Venga un año de aceite, y los niños juegan aquí por las calles con pesos-duros, como en otras partes con tiestos y con piedras”. ¿Quién podrá reducir a suma los reales que a este país habrá producido tan admirable líquido? Por un año común se reputa la cosecha del partido de Alcañiz en 587.156 arrobas. A precio de cien reales, que tuvo años atrás, ¡cuánto no sube! En tiempo de la guerra de la Independencia se llegó a vender a 160 reales. Basta que se venda a 40, como en el día, para que sea enorme la riqueza y bien que nos produce... Y termina con un apóstrofe por este estilo:

—¿No se siente usted conmovido, don Mariano, ante las presunciones bien fundadas sobre el origen antiquísimo, nobilísimo, ilustrísimo, y aun excelentísimo, de su pueblo? Si yo viviese en él, no dejaría piedra por mover, buscando y rebuscando por todos esos contornos. En Alcañiz son muchas las monedas y tiestos saguntinos que se hallan. El

canónigo penitenciario de la colegial, doctor don José Bielsa, me ha enviado un buen número, entre ellas nueve de celtibéricos. Son sin cuento las sepulturas que se hallan en muchas partes del término. Me informa el P. carmelita Fr. Sebastián Eroles de que hace pocos días don Ambrosio Sánchez, abogado de aquella ciudad, haciendo cavar para sacar un conejo en lugar próximo a *Alcañiz el Viejo*, llamado el *Cabezo Palao*, había encontrado un mosaico. ¡Y cuántas de estas cosas se pierden entre nosotros como si viviéramos en la Cafrería! Investiguemos, pues, arduosamente sobre la historia regional anterior a la Reconquista y desde allí a la profundidad de las remotas edades, cosas que desconocemos completamente...

Hallo muy notable en esta obra, y en mi concepto recomienda mucho el mérito de Colera; la insistencia de sus presentimientos sobre abundancia de antigüedades en la jurisdicción de Cretas. Entre las adiciones al escrito hay una donde espera que, a la manera como en Murviedro se descubrieron las inscripciones de los primitivos españoles que explica el conde de Lumiares, tal vez aquí "se encontrarán algunas piedras escritas, despojos de ruinas de edificios antiguos, sueltas por los campos o metidas en paredes de la población; que a veces de piedras de paredes viejas se hacen otras nuevas...". Las investigaciones modernas de los jesuitas Fita y Furgús, de Cabré, Bosch Gimpera y otros enviados del Instituto de Estudios Catalanes, han demostrado el ojo arqueológico del modesto sacerdote, sumando a los materiales ya movilizados las famosas pinturas del Calapatá, las estelas ibéricas con inscripciones, las estaciones del *Mas de Madalenes* y *Castellans* y otras señales llenas de promesas.

Entre las hojas del cuaderno aparecen sueltas dos cartas de Colera dirigidas a Camps. Es la primera de 20 de mayo de 1831, escrita en Valdeltormo. Contiene una instrucción para que los Camps puedan explorar racional y útilmente el término de su pueblo y puedan contestar después, cumplida y exactamente, al cuestionario de doce preguntas que acompaña a la carta. "Esto, apunta, sea por diversión y desahogo y en ratos desocupados, pues yo lo hago también por entretenimiento".

Las doce preguntas, formuladas lacónicamente y después con extensión, abarcan la situación, cultivos, aguas, montes, edificios, etcétera, etc., hasta completar el ser de la población y de su territorio; pero después de la última, ávida de vestigios de edificios antiguos, sepulcros, monedas y tuestos desconocidos en el día, dice: "tengan presente que esta pregunta importa más que todas, y así convendrá se conteste con la extensión posible".

La segunda carta es del 27 del mismo mes y año. Explica la intención que le mueve a solicitar las noticias del interrogatorio y consigna algunas intimidades curiosas. Van a la letra: "Personalmente hubiese pasado (a Cretas) para ver con cuidado el territorio, si mi objeto fuese hacer una descripción geográfica, física o económica de ese suelo, o bien una relación de su historia natural; mas yo no quiero, como dije a ustedes, sino una ligera descripción topográfica para ponerla en la introducción de un escrito que tiene por objeto tratar del origen de esa población. No me gusta hablar de imaginación solamente..., quiero proceder con informes seguros, ni decir cosas vulgares, porque para eso inútil es tomarse el trabajo de escribir. Agradezco mucho la atención de usted y de su hermano don Bruno, que tan generosamente ofrecen sus personas y casas...; el ir yo lo dejaremos para cuando vuelva a nacer. ¿A dónde, amigo, ha de ir un viejo que ni puede comer, ni hablar, ni ver bien? Sopitas, y a la cama...; quedo muy a la disposición de todos en mi rincón entre papeles y libros...".

XVIII

Homenajes a la sabiduría de un capitán general

Cuando, en 1830, Don Fernando VII y su Gobierno se preparaban a resistir y escarmentar el movimiento liberal de Mina y de los emigrados que acaudillaba, nombraron a don Blas Fournás capitán general de Aragón. Y cuando, en octubre de 1832, aires más liberales condujeron a cambios de autoridades superiores del centro y de las provincias, en Aragón reemplazó a Fournás el conde de Ezpeleta.

Fugitivo de los horrores de la revolución francesa, Fournás, militar de aquella nación, se nacionalizó en España en 1794. Peleó con entusiasmo contra Francia en la guerra de la Independencia. Fué defensor de Gerona, de cuya resistencia heroica escribió un *Diario* en los últimos años de su vida. La restauración absolutista de 1823 le valió el gobierno militar de Tarragona; el grado de teniente general en 1824; el mando de la guardia real de infantería, de que fué exonerado en 1825; la Capitanía general de Granada, y la de alguna otra provincia.

Al cesar en la de Aragón, continuó residiendo en Zaragoza, donde fué director de la Real Sociedad Económica y presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis; de ésta, hasta que falleció en 1845.

El aragonés don Frey Manuel de Ena, brigadier y caballero de San Juan, fué muchos años gobernador militar y político del partido y ciudad de Alcañiz. Como militar, había asistido a los dos sitios de Zaragoza y peleado al lado de los alcañizanos en la gloriosa jornada del mes de mayo de 1809, y esto, es claro, era un título que le recomendaba a la estimación del pueblo, y ayudó, sin duda, a que, ya muy pronto, mereciera la confianza de la ciudad. Así, en 1814 le eligió para ir a Madrid, con otro comisionado, a cumplimentar al rey, a darle el parabién por su restablecimiento al trono, y a exponerle los trabajos, méritos y pérdidas de Alcañiz durante la guerra que acababa de finir. Dióle por compañero de comisión al marqués de Santa Coloma, don Felipe de la Torre y Pellicer, alguacil mayor de la Real Audiencia de Aragón; miembro del Consejo de S. M.; mayordomo de semana al servicio del infante don Carlos; maestrante de Ronda; casado con doña Josefa Hermida y Marín, hija de don Benito-Ramón de Hermida, ministro que fué de Gracia y Justicia, autor de una traducción al castellano del poema de Milton *El Paraíso Perdido*, que publicó en 1815 su hija la marquesa de Santa Coloma. No podía dar mejor adjunto al brigadier-gobernador, pues el marqués, que con todos sus títulos y excelencias era propietario y vecino de Alcañiz, “estaba bien informado de las ruinas y pérdidas sufridas por los vecinos, siendo quizá el que mayores las había tenido y más había padecido por la justa causa”.

Los mensajeros de Alcañiz fueron admitidos a besar la real mano en 24 de noviembre.

En los últimos meses de 1831 todavía gobernaba el partido el caballero sanjuanista. Sí, sanjuanista digo, a pesar de que, en letras de molde y en obra moderna que parece seguir al *Obelisco Histórico* de La Sala, he leído que era de Calatrava y que fué obra de esta Orden, de consuno con el rey Don Fernando, el nombramiento de Ena para el gobierno de Alcañiz. A Colera me atengo, que fué amigo del brigadier, y sabía distinguir de religiones, y llama a su amigo de la Orden de San Juan.

Y llegamos al grano de este artículo, si lo tiene. Repito que adelantado el año 1831 envejecía el brigadier en Alcañiz.

Conocía la inclinación a las Artes, Historia natural y Antigüedades del capitán general don Blas Fournás; y en delicado homenaje a

sus méritos científicos, envióle por el coronel Mogollón dos cajones rebosantes de objetos preciosos de la naturaleza y de las antigüedades del Bajo Aragón, del territorio de su gobierno.

Nos es permitido curiosear el contenido de los cajones. Un gran trozo de alabastro, de la famosa cantera de Escatrón probablemente; otro extraordinario trozo de azabache; conchas fósiles y otras petrificaciones en gran número, y no pocas monedas celtibéricas, romanas y árabes.

Aparte, por mano de un tal González, envió una garza real, tal vez cazada en la *Estanca*.

El general agradeció tanto el presente, que puso el alabastro como base del jarrón de plata que sostenía flores en el centro de su sala, colocó en los armarios de su museo las petrificaciones, y explicó las monedas romanas, una por una, en su contestación al brigadier. No lo hizo de las monedas que él llamaba celtibéricas, porque "aunque apreciables, son difíciles de descifrar sus caracteres desconocidos... no se ha podido hasta ahora establecer su alfabeto"; ni lo hizo de las árabes por no entender el idioma; bien que esperaba explicarlas todas con el auxilio de un libro que han de enviarle de París, según encargo a este intento. Acerca de los fósiles, tenía frases demostrativas de modernísima competencia.

El gobernador dióse por bien pagado con las dos cartas del capitán general. Poco después Ena, que de cuando en cuando tenía con el Rector de Valdehormo agradables pláticas científicas, desde que conoció la valía de aquel hombre retirado y cimentó sobre la misma su amistad con él, tuvo el placer de comunicarle las misivas del general, espontáneamente, para que dijese algo sobre el contenido científico que las avaloraba.

Mosén Evaristo llenó los deseos de su amigo el brigadier con una larga carta acabada en 20 de junio de 1832. Con ella se cierra el último de los tomos conservados por Bardaviu. No he visto trabajo posterior.

"Héme quedado pasmado, señor, de ver, no la inclinación de un Capitán general a acopios de cosas de Historia natural y Antigüedades, porque en Sumos Pontífices, Soberanos y Grandes señores son comunes ocupaciones, así como el proteger la formación de Gabinetes y Museos de esta especie, sino de que este señor manifieste en sus cartas tan profundos y exactos conocimientos en tales materias. Esto es lo que no se suele encontrar en señores de su categoría".

Discurre, después, acerca de las palabras de Fournás sobre las petrificaciones enviadas, en especial las conocidas con los nombres de

cuernos de amón y *belemnitas*, la primera clase abundante en La Ginebrosa, Desierto de Calanda, Belmonte y Toza de Fórnoles, monte elevado desde el cual se descubre toda la hondonada del partido de Alcañiz. El había visto este fósil en sus excursiones de otros tiempos. De *belemnita* le había enviado una Mosén José Sanz, beneficiado de La Ginebrosa, hacía unos treinta años.

“Esta designación de las clases de petrificaciones, con sus términos técnicos, y el reconocimiento de la garza real... hace ver en el Exceientísimo Sr. Capitán General un sujeto, no sólo impuesto en la nomenclatura de los objetos..., sino muy familiarizado con ellos, pues tar a mano tiene sus nombres en las cartas familiares. Pero se aumenta mi pasmo al ver la explicación que hace de las medallas antiguas. Yo, señor, con el fin de conocer las preciosidades de nuestro suelo, especialmente de Antigüedades e Historia natural (porque desde la edad de veinte y cuatro años me acometió la manía de describirlo), he estudiado mucho sobre esto, y veo en S. E. una gran pericia...”.

“Esas medallas de caracteres incógnitos que se encuentran por este nuestro suelo, entre otras muchas especies, hace como unos doscientos años que han llamado la atención de los sabios, y hasta ahora no las han podido descifrar. Ignoran el alfabeto e ignoran el idioma en que están escritas. Desde don Vincencio Juan de Lastanossa, sabio caballero paisano de V. S., que dió a luz su *Museo*, hasta el señor don Francisco Pérez Bayer, que las examinó a fines del siglo inmediato, son muchos los que se han empleado en esto, y hasta el presente estamos como al principio de su inteligencia...”.

“Si se explicaran estas monedas, la historia primitiva de nuestro Partido subiría mucho de punto, porque... sólo se encuentran por las tierras inmediatas a las costas del Mediterráneo en la Península, entre las cuales somos contados los alcañizanos. En este país se encuentran muchas, y este vestigio, siendo el más remoto que se conoce, prueba la cultura de la tierra en los tiempos más apartados”.

“Convendría infinito que los alcañizanos recogiesen todas las monedas antiguas que llegasen a su poder, hiciesen depósitos de ellas y las conservasen para que los sabios anticuarios las examinaran e hicieran disertaciones, discursos y observaciones para aclarar la Historia; y esto no sólo porque este nuestro país contiene muchos de estos apreciables restos de la antigüedad, sino porque éste es el suelo peculiar y privilegiado en el mundo, con Valencia, Murcia y las Andalucías, en

el que exclusivamente se encuentran las que llamamos *desconocidas españolas* por contener inscripciones de caracteres incógnitos”.

“Para excitar a mis paisanos a recoger tan preciosas reliquias, proyecté un pequeño escrito cuyo título era: *Medallas antiguas españolas desconocidas encontradas en el Partido de la Ciudad de Alcañiz, en Aragón*. Se reducía a una disertación de dos partes a modo de cartas. En la primera se ponía la descripción de unas treinta monedas de cuños diversos, todas de letras incógnitas, que han llegado a mi poder, halladas en nuestro territorio hasta el año 1830; en la segunda se hablaba de su utilidad. Teníalo concluído ya; pero después, leyendo y volviendo a leer, he hecho mil retoques y añadiduras que sólo yo entiendo, por lo que me veré precisado a ponerlo en limpio copiándolo por mí mismo, sin que para ello pueda servirme de amanuense como tenía intención. Esta obrilla trataría de darla a luz pública si mi señor tío don Francisco cooperaba con algún maravedí a regla de compañía, pues un pobre cura aldeano, rodeado de mil obligaciones, no puede llegar a tanto. Se lo insinué ya para que fuese comunicando con V. S. el modo; veremos lo que a V. S. parece después que lo hayan hablado despacio; que todo quiero sea bajo el dictamen, dirección y corrección de V. S.”.

“No ha sido mi fin descifrar tales monedas ... porque hasta el día, como dije, los anticuarios no han hallado su alfabeto... ¿Cómo lo habrá podido encontrar el curilla de Valdeltormo?...”.

Propone después que se envíen al capitán general, en verdadera lluvia, muestras de las preciosidades que se hallan por los rincones de esta tierra, objeto, dice, de los desvelos de toda mi vida, y él, desde luego, señala algunas en el resto de la carta.

Habla de los fósiles de Cantavieja y sierras de Palomita; cosas peregrinas de Ariño en esta materia; conchas bivalvas de Oliete; belemnitas y caracoles muy curiosos de Cañizar, Cabra, Palomar y Utrillas, que había visto siendo joven; maderas petrificadas de Estercuel; minas y canteras; piedras transparentes o estalactitas de Beceite y Valderrobres, en su afamada cueva de las Maravillas; alumbre; caparrosa; azufre virgen; azabache y piedras llamadas marquesitas.

Vuelve a las monedas.

“Como estas monedas (las antiguas) de ordinario se encuentran por los campos, dan en manos de labradores o pastores; éstos, viendo que no pueden hacerlas correr, lo regular es echarlas en platos de limosnas de Animas u otras. Procurando, pues, conexión con los que cuidan de ellos, ya en esa iglesia colegial, ya en los conventos de la ciudad, ya en

fin por las parroquias de las villas principales, como Caspe, Maella, Calaceite, Calanda, Albalate, Montalbán, Cantavieja, etc., es fácil dar con cosa de utilidad". Añade que donde más se encuentran es en los pueblos ribereños del Ebro, desde Zaragoza a Tortosa, y es natural, como terreno más ameno y poblado.

Acaba de esta manera:

"He hablado quizá más de lo que al principio quería y debía, señor Gobernador. V. S. sabe que, tratándose de monumentos naturales o históricos, llego como a embelesarme, y con mi afición extremada, a ser molesto a los que me escuchan, sin reparar tal vez en lo alto de su predicamento, como es el de V. S. Bien que a la par de la altura en la dignidad, suele andar la prudencia en el disimulo de los defectos". "Al servicio del brigadier y señora, en el rinconcito de su aldea, vive el oscuro párroco".

XIX

Migajas

Estos volúmenes ofrecen otros datos, interesantes a la historia del país, que no han hallado colocación adecuada en los artículos precedentes. No pueden despreciarse, porque hay que contar que estos manuscritos quedarán inéditos para siempre, se perderán acaso, y hay que movilizar y salvar cuanto no conviene que perezca enteramente con ellos. Esta es la misión del artículo presente. Claro es que tendrá la incoherencia de todo lo colecticio; pero ya sabemos que a la investigación se le perdonan mayores faltas, porque ha de atender, de la manera que pueda, a curiosidades insaciables.

Con razón juzgó Colera dignas de nota las cosas no ordinarias en la fauna del Partido, raras en él o limitadas a una de sus comarcas. Habla del gran número de ciervos existentes en sus días en los montes y sierra de Mequinenza. Los vecinos de Nonaspe iban a cazarlos y luego los vendían en la carnicería de Fabara (1804). Dicha sierra de Mequinenza, situada al Norte de Fabara, entre los términos de esta villa, Nonaspe y Caspe, era entonces un territorio de cuatro leguas cuadradas de desierto, muy áspero, fragoso, poblado de pinos y mato-

rral "más que ningún sitio del Partido de Alcañiz". Los pinos, de mala calidad, se tocaban entre sí, muchos caían de viejos; había todo género de arbustos y de matas propios del país. El cuñado del Rector, Juan Alloza, estuvo una vez perdido de noche en el centro de aquellas espesuras, y oyó muchos ciervos que hacían corriendo gran ruido con las patas y con las cornamentas en las ramas secas.

Joaquín Celma, maestro dorador de Valderrobres, aseguró a Mosén Evaristo que en los *Puertos*, así por la parte de Benifazá, como detrás de la *Roca de Benet*, había visto y cazado cabras monteses, cabirols y jabalíes. Detrás de dicha roca mató uno de éstos de más de cuarenta carniceras, cosa nunca vista. También había cabras de este peso. Los cabirols sólo pesaban de diez a doce carniceras.

Cuenta al erizo como muy raro en el término de Valdel tormo. Al registrar el hallazgo de uno, en mayo de 1814, en *Mas de Escasor* (Mazaleón), consigna que tenía noticia de otro hallado hacía dos años, y de otro más antiguo.

No tan infrecuente como el erizo era el tejón o tajubo. En Alcañiz este animal hacía daño a los panizos y uvas. Se tenía por comestible, y fué comido en los casos de ocupación que puntualiza.

Más abundaba el lobo en los términos de Alcañiz y de Valdel tormo, con algún daño de los ganados. Cita casos de haberse cogido crías de cuatro o cinco cachorros cada una.

En el *Prat de la Vall*, partida de Mazaleón, se vió una nutria poco antes de 1814. El molinero de *Encastres* se hizo dueño de una nutria madre con dos hijas hacia 1817. La madre pesó cuatro o cinco carniceras.

Supo de una tortuga cogida por un matrimonio de Fabara, en el Matarraña, frente a la Trapa, en 1802. Algunos años después, en el citado *Prat de la Vall* se recogió otra.

Habla de las canteras de alabastro en Escatrón, de donde se están sacando claraboyas, sacras, imágenes, etc. Un cantero le informó de que en Alcañiz existen gruesas canteras de alabastro mejor que el de Escatrón, una de ellas junto a la ermita de la Virgen de la Peña.

En 31 de diciembre de 1801, se hundió, a causa de la humedad, la mitad de un monte de la orilla derecha del Matarraña, no lejos de Fayón. Fué la ruina tan grande, que la tierra desprendida cegó la madre del río, con ser tan ancha, y mudó el curso.

Hasta hay mención del fenómeno curioso llamado *Bufador de La Ginebrosa*. En el camino de esta villa a la de Aguaviva hay un agujero, como la cabeza de un hombre, por el cual sale aire.

Siguiendo el espiguelo, aquí y allá surgen nombres de artistas dignos de recuerdo. Joaquín Celma, dorador de Valderrobres, arriba citado como experto cazador de piezas mayores en las fragosidades de nuestros Puertos. Doró en Valdehormo un retablo de la Virgen del Carmen, hecho a devoción y expensas de Mosén Antonio Cervera, y trabajó también en Beceite y Peñarroya.

Guitarte hizo de estuco una imagen de la Trinidad para colocarla sobre los arcos de la lonja de Alcañiz.

Vicente Galve trabajó en la capilla de la Soledad de la colegiata de Alcañiz. La traza era de Rocha.

José Meseguer. Pintor bueno, sumamente aficionado a su arte. Natural de Portell, nacido después de mediar el siglo XVIII, y establecido en La Codoñera. Docto en Historia y dueño de una excelente colección de estampas. Tenía obras ejecutadas en la capilla de La Codoñera y en La Fresneda.

Ramón Urquizo, de Mirambel. Joven pintor de pasajes históricos, aficionado a la numismática, establecido en Zaragoza. Pintó en Mas de las Matas, Castellote, Cintorres, etc.

Martín Urquizo, hermano de Ramón y seis años más joven que éste. Dorador y excelente pintor de mármoles y adornos. Tiene obras hechas de mármoles imitados en Más de las Matas, La Iglesuela, Calaceite, Belmonte, Valdehormo y otros pueblos del país.

En 1804 se hacían las obras de ampliación de la parroquial de Maella. Se estaba cumpliendo el anhelo antiguo de curas y vecindario por el párroco D. Jorge Ramírez. La iglesia antigua era pequeña. La planta y diseño de la ampliación eran del arquitecto Yarza, que dirigía desde Zaragoza la ejecución encomendada a José Bello, de Torre del Compte.

Ese mismo párroco quiso en 1803 restaurar una fuente llamada de la *Reina*, situada frente a la población, allende el río, junto a la entrada del puente. Sucedió que, al excavar, se hallaron obras antiguas de depósito, bóveda y hasta asientos para los concurrentes, todo lo cual demostraba el uso de la fuente en pasados tiempos. Pero, tratando de descubrirla más, se les perdió el manantial, quedando el sitio seco. Volvió algunas veces y de nuevo desaparecía. Bien dice del de Maella el párroco de Fabara, que "merecía mejor éxito el celo del buen eclesiástico".

Tratando de los despoblados del territorio, habla de *Buriol*, pueblo y castillo comprendidos en el término de La Ginebrosa. *Villalba* fué agregado de Nonaspe; la milicia del Temple concedió a sus vecinos la facultad de cortar fusta, cabirones y vigas en el término de la matriz.

Entre los libros y papeles que anotaba como curiosos y útiles a sus investigaciones, llama la atención éste: *Descripción de los tres soles vistos en Caspe cuando estuvo el P. Cádiz, por el P. Bruno de Zaragoza, capuchino*. La estancia en Caspe del famoso misionero capuchino Fr. Diego José de Cádiz (si esto quiere decir el título apuntado) hubo de ser por los últimos meses de 1786, cuando visitó y asombró a Zaragoza.

En Fórnoles se veían vestigios de castillo. En este pueblo debían copiarse unas inscripciones del siglo XVI que hablan del linaje de Foz, y también un escudo de armas que se ve sobre un arco del mismo tiempo con la inscripción del año y la leyenda *Mosén Pedro Foz*.

Habla con elogio del ciudadano de Alcañiz don Joaquín Felez y le llama "feliz en pensamientos", que es decir en iniciativas de progreso. En 1804 fué el promotor de la acequia llamada de *Gabalda*, merced a la cual se convirtieron en regables muchas tierras; hizo dos fábricas de papel, una en Cañizar y otra en Alcañiz, y montó en la *Plana de los Santos* una rueda de arcaduces que elevaba el agua para riegos por el propio impulso de ella.

La pluma de un alcañizano investigador, ¿cómo podía callar acerca de la cuestión, ya en sus días agitada, de si Alcañiz era o no era la sucesora de *Ergávica*? Mis paisanos, escribe, han defendido la correspondencia. Han trabajado sobre este punto el deán don Joaquín Regalés "recogiendo algunos monumentos y papeles", y el P. Fr. Gregorio Pascual, de predicadores, hijo de la ciudad y habitante en el convento que en ella tienen. El último "tiene un manuscrito concerniente a esto y un bolsillo de monedas encontradas en el sitio, según me han asegurado. Yo fuí a visitar ese sitio y hallé poca luz para la cuestión. No quise ponerme en trinidades..." Sin embargo, más adelante oyó pronunciar en Zaragoza un discurso latino al P. Fernando, de las Escuelas Pías, en junio de 1817; y como llamara a Alcañiz *Ergávica*, la autoridad del orador se opuso mucho al ánimo del oyente en este particular; creo entender de las palabras de éste (no concluyentes), que se impuso demasiado. He aquí por qué Taboada le contó entre los creyentes de la correspondencia.

Saca de las Ordinaciones de la ciudad (de la XII) que hubo en ella una epidemia entre los años 1656 y 58. Qué tal sería, lo deja suponer el documento, allí donde dice que por causa de ella faltaban sujetos para servir los oficios o cargos de consejeros.

Los libros parroquiales prestan algún dato de la epidemia o peste sufrida poco antes por Alcañiz, en 1649.

En una partida de defunción correspondiente al día 18 de septiembre se dice del cadáver: "Enterrado en el Castillo por haber muerto del contagio".

Otra de la misma clase hace constar que: "Recibió el testamento el P. Gabriel Moliner, como Cura del Castillo, por ser el Hospital del contagio".

En otras partidas resulta citada la calamidad y se observa que las defunciones son en número cuádruple del ordinario.

Uno de los asientos se refiere a cierto "bautismo en el monte", hecho así por causa de la peste en 13 de diciembre de aquel año; y se suplieron las ceremonias en 20 de febrero de 1650.

En las Gacetas de 1831 leyó Colera, y tuvo buen cuidado de registrar, la defunción, en 2 de marzo, de Fr. Miguel Suárez de Santander, obispo auxiliar que había sido de Zaragoza y personaje de alguna resonancia en el Bajo-Aragón durante la invasión francesa. Este hombre ha dejado en el mundo juicios muy contradictorios de su conducta, desde el panegírico que le dedicó la Gaceta y copió el Rector, hasta la censura acre de otras plumas. Aquélla habla de sus escritos, que le harían inmortal si ese mérito no desapareciese por el brillo de sus excelsas virtudes como religioso y como obispo, le llama varón verdaderamente apostólico y de infatigable celo en la atracción de ovejas descarriadas; las segundas le llaman traidor a su patria, vendido a los franceses, usurpador de mitras, detestado del clero y aborrecido del pueblo. Murió en Santa Cruz de Iguña a los ochenta y siete años y fué sepultado en el convento de Dominicos de Nuestra Señora de las Caldas, al lado del presbiterio. El Rector ni le alaba ni le vitupera; concrétese a tomar sin comentario las palabras de la Gaceta.

Para terminar, apunto los viajes de Colera, no citados hasta aquí, que resultan consignados en los manuscritos subsistentes, con descripción del terreno, de aquella manera parca, pero con rasgos precisos, que le era peculiar.

En 18 de octubre de 1813. De Valdeltormo a Alcañiz y La Ginebrosa.

En 12 de junio de 1814. A Valdealgofa y Alcañiz.

En 21 de octubre del mismo año. A Fabara.

En 10 de noviembre. A Alcañiz y Torrecilla.

En 6 de abril de 1815. A Fórnoles.

En 23 de junio. A Nuestra Señora de Gracia de La Fresneda. Describe el convento así: "Está el santuario al O. de La Fresneda, como a

media hora. Se reduce a una bellísima iglesia moderna, de quince a veinte años, muy semejante a la agraciada de Santa Cruz, de Zaragoza, un convento contiguo con ocho o diez religiosos y sus regulares oficinas y corrales. Detrás de la iglesia hay una ancha plaza y en ella un pozo de agua manantial con su brocal y buenos pozales para servirse de él”.

Por el verano de 1817 le preocupaban los despoblados; visita algunos de ellos y los describe.

Cita, en el término de Valdeltormo, el cerro llamado *Las Torrazas*; en él se hallan tiestos y otros materiales antiguos, y estima el lugar digno de examen detenido. Presenta dibujos de varios fragmentos y de un *pondus*, hallados en la estación.

La presencia de parecidos vestigios le hizo mirar con interés, sin duda, el despoblado existente en los llamados *Mases de Fraga*, entre Valjunquera y Torrecilla, a mitad camino poco más o menos.

Más notable monumento (que todavía reclama hoy el estudio de los peritos) debió parecerle la *Torre Quemada*, de la cual dice distar de Valdeltormo una hora al SE. sobre la izquierda del Matarraña y un cuarto de hora antes de llegar al molino harinero. Se trata de una torre ibérica que subsiste en pie acaso en su mitad, y más en tiempo de Colera, según el dibujo que presenta. Es, por cierto, una ruina imponente, que no tendrá muchos semejantes de su clase. Dice que cerca de ella apenas se conocen los cimientos de edificios arruinados, en el sitio llamado *Mas den Rius*. Yo he visto en abundancia los restos de barros característicos de las estaciones ibéricas más cerca de la atalaya, al oriente de la misma.

Acaso no tardaremos a saber qué es lo que contiene la vetusta torre en su interior, pues el estudio de esta interesante antigüedad entra en los planes de excavaciones que el Instituto de Estudios Catalanes tiene encomendados a la excepcional pericia del catedrático Bosch Gimpera, director de otros trabajos en el país.

XX

¡Incorregible mundo!

Ya hemos visto que en 1832 calla definitivamente Colera. Así sucede, al menos, en los manuscritos subsistentes. Los libros parroquiales de Valdeltormo acusan la muerte de su Rector en 12 de febrero de 1837. De modo que su vida dura sesenta y cinco años, su mejor parte dentro de ese período tan interesante y transcendental como triste de la historia española, en que la lucha airada y permanente de los principios de la revolución francesa contra la tradición de las esencias nacionales enervó y apagó los alientos de regeneración en buen hora iniciados bajo la nueva dinastía, y extendidos en la segunda mitad del siglo XVIII.

Y este hombre puede ser un símbolo de lo ocurrido entonces a este respecto.

Por vocación de su alma, buena, capaz y laboriosa, formó parte de la legión óptima de operarios, es decir, de aquella minoría inteligente y honrada que en las regeneraciones de los pueblos ha de entonar a la masa descuidada, incivil o embrutecida. Pero cuando, ya vigorizado por la edad y los estudios, había de dar su fruto, no pudo dárselo con la serenidad de tiempo que demandan las letras: ahí están sus trabajos salpicados de quejas de las malditas revueltas, de las infaustas guerras, de las intranquilidades que le tocó atravesar y que ponían vetos a sus designios.

Para colmo de desdichas, aquella lucha que avivaba a la continua tantos contratiempos, pasó, con creciente saña, de torpe a cruel, de cruel a bárbara y de bárbara a horrenda, amargando de cerca los últimos años de Mosén Evaristo con el degüello de los urbanos de Valdeltormo, sus feligreses, en mayo de 1835; con aquel crimen, sin igual en la Historia, de una madre inmolada en Tortosa sin más culpa que la de ser madre; con aquella escena de ferocidad canibalesca de la matanza de hombres rendidos y prisioneros en Rubielos; con aquel fusilamiento de alcaldes en La Fresneda y de inocentes mujeres en Valderrobres; con aquel desenfreno de odios, capaces de manchar más tarde la historia de nuestra tierra con las vergüenzas de Beceite y de Benifazá...

Ante ese infierno sin patria y sin amor, cesaba el magisterio, enmudecía la pluma, los volúmenes henchidos de materiales bajaban al fondo de la alacena, el borrador quedaba en borrador, el discurso principiado no hallaba fin... ¿Para qué? ¡Si el mundo parecía incorregible!...

Y poco después, el alma buena volaba hacia otro mundo todo amor, sin inquietudes ni tormentos.

Así la execrable lucha por la libertad ahogó los arrestos de mejora, noblemente movidos, que al fin habían de resolverla. No; la libertad no ha salido ni triunfante ni vencida; la derrotada ha sido España.

A semejanza de lo ocurrido en Fabara, no han quedado de Colera en Valdeeltormo sino los registros de los Cinco Libros; un legajo de testamentos autorizados por él como sustituto del notario, según Fuego, y las cenizas en un cementerio pequeño, desolado y sin uso, situado entre la casa rectoral y el cercado donde crecieron los cipreses.

En los Libros, la primera partida de este Rector es de 7 de octubre de 1807; la inmediata anterior es de 8 de septiembre; entre esas dos fechas hay que poner el principio de su rectorado en el lugar. Firma la última en 26 de julio de 1836. Parece que fué larga la enfermedad que le apartó definitivamente del ejercicio de la cura. Su partida de óbito dice de esta manera:

“Dr. D. Sebastián Colera, Rector de esta Parroquia.—En doce días de Febrero del año mil ochocientos treinta y siete murió en este pueblo de Valdeeltormo a los sesenta y cinco años de edad el Dr. Don Evaristo Colera, natural de Calaceite, Rector de esta Parroquia, recibidos los S.S. Sacramentos de Penitencia, Comunión y Extrema Unción. Hizo testamento por falta de Escribano ante mí el infrascrito Regente de la Cura de esta Parroquia. Deja heredera a su hermana Bruna Colera, y manda sea enterrado en el Cemeneterio, con entierro Doble, y las honras acostumbradas. Fué enterrado en el Cemeneterio por el Rdo. Capítulo de Valjunquera, el cual no le hizo las honras por no poderse detener sus individuos: Pero se le hicieron en los dos días siguientes por mí el infrascrito y otros Sacerdotes. Fianza la sobredicha heredera su hermana. De que certifico.—Dr. Victorián Moreno, Regente.”



DERECHO

Fuero de Brihuega

POR EL DOCTOR

ENRIQUE LUÑO PEÑA

Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho

CAPITULO V

DERECHO CIVIL

EDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA

EL Fuero de Brihuega fija la mayoría de edad en los 14 años para el varón, y en los 12 para la mujer (128), sin que conste otra declaración expresa respecto a la edad, pues dicha cláusula explica la repetida frase “ome que sea (o non sea) de edad”, señalando concretamente la mayoría y minoría de edad; e inmediatamente, como para no dar lugar a duda, establece que el varón menor de 14 años y la mujer soltera, están exentos de tributo (129).

Resulta, por consiguiente, que la mayoría de edad y la plena capacidad jurídica comienzan en Brihuega y en su término a los 14 años. A esta edad pueden ocuparse cargos concejiles, e incluso ser juez y alcalde, por derecho de sucesión al padre que falleciese en el ejercicio de tales oficios (130), y por derecho propio, en caso de ser elegido por su “colación”; se adquiere también la libre disposición de bienes: “et el uaron faga de lo suyo a su guisa de XIII annos a suso; et la mugier de XII annos arriba” (131).

Se nota claramente la influencia ostrogoda y longibarda, igualmente manifiesta en el “Forum Turolij” (Rúbrica 340); en el Fuero aragonés: “De contractibus minorum”, y en la Observancia única “De privilegio minorum et majorum absentium causa reipublicae”.

(128) § 155.

(129) § 156.

(130) § 219.

(131) § 206.

MATRIMONIO

La edad para contraer matrimonio era la señalada con carácter general, 14 años el varón y 12 la mujer.

El honor y la preeminencia del matrimonio aparecen claramente cuando se exige "estar casado" para ejercer cargos concejiles (132).

El Fuero nada dice respecto al matrimonio entre moros y cristianos; el hecho de considerarlos como esclavos, siempre que de moros habla, induce a creer que, por su especial condición, serían raros los casamientos de moros conversos con mujeres cristianas; agravando el mutuo recelo las severas penas impuestas a la mujer cristiana sorprendida con moro.

UNIDAD DEL MATRIMONIO

El Fuero declara intangible la unidad del matrimonio, castigando con la horca a hombre o mujer que contrajere nuevas nupcias, estando unido por vínculo anterior.

El casado que tuviere barragana es desterrado de la villa por un año (133) Prohíbe que el hombre abandone a su mujer y se marche con otra, o viceversa; y condena al cónyuge culpable a la pérdida de sus bienes en favor del inocente (134). Protege la dignidad y fidelidad conyugal, castigando severamente el adulterio; exime de calaña al marido que, sorprendiendo a su mujer con su cómplice, los matare; y condena a muerte a quien forzare mujer casada (135).

EFFECTOS DEL MATRIMONIO

El Fuero de Brihuega, como los de Soria y Alcalá, nada dice respecto a la emancipación de la autoridad paterna, y a la condición de la mujer casada.

(132) § 314.

(133) § 98, 99, 262.

(134) § 88-89.

(135) § 90, 136, 141, 48, 66.

Tampoco hace mención de la "dote", contrastando este silencio de los Fueros de Alcalá y Brihuega con las amplias declaraciones de los Fueros de Soria, Zorita y Molina. Contiene, solamente, dos disposiciones referentes al régimen de bienes de la sociedad conyugal. Como los fueros de Zorita y Alcalá, establece el sistema general de "gananciales" que, prescindiendo de la cuantía de las aportaciones respectivas, reparte los bienes por mitad entre ambos cónyuges. "Los bienes muebles o raíces, que compraren o ganaren los cónyuges, divídanse por mitad cuando muera uno de ellos" (136).

Hombre o mujer que casare en Brihuega debe mostrar a los parientes de su respectivo cónyuge la fortuna que aportare al matrimonio ya en bienes muebles, ya en dinero producto de la venta de bienes raíces en otro lugar, con objeto de que "en tanto como trexiere aya poder de meter marido a mugier, et mugier a marido en meatud, et non en mas" (137).

Al hablar de sucesiones, completaremos esta materia señalando el destino de los bienes según las reglas de partición foral.

PATERNIDAD Y FILIACIÓN

En el Fuero de Brihuega hallamos disposiciones pertinentes a las relaciones paterno-filiales, regulando sus efectos en su doble aspecto: personal y patrimonial.

En cuanto a las personas, consigna el deber filial de alimentar y vestir a los padres desvalidos; y en caso de no cumplir los hijos, voluntariamente este precepto natural, son compelidos por el Concejo, siempre que se demuestra la posibilidad material de alimentar y vestir a sus progenitores (138).

Los hijos deben, también, obediencia a sus padres. La hija soltera que, teniendo padre o madre, contrajere matrimonio contra la voluntad paterna, sea desheredada (139).

Recíprocamente, exige a los padres el deber de alimentar a sus hijos. La mujer que abandona a su hijo es condenada a nueve días de reclusión en casa del juez, estando obligada a tomar a su hijo y a criar-

(136) § 285.

(137) § 107.

(138) § 166.—*F. de Soria*, § 361.

(139) § 217.

lo; si el padre fuere conocido, debe dar a la mujer, anualmente, doce mencales por espacio de tres años para ayudar a la crianza del infante (140).

Respecto a los bienes, concede a los padres la posesión y el usufructo de lo que ganaren los hijos antes de su casamiento; y al morir el padre o la madre, se repartían estas ganancias entre los hermanos (141). Los hijos menores de edad carecen de la libre disposición de sus bienes (142).

HIJOS ILEGÍTIMOS

El hijo ilegítimo seguía la condición de su madre: Pertenecía al señor de la mora el hijo habido por ésta en unión ilegítima con otro hombre (143). Respecto a su crianza, ya se ha indicado la obligación materna, y el subsidio anual del padre conocido.

El Fuero cita tres formas de reconocimiento y legitimación de hijos naturales; reconocimiento voluntario, al fin de la vida del padre, o antes si buscó padrinos; reconocimiento en hueste, ante caballeros; reconocimiento por Concejo (144).

Heredan los hijos de clérigo y los hijos naturales reconocidos; mas no heredan los hijos adulterinos (145).

TUTELA

Corresponde la tutela del huérfano a los parientes más cercanos “a aquellos que heredarían lo suyo si muriese” (146).

El tutor debe hacer inventario de los bienes del menor, arrendándolos anualmente—según renta fijada por Concejo—al que más diere por ellos; siendo preferidos, en igualdad de condiciones, los parientes más cercanos. Debe prestar fianza para asegurar su recta administra-

(140) § 97.—*F. de Soria*, § 362.

(141) § 209.

(142) § 211.

(143) § 216.

(144) § 311.

(145) § 286-311.

(146) § 206.—*F. de Soria*, § 359.

ción, ante los parientes del pupilo, si éstos no tomaren las fincas en arriendo; y ante los jurados, en caso contrario.

La tutela termina a los 14 años para los varones, y a los 12 para las hembras, con el reconocimiento de libre disposición de bienes (147).

SUCESIONES

SUCESIÓN TESTADA

En Brihuega y en su término regían, en materia de sucesión testada, las reglas generales del Fuero de Soria, influído, a su vez, por el de Cuenca.

Carecían de testamentación activa: el menor de edad; el que tuviere perturbadas sus facultades mentales; el siervo; el condenado a muerte con pérdida de sus bienes; el hereje; el religioso, hasta un año después de ingresar en la Orden; el clérigo, respecto de las cosas de su Iglesia (148).

Las mandas se hacían bajo las cuatro formas establecidas por el Fuero de Soria (149):

- a) Por escrito, ante los escribanos públicos.
- b) Por escrito, "en que ponga el sello el que hace la manda".
- c) Por escrito sellado con otro sello conocido.
- d) Por escrito, ante buenos testigos.

No pueden ser testigos: el menor de edad; el siervo; el religioso; el loco; el hereje; el judío; el moro; el sordo por naturaleza; el declarado perverso o traidor; el condenado por homicidio; el desterrado (150). Tampoco puede ser testigo el favorecido con la manda.

Como limitaciones al derecho de testar pueden citarse las siguientes: ninguno que tenga herederos forzosos puede mandar, ni dar, a su muerte, más de la quinta parte de sus bienes; los cónyuges pueden, sólo, legarse mutuamente la quinta parte de su haber (151).

No existe restricción alguna en cuanto a los bienes en favor de la

(147) § 206.—*F. de Soria*, § 358.

(148) *F. de Soria*, § 300.

(149) *F. de Soria*, 305.

(150) *F. de Soria*, § 302.

(151) *F. de Soria*, § 303.—*F. de Brihuega*, § 148.

Iglesia, o mandas de ánima: “Tod ome de briuega que mandare por su anima, assi como lo el departiese, assi preste; et si non mandare, o no muriere con lengua, de el quinto del mueble a los clerigos de la collación dond fuere” (152).

No pueden ser herederos: el hereje; el religioso (los Monasterios y las Ordenes religiosas tienen testamentifacción pasiva); el malvado, el traidor y el parricida; el hijo adulterino; el hijo natural no reconocido (153).

CAUSAS DE DESHEREDACIÓN

No pueden ser desheredados los herederos forzosos, salvo el caso en que el padre o la madre probaren en su “manda” o ante testigos, la existencia de alguna de las causas siguientes: 1.^a, crimen o herejía; 2.^a, herida, deshonra, regación o abandono de los padres, o su acusación de delito condenado con la pena de muerte, mutilación o destierro—excepto en los delitos contra el Rey o contra su señorío—; 3.^a, impedir el otorgamiento de la manda o coartar la libre voluntad paterna.

El desheredado puede rehabilitarse por el perdón paterno (154).

HEREDEROS FORZOSOS

Son herederos forzosos: los hijos legítimos o “de bendición”; los hijos legitimados por subsiguiente matrimonio; los hijos reconocidos bajo cualquiera de las formas citadas; y, generalmente, los descendientes hasta el cuarto grado.

La legítima ascendía a los cuatro quintos de la herencia, según consignan las rúbricas relativas al “quento de libre disposición para manda de ánima”, y para el caso en que el padre ingresare en Orden religiosa (155).

En cuanto a la determinación de los “derechos sucesorios”, rige, en Brihuega, el principio de igualdad, conforme a la tradición del De-

(152) *F. de Brihuega*, § 148.—*F. de Soria*, § 295-296.

(153) *F. de Brihuega*, § 311.—*F. de Soria*, § 304.

(154) *F. de Soria*, § 364-366.

(155) *F. de Brihuega*, § 148, 204.—*F. de Soria*, § 322, 328.

recho gótico-hispánico, iniciada por Leovigildo en su *Instituta Legum*" (156).

El Fuero de Brihuega, como su vecino el de Fuentes, exige al testador, para poder aumentar la porción de uno de los herederos, el consentimiento de los demás: "Padre o madre seyendo sanos o enfermos, no ayan poder de dar mas a un fijo que a otro, si a los otros fijos no ploguiere" (157).

En cambio el Fuero de Soria admite el sistema de mejoras: "Pero si se quisiere mejorar a alguno o a algunos de sus fijos, puedelos mejorar en la quarta parte de sus bienes" (158).

El Fuero de Brihuega, consecuente con el principio de igualdad, incluye en la legítima los bienes dados en dote, y aun toda donación. En caso de no heredar los nietos, pueden recibir, en "manda" del abuelo o de la abuela, hasta XXX mencales (159).

También el Fuero de Soria somete a partición las donaciones paternas, exceptuando las mejoras y las "soldadas" por servicios prestados (160).

SUCESIÓN INTESTADA

Heredan, en primer lugar, los "hijos de bendición" o de "mujer velada", los legitimados y reconocidos. Son igualmente admitidos a la sucesión intestada los hijos de clérigos (161).

Respecto al concebido y no nacido cuando el padre muere, ordenan los Fueros de Soria y Brihuega lo siguiente: si el muerto dejase su mujer preñada y no tuviera otros hijos, los parientes más próximos, juntamente con la viuda, deben hacer inventario de sus bienes, ante los alcaldes; y si después naciese el hijo y viviese nueve días, herede los bienes de su padre; pero si muriese antes, hereden los parientes del padre todo lo suyo..." (162).

(156) R. UREÑA: El *Forum Turolij* y el *Forum Conche*. — Revista de ciencias jurídicas y sociales. (Número extraordinario correspondiente al año 1925, página 88).

(157) § 207.

(158) *F. de Soria*, § 303-316.

(159) § 208.

(160) § 330-331.

(161) § 311, 286.

(162) *F. de Soria*, § 323.—*F. de Brihuega*, § 210.

La partición de bienes se hacía “por cabezas”, existiendo el derecho de representación.

Faltando los descendientes, suceden los ascendientes. Las disposiciones de los Fueros de Soria, Brihuega, Alcalá, Molina y Zorita, reproducen el sistema de troncalidad estatuido por la Rúbrica 203 del Forum Conche: “DE SUCOSSIONE FILIORUM ATQUE PARENTUM. Et quilibet filius hereditet bona patris et matris tam in mobili quam in radice. Pater et mater hereditent bona filij in mobili. Pater enim non habet hereditare radicem filij, que eum de patrimonio suo contigerit. Aliam autem radicem quam parentes simul acquisierint, habet parens hereditare superstes omnibus diebus uite sue iure filij, si filius per nouen dies uixerit. Post mortem autem parentis radix redeat ad radicem. Quapropter mando quod licet parens superstes habeat hereditare hanc radicem omnibus diebus uite sue, tamen quia [radix] ad radicem habet redire, det fideiussores [quod radicem] indemnem custodiat. Radix uero que filium de patrimonio contigerit, redeat ad radicem ea die qua ipse decesserit” (163).

Los padres suceden al hijo muerto sin descendencia en los bienes muebles y raíces que le hubiesen dado (164). Según el Fuero de Soria, suceden los padres en toda clase de bienes, si no existen hermanos casados; pues, caso de existir, heredan éstos la “raíz” que fuere de compra o de “ganancia”. No habiendo padres, heredan el mueble los abuelos, y la raíz torna a la raíz (165).

A falta de parientes, hereda el Arzobispo; correspondiendo un quinto de la herencia a la parroquia del difunto o a la “collación” del huésped (166).

VIUDEDAD

Los cónyuges pueden instituirse recíprocamente herederos: “el marido puede mandar a la mugier el quinto de quanto ouiere, et la mugier al marido” (167).

Al marido que plantare viña en la heredad de su mujer pertenece

(163) UREÑA: El *Forum Turolij*, pág. 86.

(164) *F. de Brihuega*, § 145.

(165) *F. de Soria*, § 323.—*F. de Brihuega*, § 211.

(166) *F. de Brihuega*, § 142.—*F. de Soria*, § 296.

(167) *F. de Brihuega*, § 148.

la cuarta parte de la finca, o la mitad de la plantación, o las mejoras apreciadas; y viceversa, respecto a la finca del marido (168). Los bienes gananciales, muebles y raíces, pertenecen, por mitad, al cónyuge supérstite. A la viuda corresponden sus arras, prendas y joyas; y si permaneciere viuda, durante un año, puede “tomar bestia mular de siella o de albarda” (169).

COLACIÓN Y PARTICIÓN

Para garantizar el principio de igualdad en la legítima y regular equitativamente la cuenta de partición, están sujetos a colación los bienes recibidos de los padres y de los abuelos en dote o donación. Exceptúase la mejora en el cuarto de la herencia admitida con el unánime consentimiento de los hermanos (170).

Antes de contraer nuevas nupcias, el viudo o la viuda debe hacer partición de bienes con sus hijos (171).

A la muerte de los padres, está sujeto a partición lo que ganaron los hijos antes de contraer matrimonio (172).

El caballo, las armas y las prendas del padre corresponden a los hijos; y las prendas de la madre, a las hijas (173).

El varón viudo puede sacar, sin partición, el caballo, o las armas, o la bestia de silla o de albarda (174).

PAGO DE LA MANDA

Cuando la manda pasare de XXX mencales, “sacado el mandamiento de los clérigos”, dispone el Fuero de Brihuega que se pague en el plazo de un año y en tres veces: un tercio a los cuatro meses de la muerte del “mandante”; otro tercio a los ocho meses; y el tercio restante al finar el año (175).

(168) *F. de Brihuega*, § 298.—*F. de Soria*, § 337.

(169) *F. de Brihuega*, § 295.—*F. de Alcalá*, § 81.—*F. de Soria*, § 338.

(170) *F. de Brihuega*, § 207.—*F. de Soria*, § 330.

(171) § 148.

(172) § 209.

(173) § 296.

(174) § 295.

(175) § 212.

DERECHO DE PROPIEDAD

La protección dispensada al derecho de propiedad se manifiesta en las normas administrativas, ya citadas, y en otras muchas de carácter penal que oportunamente estudiaremos.

En la esfera del Derecho civil hay disposiciones interesantes acerca de: hallazgo, accesión, prescripción, servidumbre de paso, retracto, desahucio, deudas y fianza, compraventa y préstamo.

HALLAZGO

Quien hallare moro o mora, pregónelo; y si se le escapase, jure ante dos vecinos que lo guardó como mejor pudo. Idéntica es la disposición referente al hallazgo de buey, bestia o ganado, exigiendo, además, prueba de que si el animal murió, fué por causa fortuita e independiente de la voluntad del que presenta la piel para justificar la pérdida por muerte del animal hallado (176).

ACCESIÓN

El Fuero de Brihuega ofrece los tres casos de "accesión industrial" sobre bienes inmuebles: edificación, plantación y siembra, cuando dispone, § 179: "Tod ome que sembrare heredad agena, o pusiere uinna en heredad agena, o fiziere casa en solar ageno, si no gelo pudiere prouar que suio es: iure el otro con ij bezinos que no lo fizo en lo suio, et fiques con ello".

A esta regla general de accesión agregan los Fueros de Soria y Alcalá dos excepciones que completan la materia: Al comprador de buena fe pertenece la tierra con todo lo que en ella edificare, plantare o sembrare, sin oposición ni contradicción del verdadero propietario (177). El que hiciere barbecho o sembrare tierra ajena sin la oportu-

(176) *F. de Brihuega*, § 109-110.—*F. de Soria*, § 553-556.—*F. de Alcalá*, § 284.

(177) *F. de Soria*, § 357.

tuna denuncia u oposición del propietario concedor del hecho, puede recoger el fruto, y después abandonar la finca (178).

PRESCRIPCIÓN

El Fuero de Brihuega, como los de Cuenca, Zorita, Soria, Alcalá y Molina, señala el plazo de "un año y día" para adquirir por prescripción (179).

El plazo de la prescripción germánica ofrece las siguientes excepciones: no prescriben al año y día, los bienes del menor (180); y por ningún tiempo, prescribe lo dado en préstamo, ni lo que manifiestamente fuere propiedad del Concejo (181).

SERVIDUMBRE DE PASO

Se establece a favor de toda finca que no tenga "carrera". El juez y los alcaldes determinan el lugar por donde debe abrirse paso a la finca, con el menor daño a las vecinas (182).

RETRACTO

El Fuero de Brihuega regula el "retracto gentilicio" ordenando que el vendedor comparezca, en domingo, ante el Concejo, "a pregón ferido", y nombre la finca que desee vender. Si dentro de los nueve días de haberse confirmado, en escritura, la venta a un extraño, se presenta un pariente, puede éste adquirir la finca por el precio estipulado con el extraño. De los parientes, tiene derecho preferente el más cercano por la línea de donde la raíz procede. Tratándose de bienes gananciales, corresponde la finca, por mitad, a cada una de las partes. El comprador debe responder, bajo fiador, de que conservará la finca durante un año y un día, y de que no la venderá sino en caso de apuro

(178) *F. de Alcalá*, § 155.

(179) *F. de Soria*, § 269.—*F. de Alcalá*, § 29.—*F. de Brihuega*, § 153.—*F. de Zorita*, § 142.—*F. de Molina*, Cap. XI, céd. 9.^a.

(180) § 154.

(181) § 234, 237.

(182) *F. de Brihuega*, § 180.

irremediable; debiendo demostrar su necesidad ante el Concejo, con juramento de que no la quiere para otro, sino para sí (183).

DESAHUCIO

El propietario de una casa puede solicitar, ante testigos, que su inquilino la desocupe; y si éste se negase será condenado a pagar sesenta sueldos por cuantas noches continuare ocupándola (184).

DEUDAS Y FIANZA

No existe prisión por deudas cuando el deudor posee bienes muebles o raíces para entregar al acreedor (185). Para pago de deuda inferior a dos maravedís, conceden los alcaldes un plazo de nueve días; y si la deuda es mayor, conceden doce días. Pasados ambos plazos sin ser satisfecha la deuda, los alcaldes, los jurados, o los hombres buenos, previo el consiguiente embargo, entregan al acreedor bienes muebles, o, en su defecto, inmuebles, suficientes para el pago de lo debido. A los nueve días de la entrega de los bienes, son vendidos los "muebles" por el corredor, y los inmuebles son pregonados en Concejo. Con el producto de la venta se resarce el acreedor, y si algo sobrare, se entrega a su dueño en presencia de los alcaldes (186).

La demanda no prospera cuando el deudor acredita con firmas que pagó al acreedor. Faltando las firmas, si el deudor niega la deuda, jurando el acreedor que no recibió su importe, debe pagarla duplicada (187).

En el pago de las deudas se sigue el orden de prelación temporal; siendo siempre preferente la condición de vecino de Brihuega (188). En cuanto a las deudas contraídas por los padres, si el demandante no las acreditare probadamente, pueden los hijos negarlas, jurando que las ignoran y que no las oyeron nombrar a su difunto padre o madre (189).

(183) § 152.—*F. de Alcalá*, § 33, 280.

(184) § 76.

(185) § 313.

(186) § 228.

(187) § 233.

(188) § 111.

(189) § 105.

Las dos Rúbricas del Fuero referentes a "fianza" por deudas contienen la doctrina que posteriormente ha cristalizado en el Código civil bajo el nombre de: "beneficio de excusión" y "beneficio de división" (190). El fiador, llegado el momento de la entrega, puede dirigirse con los alcaldes a casa del deudor para verificarla con los bienes de éste; y si fueren insuficientes, debía suplirlos con los suyos (191). "Tod ome de brihuela que cogiere fiadura de mancomun, et cada uno por todo, tornese a cada uno de los fiadores por quanto le cabe en la debda; et si alguno de los fiadores non ouiere la quantia de la debda tornese a los que la ouieren..." (192).

No pueden ser fiadores: la mujer casada y el hijo sometido a la patria potestad (193).

COMPRA-VENTA

A la vuelta de la hoja en que terminan las suscripciones del Fuero, se inserta una carta, declarativa y dispositiva del procedimiento notarial que se debía observar en los contratos de compra-venta, en las encomiendas y en los préstamos, otorgada por Don Sancho, "Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Canciller de Castilla" (1259-1261). Ordena que en la compraventa de bienes raíces, el vendedor está obligado al saneamiento, mediante escritura, hecha por Escribano del Concejo, que debía ser leída el día en que fuese confirmada por el Concejo, y conservada en el Registro del Escribano (194). La encomienda y el préstamo deben constar también en escritura.

"Quien empeñare heredad, debe hacerlo en domingo después de Misa, públicamente en Concejo o en colación, por un plazo anual—de San Martín a San Martín—y de marzo a marzo cuando empeñare viñas" (195).

(190) *Código civil*.—Art. 1.830-1.837.

(191) § 328.

(192) § 106.

(193) § 225.

(194) CATALINA GARCIA: *El Fuero*, pág. 189-190.

(195) § 158.

PROPIEDAD ESPECIAL

MOLINOS

En Brihuega, los molinos viejos gozan de preferencia: son los primeros, y en caso de hacerse otros nuevos, ha de ser en forma tal que no perjudiquen a los viejos, bajo pena de reparar el daño causado. Los molineros tienen señalados dos días para disfrutar preferentemente del agua; martes y jueves; en el resto de la semana se destina el agua para regar, y los molinos no pueden quitarla, bajo pena de cinco sueldos, que también se impone a la infracción de su derecho en martes y jueves. Tratándose de herederos de molinos que hallaren la presa rota, el cauce obstruído y la casa maltrecha, y quisieren trabajar para arreglar el molino, prevé el Fuero el caso de que uno de los herederos se niegue a cooperar con los demás; y establece que trabajen los voluntarios y no entreguen su parte al que se niega hasta que satisfaga lo que debe por la labor realizada.

Respecto al orden interior de los molinos, prohíbe las preferencias injustas y la usurpación de "vez" para moler, bajo pena de cinco sueldos y jurando el molinero por su cabeza que "uez tollio ome a otro" (196).

CAPITULO VI

DERECHO PENAL

Por su copiosa, aunque asistemática, reglamentación en materia de delitos y de penas, ofrece el Fuero de Brihuega el aspecto general de un verdadero Código penal, cuyas disposiciones, acomodadas al espíritu de la época, son notoriamente deficientes, rudimentarias y crueles.

Las disposiciones del Fuero de Brihuega sobre delitos y penas, muestran los rasgos esenciales del derecho germánico que, según Hinojosa, influye con carácter general en los Fueros de la época (197).

(196) § 159-162.—*F. de Alcalá*, § 55-58.

(197) EDUARDO HINOJOSA: *El elemento germánico en el Derecho español*.—Madrid, 1915.—C. I. II, III, págs. 18-70.

El Fuero señala las dos formas de ruptura de paz, propias del derecho germánico: una limitada — *enemistad privada* — que hacía incurrir al autor de ciertos delitos en la enemistad de la parte ofendida que podía vengarse del delincuente; y otra general—*enemistad social*—que atraía sobre el criminal la enemistad de la comunidad política a que pertenecía, colocándole en situación de enemigo de todos y expuesto a la venganza de cualquiera.

El Fuero de Brihuega confirma la regla general de que el derecho de venganza tenía lugar en todos los delitos de sangre y contra el honor, señalando especialmente como delitos graves que producen la enemistad privada: el homicidio y la violación (198).

El Fuero no castiga con la enemistad privada al vecino que mata a un forastero que tiene parientes en la villa. Antes bien, si los parientes querían tomar venganza, les obligaba el Concejo a reconciliarse bajo pena de trescientos sueldos (§ 30). El Concejo no admitía como vecino al forastero declarado enemigo en otra villa por delito cometido contra persona que tuviese parientes en Brihuega (§ 31).

El Fuero decreta la privación de la paz general—*enemistad social*—bajo la fórmula de: “traidor”, “enemigo”, “coteado” y “encartado” de Concejo. Los delitos que la ocasionan pueden reunirse en los dos grupos señalados por Hinojosa: infracción de un deber determinado de fidelidad, y desobediencia a la autoridad judicial; señalando como principales: la muerte de alguien sin previo desafío y declaración de enemistad, o después de haber prestado “fideiussura de salvo”; y especialmente los delitos contra el honor (199).

Condenado el culpable a la privación de la paz general, debía salir de la villa y de su término, no pudiendo volver hasta haber obtenido el perdón de la víctima, de sus parientes, o del Arzobispo. El proscrito podía ser prendido por cualquiera y hasta ser muerto, sin incurrir en responsabilidad ni en enemistad de linaje.

(198) §§ 46, 47, 48, 55, 56, 61, 66, 67, 90, 95, 114, 116, 117, 136, 141.

(199) § 13, 14, 23, 25, 38, 39, 63, 65, 66, 67, 85, 263.

RESPONSABILIDAD

EL HECHO EXTERNO Y LA VOLUNTAD DE DELINQUIR

En el Fuero de Brihuega, como en los demás Fueros de la época, la ejecución del hecho es indispensable para su castigo. Raramente se toma en cuenta—según dice Hinojosa—la mala intención. La diferencia entre actos intencionados y no intencionados apenas se inicia; si bien el castigo se reduce a una pena pecuniaria cuando el hecho es casual. La mera premeditación no se castiga, a no ser que hubiera comenzado con la ejecución; y tampoco la instigación, salvo raras excepciones (200).

El Fuero de Brihuega presenta algunos casos de muerte fortuita: “omme que lo matare su casa, o su bestia, o muriere en su pozo, o en río, o en fuente, o lo matare paret, o muriese en silo, o cayere de arbor, o si lo matare madero, por todo esto, ni por cosa que semeiara a esto: no peche nada” (201).

Señala responsabilidad por culpa o negligencia en los siguientes casos: El dueño del caballo mal enfrenado que hiriere o matare a un hombre debe pagar el daño causado. Se exceptúa el caso de juegos con lanzas o bofardos (202).

El propietario de la bestia que hiriere a un hombre, debe curar a éste las heridas, y pagar la caloña doblada si el herido muriese. La acción para querellarse por herida de bestia y por mordedura de perro prescribe a los nueve días del suceso (203).

Si bestia o ganado hiriere o matare a otro animal, el dueño del primero debe entregarlo o pagar el daño al dueño perjudicado (204).

El dueño del perro que mordiere a un hombre debe entregarlo a éste para que haga de él lo que quiera. Y el pastor debe pagar, como si lo hiciese con sus manos, el daño causado por su perro (205).

(200) HINOJOSA: Ob. cit., pág. 25.—S. MINGUIJON: *Historia del Derecho español*, cap. X.—Derecho Penal.—Zaragoza, 1926.—Cap. V, pág. 156.

(201) § 59.

(202) § 49.

(203) § 57-58.

(204) § 213-214.

(205) § 243-299.

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL

HOMICIDIO

La estrecha concepción del orden jurídico se manifiesta claramente en el sistema de la multa o "composición". Circunscrito el agravio a la reducida esfera familiar, o a la Corte señorial, se reparaba—en general—la ofensa con una compensación a la familia de la víctima, participando de la multa el Arzobispo.

En Brihuega y en Alcalá, la caloña es menor que la señalada por los Fueros de Soria, Zorita y Molina. La caloña "tipo" es la exigida por muerte de vecino de Brihuega; "caloña del omezilio", que importa ciento ocho maravedís (206). Por muerte de los oficiales de Palacio se duplica la caloña; y asciende a mil maravedís, por muerte del Mayordomo. El crimen perpetrado en personas de Palacio se castiga, además, con el destierro de la villa y de su término hasta obtener perdón de los parientes de la víctima, y en caso de no existir parientes hasta alcanzar el perdón del Arzobispo (207).

También se paga caloña doblada por muerte de "aportellados" estando en el ejercicio de su oficio; por homicidio cometido ante jurados, juez o alcaldes; por muerte cometida de noche o en lugar desierto; por muerte de mujer preñada, y por muerte de tercero en riña (208). Se condena a pena de muerte al asesino; y si huyere, la caloña por composición asciende al duplo (209). Idénticas penas se imponen, en ambos casos, al que matare a su señor o señora, a su convidado, a su compañero, y a moro que matare a un cristiano (210). El que matare a otro en Concejo, si fuere preso, sea condenado a muerte, y si no, sea declarado traidor, pierda cuanto posea y derríbenle sus casas (211).

(206) § 23.

(207) § 8, 9, 13.

(208) § 15, 281, 27, 51, 324.

(209) § 26.

(210) § 36, 46, 47, 45.

(211) § 34.

ASESINATO

Este delito aparece perfectamente delimitado según su concepto actual. El que matare a otro con "alevosía" (sobre seguro, o sobre saludamento), con premeditación ("conseio fecho") o por precio ("dineiros tomare"), sea condenado a muerte si alcanzado fuere, y si no, fuere preso, pague 216 maravedís (caloña doblada) (212).

PARRICIDIO

El hijo que matare a su padre o a su madre, muera por ello si alcanzado fuere; y si no, sea desheredado y declarado traidor. El padre que matare a su hijo no peche nada (213). El que "a sabiendas" matare a su esposa pague 216 maravedís. La esposa que matare a su marido sea quemada viva, y en caso de huir pierda cuanto posea (214).

ABORTO

La mujer que hiciere abortar a otra, mediante hierbas o hechizos, sea quemada viva. El que por herida hiciere abortar, pague los 108 maravedís del homicidio y la caloña por heridas. La composición por muerte de mujer preñada es el duplo de la del homicidio (215).

LESIONES

Las lesiones se castigan en su doble aspecto de ataque a la integridad personal y a la dignidad humana.

Se castiga con pena de diez maravedís, las heridas hechas con látigo, piedra, hierro o puño (216).

Las distintas lesiones citadas por el Fuero (217) pueden agruparse en cuatro clases, atendiendo a su idéntica compensación:

-
- (212) § 33.
 - (213) § 61.
 - (214) § 55-56.
 - (215) § 100, 101, 51.
 - (216) § 81-82.
 - (217) § 78, 80, 95, 114.

1.º El que cortare miembros: mano, pie, nariz, orejas, peche 108 maravedís.

2.º El que cortare dedos, peche: 300 sueldos por el pulgar; 200 por el índice; 100 por el medio; 50 por el anular; y 25 por el meñique.

3.º El que batiere a otro más de cuatro dientes, pague por el primero, 100 sueldos; por el segundo, 90; por el tercero, 80; y así sucesivamente.

4.º El que tajare tetas a mujer, y el hombre que castrare a otro, peche 108 maravedís.

Quien trasquilare a otro por escarnio, pague diez maravedís y además debe darle alimento, vestido y calzado de la clase que los usare el trasquilado, hasta que éste tenga el cabello como antes (218).

INJURIAS

Pueden clasificarse en dos grupos: "denuestos" y "deshonras", que se corresponden con las llamadas injurias de palabra, e injurias de hecho.

DENUESTOS

Incorre en la pena de un maravedí, el que por escarnio y menosprecio llamare a otro: hereje, cristiano tornadizo, gafo, cornudo, u otro nombre vedado; y el que a mujer llamare puta (219). El que cantare a otro por escarnio, peche cinco maravedís; y de dos a diez maravedís, el que desmintiere a otro en Concejo, o a los jurados o alcaldes (220).

DESHONRAS

Se castigan como injurias de hecho: empujar a mujer intencionadamente (dos maravedís); echar mano en las riendas o en el freno de un "hombre bueno" (10 m.); trasquilar o mesar la barba a un vecino, echarle barro, mierda y escupirle (10 m.) (221).

(218) § 115.

(219) § 130, 92, 91.

(220) § 121, 83, 137.

(221) § 94, 117, 115, 129, 118, 128, 120.

DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD

ADULTERIO

Se castiga el adulterio con la pena del homicidio (108 m.) y se prohíbe que los hombres “se alaben de yacer con mujer casada” bajo pena de 300 sueldos y la declaración de enemigo por espacio de un año (222).

El Fuero de Soria condena a muerte a los adúlteros. Los de Brihuega y Alcalá se refieren al caso concreto de encontrar el marido a su mujer “faziendo aleph con otro”; y eximen de pena al marido que, sorprendiendo a la mujer con su cómplice les diera muerte (223).

El Fuero de Soria completa la materia diciendo que este delito es solamente perseguible a instancia de la parte ofendida. A ninguno más que al marido corresponde demandar, acusar y perdonar a los adúlteros; no pudiendo perdonar sólo al uno, sino a los dos. Si los perdonase, y alguno lo injuriase llamándole “cornudo”—pues que sufre la deshonra—no puede querellarse y exigir la pena por denuestos. Esta querrela no debe interponerse en Concejo, sino en juicio ante los alcaldes (224).

El adulterio de cristiana con moro o judío, se castiga con la hoguera (225).

BIGAMIA

Se castiga con la horca al hombre que tuviere dos “mujeres veladas” (es decir, casadas con él legítimamente) y es quemada viva la mujer que tuviere dos maridos (226).

El hombre casado que tuviere barragana conocida, sea expulsado de la villa por un año; y la barragana sea azotada y después expulsada (227).

(222) § 90, 136.

(223) § 48.—*F. de Alcalá*, § 70.

(224) § 540.

(225) § 113.

(226) § 98, 262.

VIOLACIÓN Y ABUSOS DESHONESTOS

Era condenado a muerte el que forzaba mujer soltera ("manceba en cabello"), si huía debía pagar 108 maravedís, siendo declarado enemigo "por siempre" y encartado de Concejo; excepto el caso en que la manceba quería casarse con el forzador, o cuando, deseando el forzador legalizar su estado, contase con la conformidad de la manceba y de sus parientes más próximos. La manceba violada que se querellaba, era examinada por tres mujeres honestas, sobre cuyo dictamen juzgaban los alcaldes según fuero (228).

Se castiga también con pena capital al forzador de mujer casada y de mujer "corrompida" que no sea casada ni manceba en cabello (229). El forzar mora ajena se castiga con multa de diez maravedís (230). La mujer "alcahueta" era azotada (231).

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD

Nadie puede ser detenido sin causa justa. Quien se creyere con derecho a detener a otro, debe demandarle fiador y casa con prendas; si se negase a tal requerimiento, puede ser preso ante tres testigos y llevado al juez. La detención con armas es castigada con multa de 300 sueldos (232). Igual castigo se impone a quien prendiere a los jurados, al juez o a los alcaldes (233).

El que airadamente, o a viva fuerza, encerraba a otro en su casa o en casa ajena, era condenado a pagar multa de 50 mencales por cada hombre encerrado (234).

(227) § 99.

(228) § 65.

(229) § 66-67.

(230) § 68.

(231) § 261.

(232) § 84.

(233) § 140.

(234) § 73.

ABANDONO DE NIÑOS

La mujer que abandona a su hijo es condenada a nueve días de cadena en casa del juez; debiendo tomar a su hijo y criarlo (235).

ALLANAMIENTO DE MORADA

El Fuero define este delito por enumeración, diciendo que el quebrantamiento de casa consiste en:

- 1.º Entrar, con o sin armas, en casa ajena contra la voluntad de sus dueños.
- 2.º Negarse a salir de una casa, cuando sus dueños lo mandasen.
- 3.º Golpear en pared, en puerta o en tejado con piedras o con armas, persiguiendo al dueño y a los que—por estar con él en la calle—se refugiaron en su casa.
- 4.º Golpear con piedras o con armas prohibidas, en pared, puerta o tejado de la casa ajena donde se acogieron y encerraron los contrincantes en riña.

Este delito se pena con multa de 300 sueldos (236).

DELITOS CONTRA LA PROPIEDADHURTO

Se castiga con el duplo del valor hurtado, mas el séxtuplo de Palacio. El Fuero de Brihuega establece esta pena—común en Soria y Alcalá—al hablar de la demanda en caso de hurto; y al regular el juramento ante vecinos según la cuantía demandada, consigna el laudable anhelo de que en la villa no haya pleito por hurto (237).

El Fuero de Soria señala además las penas impuestas al ladrón cogido “in fraganti”, castigando severamente la reincidencia. Acerca del hurto, se dan reglas para escudriñar casa ajena y registrarla judicial-

(235) § 97.

(236) § 72.

(237) § 69.—*F. de Soria*, § 547, 551.—*F. de Alcalá*, § 19.

mente; y se prevé el caso de secreta restitución de lo hurtado, después de presentada la querrela (238).

INCENDIO

El incendiario es condenado a multa de 108 maravedís, "saliendo enemigo por siempre del dueño de la casa"; además de la caloña, debe reparar los daños causados, y si no los puede pagar es condenado a muerte (239).

DAÑOS

Además de los señalados como contravenciones administrativas, al hablar de la Policía de la propiedad, menciona el Fuero otros muchos, castigando la muerte de perro, gato, gallina, ansar, ánade, paloma y capón ajenos, con penas que oscilan entre dos sueldos y un maravedí, además de la entrega del animal muerto (240).

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

EXIMENTES

El Fuero de Brihuega exime de responsabilidad al menor de diez años que causare daño en riña o en muerte. En caso de homicidio, aun cuando nada dice el Fuero, seguramente regiría el precepto del Fuero de Alcalá que condena al homicida menor de 14 años a pagar la caloña de los 108 maravedís, eximiéndole de los "cotos" y de ser declarado enemigo (241).

Están exentos de responsabilidad: el que, en legítima defensa, hiere a su ofensor que lo hirió primeramente; el que mata a su enemigo; el que hiere o mata a un malhechor fugitivo; el marido que mata a su esposa y al amante (242).

- (238) § 70-71.—*F. de Soria*, §, 548-550.
 (239) § 85.
 (240) § 242, 244, 247.
 (241) § 267.—*F. de Alcalá*, § 52, 153.
 (242) § 74, 60, 54, 48.

El que matare a otro "no pudiendo más", si los parientes del muerto no le tienen rencor, pague solamente los VIII maravedís del Arzobispo (243).

Por razón de parentesco no incurre en pena el padre que mata a su hijo, ni el hijo que hiere a sus padres, ni el hermano que hiere a su hermana menor, si ésta es soltera (244).

Los parientes del malhechor están exentos de responsabilidad si demuestran haberlo buscado para entregarlo a la justicia (245).

AGRAVANTES

El Fuero señala las siguientes circunstancias agravantes: parentesco, alevosía, premeditación, precio y recompensa, abuso de confianza, nocturnidad y despoblado (246).

ENCUBRIDORES

Está prohibido acoger en casa propia a hombre declarado enemigo o coteado de Concejo; y se castiga con multa de 100 maravedís, el amparar al enemigo de un vecino de la villa (247).

Si un vecino prohíbe entrar en su casa a los representantes de la justicia que fueren a sacar al malhechor refugiado en ella, debe pagar la caloña que corresponda imponer al malhechor (248). Los parientes más próximos del delincuente están obligados a entregarlo a la justicia (249).

PENAS

Agrupando las diversas penas impuestas a los distintos delitos, para su apreciación sintética, se observa una doble distinción entre penas

- (243) § 32.
- (244) § 61, 124.
- (245) § 126.
- (246) § 61, 40, 26, 46, 47, 27.
- (247) 63, 64.
- (248) § 304.
- (249) § 126.

personales y penas pecuniarias; combinándose frecuentemente ambas penas para dar lugar a la "proscripción".

Entre las penas personales menciona el Fuero: la prisión y la pena de muerte. La prisión tenía carácter de detención hasta que el reo pagaba la caloña o daba fiador.

Aunque, como en los demás Fueros de la época, predominan las penas pecuniarias, encontramos en Brihuega delitos expresamente castigados con la pena capital—si el reo es habido—: parricidio, asesinato, muerte de Mayordomo, de Señor, de cristiano por moro, y muerte en Concejo.

La horca, la hoguera y el cepo con privación de alimento, son medios de ejecución de la pena capital, señalados por el Fuero de Brihuega; no figurando, como en el de Alcalá, la mutilación. De esta suerte, la imposición de penas de carácter público, no redimibles por dinero, sustituye el derecho de venganza por la jurisdicción del Estado, marcando un notable progreso jurídico, iniciado y proseguido merced al influjo de la legislación visigoda (250).

La composición por homicidio es, en Brihuega y en Alcalá, ciento ocho maravedís. En Soria y en Molina la composición asciende a doscientos maravedís (251), cantidad exigida generalmente en Brihuega como duplo del "omezilio" en los casos comprendidos bajo la denominación actual de asesinato, y en muerte de oficiales y aportellados. La muerte del Mayordomo se repara con mil maravedís.

Por lo que respecta a la forma del reparto de la pena pecuniaria, nos remitimos al epígrafe "Caloñas" del cap. III. *Régimen económico*.

Además de la caloña se exige en ciertos delitos la reparación del daño causado y la devolución del objeto sustraído por hurto o caza.

Debe citarse también como pena, la proscripción o destierro del condenado a la enemistad social.

(250) HINOJOSA: *El elemento germánico en el Derecho español*, pág. 67.

(251) *F. de Soria*, § 490. — *F. de Molina*, cap. XXIV. — *F. de Alcalá*, § I.—*F. de Brihuega*, § 23.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO

Estudiada en el capítulo III la organización administrativa del Concejo de Brihuega, nos remitimos a ella en todo lo referente a cargos y funciones judiciales.

En materia de Procedimiento, el Fuero no es más completo y sistemático que en Derecho sustantivo. A través de sus preceptos diversos e inconexos se puede apreciar la doctrina general establecida por el Fuero de Cuenca y seguida por los de Soria y Zorita, a los cuales imitan, cuando no copian, los de Brihuega, Alcalá y Molina.

El principio general de “emplazamiento”—“por ninguna cosa non responda el omme sin querelloso”—demuestra la exigencia de previa acusación para poder establecer litigio o querrela (252).

Según el Fuero, tienen competencia para conocer en lo civil: los jurados, los alcaldes y el juez. La apelación solamente puede interponerse ante el Arzobispo. Cabe apelación cuando la cuantía excede de dos maravedís; en otro caso prevalece el juicio de los alcaldes (253).

Disfrutando los oficiales de Palacio de jurisdicción eclesiástica, conocía el Mayordomo en las demandas contra ellos por los vecinos de la villa.

Presentada la querrela, se concedía a la parte demandada un plazo para comparecer, pasado el cual incurría en pena. No vence el plazo por las siguientes causas: por enfermedad, por avenida de aguas, por prisión, por mandato o carrera en nombre del señor o del Concejo, y por incendio (254).

Los vecinos podían defenderse por sí mismos o por sus “boceiros”. El juez, los alcaldes y los jurados no podían representar a otro en juicio, durante el tiempo en que ejercían su cargo, excepto el caso

(252) *F. de Soria*, cap. XVI, § 120.—*F. de Molina*, cap. XXII.—*F. de Brihuega*, § 37.

(253) § 175, 235 .

(254) § 306.

de “ome que coma su pan o faga su mandado, bibda o huerphano” (255).

En todo pleito, cualquiera que sea su cuantía, se exige—como medida de prueba—el testimonio de tres vecinos solventes de la villa, o de dos vecinos forasteros (256).

El vecino de Brihuega que temiese de otro, podía solicitar al juez el nombramiento de un “fiador de salvo”. Si negándose el juez, sobrevenia algún daño al demandante de fiador, era responsable el juez y debía pagar la caloña del delito. Cuando el juez ordenaba el nombramiento de fiador y el demandado no quería darlo, era éste responsable del delito cometido sobre salvo, y condenado a la pena de muerte.

Todo fiador podía quedar libre de su obligación: 1.º, por avenencia del demandante que renunciaba, ante juez y testigos, a la “fiadura de salvo”; 2.º, ante el Concejo reunido en domingo, “a pregón ferido”, manifestando al juez su deseo de dejar de ser fiador (257).

En toda demanda cuya cuantía excede de un mencial, se exige el juramento sobre la Cruz. El juramento o “manquadra” sobre la Cruz, exigido cuando no se podía firmar, solía hacerse con determinado número de vecinos—de uno a doce—según que la cuantía variase desde cinco sueldos hasta más de diez menciales (258).

Son admitidas las mujeres en la prueba testifical de litigio por baños, horno, fuente, río y en asuntos relacionados con hilar y tejer. Deben ser vecinas o hijas de vecinos, y — ante todo — mujeres dignas de crédito (259).

(255) § 163.

(256) § 229, 236, 237. — *F. de Soria*, § 270. — *F. de Zorita*, cap. XI, céd. 18.^a y cap. XX, céd. 1.^a.—*F. de Alcalá*, § 54 .

(257) El *Fuero de Brihuega* ofrece un caso curioso de repetición de preceptos sobre “fiador de salvo”, en rúbricas diferentes. La rúbrica 39, bajo el título “Cuemo demande salvo quis temiere”, y la 86: “Por omme ques tema de otro”, desenvuelven doctrina análoga, pudiendo considerarse la rúbrica 86 complementaria de la 39, en lo que respecta al nombramiento de fiador de salvo entre los parientes del demandado.—La rúbrica 41: “Si quisiere alguno quitar saluo”, y la 87: “Por omme ques quisiere sallir de la fiadura por otri”, coinciden también en cuanto a la forma de cesar el fiador; agregando la 41 el caso de renuncia de fiador hecha por el demandante.—Vid. § 39-42, 86-87.

(258) § 231-232.—*F. de Soria*, § 284.

(259) § 186.

Aunque el Fuero no menciona a los pesquisidores, inserta una disposición final señalando los casos en que ha de “andar pesquisa” en la villa y en su término; por muerte de hombre, por mujer forzada, por casa quemada o quebrantada, por hurto, por asalto en lugar desierto, por camino quebrantado, y sobre bando, si los bandos fueren coteados (260). Ante todo, dice el Fuero, corra pesquisa por muerte de hombre, y si resultase infructuosa la pesquisa entre vecinos, hecha por los jurados, puede el querrelloso “desafiar” por fuero de Brihuega.

En todo homicidio desafía el hijo, y en su defecto el padre, el hermano, sobrino, primo o alguno de los parientes de la víctima.

El que desafía debe prestar juramento ante el juez, en Concejo, en domingo y “a pregón ferido”, de que tiene derecho a desafiar, y en efecto desafía a cinco hombres, por muerte de su pariente, concediéndoles una tregua para comparecer hasta el viernes próximo por la noche. Si en ese tiempo no comparece ninguno de los desafiados, son declarados enemigos por siempre, y el querrelloso puede exigir a uno cualquiera de ellos el pago de la caloña en un plazo de nueve días, pasados los cuales, es condenado a morir en el cepo por inanición.

Si paga uno, forzosa o voluntariamente, los demás quedan libres (201). Cuando no existen parientes que vindiquen la muerte, desafía el señor de la casa y recibe la caloña que corresponde al querrelloso (262).

Se consigna el “respeto a la cosa juzgada” al prohibir la renovación de todo juicio en que no haya habido apelación al Arzobispo, castigando con multa de diez maravedís a quien lo intentase, y al que, apelando, fuese vencido (263).

* * *

(260) § 329, 24.—*F. de Soria*, § 96.

(261) § 25.—*F. de Alcalá*, § 3, 6, 50, 118-119, 300.

(262) § 52.

(263) § 235.

RELACIONES MERCANTILES

En el Fuero de Brihuega hay una sola disposición referente al mercado semanal, prohibiendo la alteración del orden y castigando, con multa de 50 maravedís y reparación de daños, al perturbador que hiriese con puño, palo, piedra o hierro (264).

Los documentos del archivo de Brihuega no suplen el silencio del Fuero en "materia mercantil". Por ellos se conoce únicamente que a la concesión para celebrar feria en el día de San Pedro y San Pablo, otorgada por el rey Enrique I—a instancias de Don Rodrigo (17 septiembre de 1215)—siguió el privilegio de Alfonso X y la protección de su hermano el Arzobispo Don Sancho, en cuyo tiempo (1252) comenzó a celebrarse feria por la fiesta de Todos los Santos. Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI fueron también decididos protectores de las famosas ferias, cuyo esplendor decayó en reinados sucesivos.

Las ferias producían pingües ingresos al Rey y al Arzobispo. Sirva de ejemplo la feria celebrada en el año 1293 (del 5 al 18 de noviembre), que produjo al rey Sancho IV un ingreso, en concepto de "sisa", de 8.464 maravedís y 13 sueldos (265).

Circunscrita la intervención real y señorial al mantenimiento del orden en las ferias y a reanudar las "sisas", puede afirmarse que fueron los distintos gremios quienes, mediante sus respectivas "ordinaciones", regulaban las relaciones mercantiles de la época.

(264) § 77 .

(265) CATALINA GARCIA: *El Fuero*, pág. 39.



RELACIONES MERCANTILES

Los documentos del archivo de Brinneya no suplen el silencio del Puerto en materia mercantil. Por ellos se conoce únicamente que a la concesión para celebrar feria en el día de San Pedro y San Pablo, otorgada por el rey Enrique I. a instancias de Don Rodrigo (1217) siguió el privilegio de Alfonso X y la protección de su hermano el Arzobispo Don Sancho, en cuyo tiempo (1252) comenzó a celebrarse feria por la fiesta de Todos los Santos. Fernando IV y Alfonso X fueron también decididos protectores de las ferias, cuyo esplendor decayó en reinados sucesivos.

Las ferias producían pingües ingresos al Rey y al Arzobispo. Ya de ejemplo la feria celebrada en el año 1203 (del 2 al 18 de noviembre) que produjo al rey Sancho IV un ingreso en concepto de diez de 8.000 maravedís y 13 sueldos (205).

Circunscrita la intervención real y señorial al mantenimiento del orden en las ferias y a recaudar las "sisas", puede afirmarse que fueron los distintos señores quienes mediante sus respectivas "ordenanzas" regulaban las relaciones mercantiles de la época.

(204) 877.
 (205) CATALINA GARCÍA: El Puerto, pág. 39.

1000
 1000
 1000
 1000



Notas acerca del origen y fundamento del derecho de propiedad

POR EL DOCTOR

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO

Catedrático de Derecho Natural en la Universidad de Zaragoza

QUEREMOS en este artículo, sin pretensiones de descubrir nuevas doctrinas, sistematizando y en todo caso elaborando, con criterio más o menos personal, ideas tradicionales, fijar nuestra posición, responder a la cuestión fundamental de la existencia, origen y fundamento del derecho de propiedad, para, sobre esta base, poder abordar, sin riesgo a los equívocos, algún otro problema relacionado con ese derecho puesto de actualidad en nuestros días.

PROPIEDAD Y DERECHO DE PROPIEDAD

1) DE LA PROPIEDAD

Con la palabra “propiedad” se designa unas veces—como dice Garriguet (1)—lo que pertenece a cada uno; otras veces, empero, se aplica dicha palabra, no al objeto poseído, sino a la facultad de poseer, al poder jurídico que el hombre tiene sobre una cosa determinada, y entonces se hace equivalente a “derecho de propiedad”.

Mas no es lo mismo. Por lo tanto, impórtanos distinguir ambos términos, estudiando, primero, la propiedad y luego, el derecho que sobre ella se ejercita.

Aun distinguida así del derecho de propiedad, todavía tiene la palabra “propiedad” tres acepciones distintas que el señor Fernández Concha señala al hablar de la esencia del Derecho (2).

(1) “La propiedad”. Versión española de A. Suárez Malfeito.—2.^a edición. Bib. “Ciencia y Acción”. Calleja, Madrid.—Tomo I, pág. 30.

(2) “Filosofía del Derecho”.—2.^a edición, Barcelona, 1887.—Tomo I, página 96.

En la más amplia, significa todas aquellas cosas que están unidas a una substancia, pero se distinguen y pueden separarse de ella, real o idealmente. En este sentido, son propiedades los accidentes, cualquiera que sea el género de los mismos y aunque sean comunes a toda clase de seres, v. g.: la actividad es propiedad de toda substancia creada.

En acepción menos lata, significa aquellas cosas que ya sólo corresponden a tal o cual clase de seres, como dependientes de la naturaleza específica de los mismos, v. g.: es propiedad de los cuerpos la extensión, y del espíritu, la intelectualidad. En acepción extricta, significa aquellas cosas que son peculiares o privativas de un individuo. En este sentido, se dice propio de una persona lo que es característico de la misma.

En todas las acepciones anteriores de la palabra "propiedad" hay una idea común, a saber: la de adherencia de alguna cosa a un sujeto como modificación, acción o dependencia de él. Dicha adherencia se halla o en todos los seres (primera acepción) o en sólo los de determinada especie (segunda) o exclusivamente en tales o cuales individuos (tercera).

En el orden jurídico, la palabra propiedad se toma en la acepción más extricta, aplicándola sólo a aquellos bienes que se designan o pueden designarse con los nombres *suyo*, *tuyo* y *mío*, palabras que a un tiempo envuelven dos ideas, pues expresan una conexión peculiar de esos bienes con determinada persona y excluyen lo común, esto es, la participación de otros de una misma o idéntica cosa que nos está, o le está a aquel de que quien se dice "suya", subordinada o establecida para su utilidad (Santo Tomás) (3) y cuyo uso sin mi consentimiento, o el de aquel a quien la cosa se atribuya, podía dañarme o dañarlo (Kant) (4).

Adviértase que esta conexión peculiar de las cosas con la persona de quien se dicen "suyas" puede ser con un individuo o con un conjunto

(3) "Sum. Theol.", Primera Secundae, Q. 21, art. 1.—"Entiéndese por *suyo*, en relación a otro todo lo que al primero está subordinado o establecido para su utilidad". ("Suma Teológica" traducida directamente del latín por don Hilario Abad de Aparicio. Tomo II. Madrid, 1882).

(4) "Principios metafísicos del Derecho".—Primera parte. Cap. I. § 1.—"Lo *mío en derecho* (*meum juris*) es aquello con lo que tengo relaciones tales, que su uso por otro sin mi permiso me perjudicaría". (Traducción de G. Lizárraga.—Suárez, Madrid, 1837).

de individuos; basta que haya otros privados de ellas (5). Adviértase también que esta conexión establece un lazo no puramente material, sino más bien moral, como dice Orti y Lara (6), y jurídico, ya que viene a constituir el otro objeto de nuestro estudio: el derecho de propiedad.

2) DEL DERECHO DE PROPIEDAD

Se ha discutido y aún se discute hoy si éste es derecho innato o adquirido. Algunos autores han sostenido con Dalloz, citado por Garriguet (7), que el derecho de propiedad "no es un derecho innato, sino dimanado de un derecho innato. Este derecho innato que contiene en germen la propiedad es el de la libertad" (8). Si estos autores tienen razón—dice Lavelaye—hay que convenir en que todo hombre, teniendo derecho a ser libre, tiene derecho también a ser propietario.

Creemos clara la cuestión con sólo distinguir el derecho a la propiedad y el derecho de propiedad. El primero es una tendencia innata o connatural en el hombre; el segundo resulta de la actuación de esa tendencia en relación a determinado objeto, la cual puede existir o no existir, darse o no darse en éste o en aquel hombre, pero el primero existe siempre. La *duración respectiva* es, como advierte Prisco, uno de los criterios de diferenciación entre los derechos innatos y los adquiridos.

Derívanse los primeros de aquellos deberes que todo hombre tiene para con los demás (9) y cuyo primer principio es, de una parte, no poner obstáculo a la natural tendencia del prójimo a su fin, y de otra, ayudarle en cuanto esté en nuestra mano para que pueda realizarlo, deberes, por tanto, de dos categorías: positivos y negativos. Entre éstos, y al lado de los de respetar su inteligencia en su tendencia a la verdad y su voluntad en su tendencia al bien y su actividad y su sociabilidad—que engendran los diversos aspectos del derecho innato a la libertad—está el deber de respetarlo en su relación con aquellas cosas

(5) Fernández Concha, loc. cit.

(6) "Introducción al estudio del Derecho y Principios de Derecho Natural". Madrid, 1878, pág. 15.

(7) Ob. cit., pág. 29.

(8) Dalloz: "Repertoire general", art. Propiedad.

(9) En un próximo trabajo pienso ocuparme de esta derivación y sistematización de los derechos innatos.

“subordinadas o establecidas para su utilidad”, con aquello “cuyo uso por otro sin su consentimiento podría dañarle”.

A este deber negativo que se da en todos y en cada uno de los hombres, corresponde, como a todo deber, un derecho: en este caso, el derecho a hacer objeto de propiedad, estableciendo con ellas la conexión a que al principio hicimos referencia, aquellas cosas que puedan ser objeto de derecho—como son los animales, plantas y seres inorgánicos inferiores, adecuados a la satisfacción de las necesidades y aumento de bienestar del hombre que tiende, como dice Mendizábal (10), a convertir esta superioridad en señorío efectivo para ellos—en tanto existan en cantidad ilimitada y se presten a ocupación efectiva (11).

Este es el derecho innato *a la propiedad*; cuando se concreta sobre un objeto determinado, tenemos el derecho *de propiedad*.

ORIGEN HISTÓRICO DEL DERECHO DE PROPIEDAD

No siendo, como derecho derivado que es, eterno este derecho, una u otra vez tiene que surgir en el tiempo. ¿Cómo surgió? Es el problema del origen histórico, bien distinto, por cierto, del del fundamento filosófico que examinaremos después.

De análoga suerte, bien que con método inverso al nuestro, Fernández Concha (12), después de estudiar el fundamento, o sea la facultad de apropiarse de las cosas del mundo y reservarlas para sí, pudiendo excluir de ellas a los demás, examina el hecho de la apropiación: aquel hecho que ha introducido entre los hombres la propiedad particular que ha originado entre los mismos la división de bienes (13).

Hubo un espacio de tiempo, poco o mucho, en que los bienes hubieron de ser comunes. ¿Cómo se hizo su primera división? “Este modo—dice Ortí y Lara (14)—debió de ser la ocupación permanente de las cosas que antes no tenían dueño (*vere nullius*) con ánimo de

(10) “Elementos de Derecho Natural”. Tomo II de su tercera edición. (Zaragoza, 1904), pág. 127.

(11) Garriguet: Ob. cit., pág. 33.

(12) Ob. cit., t. II, pág. 54.

(13) Id., pág. 58.

(14) Ob. cit., pág. 148.

hacerlas propias; de cuya ocupación se origina naturalmente el dominio”.

¿Mas, por ventura—se pregunta el mismo autor—el que ocupara una cosa perteneciente en un principio a todos los hombres en general, no puede decirse que por el mismo caso los excluya a todos ellos de esta especie de dominio ejercido antes en común y que violaba de esta suerte el derecho de los demás?

No por cierto, responde; porque es de advertir que ese dominio común sobre las cosas terrenas, que pertenecía a todos los hombres antes de la división de ellas, más que verdadero dominio era solamente el derecho que tenían de ocupar las cosas que les hicieron falta (el derecho que dijimos *a la propiedad*). “Pero mientras esto no hicieren, nadie podía decir de ninguna cosa: esta cosa es mía”. (Es decir, no había derecho *de propiedad* (15).

“Fuera de que si tal argumento valiese — continúa — nadie podía usar, ni aun momentáneamente, de ninguna cosa, porque en el punto que usase de ella, por fuerza tenía que excluir a los demás de su uso, y no pudiendo usar nadie de cosa alguna, la tierra sería inútil para todos en general y perecería el dominio que Dios ha concedido sobre ella”.

Algunos autores han sostenido el trabajo como única causa eficiente de la propiedad, mas esto nos llevaría necesariamente a admitir conclusiones falsas como la de no poder ser el suelo objeto de propiedad privada, ya que el suelo existe antes de todo trabajo. Y aun lo que la tierra produce no se lo puede apropiar el labrador fundado en su trabajo solamente, pues la naturaleza ha colaborado a ello.

El trabajo, además, no puede ser el origen histórico de la propiedad, porque supone siempre una anterior ocupación de la cosa a la que el trabajo se aplica, lo cual ha movido a otros autores a modificar la tesis anterior, sustituyéndola por la teoría de la ocupación completada y consagrada por el trabajo. Sus partidarios admiten que la ocupación es bastante por sí sola para crear un cierto derecho de propiedad, pero este derecho no es en cierto modo más que un derecho inicial, no absoluto ni definitivo.

“La ocupación—dice Cousin—precede al trabajo, pero se realiza por el trabajo. En tanto que no hay más que ocupación, tiene algo de abstracto, de indeterminado a los ojos de los demás, y el derecho que

(15) Véase Orti y Lara, loc. cit., con referencia a ser las cosas comunes positiva o negativamente.

en ella se funda es vago; pero cuando el trabajo se añade a la ocupación, la declara, la determina y le da una autoridad visible y cierta”.

En fin de cuentas, para esta teoría, como para la anterior, la ocupación no tiene valor propio como causa eficiente de la propiedad; si la tuviera, sobraba la consideración del trabajo. No es para ella la ocupación sino una condición necesaria para el ejercicio del derecho de trabajar; un medio de llegar a su realización.

Ahora bien; ¿es eso exacto? ¿Necesita la ocupación esta avaloración del trabajo para engendrar la propiedad? Nótese que no buscamos su fundamento, sino el origen histórico de la misma. Por lo que responderemos a los que dicen que la ocupación es un simple hecho incapaz de contener la razón del derecho de propiedad, que no buscamos ésta; que si es verdad que la ocupación es un hecho, un hecho es precisamente lo que buscamos: el hecho por el que la apropiación, cuyo fundamento luego estableceremos, se realiza; y que no es, como se dice, un simple hecho, un hecho cualquiera, sino un hecho que reúne las condiciones necesarias para originar el derecho de que se trata.

Reconocen los teólogos y la mayor parte de los jurisconsultos dos causas eficientes de la propiedad independientes una de la otra e igualmente eficaces: el trabajo y la ocupación.

Así, el P. Gabino Márquez, S. J., sienta en su obra (16) las dos siguientes tesis:

“Con respecto a los bienes que espontáneamente ofrece la naturaleza, la *ocupación* en las debidas condiciones explica racionalmente el origen histórico del derecho de propiedad”.

“El trabajo explica perfectamente el origen de la propiedad en cuanto a los bienes perfeccionados por el arte”.

Y demuestra la primera, que es la que a nosotros nos interesa:

1.º Porque teniendo el hombre derecho, como se ha dicho, a la propiedad estable, no hay obstáculo a ejercer ese derecho cuando la cosa no es de nadie;

2.º Porque el hombre tiene derecho y aun obligación de atender a la conservación y perfección del cuerpo y del alma, luego debe poder apropiarse las cosas necesarias para esta conservación y perfección, que es en lo que consiste la ocupación, según veremos;

Y 3.º En cuanto la ocupación con las condiciones debidas está reconocido en todos los Códigos como medio legítimo originario de adquirir la propiedad.

(16) “Compendio de la Filosofía Escolástica.—Filosofía Moral”.—Jerez, 1915, págs. 123-24.

Sí pues la ocupación, cuando reúne los requisitos o condiciones objetivas y subjetivas que veremos cuando estudiemos este modo de adquirir la propiedad, puede ser y es, no sólo medio de adquirirla, sino causa eficiente de la misma—en lo que coincide la opinión de los dichos teólogos y jurisconsultos con la práctica universal y lo que la propia razón nos dicta—y de otro lado la ocupación tiene que ser hecho que precede a cualquier otro modo de adquirir, al trabajo también, es indudable que ha tenido que ser la ocupación la primera causa eficiente o el origen histórico de la propiedad, como empezamos diciendo.

Esta misma tesis sostienen los PP. Ginebra (17) y Cathrein. Dice éste en su “*Philosophia moralis*”, Thes. LXII, 2.^a parte: “*factum vero primigenium ius proprietatis in concreto determinans est occupatio*” (...pero el hecho primero determinante del derecho de propiedad en concreto es la ocupación).

Y lo demuestra por análogo razonamiento: el hecho de la ocupación es aptísimo para determinar el derecho de propiedad en concreto; tiene además que ser hecho primero, pues el pacto, el trabajo o el decreto del príncipe suponen ya cosas por lo menos ocupadas; luego... (18).

FUNDAMENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD

Visto el problema del origen, esto es, de cómo surgió “de hecho” el derecho de propiedad, examinemos ahora el de su fundamento racional. El cual, sólo con distinguir como distinguimos aquí ambos problemas, se ve que no puede estar en un hecho que los confundiría (19). Así, *la ocupación*, origen histórico del derecho de propiedad, según hemos visto, no puede ser su fundamento, como, confundiendo ambos términos, sostuvieron en la antigüedad los jurisconsultos romanos y

(17) “*Elementos de Filosofía. Principios de Ética y de Derecho Natural*”, 3.^a edición. Barcelona, 1894, pág. 138.

(18) *Ob. cit.*, pág. 311.

(19) Todas estas teorías—dice Ahrens en su “*Curso de Derecho Natural*” al criticar las diferentes teorías establecidas sobre el derecho de propiedad—se parecen unas a otras en que no investigan la razón o el origen racional de la propiedad en la personalidad humana, sino que examinan solamente el origen histórico, confundiendo el título racional con los modos de adquisición de la propiedad”. (Sexta edición española.—Madrid, Bailly-Bailliere, 1891, págs. 371 y siguientes).

más modernamente Grocio y Burlamaqui (20). Como dice Belime, aun admitiendo que la propiedad empezara por la ocupación (ya hemos visto que sí), sería preciso establecer por adelantado que la ocupación es un acto legítimo (21); siempre habría que preguntar por la razón por la cual, dadas las condiciones que la ocupación requiere para ser legítima, surge el derecho de propiedad a favor del ocupante. La ocupación no es sino un hecho material, pero ella no explica nada.

Tampoco *el trabajo*, idea que aparece primeramente en Locke (22), y está en íntima correspondencia con la doctrina económica de Adam Smith. Aunque con un aspecto más justo y racional que las otras, tampoco esta teoría contesta al *por qué* el hombre adquiere derecho sobre las cosas que él elabora (23), ni mucho menos justifica la propiedad del mismo sobre cosas que no ha elaborado, sino que se ha encontrado ya, como la tierra (24), ni, en último caso, es capaz de asentar esta propiedad sobre bases justas, al dejar sin ella, quizás, a los más necesitados.

Esto por lo que se refiere a las teorías que fundamentan la propiedad en un hecho individual. Por lo que hace a las que la fundamentan en un hecho social, ya sea *la convención* (Puffendorf, Rousseau, Kant, Fichte), ya sea *la ley* (Montesquieu, Mirabeau, Robespierre, Bentham), aparte de que aquí, como antes, el *hecho* pide siempre una razón (título) para que de él se origine un derecho, todas ellas ofrecen la misma dificultad: o esos que convinieron en el un caso, o ese legislador en el otro, tenían ya propiedad sobre esas cosas o no; en la primera hipótesis, hay que buscar en un hecho o en una razón anterior el fundamento de una propiedad que ya hallamos existente; en la otra, no podemos

(20) Belime: "Philosophie du Droit".—París, 1881. Tome 2.^e, pág. 178.

(21) Ob. cit., pág. 179.—"Porque—añade—se trata de algo que no es evidente de por sí, pues si yo me he apoderado ayer de un terreno por mi conveniencia, ¿por qué el que llega hoy y lo encuentra igualmente conveniente no puede pedirme que lo parta con él? Yo lo poseo porque tal es mi voluntad; pero mi voluntad no puede ser jamás una ley para otro.

(22) "El gobierno civil", cap. IV.—Ginebra, 1724.

(23) Si no es claro—dice Belime—que yo pueda ocupar las cosas sin dueño, ni hasta qué límite puedo hacerlo, no es más claro que yo tenga derecho a apropiármelas por un acto de industria. (Ob. cit., pág. 186).

(24) "¿Qué trabajo bastaría para hacer nuestro un fundo? No admitimos que sea bastante ni haber cercado un terreno, ni haberlo hecho productivo: pues al fin, únicamente se demuestra que con nuestro trabajo ha aumentado el valor de la tierra, *pero ésta no la hemos producido*". (Mendizábal, ob. cit., pág. 290).—Ello nos llevaría lógicamente al georgismo, como antes se indicó.

comprender cómo disponen de cosas sobre las que no tienen ningún poder jurídico (25), pues si tienen poder o facultad de hacerlo, ya tienen propiedad. Así, en el caso de acuerdo entre varios coherederos para repartirse lo que conjunta o indivisamente han heredado, el derecho de propiedad ya preexiste, sólo cambia la forma, pasando de la propiedad colectiva, conjunta e indivisa, a la propiedad individual.

¿Cuál es, pues, el verdadero fundamento del derecho de propiedad?

El derecho de propiedad se fundamenta y deriva de la naturaleza racional del hombre, necesitado, no sólo del bien de consumo, como el animal, sino también, en virtud de su facultad de previsión, del bien estable e inmueble, no sólo de los productos de la tierra, sino además de la tierra misma, “porque de la tierra ve que se producen, para ponerse a su servicio, la cosas de que él ha de necesitar en su porvenir”.

“La propiedad—dice Minguijón (26)—se basa en la posición del hombre frente a los seres materiales. El hombre tiene conciencia de su supremacía y siente que tiene necesidades que no se satisfacen si no usa de las cosas y se da cuenta de que dentro del orden natural hay una relación entre las cosas que son seres de medios y el que es un sér de fines”.

Expone León XIII, en su Encíclica famosa, cómo los animales atienden al doble instinto de conservación de la vida y conservación de la especie con sólo usar de lo que tienen presente, no pudiendo tampoco pasar más adelante, “porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben”, y añade:

“Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que a los otros animales, se ha concedido al hombre, por razón de esta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior a ésta y de su condición nacida a sujetarse a ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el sér de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento o la razón. *Y por esto, por ser el hombre el solo animal*

(25) La primera hipótesis parece ser, respecto a la convención, la de Rousseau; la segunda, la de Puffendorf, que supone una convención primitiva.

(26) Discurso en el S. C. de A. A. C.—Asamblea de Feb., 1920.—V. también su obra “Propiedad y trabajo”.

dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad no sólo de usar, como los demás animales, sino de poscer con derecho estable y perpetuo, así las cosas que con el uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban" (27).

"Si el hombre—dice Prisco—fuera una substancia meramente espiritual, tendría relaciones sólo con los objetos suprasensibles; de cuya contemplación y amor recibiría su vida y alimento. Pero el hombre está compuesto de dos substancias, una espiritual y otra material, y en fuerza de esta su naturaleza sintética le es necesaria la propiedad de las cosas externas para existir, desarrollarse y cumplir su destino moral" (28).

"Y cierto:—añade—del derecho que tiene el hombre a su conservación nace en él el derecho y el deber de procurarse los medios racionales y necesarios para cumplimiento de ese fin. Sería absurdo imponer al hombre un deber y concederle un derecho, negándole, al propio tiempo, los medios necesarios para el cumplimiento del primero y el ejercicio del segundo".

"Además, el derecho a la propiedad externa se manifiesta como una condición necesaria a la realización del fin moral del hombre; de la misma suerte que la vida física es condición indispensable de la vida moral" y ya que "el hombre tiene necesidad de que las ideas de su inteligencia iluminen constantemente su libre inclinación al bien...". "Mas por ley natural, la inteligencia humana no se aplica a la contemplación de los objetos suprasensibles sin ayuda de los sentidos, y los sentidos no pueden obrar sin el concurso de los órganos".

Finalmente, señala Prisco cómo este derecho, enlazado, según se ha visto, con la naturaleza sintética del hombre y su destino final, se funda también en las grandes leyes que regulan el orden querido por Dios; la de *jerarquía*, por la cual los seres menos perfectos están subordinados a los más perfectos, y la de *finalidad*, según la cual, entre los seres que por estar dotados de inteligencia son capaces de determinarse a vista de un fin y los que no son capaces de ello porque carecen de inteligencia, media la misma relación que hay entre el fin y el medio.

Este es el fundamento del derecho de propiedad y su derivación, mas no directa, sino que se apoya, como al principio dijimos, en el de-

(27) Encíclica "Rerum novarum", §§ 13 y 14.

(28) Prisco; Ob. cit., pág. 289.

recho innato a la propiedad que es el que directa y naturalmente emerge por las supradichas razones de la propia naturaleza humana.

O como otros autores dicen y es tecnicismo corriente en los tratadistas (siquiera no haga falta con la distinción para nosotros clara del derecho de propiedad), hay un derecho abstracto y un derecho concreto de propiedad. El primero es el que hemos dicho derecho a la propiedad; la facultad de poder ser propietario. Es común a todos los hombres y es de derecho natural. El segundo es el derecho *de* propiedad; la determinación de aquella facultad actuada por un hecho positivo que, siendo legítimo, conforme a razón y conforme a ley, se traduce en hecho jurídico, enlazando el derecho positivo con el derecho natural y elevando la mera posesión a la categoría de propiedad, de verdadero derecho (29).

La facultad de poseer es para Santo Tomás de derecho natural, ya que “según el orden natural instituido por la divina providencia, las cosas inferiores están ordenadas a que de ellas se provea a la necesidad de los hombres” (30).

Lo cual enuncia de esta forma el P. Márquez (31): “Por ley natural todo hombre tiene derecho a poseer de una manera estable”.

Y lo demuestra:

1.º Por estar obligado el hombre por dicha ley natural.

a) a conservar su vida;

b) a perfeccionar sus facultades.

Es así que para esto es necesario el derecho de propiedad estable, pues sin la posesión *permanente* de alimentos, vestidos, habitación, etc., es imposible dicha perfección y conservación; luego...

2.º Por ser el hombre libre e independiente, y por tanto, dueño de su actividad y trabajo, así como también del fruto de ese trabajo; pero en eso consiste la propiedad estable; luego...

3.º Por el consentimiento universal, pues todos los pueblos y todas las legislaciones reconocen en el hombre este derecho de una u otra forma.

Ahora bien; la propiedad particular, “la distinción de propieda-

(29) “La propiedad—dice Fernández Concha (ob. cit., II, 55)—supone dos elementos: uno, abstracto; otro, concreto”. V., opiniones de autores católicos en Amor Mozo. “Si hay una doctrina católica acerca de la propiedad”.

(30) “Suma Teológica”, trad. de D. H. Abad, 1-2 q. 94 a 5.

(31) Ob. cit., pág. 118.

des”—en frase del Santo—no impuesta por la naturaleza, sino introducida “por la razón de los hombres para utilidad de la vida humana” (*per hominum rationem ad utilitatem humanae vitae*) (32), ésta “procede del derecho humano” (33), aunque “no es contra el derecho natural, sino que se le sobreañade por las luces de la humana razón” (34).

Quiere con ello decirse que no es de derecho natural absoluto, sino derivado; procede del derecho de gentes, *jure gentium*—dice Santo Tomás (35)—, a quien siguen, entre otros, Lessio y Soto (36). Recuérdese que el derecho de gentes es una de las dos maneras de derivarse las leyes humanas de la ley natural, y a él pertenecen aquellas “cosas que se derivan de la ley natural, como las conclusiones de los principios” (37).

Liberatore (38) sostiene que la propiedad privada dimana de la naturaleza del hombre, pero no como precepto moral, sino como autorización, como derecho.

“La ley natural—escribe en sus *Principios de Economía Política*—no impone por sí misma obligación al hombre de que se apropie individualmente la tierra. Mas no tratamos de eso, sino de otra cosa muy distinta. Cuando se pregunta si el hombre tiene derecho natural, *jus*, a poseer personalmente la tierra, se toma la voz derecho en la acepción común, no por un vínculo moral, sino por una facultad moral, por una autorización, no por una obligación que nazca de la naturaleza. Esto supuesto, todos los teólogos enseñan que esta facultad moral, esta autorización, no la recibe el hombre por un dictamen absoluto de la razón, sino por un dictamen relativo al bienestar humano”.

Cita los textos de Santo Tomás (ya transcrito más arriba), y Lessio, y añade poco más adelante: “La propiedad privada pertenece al derecho de gentes, porque lo dicta la naturaleza, no de un modo absoluto, sino relativo al bienestar humano que de ella se sigue”.

La cual propiedad privada es no sólo *licita*, sino también *necesaria a la vida humana*—para utilidad de la cual, según se ha dicho, fué in-

(32) “Suma Teológica”, 1-2, q. 94, art. 5.º

(33) “Suma Teológica”, 2-2, q. 66, art. 7.º

(34) “Suma Teológica”, 2-2, q. 66, art. 2.º

(35) “Suma Teológica”, 2-2, q. 57, art. 3.º

(36) Citados por Burgos Mazo: “El problema social”, III, 431.

(37) “Suma Teológica”, 1-2, q. 95, art. 4.º

(38) Vid. Burgos Mazo: ob. y loc. cit.

introducida—por las tres siguientes razones que el mismo Santo Tomás señala, de estimular al trabajo, acrecer la producción y mantener el orden social.

“Es lícito—dice el Santo Doctor (39)—que el hombre posea cosas propias, y es también necesario a la vida humana por tres motivos: 1.º, porque cada uno es más solícito en procurar algo que convenga a sí solo que lo que es común a todos o a muchos, pues cada uno, huyendo del trabajo, deja a otro lo que pertenece al bien común, como sucede en la multitud de ministros; 2.º, porque se manejan más ordenadamente las cosas humanas si a cada uno incumbe el cuidado propio de mirar por sus intereses, mientras que sería una confusión si cada cual se cuida de todo indistintamente; 3.º, porque por esto se conserva más pacífico el estado de los hombres, estando cada uno contento con lo suyo, por lo cual vemos que entre aquellos que en común y pro-indiviso poseen alguna cosa, surgen más frecuentemente contiendas. (Argumento éste ya empleado por Aristóteles en contra de Platón).

Las cuales tres razones resume en dos Lessio al decir (40) fué introducida la propiedad privada *tum ad pacem, tum ad meliorem administrationem* (ya por la paz, ya por la mejor administración de las cosas), y León XIII desenvuelve, en su Encíclica *Rerum Novarum*, en la que se hallan apuntados los siguientes motivos justificativos de la propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los frutos de la tierra y de la tierra misma:

a) En primer lugar, por el deber, y consecuentemente respecto a los medios que el deber supone, por el derecho que el hombre tiene de cuidar su vida, atendiendo a las necesidades así presentes como futuras.

b) Luego, por el deber, y consecuentemente respecto de los medios, por el derecho que tiene el jefe de familia de cuidar de ésta, atendiendo a las necesidades presentes y futuras y a la crianza y educación de los hijos.

c) En tercer lugar, porque el fruto del trabajo pertenece, conforme a razón y justicia, a quien lo trabajó, como el efecto sigue a la causa, y es del trabajo de donde directa o indirectamente procede toda riqueza, aun la misma productividad de la tierra.

d) En cuarto, por ser la propiedad privada el medio más podero-

(39) “Suma Teológica”, 2-2, q. 66, art. 2.º.

(40) “De justitia et jure”, lib. XV, cap. V.

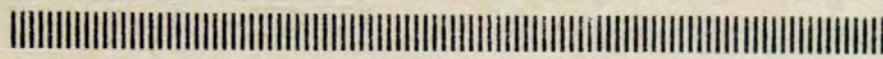
so y el estímulo más eficaz de la mayor producción, y consiguientemente, del aumento de la riqueza privada y pública.

e) Por último, por ser esta institución a la vez y juntamente garantía de la libertad y baluarte del orden social.

Como estos motivos derivan de la naturaleza de la sociedad doméstica, de la naturaleza y fin de la sociedad política, síguese que el derecho de propiedad privada, según queda expuesto, es una exigencia de la naturaleza, y procede, si no directa, derivadamente, de la ley natural.



MEDICINA



Modernas aportaciones al tratamiento médico del glaucoma

POR EL PROFESOR

BUENAVENTURA CARRERAS DURÁN

De la Facultad de Medicina de Cádiz

TODO lo referente al glaucoma reviste siempre un extraordinario interés, no sólo por su frecuencia como enfermedad ocular única (glaucoma primitivo) o que complica estados morbosos oculares pre-existentes (glaucoma secundario), sino por su gravedad, ya que, desgraciadamente, es todavía muy grande el número de casos que terminan por la ceguera, incluso entre los sometidos a un tratamiento adecuado. Es, además, esta enfermedad, muy interesante para el espíritu, ávido de Verdad, del hombre de ciencia, por el misterio que envuelve todavía de su etiología y su patogenia, pese a las numerosas causas aducidas y a las no menos numerosas hipótesis ideadas para explicar los hechos clínicos. El mismo número de ellas, prueba la insuficiencia de cada una aisladamente considerada. Pero, no es de estas dos últimas cuestiones de las que queremos ocuparnos hoy, sino de otra mucho más conocida, y aún diré más interesante, desde el punto de vista práctico, ya que su conocimiento por el médico reporta un beneficio inmediato al enfermo; me refiero al tratamiento del glaucoma y, para concretar más, al tratamiento médico del mismo.

No se crea que, después de haber insistido sobre las nebulosidades que envuelven las cuestiones etiológica y patogénica, los criterios de los oftalmólogos sobre la cuestión del tratamiento, médico sobre todo, sean unánimes. Al lado de entusiasmos encomiásticos de un medicamento, se oyen voces de desencanto o de duda. Digamos sin embargo que, para justipreciar debidamente las opiniones de unos y de otros, hay que tener, ante todo, en cuenta los datos positivos en que apoyan

el respectivo concepto formado y el modo como han sido obtenidos dichos datos.

La tonometría ha tomado, ya hace algunos años, carta de naturaleza en todas las clínicas oftalmológicas del mundo. En este método objetivo de determinación de la tensión ocular, tenemos nosotros un medio de gran valor para juzgar la marcha de la dolencia que nos ocupa, así como los efectos que sobre la evolución de la misma ejerce la medicación o la intervención quirúrgica, ya que, hoy por hoy, sólo podemos influir de un modo cierto sobre el síntoma hipertensión, que sin ser el único esencial, es uno de los más constantes y capaz por sí solo de conducir el ojo a la ceguera. La inscripción de los datos obtenidos con el tonómetro en forma de curva o gráfica, semejante a las de la temperatura, pulso y respiraciones, que figuran en la hoja clínica de los enfermos de medicina general, es también una laudable costumbre, adoptada en gran número de clínicas y que debiera extenderse a todas, pues tiene muchas e importantes ventajas, siendo las principales: el poder abarcar de una sola ojeada el curso de la enfermedad; ver de un modo claro el efecto de la medicación o de una intervención (la instilación de un miósico o la ejecución de una operación, debe marcarse en la misma curva con un signo convencional, una letra, una flecha, etc.); percibir con claridad las variaciones accidentales de la tensión como, por ejemplo: la elevación provocada por la ingestión de una bebida vasodilatadora (alcohol) o las variaciones periódicas debidas a la menstruación, por ejemplo.

Podemos dividir el tratamiento médico del glaucoma en local y general. El tratamiento local es el que mayor importancia tiene y su objeto esencial es, según los casos y circunstancias: *a*) disminuir una tensión patológicamente elevada, y *b*) evitar un exceso de hipertensión. En cuanto al tratamiento general, su papel es más bien el de un coadyuvante del local, mediante un estudio general de las características individuales del enfermo desde el punto de vista médico, para establecer, sobre la base de medidas dietéticas o higiénicas, estados favorables a la buena nutrición del ojo y evitar la producción de momentos peligrosos para los cambios nutritivos del mismo, principalmente en lo que a las alteraciones de su circulación linfática y sanguínea se refiere.

La terapéutica médica local del glaucoma, queda sintetizada en el empleo de los tres medicamentos siguientes: la eserina, la pilocarpina y la adrenalina. Los dos primeros son miósicos, el último es midriásico. Ahora bien; ¿cómo obran estos medicamentos sobre la tensión patológicamente aumentada? Para ello hemos de considerar, en primer lu-

gar, los factores que intervienen en la elevación patológica del tono ocular y ver luego la acción de cada uno de los mencionados medicamentos sobre dichos factores. Dejemos, por un momento, los factores generales de hipertonía, ya que sobre ellos ninguna acción ejerce el tratamiento local, y veamos cuáles son los factores intraoculares que, ya de un modo directo (por disposiciones anatómicas), ya de un modo indirecto (por intermedio del sistema nervioso) pueden actuar como causa ocasional de un aumento de tensión. El conocimiento de estos factores es tanto más importante cuanto que, una vez conocida la acción de los tres medicamentos citados en cada uno de ellos, podemos escoger, en un momento determinado o, mejor dicho, en un caso particular, el medicamento que mayor acción ejerza sobre el factor principalmente en causa en aquel caso determinado. En esta acertada elección del medicamento está con frecuencia el secreto del éxito. Pero no basta solamente en elegir con acierto el medicamento para obtener el efecto deseado, sino que aquél debe ser aplicado en el momento preciso, es decir, con oportunidad. Para ello es necesario tener un conocimiento exacto de las *variaciones periódicas* de la tensión en el ojo glaucomatoso.

Vamos a considerar, en primer lugar, los factores intraoculares de hipertensión.

Según la teoría de LEBER, que es hoy la más aceptada, el cuerpo ciliar sería el encargado de segregar el líquido intraocular, el cual hallaría su principal desagüe al nivel del ángulo iridocorneal, filtrándose a través del tejido reticular que limita los espacios de Fontana y pasando al conducto Schlemm, de donde, por el plexo venoso de LEBER, sería restituído a la circulación general. Un aumento de la secreción o un obstáculo al desagüe, pueden convertirse en causas de hipertensión. Que hay glaucomas hipersecretorios nadie lo duda. La hipertensión que acompaña, por ejemplo, a las luxaciones del cristalino, sólo pueden explicarse por la acción irritativa producida por el contacto, presión o roce del cristalino luxado, con el cuerpo ciliar, el cual entraría en hiperactividad secretoria. Mucho más numerosos son los ejemplos que podríamos aducir de obstáculos al desagüe; la obturación del ángulo de la cámara por el iris engrosado en su raíz, a causa de una dilatación pupilar, en caso, sobre todo, de cámara anterior poco profunda; obstrucción del ángulo iridocorneal por el iris adherido periféricamente a la cara posterior de la córnea (sinequia periférica, senequias anteriores); obstrucción del tejido trabecular del ángulo iridocorneal por exudados, masas cristaliniánas, pigmento, etc. Todos estos elementos pa-

tológicos últimamente mencionados, pueden también obturar las criptas del iris a las cuales asigna C. Hamburger un papel muy importante como vías de absorción del humor acuoso. Otro factor, cuya importancia está hoy demostrada clínica y experimentalmente, lo constituye la presión sanguínea y el estado de repleción de los vasos uveales (Wessely Köllner y Dieter).

Veamos ahora cómo obran la eserina, la pilocarpina y la adrenalina sobre los mencionados factores.

THIEL, en un trabajo sobre el tratamiento médico del glaucoma—del cual me he servido mucho para redactar el mío—reune en una tabla o cuadro sinóptico los efectos de los medicamentos dichos sobre los diversos factores intraoculares de hipertensión y así, en la forma indicada, se ve claramente y de una ojeada, permitiendo al mismo tiempo establecer comparaciones.

Así vemos que la pilocarpina y la eserina activan la secreción del cuerpo ciliar (SEIDEL), pero en cambio reducen el volumen del mismo (von Hees) y, por tanto, en caso de esclerosis senil del cristalino, queda espacio libre para el paso del líquido intraocular a la cámara posterior. Al mismo tiempo, por su acción contracturante sobre el esfínter del iris, se estrecha la pupila a la par que, naturalmente, se despliega la cara anterior del iris, cuya acción reabsorbente conocemos, y queda libre el ángulo iridocorneal, con lo cual se facilita el paso del humor acuoso por los espacios de Fontana hacia el conducto de Schlemm.

No se conoce bien la acción de la adrenalina sobre el cuerpo ciliar, pero se supone que, por su acción vasoconstrictora, se opone a una hipersecreción y que el cuerpo ciliar, tan rico en vasos, disminuye de volumen debido a la mencionada acción vasoconstrictora. En cambio sus efectos sobre el iris son más bien nocivos, puesto que al dilatar la pupila se contrae el iris en sentido de su anchura y al formarse repliegues en su superficie se obturan fácilmente sus criptas, así como el aumento correlativo que sufre en su espesor tiende a obstruir el ángulo iridocorneal, impidiendo o dificultando el paso del humor acuoso al conducto de Schlemm.

De la sucinta exposición que antecede, se saca la impresión de que el efecto de los medicamentos se debe ante todo a su modo de actuar sobre las vías de desagüe. Sin embargo, Thiel no solamente ha podido convencerse de la eficacia de los miósicos en el hidroftalmo, sino que ha observado ataques glaucomatosos en los cuales, a causa de una fuerte adherencia de la raíz del iris a la cara posterior de la córnea, no podía esperarse un ensanchamiento del ángulo de la cámara que diera

paso libre al humor acuoso hacia el conducto de Schlemm, a pesar de lo cual la tensión ocular pudo ser normalizada por la pilocarpina o la eserina. En otro caso de BRÜCKNER, en el cual, a consecuencia de las repetidas iridectomías practicadas, sólo quedaba un pequeño resto del iris, se logró una rápida disminución de la tensión—que sufría elevaciones temporarias—por el empleo regular de la eserina y de la pilocarpina.

En los casos citados, hemos de descontar que los miósicos disminuyeran la tensión por su efecto miósico—que no se ejercía—, siendo lo más verosímil atribuir su acción hipotensora a su efecto sobre el estado de repleción de los vasos uveales y sobre la permeabilidad de las paredes de los mismos. Referente a este punto se encuentran en la literatura los más contradictorios pareceres. A los dos medicamentos se les ha atribuído acción vasoconstrictora por unos y vasodilatadora por otros. Examinando los vasos del iris de conejos albinos, con luz anérita, según el procedimiento de O. MÜLLER para la microscopia capilar, se observa, después de instilar adrenalina, una contracción (traducida por anemia) de los troncos vasculares y de los capilares.

La eserina y la pilocarpina, por el contrario, dilatan los vasos aferentes (arteriales) y sobre todo los eferentes (venosos); de modo que el estrecho cauce circulatorio se hace más amplio, se dilata, y un éxtasis sanguíneo eventualmente existente desaparece, quedando asegurada una rápida corriente de sangre rica en oxígeno. La atropina produce anemia en los capilares y venas a pesar de provocar hiperemia en las arterias.

Aplicando las observaciones que anteceden al ojo glaucomatoso resulta lo siguiente:

Después de instilar adrenalina se produce una disminución de la circulación arterial en la red vascular coroidea. La tensión sanguínea del ojo disminuirá y lo mismo la tensión ocular de ella dependiente. La eserina y la pilocarpina vencen los éxtasis dilatando las vías venosas de desagüe. Así puede quizás explicarse la acción hipotonizante de estos medicamentos en los casos ya citados de insuficiente desarrollo del conducto de Schlemm, falta del iris, u obstrucción del ángulo de la cámara anterior. Probablemente, los rápidos efectos de la eserina y la pilocarpina en el glaucoma agudo sean debidos al súbito restablecimiento de la circulación sanguínea, interrumpida por el éxtasis.

Otro factor, hasta hoy muy poco considerado, es la permeabilidad de las paredes vasculares.

Si a un hombre normal se le administran por vía oral dos gramos

de fluoresceína sódica y se observa el humor acuoso con la lámpara de hendidura, empleando la luz ultravioleta, no se consigue, por regla general, observar fluorescencia del humor acuoso ni en una ni en dos horas de observación. En cambio, si se trata de un glaucomatoso, se ve como una nebulosidad verde grisácea que en todo alrededor del orificio pupilar pasa de la cámara posterior a la anterior. Indudablemente, la única interpretación del fenómeno está en admitir una mayor permeabilidad de las paredes de los vasos en el último caso. Según parecen demostrar los experimentos de KAJIKAWA; las fibras nerviosas simpáticas que se distribuyen por el ojo no solamente ejercen una acción vasoconstrictora, si que también parecen ejercer acción sobre la permeabilidad de las células de la pared vascular. Teniendo, pues, en cuenta estos hechos, podría atribuirse el aumento de tensión en el glaucoma a una exagerada permeabilidad de las paredes vasculares dependiente de un estado de irritabilidad del sistema simpático cuya causa nos es desconocida.

Así se explicaría la acción hipotensora de la extirpación del ganglio cervical superior propuesta por ABADIE, así como los resultados obtenidos en igual sentido por ZIEGLER irradiando el simpático cervical.

Ya hemos hablado más arriba de la prueba de la fluoresceína en un ojo glaucomatoso. Ahora bien: si antes de la ingestión de dicha sustancia se ha sometido el ojo a la acción de la adrenalina, de la eserina o de la pilocarpina, la aparición de la fluoresceína en el humor acuoso resulta muy retardada y la cantidad que pasa es menor. Este experimento prueba la influencia de la adrenalina y de los miósicos sobre la permeabilidad vascular.

La adrenalina, al contraer los vasos uveales dilatados por el éxtasis, estrecha de tal modo los poros endoteliales que dejan pasar muy poca albúmina del suero, siendo tal la contracción vascular provocada, que la irritación del simpático no es suficiente para restablecer la permeabilidad de la pared de los vasos, razón por la cual el paso de la fluoresceína al humor acuoso resulta retardado. La eserina y la pilocarpina, dilatando sobre todo las vías venosas, hacen que la corriente circulatoria sea más rápida y restablecen en cierto modo las condiciones normales, dificultando por tal motivo el paso de la fluoresceína al humor acuoso.

No basta, para el tratamiento médico del glaucoma, saber escoger el medicamento adecuado para volver a lo normal una tensión patológicamente elevada, sino que hay que aplicarlo en forma que pueda ser evitado un nuevo aumento de tensión. Para ello hay que conocer previa-

mente las variaciones periódicas de la tensión en el ojo glaucomatoso, muy bien estudiadas por KÖLLNER y por THIEL, que ha completado su estudio.

La curva de la tensión en un ojo glaucomatoso, tiene su culminación entre las cinco y las siete de la mañana. Luego baja bastante rápidamente, después de levantarse el sujeto, hasta las diez aproximadamente, sigue luego el descenso, pero lento y menos acentuado, hasta las últimas horas de la tarde en que, lentamente, vuelve a elevarse hasta las dos de la madrugada, empezando entonces otro aumento más rápido para alcanzar su máximo, como ya hemos dicho, entre las cinco y las siete de la mañana. En un ojo normal, la curva de la tensión presenta la misma forma, pero la diferencia entre la máxima y la mínima son poco manifiestas y se encuentran dentro de los límites asignados a la tensión normal. Cuando la diferencia entre la máxima y la mínima es muy acentuada, se debe sospechar la existencia de un glaucoma incipiente. Es frecuente notar este hecho en el ojo todavía sano, de un individuo que sufre un glaucoma en el otro ojo.

De este conocimiento de las variaciones periódicas de la curva de tensión en el ojo glaucomatoso, se sacan dos importantes deducciones: 1.^a La tensión ocular debe ser medida en las primeras horas de la mañana, esto es, antes de las siete. Es mejor que el enfermo permanezca en la cama hasta que se le haya medido la tensión. Procediendo de otro modo, no se puede tener la seguridad de haber determinado el máximo de la tensión. Aun puede suceder que, un ojo enfermo que a primera hora de la mañana sufra un grado elevado de hipertonía, no acuse el tonómetro aumento patológico de la tensión en el momento de medírsela en el gabinete de consulta, pues, como la consulta particular acostumbra tenerse por la tarde, entre tres y seis, coinciden estas horas con el mínimo de la curva de tensión. ¡Cuántos glaucomas han dejado de diagnosticarse por ignorancia de estos hechos!

2.^a Las instilaciones (o aplicaciones medicamentosas) deben repartirse de tal modo que desplieguen su acción más intensa y prolongada durante la noche, pues sólo logrando evitar el aumento de tensión de la segunda mitad de la noche, podrá decirse que el tratamiento medicamentoso ha tenido éxito.

Muy rápidamente pasaremos sobre el modo de prescribir la medicación antiglaucomatosa y la forma de aplicación, puesto que son cuestiones sobradamente conocidas, haciendo únicamente hincapié en algún detalle que conviene tener presente.

La pilocarpina (nitrato o clorhidrato) se prescribe en solución acuosa

al uno o dos % para instilaciones en el saco conjuntival. La eserina (salicilato) al 1/4 o 1/2 %, casi siempre en solución acuosa. Ambas pueden prescribirse en forma de pomada, siendo entonces su acción más enérgica y prolongada, pues en esta forma permanece un tiempo mucho más largo en el saco conjuntival, con lo cual su absorción se prolonga también. La pilocarpina suele ser bien tolerada en forma de pomada, pero la eserina provoca a menudo fuertes neuralgias ciliares debidas al espasmo del músculo ciliar. Eso hay que advertirlo a los enfermos. También hay que advertirles de la posibilidad de que después de la instilación de eserina o pilocarpina, vean, por un corto tiempo, algo peor (si se trata de emetropes o miopes), pues la miopía de curvatura que se produce, altera la visión. Un himertrope, en cambio, podrá resultar favorecido con la modificación de su refracción en el sentido indicado. A las personas nerviosas, que se asustan con la mencionada disminución visual, puede ser útil convencerlas — mediante la corrección óptica momentánea de la ametropía desarrollada — de la incuidad del tratamiento. También en la mano del médico está el repartir las instilaciones medicamentosas de modo que los pequeños inconvenientes que acabamos de citar no dificulten e impidan al paciente realizar sus tareas habituales.

Fuera del catarro folicular que, en algunos enfermos predispuestos, puede producir el uso prolongado de la eserina, jamás se han observado perjuicios locales ni generales debidos al uso, aun durante muchos años, de la eserina y de la pilocarpina.

No se puede decir lo mismo de la adrenalina, modernamente introducida en el tratamiento médico del glaucoma, pues en ocasiones ha provocado una agravación aguda de la afección. Las indicaciones de la adrenalina son bastante más restringidas que las de los miósicos, pues hay que escoger los casos en que puede actuar favorablemente, ya que en los otros puede aún perjudicar. Además, su empleo debe hacerse por el médico, lo que obliga al enfermo a permanecer siempre bajo la vigilancia de aquél, lo que representa una nueva limitación al empleo de la adrenalina.

La adrenalina se emplea en inyección subconjuntival; ahora bien; una reabsorción rápida, sobre todo si se pincha un vaso, puede tener peligro si existen afecciones degenerativas o inflamatorias del corazón o de los vasos por arterioesclerosis o lúes, o en enfermedades de las glándulas endócrinas (Basedow, diabetes azucarada). Por otra parte, la acción de la adrenalina depende del estado funcional de los vasos, y aunque se disponga de medios de investigar dicho factor, mientras

no tengamos un conocimiento más profundo de la correlación armónica existente entre los diversos factores intraoculares que influyen en la tensión, y en un caso morbozo determinado, no podemos apreciar en qué sentido y hasta qué punto se ha alterado el equilibrio existente entre dichos factores reguladores de la tensión, siempre tendremos que contar, al intentar obtener un efecto terapéutico, con un dato desconocido que puede alterar completamente el resultado de nuestras previsiones. Esto tiene poca importancia cuando se trata de los miócos, puesto que, como sabemos, obran sobre muchos factores intraoculares a la vez (iris, ángulo de la cámara, conducto de Schlemm, cuerpo ciliar, vasos uveales) pero sí tiene mucha tratándose de la adrenalina, que sólo puede influir favorablemente por su acción sobre los vasos uveales, siendo en cambio su influencia sobre las vías de desagüe francamente desfavorable.

La adrenalina tiene además el defecto de obrar cada vez con menos intensidad a medida que se prolonga su empleo. Tiene, en cambio, la ventaja, de no producir, ni miopía, ni dolores ciliares. La midriasis que produce, no va, ni con mucho, acompañada de la hipertensión que casi indefectiblemente se produce en los ojos predispuestos, al provocar una midriasis con otra sustancia (atropina, hematropina, etc.) y, si se produce hipertensión, es fácilmente yugulada por los miócos.

La adrenalina en instilaciones no produce efecto suficiente, de modo que hay que emplearla en inyecciones subconjuntivales o en forma de pomada.

Se inyecta por lo general de 1/4 a 1/2 cent. cúb. de adrenalina o suprarenina al 1/1000.

Como los fenómenos secundarios molestos (vértigo, angustia; colapso, palpitaciones) se observan con bastante frecuencia, Hamburger substituyó la adrenalina por el llamado "glaucosan" que es un sucedáneo de la adrenalina, formado por la suprarenina D. (dextrógira), que con igual acción local que la adrenalina carece de influencia sobre la tensión sanguínea, y la metilaminoacetobrenzcatequina.

THIEL, emplea sólo la suprarenina D. que, según él, tiene las mismas ventajas que el "glaucosan". La emplea también en forma de pomada, formulando un centigramo de bitartrato de suprarenina por diez gramos de vaselina americana.

La pomada tiene la ventaja de que, pudiéndose obtener con ella tan buenos resultados como con las inyecciones, su empleo puede ser interrumpido rápidamente en caso de hipertensión aguda, mientras

que la suprarenina inyectada continúa obrando, sin poderlo evitar. Tiene, además, la ventaja de que jamás provoca trastornos generales.

Respecto a las horas en que debe aplicarse, nos parece bien la regla seguida por Thiel: Después de haber comprobado que la tensión máxima se da entre seis y siete de la mañana, se aplica la pomada de adrenalina, una vez inmediatamente después de la mensuración tonométrica, otra vez a las nueve y una tercera vez a las diez aproximadamente. Thiel aconseja que a las once de la mañana, a la una, cuatro y siete de la tarde se determine nuevamente la tensión y el diámetro pupilar y que, cada vez, después de las tres últimas mensuraciones, vuelva a aplicarse la pomada de adrenalina.

La tensión no suele variar después de la primera y segunda aplicaciones de pomada, o sólo baja en la proporción mínima que corresponde a la oscilación espontánea de la curva diaria en aquellas horas de la mañana. Pero a veces, incluso la tensión aumenta en vez de disminuir, lo que se debe probablemente a que la adrenalina sólo ha tenido tiempo de actuar sobre el iris (dilatación pupilar que se nota ya a los veinte o treinta minutos de la aplicación) y el cuerpo ciliar, pero no sobre la coroides, a la que ha llegado, en todo caso, en escasísima cantidad.

Ahora bien; un débil estímulo adrenalínico obra, según Trendelenburg, como vasodilatador, razón por la cual la adrenalina puede provocar en este momento una hiperemia de los vasos coroídeos, y la hepitermia así provocada en el segmento posterior, junto con la simultánea eclusión del ángulo iridocorneal por el iris engrosado en su raíz por la dilatación pupilar — que acarrea además una notable disminución de su superficie de absorción y es causa de obturación de criptas— pueden dar lugar a un aumento notable de la tensión.

Esta situación, peligrosa para el ojo glaucomatoso, debe salvarse mediante nuevas dosis de adrenalina. La disminución de la tensión se produce, las más de las veces, en las últimas horas de la tarde o bien por la noche.

Recordemos que la acción hipotonizante de la adrenalina es función de los vasos y que en ojos cuyo sistema vascular está ya muy alterado por la enfermedad (glaucoma inflamatorio crónico), la adrenalina puede dar lugar a un ataque de glaucoma agudo, muy difícilmente yugulable por los miósicos.

En los días siguientes, la tensión va elevándose lentamente. Las diferencias entre los valores tonométricos matutinos y vespertinos, que en los dos primeros días faltan, van acentuándose hasta que la

tensión vuelve a alcanzar el mismo grado que tenía al principio (antes del tratamiento), lo que a veces no ocurre hasta pasadas tres o cuatro semanas.

Y ahora, aun cuando cada enfermo glaucomatoso—como en todas las enfermedades—constituya un caso particular que hay que estudiar detenidamente para poder adoptar el tratamiento a sus modalidades clínicas, vamos a tratar, aunque sea de un modo muy somero y general, de la terapéutica medicamentosa más apropiada a cada una de las distintas formas de glaucoma.

GLAUCOMA PRIMITIVO

GLAUCOMA SIMPLE

Los miósicos en el glaucoma simple están siempre indicados. La adrenalina también puede emplearse, a veces con ventaja, por lo duradera que es su acción. Sin embargo no debe usarse más que cuando se tenga la convicción de que el sistema vascular coroídeo está en estado de reaccionar bien al estímulo adrenalínico (ya nos ocuparemos otro día de las pruebas que nos pueden proporcionar datos seguros sobre el estado funcional de los vasos coroídeos). Siempre que no sea posible una vigilancia inmediata del enfermo o no haya sido posible obtener datos claros sobre el estado funcional de los vasos coroídeos, es preferible apelar a los miósicos, a causa de su inocuidad absoluta.

La mejor repartición de las dosis aisladas de medicación es la siguiente: dos gotas de una solución de pilocarpina al 2 por 100 inmediatamente después de levantarse el enfermo, por la mañana; dos gotas más entre las cuatro y las seis de la tarde, y, por fin, otras dos gotas antes de acostarse. Si con este plan no baja todavía la tensión lo suficiente por la mañana, se puede sustituir la instilación de la noche por una aplicación de pomada de pilocarpina, también al 2 por 100 o bien añadir una nueva aplicación de pomada de pilocarpina entre doce y una de la madrugada; así se evita el ascenso máximo de la tensión, que, como se sabe, se produce entre las tres y las siete de la mañana. Al cabo de algunos días de este tratamiento, se puede suprimir la última aplicación y con sólo tres al día mantener baja la tensión.

GLAUCOMA INFLAMATORIO CRÓNICO

Aquí los miósicos suelen actuar hasta en el período final. Su influencia sobre varios factores intraoculares hace que, incluso cuando falla alguno de ellos (atrofia del iris), por su acción sobre los restantes, se puede disminuir y mantener baja la tensión. Con la adrenalina, empero, no ocurre lo mismo. Si por una esclerosis de los vasos uveales no obedecen éstos a la acción de la adrenalina, se puede producir un aumento de la tensión, por la acción desfavorable que dicho medicamento ejerce sobre los demás factores intraoculares. Además, puede suceder, que al cesar la acción de la adrenalina en la fase de parálisis vascular, se produzcan hemorragias en la retina y en la coroides, transformándose el glaucoma en hemorrágico, en cuyo caso fracasan los miósicos casi siempre y también las intervenciones.

GLAUCOMA INFLAMATORIO AGUDO

En el glaucoma agudo estaría indicada la adrenalina, desde el punto de vista teórico; sin embargo, en la práctica no siempre da resultados satisfactorios y aún puede ser causa de accidentes serios. Como ya hemos repetido varias veces, la acción de la adrenalina depende del estado de los vasos y las pruebas para investigar el estado funcional de los mismos no pueden realizarse en estas circunstancias de hipertensión aguda. Además, si se tratara de un episodio agudo sobre un ojo que tenía ya la pupila excavada y atrófica (la turbiedad de los medios no permite comprobarlo oftalmoscópicamente) la adrenalina puede acarrear un glaucoma hemorrágico, como ya hemos apuntado antes. Aunque puede dar ocasionalmente resultados brillantes la adrenalina, no es tan seguro en general como los miósicos, que no sólo bajan la tensión, sino que, poniendo tenso el iris y aumentando la profundidad de la cámara, favorecen la práctica de una ulterior intervención quirúrgica.

HIDROFTALMIA CONGÉNITA

En esta enfermedad fracasa la adrenalina, y los miósicos tampoco ejercen en general acción ninguna. Sólo pocas veces se logra, con los últimos, efectos favorables más o menos duraderos.

GLAUCOMA SECUNDARIO

Hay que distinguir dos grupos de glaucomas secundarios. En un primer grupo se trata de glaucomas secundarios o una hiperemia del iris y del cuerpo ciliar (iritis o iridociclitis primitivas o secundarias). En estos casos, la adrenalina es de efectos brillantes, logrando además muchas veces romper las sinequias posteriores existentes en tales ojos. Se aplicará en pomada cuatro o cinco veces al día, o en inyección subconjuntival.

En el segundo grupo pueden incluirse todos los glaucomas secundarios en los que no puede invocarse ni desde el punto de vista clínico ni anatomopatológico una causa unívoca y segura para su producción (estafilemas corneales, adherencias pupilares inflamatorias antiguas, luxaciones del cristalino, etc.). Tanto la adrenalina como los miósicos fracasan en este grupo de glaucomas secundarios, que sólo son tratables quirúrgicamente.

A modo de resumen podemos decir: que los medicamentos más activos para el tratamiento médico del glaucoma, son los miósicos pilocarpina y eserina y el midriásico adrenalina. La acción de los dos primeros se extiende a varios de los factores intraoculares que pueden determinar una hipertensión. Estos factores son el iris, el cuerpo ciliar, el ángulo de la cámara anterior, el conducto de Schlemm y los vasos uveales. Si los miósicos quedan sin acción sobre alguno o algunos de los mencionados factores, todavía puede bajar la tensión por su acción sobre los restantes, lo que hace que la eserina y la pilocarpina puedan ser empleadas en todas las formas del glaucoma.

En cambio la acción de la adrenalina está supeditada a la contractilidad de los vasos uveales. Si ésta es insuficiente o se produce mucho más tarde que la dilatación pupilar, la adrenalina, por la obstrucción del ángulo de la cámara por engrosamiento del iris—sobre todo en su raíz—y por la disminución de la superficie absorbente del mismo, puede provocar un ataque de hipertensión. Por tanto, la adrenalina sólo puede emplearse en el glaucoma cuando el sistema vascular uveal no esté averiado.

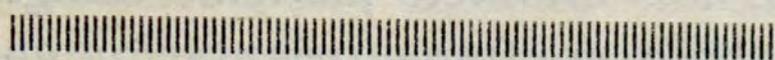
Los casos en que estaría indicada serían, por ejemplo: los glaucomas crónicos simples que no han mostrado nunca, ni aun de un modo pasajero, accesos de hipertensión aguda; los glaucomas secundarios a una

iritis serosa, a una queratitis parenquimatosa, o a los comienzos de una úlcera serpigiosa de la córnea. .

En cambio constituirían contraindicaciones a su empleo: el glaucoma crónico inflamatorio, absoluto y hemorrágico y aquellas formas de glaucoma secundario, debidos a varias causas, en parte todavía desconocidas.



CIENCIAS



Estudios sobre la descomposición del $H_2 O_2$

Rendimiento de la reducción anódica

POR

JOSÉ M.^a ALBAREDA Y HERRERA

Del Laboratorio de Investigaciones bioquímicas de la Universidad de Zaragoza

Nos proponemos presentar, en varios artículos, algunos trabajos sobre la descomposición del agua oxigenada, desde un punto de vista electroquímico. Pensábamos estudiar, concretamente, el fenómeno de su reducción anódica. Pero la ruta experimental no es una línea proyectada *a priori* por el entendimiento, trazada luego con convergentes argumentaciones; la observación de los hechos desvía frecuentemente el camino emprendido hacia otros problemas solidarios de los que nos proponemos resolver, y nuevas condiciones y variables aportan su influencia para darnos una visión más complicada y más exacta de los fenómenos. Así, al estudiar la reducción anódica del $H_2 O_2$ nos encontramos con que al fenómeno electrolítico se superpone una descomposición catalítica, difícil de seguir, ya que es imposible aislar la intervención fragmentaria de cada factor en el hecho de la descomposición total.

El interés que ofrece la investigación de esta especial catálisis electroquímica crece, al considerar las manifiestas concordancias que presenta con la descomposición catalítica del $H_2 O_2$ por el platino coloidal, catálisis que tan profundamente ha sido estudiada por D. Antonio de Gregorio Rocasolano (1). Precisaremos después—en otro artículo—estas relaciones.

(1) A. DE GREGORIO ROCASOLANO: *Comt. Rend.*, 21 junio 1920, 25 julio 1921, *Rev. de la R. Academia de Ciencias*, 1920, núms. 7-12; *An. de la Sociedad Española de Física y Química*, 6 dic., 1920; *Trabajos del Laboratorio de Investigaciones bioquímicas*, t. I, pág. 45 y pág. 87; t. II, pág. 198; *Nachrichten der Gesellsch. der Wissensch. zu Cöttingen*, pág. 1, 1924; etc.

No sólo gratitud, mas también justicia, obligan a consignar que debemos en este trabajo continua orientación encauzadora a D. Antonio Rius y Miró; nosotros hemos sido obreros guiados por su dirección.

Sabemos que en el ánodo, la descarga de iones OH' , no sólo no produce agua oxigenada, sino que si ésta existe en el electrolito, es destruída en dicho electrodo. Sin embargo, es conocida la formación anódica de derivados del H_2O_2 , y la formación misma del H_2O_2 , en determinadas condiciones, ha sido demostrada por R. H. Riesenfeld y B. Reinhold (2). D. Antonio Rius y Miró (3) ha logrado obtener, en condiciones menos restringidas, disoluciones más concentradas de H_2O_2 , intensificando la acción oxidante del ánodo con la adición de fluoruro potásico, llegando así a soluciones $\frac{1}{25} n$ solamente, porque la reducción anódica se superpone al proceso de formación del H_2O_2 , destruyéndola.

De aquí el interés que presenta conocer el mecanismo de esa reducción anódica, asunto inexplorado, ya que sobre él sólo existen unas incompletas experiencias de Tanatar (4), sobre el rendimiento de la reducción, de las que no cabe deducir nada sólido.

Hemos penetrado en este estudio mediante dos clases de experiencias: unas, determinación de curvas densidad anódica-potencial anódico; otras, rendimiento de la reducción. Así, a una determinada densidad anódica conoceremos qué potencial anódico y qué rendimiento corresponden. El rendimiento nos puede aclarar la reacción que se realiza: lleva al conocimiento cuantitativo de la reacción; el potencial puede mostrarnos cómo interviene el ánodo, qué acciones o transformaciones se verifican en él, ya que cada proceso único queda indicado por la curva normal densidad anódica-potencial (5), y la sucesión de varias de estas curvas indicará la aparición de nuevos fenómenos. Luego veríamos qué relaciones ligan el potencial con el rendimiento. Y éste fué el plan inicial. Pero los fenómenos catalíticos modifican considerablemente el curso de la reducción, según demuestra la medida de los rendimientos.

Al electrolizar una solución con H_2O_2 , si se emplea diafragma para separar los productos de la electrólisis, la materia porosa descompone al H_2O_2 , y aunque se hiciesen experiencias para determinar el

(2) R. H. RIESENFELD y B. REINHOLD: *Berichte* **42**, 2977 (1909).

(3) A. RÍUS y MIRÓ: *Rev. de la R. Academia de Ciencias*. 1919.

(4) TANATAR: *Berichte* **36**, 199 (1903).

(5) A. RÍUS y MIRÓ: *Introducción a la Electroquímica*, Madrid. 1922. pág. 86.

agua oxigenada descompuesta por aquélla, sobre complicar el trabajo, no habría seguridad de que la misma cantidad de $H_2 O_2$ fuese descompuesta por la materia porosa en la electrólisis y sin paso de corriente, y, además, se producirían variaciones en la acidez, ya que durante la electrólisis el ánodo se acidifica continuamente.

Por eso operamos en la forma siguiente. Una campana formada por un bocal sin fondo, va sumergida en un vaso; el extremo superior lleva un tapón de caucho atravesado por un tubo de vidrio que soporta el ánodo, y por un tubo de desprendimiento; el cátodo va entre el bocal y el vaso, arrollado a aquél, de modo que no pueda penetrar en la campana el hidrógeno desprendido. Para establecer fácil comunicación entre las regiones anódica y catódica, la campana descansa sobre un triángulo de varilla de vidrio. El tubo de desprendimiento comunica con una bureta de Hempel. En serie con esta cuba electrolítica, colocamos otra, de igual modo dispuesta, que ha de servir de culombímetro. En el culombímetro, que contiene solución de carbonato sódico al 10 por 100, la corriente lleva dirección opuesta, y hace de cátodo el electrodo del interior de la campana. Así medimos, en el culombímetro, el hidrógeno desprendido, pues la medida del oxígeno presenta ciertas irregularidades. En cambio, en la otra cuba, que contiene la solución de $H_2 O_2$, con un electrólito (solución de ácido sulfúrico o de hidróxido sódico de variadas concentraciones), la bureta de Hempel recoge el oxígeno desprendido en el ánodo.

Si O_2 y H_2 representan los c. c. de cada gas desprendidos en la cuba electrolítica y en el culombímetro, respectivamente, tendremos que $O_2 - \frac{1}{2}H_2$ son los c. c. de O_2 procedentes de la descomposición del $H_2 O_2$, ya que el otro origen de oxígeno, la electrólisis del ácido o de la base puesta en la solución del $H_2 O_2$, nos da $O_2 = \frac{1}{2}H_2$.

Entonces, $\frac{O_2 - \frac{1}{2}H_2}{\frac{1}{2}H_2}$ será el tanto por uno; multiplicado por 100, el

tanto por ciento, es decir, el número de c. c. de O_2 que, sobre los originados en la descomposición del electrólito, corresponde a cada

100 c. c. de O_2 desprendidos. A esta expresión, $\frac{O_2 - \frac{1}{2}H_2}{\frac{1}{2}H_2} \times 100$ la llamamos rendimiento.

Pronto observamos que los rendimientos, en las mismas condiciones de concentración del electrólito y de densidad de corriente, eran distintos. La duración de la experiencia, el que se recojan más o menos centímetros cúbicos de gases en las buretas, hace variar el rendimiento. No podemos detallar aquí las experiencias—doscientas, aproximadamente—realizadas, variando la concentración del $H_2 O_2$, la del

electrólito, la densidad anódica (entre límites tan amplios como 4 y $2.000 \frac{m. a.}{cm.^2}$), la naturaleza del ánodo (operamos con ánodos de *Pt*, de *Pb* y de *Ir*), su estado (lavándolo simplemente o calcinándolo o realizando la experiencia inmediatamente después de la anterior), agitando el electrólito para ayudar la difusión, midiendo los rendimientos en el curso de cada experiencia. La marcha tan compleja que presentan los rendimientos, muy distintos en una misma experiencia —con mayor razón en experiencias realizadas en las mismas condiciones apreciables— exigía multiplicar las experiencias, modificar los factores de trabajo, para observar qué desviaciones causaba cada modificación, en la ya quebrada trayectoria de los rendimientos.

Consignaremos algunas experiencias para apreciar las complejas variaciones del rendimiento, pero teniendo en cuenta que las que aquí anotamos son insuficientes para llevarnos a interpretaciones teóricas. Las deducciones que luego hagamos van fundadas en el amplio trabajo experimental realizado.

Destacamos ejemplos de tres clases de experiencias: I, determinación de rendimientos en solución ácida; II, determinación de rendimientos en solución alcalina; III, descomposición espontánea del $H_2 O_2$ al interrumpir la electrólisis. Los resultados que estas experiencias ofrecen, han de venir a converger en una deducción final.

Las experiencias conservan la numeración que llevan en el trabajo.

I. Se electroliza s. 0,25 n. de $H_2 O_2$ y 0,10 n. de $SO_4 H_2$. Anodo de *Pt* de 12 $cm.^2$

Experiencia 63			Experiencia 64			Experiencia 65		
Densidad anódica = $4,17 \frac{m. a.}{cm.^2}$			D. a = $8,33 \frac{m. a.}{cm.^2}$			D. a. = $20,83 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos
11,7	3,4	— 41,8	12,4	5,6	— 9,6	16,2	9,0	11,1
22,0	8,0	— 10,7	22,0	12,9	+ 52,0	40,2	23,9	24,2
34,4	14,8	+ 9,7	32,5	22,0	73,3	67,1	42,4	37,5
44,2	21,6	38,8	52,9	40,8	84,3	90,1	57,5	51,3
57,0	32,0	62,5	73,0	60,2	93,0	4,2	2,5	(enrase)
67,6	41,0	69,8	86,2	63,4	100,0	23,7	16,0	38,4
81,6	52,5	64,3	2,2	1,8	(enrase)	46,0	31,5	39,0
90,4	60,3	77,3	19,8	19,8	125,0	83,7	58,4	42,7
0,8	0	(enrase)	39,2	39,6	104,1	0	0	(enrase)
9,1	7,6	83,1	55,4	55,2	92,6	40,7	27,8	36,6
			70,6	70,5	101,3	85,2	84,4	90,4
Rendimiento medio... 37,5			Rendimiento medio... 70,9			Rendimiento medio: 55,3		
» final aproximado: 80			» final aproxd.º 90 a 100					

Experiencia 66			Experiencia 67		
$D. a. = 33,3 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 83,3 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos
16,9	13,2	56,2	26,3	22,4	70,3
31,2	25,0	65,0	57,2	47,0	59,2
59,2	48,4	67,1	90,5	73,7	60,4
84,3	71,1	80,8	0	0	(enrase)
0	0	(enrase)	59,2	48,0	62,8
20,4	18,1	77,4	90,7	58,7	58,7
48,1	42,0	72,5	<i>Rendimiento medio: 61,9</i>		
67,8	58,4	66,5			
82,0	70,3	67,6			
0	0	(enrase)			
52,4	45,0	71,1			
<i>Rendimiento medio: 70,5</i>					

Vemos, en el gráfico, las intensas variaciones del rendimiento en el curso de la experiencia, con bajas Da .

Para determinar rendimientos con más altas Da , usamos como ánodo un hilo de Pt de 0,538 cm.² de superficie. El electrólito tiene la misma composición.

Experiencia 75			Experiencia 76			Experiencia 77		
$D. a. = 111 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 232 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 464 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimiento	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos
80,2	70,8	76,5	17,4	12,6	44,8	27,0	18,0	25,0
			33,5	23,7	37,8	58,8	39,4	34,6
			46,0	31,8	28,0	77,4	50,8	22,5
<i>Rendimiento medio: 76,5</i>			<i>Rendimiento medio: 38,2</i>			<i>Rendimiento medio: 23,7</i>		

Experiencia 78			Experiencia 79		
$D. a. = 929 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 1859 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimiento
35,6	23,2	23,2	62,5	37,0	15,5
68,2	43,2	22,7			
<i>Rendimiento medio: 26,6</i>			<i>Rendimiento medio: 15,5</i>		

Con bajas densidades anódicas, el rendimiento presenta un período de incubación, más manifiesto aún de lo que aparece, ya que no

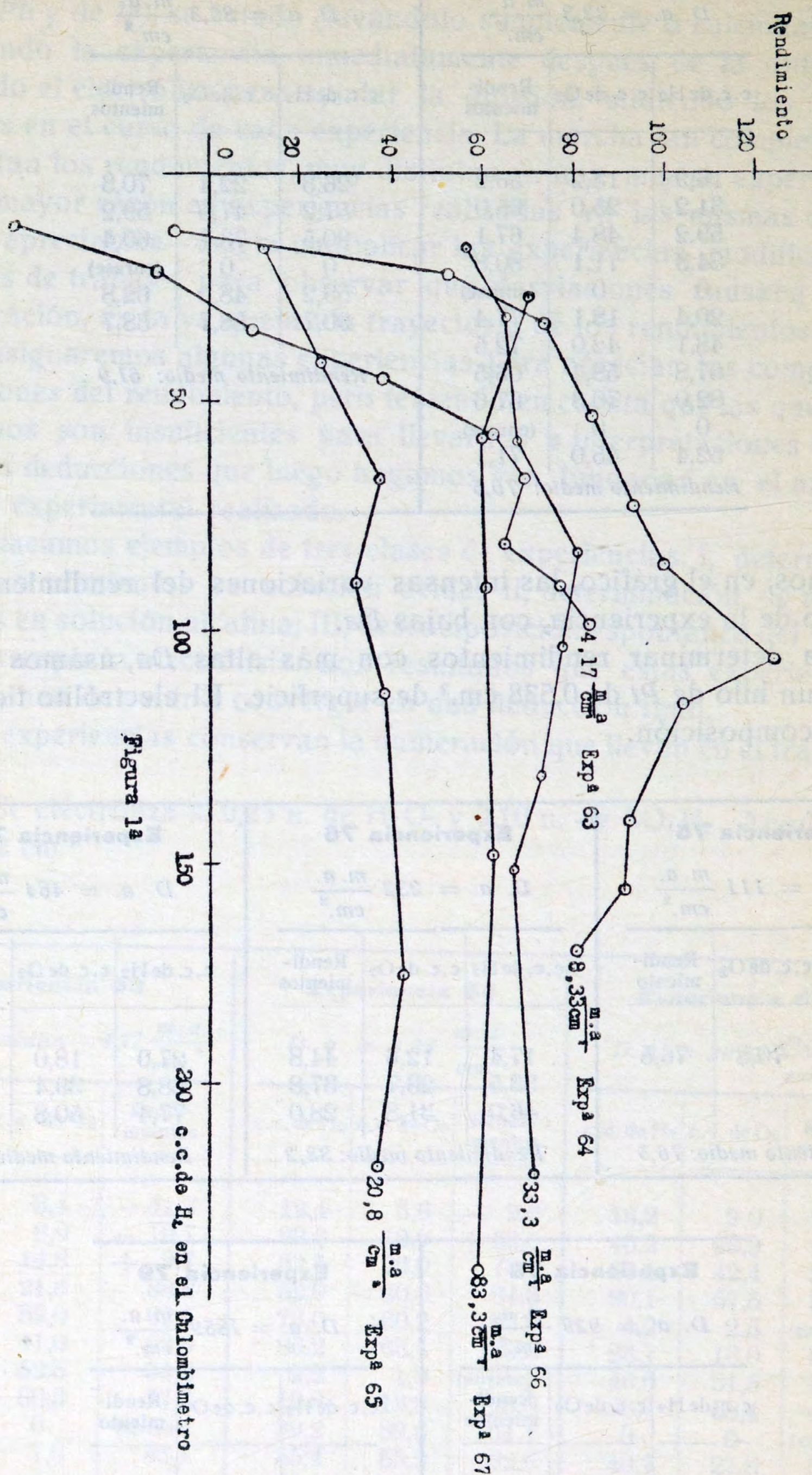


Figura 1a

podemos medir el rendimiento en momentos sucesivos, sino el rendimiento medio en un período de tiempo. El verdadero rendimiento inicial debe ser bastante más bajo que el que calculamos.

Las dos primeras experiencias se inician con rendimientos negativos, que hacen disminuir considerablemente, a pesar de la duración de la experiencia, el rendimiento medio. Por eso ponemos el rendimiento final aproximado, que es el valor en que oscila el rendimiento, cuando tiende a ser constante. Tomando estos valores como rendimientos medios, tenemos para las

Da		los	Rendimientos medios
4,17	$\frac{m. a.}{cm.^2}$		80
8,33	»		90-100
20,83	»		55,3
33,3	»		70,5
83,3	»		61,9
111	»		76,5
232	»		38,2
464	»		22,5
929	»		26,6
1859	»		15,5

donde vemos que, en líneas generales, los rendimientos disminuyen al elevarse la densidad anódica.

Mayor regularidad existe con ánodo de *Pb*, como puede observarse en las siguientes experiencias:

S. 0,24 *n* de $H_2 O_2$ y 0,10 *n* de $SO_4 H_2$. Anodo de *Pb* de 12 $cm.^2$

Experiencia 87			Experiencia 88			Experiencia 89		
$D. a. = 4,1 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 21,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 83,3 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimiento	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos
5,3	5,9	122,0	61,1	60,4	94,0	32,2	30,0	86,3
11,0	11,2	85,9				90,0	85,2	91,0
27,5	27,0	91,5						
Rendimiento medio: 96,3			Rendimiento medio: 9,40			Rendimiento medio: 89,3		

Experiencia 90			En resumen, a las	
$D. a. = 166 \frac{m. a.}{cm.^2}$			Da	corresponden los Rendimientos medios
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimiento	$\frac{m. a.}{cm.^2}$	
77,4	71,1	83,7	4,1	96,3
			21,6 »	94,0
			83,3 »	89,3
			166 »	83,7

Con menor Da y prolongando la electrólisis, se ha hecho la experiencia siguiente, en que la solución es 0,19 n en H₂O₂ y 0,10 n en SO₄H₂.

Experiencia 86			Vemos que con ánodo de <i>Pb</i> , los rendimientos no son tan variables, no tienen período de incubación, y van decreciendo regularmente al aumentar la Da .
$D. a. = 16,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$			
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	
16,0	16,0	100,0	
23,2	23,0	94,4	
29,9	30,3	117,0	
36,8	36,6	82,6	
50,0	49,8	100,0	
66,6	65,8	92,7	
86,2	84,7	92,8	
Rendimiento medio: 96,5			

El ánodo de *Ir* presenta un comportamiento intermedio entre el de *Pt* y el de *Pb*, según enseñan las siguientes experiencias:

Se electroliza s. 0,25 n de H₂O₂ y 0,10 n de SO₄H₂. Anodo de *Ir* de 10,61 cm.²

Experiencia 91			Experiencia 92			Experiencia 93		
$D. a. = 7 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 26,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 83,3 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos	c.c. de H ₂	c.c. de O ₂	Rendimientos
12,2	8,2	32,2	14,1	10,7	51,7	40,1	25,4	26,6
22,8	16,9	64,1	30,3	23,8	61,8	77,8	60,2	84,6
33,8	26,3	70,9	62,5	51,0	68,9	0	0	(enrase)
46,9	38,1	80,1	89,0	72,0	58,5	48,0	34,3	42,9
56,0	46,4	82,8	0	0	(enrase)	83,6	59,3	41,8
67,8	56,9	78,0	30,8	25,8	67,5	0	0	(enrase)
76,4	64,2	69,7	66,6	54,4	59,7	30,9	22,6	42,5
Rendimiento medio: 68,0			Rendimiento medio: 62,5			Rendimiento medio: 44,6		

Las Da nos dan los Rendimientos medios

7	$\frac{m. a.}{cm.^2}$	68,0
26,0	»	62,5
83,3	»	44,6

Se observa que el período de incubación tiene una importancia menor que en el *Pt*.

La *Da*, al aumentar, disminuye el rendimiento.

II. Las experiencias en solución alcalina las realizamos con dos cubas electrolíticas (además del culombímetro), en serie, y así podemos estudiar simultáneamente dos densidades anódicas, usando ánodos de distinta superficie. Las cubas, que llamaremos I y II, tienen ánodos de *Pt*, de 36 y 12 $cm.^2$, respectivamente. Medimos la descomposición del $H_2 O_2$ cuando se interrumpe la electrólisis, tomando como valor de esta descomposición espontánea, el número de c. c. de O_2 desprendidos en un minuto: $\frac{c. c. de O_2}{minutos}$.

Se electroliza una solución de 0,46 *n* de $H_2 O_2$ y 0,10 *n* de NaOH. Los ánodos de *Pt* han sido previamente calcinados.

CUBA I			CUBA II		
Experiencia 98			Experiencia 99		
$D. a. = 8,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 26,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos
21,3	49,4	363,8	17,0	27,0	217,6
37,2	94,6	468,8	37,2	58,3	209,9

Estas experiencias, realizadas simultáneamente, han durado quince minutos. Interrumpida la corriente se mide la descomposición espontánea durante los quince minutos inmediatamente siguientes:

c. c. de O_2 de la cuba I	c. c. de O_2 de la cuba II	minutos	$\frac{\Delta c. c.}{\Delta minutos}$ en la cuba I	$\frac{\Delta c. c.}{\Delta minutos}$ en la cuba II
29,2	18,5	7,5	3,9	2,4
49,2	33,0	15	2,6	1,9
			media: 3,2	media: 2,2

Restando de los c. c. de O_2 desprendidos en la electrólisis, los de H_2 (es disminuir el rendimiento en 100 %), queda una descomposición de $3,8 \frac{\text{minutos}}{\text{c. c.}}$ en la cuba I y $1,4 \frac{\text{c. c.}}{\text{minutos}}$ en la cuba II durante el paso de la corriente, descomposición superior—en la cuba I—a la espontánea—medida en igual tiempo al interrumpir la corriente.

Restando el O_2 desprendido a continuación de la electrólisis (en igual tiempo) del desprendido en la electrólisis, queda un rendimiento de 144 para la cuba I y 36 para la II.

En las mismas condiciones realizamos otras experiencias que no reproducimos, pues su finalidad era de comprobación, porque con las variaciones que presenta el rendimiento no cabe sostener deducciones sin la base de repetidas experiencias concordantes. En las realizadas se repite, como en la experiencia 16, el llegar a un rendimiento mayor de 100 %, después de restar del oxígeno obtenido en la electrólisis el obtenido después, en igual tiempo, sin paso de corriente.

III. Sobre la descomposición espontánea del $H_2 O_2$ al interrumpir la electrólisis bastará que consignemos dos experiencias—hechas simultáneamente—dada la plena concordancia existente entre las numerosas experiencias realizadas.

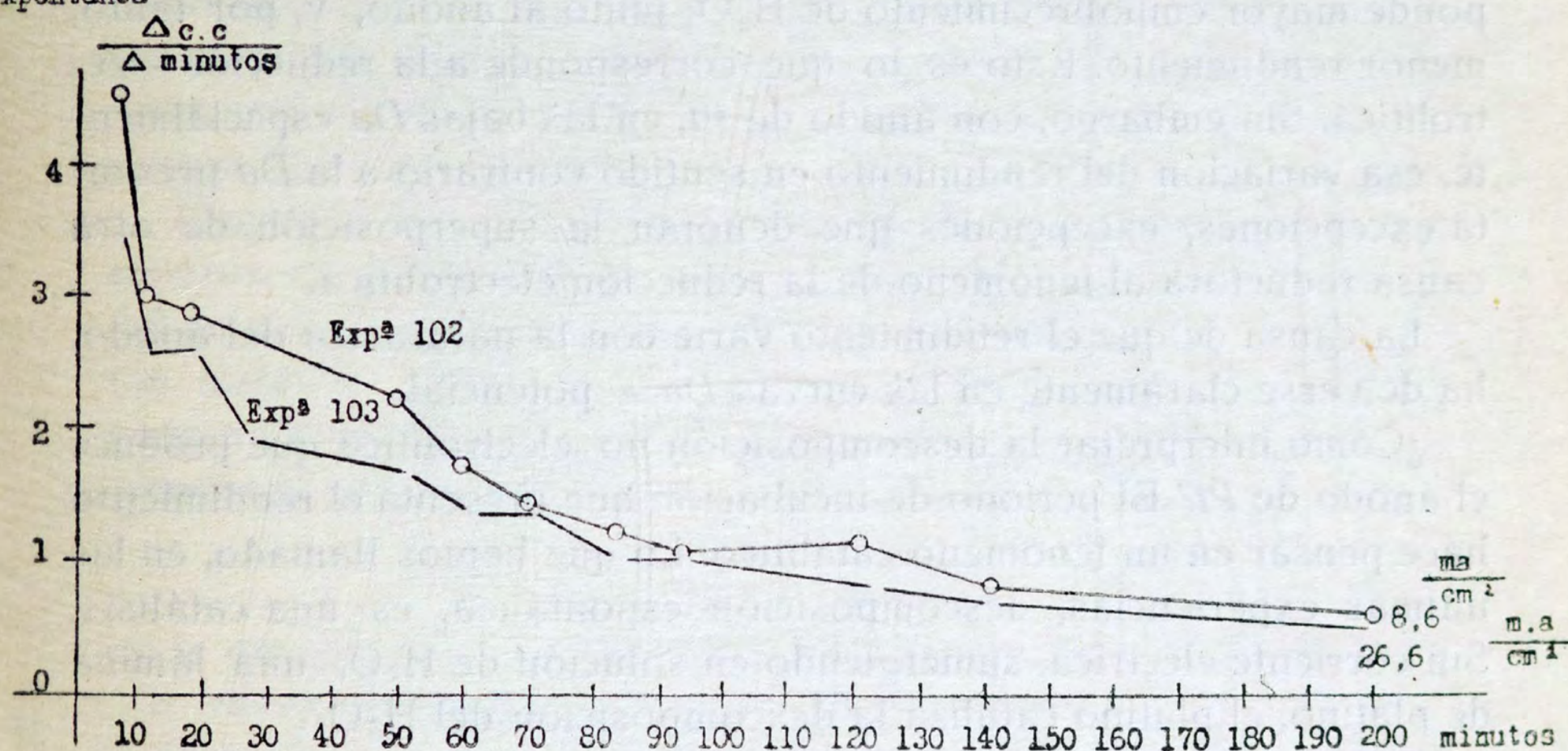
Se electroliza s. 0,48 *n* de $H_2 O_2$ y 0,1 *n* de NaOH en las cubas I y II con los ánodos de Pt de 36 y 12 $cm.^2$, respectivamente.

CUBA I			CUBA II		
Experiencia 102			Experiencia 103		
$D. a. = 8,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$			$D. a. = 26,6 \frac{m. a.}{cm.^2}$		
c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos	c. c. de H_2	c. c. de O_2	Rendimientos
29,0	79,7	444,8	29,0	60,0	313,7
23,7	75,7	538,8	23,7	41,1	246,9

Inmediatamente después de interrumpida la electrólisis, se mide la descomposición espontánea:

Cuba I			Cuba II		
c.c. de O ₂	Minutos	Δ minutos Δ c. c.	c.c. de O ₂	Minutos	Δ minutos Δ c. c.
23,2	5	4,60	21,0	6	3,50
38,2	10	3,00	34,4	11	2,70
58,5	17	2,90	53,2	18	2,70
73,6	26	1,67	70,8	27	1,95
0	39	(enrase)	0	39	(enrase)
22,3	49	2,23	19,3	50	1,70
40,6	59,5	1,74	34,4	60,5	1,43
55,4	69,5	1,48	48,2	70,5	1,38
61,4	81,5	1,30	61,2	82,5	1,08
83,9	92,5	1,10	73,0	93,5	1,07
0	100,5	(enrase)	0	100,5	(enrase)
24,0	120,5	1,20	18,8	121,5	0,89
41,8	140,5	0,89	33,5	141,5	0,73
81,9	205	0,66	66,6	201,5	0,55

Descomposición
espontánea



- Figura 2^a -

La figura 2.^a expresa, gráficamente, la variación de la descomposición espontánea con el tiempo.

Veamos las deducciones a que nos llevan las experiencias realizadas.

Cuando el ánodo de platino comienza a actuar, con bajas densidades de corriente, se obtiene un rendimiento muy bajo, incluso negativo, que va creciendo con el paso de la corriente y alcanza un máximo, pasado el cual oscila entre valores no distantes del máximo, teniendo ya una constancia relativa. Esto ocurre manteniendo constante la densidad anódica. Ahora bien, a cada intensidad correspon-

de, según la ley de Faraday, una cantidad fija de oxígeno liberado, y por la ley de las masas se relaciona la concentración en ese oxígeno atómico y la concentración en H_2O_2 , quedando determinada la velocidad de la reducción, y, por tanto, el rendimiento, sin intervención de más variables (*).

La elevación inicial del rendimiento nos demuestra que además de la descomposición electrolítica hay otro agente que destruye el H_2O_2 , y este agente, susceptible de variación, incrementa su actividad con la corriente eléctrica, hasta alcanzar cierto límite.

Esta otra causa de descomposición que se suma a la descomposición electrolítica, tiene mucha menor importancia con el ánodo de *Pb*. Hemos visto que con éste no existe período de incubación, y el rendimiento, en vez de sufrir las intensas variaciones que tienen lugar con ánodo de *Pt*, marcha con relativa constancia, oscilando entre límites no lejanos. Además ocurre con el ánodo de *Pb*, que el rendimiento disminuye al elevar la densidad anódica. A mayor *Da* corresponde mayor empobrecimiento de H_2O_2 junto al ánodo, y, por tanto, menor rendimiento. Esto es lo que corresponde a la reducción electrolítica. Sin embargo, con ánodo de *Pt*, en las bajas *Da* especialmente, esa variación del rendimiento en sentido contrario a la *Da* presenta excepciones, excepciones que denotan la superposición de otra causa reductora al fenómeno de la reducción electrolítica.

La causa de que el rendimiento varíe con la naturaleza del ánodo, ha de verse claramente en las curvas *Da* — potencial.

¿Cómo interpretar la descomposición no electrolítica que produce el ánodo de *Pt*? El período de incubación que presenta el rendimiento hace pensar en un fenómeno catalítico. Lo que hemos llamado, en las últimas experiencias, descomposición espontánea, es una catálisis. Sin corriente eléctrica, sumergiendo en solución de H_2O_2 una lámina de platino, el platino cataliza la descomposición del H_2O_2 .

Esta acción catalítica del *Pt* ¿será influida por la corriente eléctri-

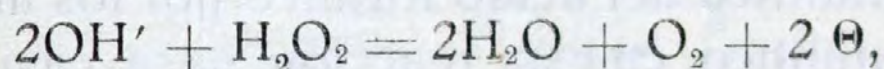
(*) La disminución de concentración del H_2O_2 durante la electrólisis es despreciable (lo hemos comprobado titulando el H_2O_2 al final) por la gran cantidad de electrolito con que operamos, pero si tuviese importancia produciría una progresiva disminución del rendimiento, y vemos que ocurre lo contrario hasta que se llega al valor máximo. Hay que considerar también la velocidad de difusión como modificadora de la concentración del H_2O_2 en torno al ánodo; pero para una densidad anódica fija, si la difusión no restablece la concentración, se producirá al principio una disminución del rendimiento, hasta que se establezca un régimen permanente.

Vemos, pues, que estas restricciones a la fijeza del rendimiento de la reducción electrolítica no pueden explicar sus intensas variaciones, porque, de actuar, lo harían haciéndolo disminuir, y los rendimientos comienzan aumentando.

ca? Los períodos de incubación del rendimiento indican una activación del *Pt* ánodo. De los dos sumandos que determinan el rendimiento, descomposición electrolítica y catálisis, hemos visto que el primero no puede aumentar, luego la marcha ascendente del rendimiento no puede ser debida más que a la intensificación de la catálisis. La corriente eléctrica, además de producir la descomposición electrolítica, exalta la descomposición catalítica.

Las experiencias 18 y 19, y bastantes más con estas concordantes, vienen a confirmar esta interpretación de los hechos. En el momento en que se interrumpe la electrólisis comenzamos a determinar lo que hemos llamado descomposición espontánea, lo que podemos llamar poder catalítico del platino, el cociente $\frac{\Delta \text{ c. c.}}{\Delta \text{ minutos}}$. Y encontramos que el poder catalítico inicial es mucho más alto que el del platino que no acaba de actuar de ánodo, y desciende con rapidez. Las curvas poder catalítico — minutos, son abruptas al principio, mostrando una caída rápida del poder catalítico; éste tiende luego a ser constante y la curva toma forma asintótica con relación al eje de los tiempos. Es decir, que el platino, al dejar de ser ánodo, sufre una intensa disminución de su poder catalítico.

Llegamos por otro camino a la misma conclusión. No podemos separar, en la electrólisis, el oxígeno de inmediato origen electrolítico del de origen catalítico. Por eso no podemos calcular los rendimientos aislados de los dos procesos coexistentes. Pero la cantidad de oxígeno liberada por la reducción electrolítica tiene un máximo determinado por la reacción:



en la que una cantidad de electricidad se ha invertido íntegramente —a través de un proceso intermedio del que ahora prescindimos— en reducir H_2O_2 . A la descarga de los dos iones OH' corresponde, en esta reacción, el desprendimiento de una molécula O_2 ; en el cátodo del culombímetro se liberará una molécula de hidrógeno y basta re-

cordar la expresión del rendimiento, $\frac{O_2 - \frac{1}{2}H_2}{\frac{1}{2}H_2} 100$, para ver que su

valor, en este caso, es 100. Este es el valor máximo del rendimiento electrolítico; obtenemos rendimientos superiores a 100 por la superposición de un proceso catalítico, convergente en el resultado con el electrolítico.

Mas tenemos experiencias—aquí representadas por la 19—en las que restando de los c. c. de O_2 obtenidos durante la electrólisis, los desprendidos en igual tiempo sin paso de corriente—por catálisis— encontramos rendimientos mayores de 100. Es decir, que sustrayendo

al rendimiento total, lo que corresponde a la descomposición catalítica sin paso de corriente, obtenemos un rendimiento superior al máximo electrolítico.

Y aun restando de los c. c. de O_2 desprendidos, los correspondientes al rendimiento electrolítico máximo (100), hemos obtenido en la experiencia 19 un poder catalítico superior al calculado después de la electrólisis, en un tiempo igual al de la duración de ésta.

Vemos, pues, que el poder catalítico del platino es mayor durante la electrólisis que sin corriente eléctrica. Al iniciarse la corriente hay un crecimiento del poder catalítico, como hay un descenso cuando cesa; y este crecimiento y este descenso, serán los dos sentidos opuestos de una misma reacción, modificadora del electrodo.

Cuando practicamos la electrólisis inmediatamente después de haber funcionado el ánodo, el período de rendimientos ascendentes no se presenta; es que la reacción activadora del ánodo está realizada. Tampoco se presenta ese período con elevadas densidades anódicas, y así debe ocurrir, ya que entonces la reacción activadora es casi instantánea.

Del mecanismo de esta activación no nos podemos ocupar hasta después de exponer las curvas densidad anódica-potencial.

Las modificaciones que hemos señalado en el curso de la reducción anódica del $H_2 O_2$, son frecuentes en las reacciones catalíticas. Por ejemplo, Erich Müller (6) señala los períodos de incubación en la descomposición catalítica del ácido fórmico por los metales del grupo del *Pt*. El poder catalítico, en esta reacción, pasa, casi siempre, por un máximo, como ocurre con los rendimientos de la reducción anódica del $H_2 O_2$.

Bien conocido es el aumento de actividad con que se inicia la catálisis en los metales-fermentos de Sabatier (7).

Hay alguna semejanza entre el fenómeno aquí considerado y la autocatálisis de Ostwald (8), en la que por actuar como catalizadores los productos de la reacción, aparece un período inicial, de creciente velocidad de reacción, y otro final o de extinción. Sin embargo, aquí el catalizador se engendra con el concurso de la corriente eléctrica, la cual lo regenera continuamente, y el período final o de caída del poder catalítico se presenta al interrumpir la corriente. Ya veremos,

(6) ERICH MÜLLER: *Zeitung Elektroch.* **36**, 493 (1924).

(7) P. SABATIER Y SENDERENS: *Nouvelles méthodes générales d'hydrogénation et de dédoublement moléculaire*. París, 1905.

(8) OSTWALD: *Lehrbuch allgem. Chem.*, II, 2.º, pág. 263.

con los resultados de las experiencias sobre variación del potencial con la densidad anódica, cómo la corriente engendra el catalizador y la descomposición del H_2O_2 lo consume. Así la actividad catalítica es, en este caso, una transformación de energía eléctrica en energía química; el catalizador es, en el proceso considerado, un transformador de energía (9).

Pero penetrar en las reacciones electroquímicas intermedias que explican esta catálisis, y mostrar sus relaciones, llenas de interés, con la catálisis producida por el platinosol, tiene suficiente amplitud para motivar otros artículos.

(9) IPATIEW: *Berichte* **37**, 2987 (1904).



Absorción de la luz por extinción

POR EL DOCTOR

EDUARDO M.^a GÁLVEZ LAGUARTA

Del Laboratorio de Investigaciones bioquímicas de la Universidad de Zaragoza

1.—ENUNCIACIÓN DE LA LEY DE LAMBERT

CUANDO un haz de rayos luminosos atraviesa un medio absorbente, la debilitación de la intensidad luminosa es función del espesor atravesado por la luz, de tal modo que al variar los espesores en progresión aritmética, la absorción, es decir, el cociente de la intensidad de luz absorbida a la de luz incidente, varía en progresión geométrica. Esto equivale a suponer que cada capa elemental del medio reduce a la intensidad en proporción a la luz recibida, lo que podemos expresar llamando I a la intensidad de la luz y h al espesor, por la igualdad;

$$dI = -kI dh$$

que integrando da

$$I = I_0 e^{-kh}$$

siendo I_0 y k dos constantes, la primera es la intensidad de luz incidente, y la segunda, llamada constante de absorción, tiene una significación fácil de comprender, puesto que despejando su valor en la fórmula resulta:

$$k = \frac{1}{h} \log \frac{I_0}{I}$$

La absorción vendrá, por tanto, dada por la expresión.

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-kh}$$

2.—RAZONAMIENTO TEÓRICO PARA DEDUCIR LA LEY DE LAMBERT

Si bien en la mayoría de los casos puede parecer inútil el forjar una teoría para explicar el mecanismo de un fenómeno cuya interpretación carezca de interés práctico, aun cuando, a condición de no olvidar su carácter hipotético, haya el peligro de llegar a falsas conclu-

siones, es la mayor parte de las veces conveniente, por el valor mnemotécnico que pueda tener en el caso de que la experimentación venga a corroborar las previsiones teóricas, y de no ser así, por los nuevos horizontes que pueda abrir en el campo de la investigación. Poco importa que una teoría no sea verosímil con tal de que sea fecunda.

No obstante, no creemos que nadie nos tache de atrevidos si nos permitimos apuntar, como hasta ahora se viene haciendo, que puedan ser las moléculas, micelas, granos, etc., los elementos que producen la absorción reduciendo la intensidad luminosa en una proporción media determinada, y de esta suposición se sigue inmediatamente la fórmula de Lambert, puesto que no hemos hecho, admitiéndola, más que dar una interpretación física del razonamiento matemático que para deducirla se hizo.

3.—ENUNCIACIÓN DE LA LEY DE BEER

La relación que liga la absorción de luz por un sistema con la concentración, tiene una expresión semejante a la dada en función de los espesores, o sea:

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-k'c}$$

siendo c la concentración, ya expresada en peso, ya en volumen, o bien en granos por unidad de volumen, y k' una constante de absorción de significación análoga a la que aparece en la fórmula de Lambert. Los granos, naturalmente, han de tener el mismo tamaño y ser de la misma constitución.

4.—RAZONAMIENTO TEÓRICO PARA DEDUCIR LA LEY DE BEER

La ley de Beer, tal como fué enunciada por su autor, se expresa como sigue: Si dos medios son iluminados por un haz de rayos luminosos, se obtiene luz emergente de igual intensidad cuando los recorridos de los rayos en los medios son inversamente proporcionales a las concentraciones.

Supongamos un medio de una concentración determinada, atravesado por un haz de rayos luminosos. Si diluimos, por ejemplo, el medio hasta duplicar su volumen y lo observamos después bajo la misma superficie y, por consiguiente, doble espesor, existiendo el mismo número de partículas, a las que se atribuye la reducción de la intensidad luminosa, la absorción parece debe ser la misma si se puede considerar nula la relativa al diluyente (si no habría que tenerla en

cuenta) y al diluir no cambia la constitución del cuerpo disperso. Supongamos ahora que se observa de nuevo el sistema después de diluido, bajo el espesor primitivo. La reducción vendrá dada por la ley de Lambert y, por tanto, quedaría establecida la ley de las concentraciones como una consecuencia de la ley de los espesores. Pero como se verá más adelante, este argumento, que a primera vista podrá parecer lógico, encierra en sí una argumentación evidentemente sofística.

5.—EXPERIENCIAS SOBRE LA LEY DE BEER

Mientras que la ley de Lambert se cumple exactamente en todos los casos, la ley de Beer no siempre da resultados satisfactorios. Muchos investigadores han llamado la atención sobre este hecho, pero sin haberse llegado a conclusiones definitivas. Unas veces se encuentra para el coeficiente de absorción, en los sistemas, al diluirlos, valores mayores de los que la teoría prevé, y otras, por el contrario, valores menores.

Estas discrepancias se han querido explicar por variaciones en el estado de agregación o constitución de los granos, ya por disociación, agrupamiento, liofilia, etc., que no bastan a interpretar todas las anomalías observadas.

6.—LEY DE LAMBERT-BEER

No será difícil acoplar las dos fórmulas bajo una misma expresión, que toma la forma

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-Kch}$$

conocida con el nombre de ley de Lambert-Beer.

Para juzgar de la importancia de esta ley basta considerar que sirve de base fundamental de toda la colorimetría y espectrocolorimetría, apareciendo así mismo en fotoquímica y radiactividad.

7.—PRETENDIDA AMPLIACIÓN DE LA LEY DE LAMBERT-BEER PARA EL CASO DE PARTÍCULAS DE DIFERENTE RADIO GRANULAR

En el caso de poder admitir que las partículas absorbentes ejercen acción obturadora para la luz, es decir, actúan como pantallas opacas, de la ley de Lambert-Beer se ha deducido un método para

determinar la relación de los radios micelares de dos sistemas de diferente tamaño de partículas.

Se supone que para sistemas de igual concentración y diferente radio de partículas absorbentes, el coeficiente de absorción es proporcional a la suma de las superficies de las partículas. Como la concentración es igual al volumen de una partícula multiplicado por el número de partículas en unidad de volumen n y el volumen de una partícula es proporcional al producto de su radio r por la superficie σ resulta:

$$C :: r \cdot \sigma \cdot n = r \cdot \Sigma \sigma$$

y por tanto:

$$\Sigma \sigma :: \frac{C}{r}$$

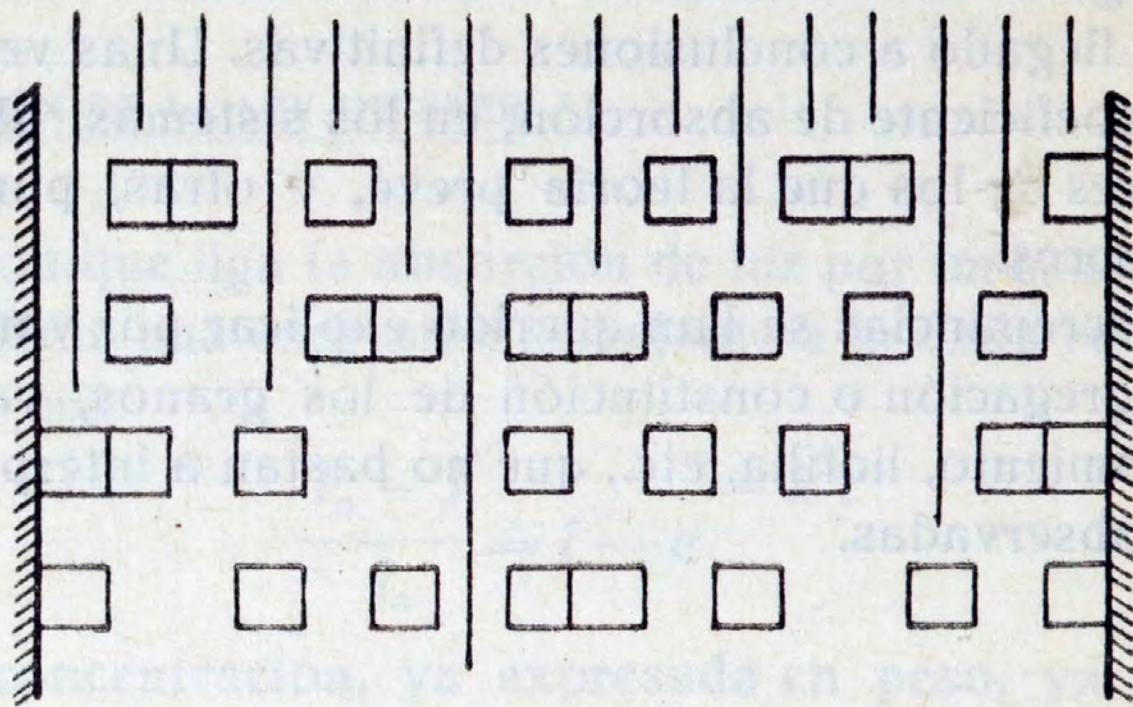


Figura 1.

La ley de Lambert-Beer se transforma, pues, en:

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-K'' h} = 1 - e^{-\frac{K''' hc}{r}} = 1 - e^{-K' hc}$$

siendo

$$K' :: \frac{1}{r}$$

Este razonamiento no es correcto, puesto que se admite que el coeficiente de absorción es proporcional a la superficie que presentan las partículas, y que además, en contra de lo supuesto, permanece constante el número de granos, y en este sentido será necesario modificar la fórmula y el método. Pero además, tampoco es correcto, como se verá más adelante, admitir que la absorción varíe según la expresión exponencial que se le atribuye. Después de tan gratuitas suposiciones no es de extrañar que la constante K' no resulte en la práctica inversamente proporcional al radio micelar, sino, por el contrario, que los valores disten menos de ser directamente proporcionales a la tercera potencia.

8. — LA LEY DE BEER, Y POR CONSIGUIENTE TAMBIÉN LA
DE LAMBERT-BEER NO ESTÁN LÓGICAMENTE DEDUCIDAS

Sea un sistema en el que se observa la reducción de intensidad luminosa que experimenta un haz de rayos que lo atraviesa. Si disminuyera la concentración superficial del mismo solamente a costa de la profundidad, esta disminución vendría, efectivamente, compensada por el correlativo aumento de espesor, pero como en concomitancia con la disminución de concentración en profundidad es natural que se produzca una simultánea distribución de concentración en el frente, la absorción no puede ser la misma.

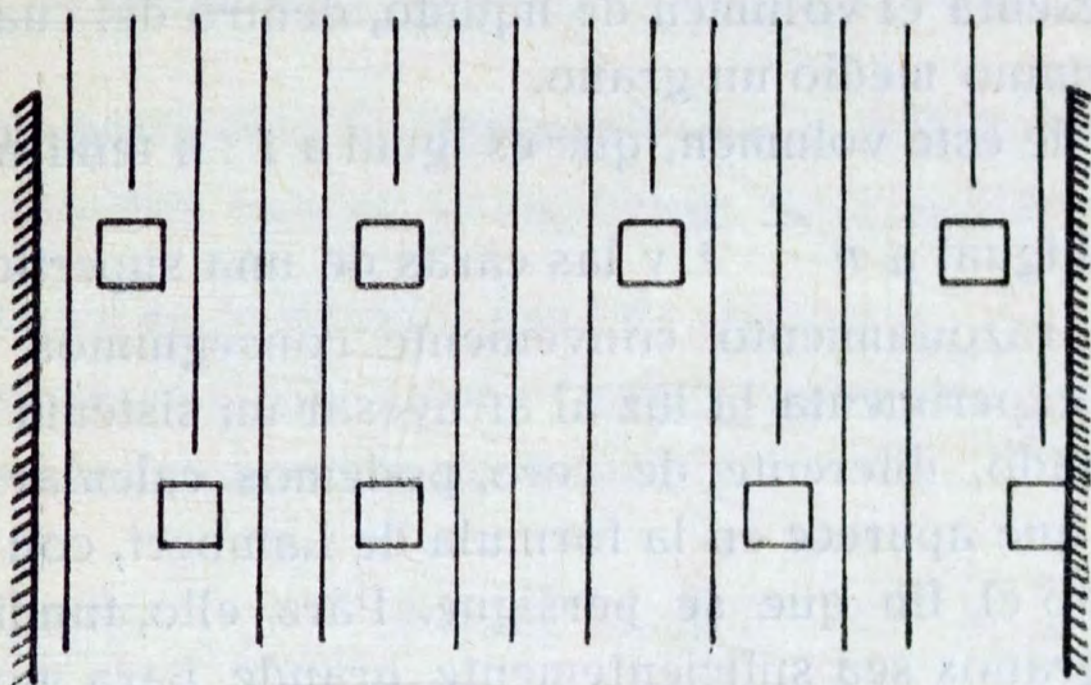


Figura 2.^a

En la figura 2.^a se representa un sistema disperso más diluído que en la figura 1.^a y que con arreglo a la ley de Beer debía presentar la misma absorción que la primera capa del concentrado, viéndose claramente por los dibujos que no sucede así y la causa de esta diferencia.

9. — DE CÓMO ES POSIBLE DEDUCIR UNA LEY QUE
EXPRESA LA ABSORCIÓN DE LA LUZ EN FUNCIÓN
DE LA CONCENTRACIÓN DEL MEDIO ABSORBENTE

Antes de pasar adelante, vamos a establecer, a modo de introducción, algunos conceptos que nos han de ayudar a la fácil comprensión de lo que nos proponemos exponer.

ACCIÓN DE PANTALLA.—Si suponemos que las partículas absorbentes de la luz en el sistema son perfectamente opacas, una capa del mismo reducirá la intensidad luminosa en una cantidad igual al co-

ciente, de la superficie interceptada por las partículas s a la superficie total S , es decir

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = \frac{s}{S}$$

Si las partículas están de tal modo distribuidas que unas no cubran a otras, la superficie interceptada por las mismas será igual a la superficie interceptada por una partícula σ multiplicada por el número de partículas.

VOLUMEN MEDIO CONTINENTE DE UN GRANO.—El cociente de dividir el volumen total por el número de granos, que es igual a la inversa de la concentración granular n (número de granos por unidad de volumen) representa el volumen de líquido, dentro del cual hay contenido como término medio un grano.

Un cubo de este volumen, que es igual a $1 : n$ tendrá las aristas de una longitud igual a $n^{-\frac{1}{3}}$ y las caras de una superficie de $n^{-\frac{2}{3}}$.

Si por un razonamiento conveniente conseguimos deducir la absorción que experimenta la luz al atravesar un sistema para un espesor determinado, diferente de cero, podemos calcular el valor de la constante k que aparece en la fórmula de Lambert, con lo cual resulta conseguido el fin que se persigue. Para ello, fundados en que el número de granos sea suficientemente grande para poder aplicar el cálculo basado en la probabilidad, y que se opera en condiciones tales que, a pesar de su tamaño, resultan aplicables los principios de la óptica geométrica, consideremos el sistema dividido en capas normales a la dirección de la luz y de un espesor igual a $n^{-\frac{1}{3}}$. En cada una de estas capas la relación de superficie interceptada a la superficie total será $\sigma n^{-\frac{2}{3}}$, puesto que a esta distancia podemos suponer que unas partículas no cubren a otras. Como por otra parte todas las capas de este espesor estarán análogamente constituidas, el artificio nos permite extender sin inconveniente el razonamiento y calcular la absorción para un espesor cualquiera del sistema.

Para el espesor de capa considerado la transparencia será:

$$\frac{I}{I_0} = \left(\frac{S - s_1}{S} \right)^h = 1 - \sigma n^{-\frac{2}{3}}$$

de donde se deduce el valor de $-k$, pues

$$\log. \frac{S - s_1}{S} = n^{-\frac{1}{3}} \log. \left(1 - \sigma n^{-\frac{2}{3}} \right)$$

La intensidad de la luz transmitida vendrá, por consiguiente, dada por la fórmula:

$$I = I_0 e^{-h n \frac{1}{3} \log. \left(1 - \sigma n \frac{1}{3} \right)}$$

y la absorción será:

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-h n \frac{1}{3} \log. \left(1 - \sigma n \frac{2}{3} \right)}$$

10.—AMPLIACIÓN DE LA FÓRMULA ANTERIORMENTE DEDUCIDA

PARA EL CASO DE SISTEMAS DE DIFERENTE RADIO GRANULAR

Siendo las partículas de forma esférica y pudiéndolas considerar como perfectamente opacas, la superficie interceptada por cada una de las existentes en la primera capa de espesor $n \frac{1}{3}$ será igual a su sección máxima, es decir; $\sigma = \pi r^2$ siendo r el radio granular.

La expresión toma entonces la forma

$$\frac{I_0 - I}{I_0} = 1 - e^{-h n \frac{1}{3} \log. \left(1 - \pi r^2 n \frac{2}{3} \right)}$$

fórmula que nos da la absorción en función del tamaño granular.

Pero si las partículas no se pueden considerar como perfectamente opacas, al calcular la reducción, el cociente de la superficie interceptada a la superficie total vendrá multiplicado por una constante que depende del estado de agregación de las partículas absorbentes. A esta causa se ha dado hasta la fecha mucha importancia, tal vez por el afán de querer explicar muchas de las disconformidades que surgían en la experimentación.

11.—CONSIDERACIONES SOBRE LAS FÓRMULAS ANTERIORMENTE DEDUCIDAS

Como en las fórmulas anteriores no se ha hecho corrección alguna por la luz que las partículas puedan difundir en la dirección en que se observa la absorción y, por otra parte, se ha supuesto que las partículas absorbentes interceptan la luz actuando como pantallas perfectamente opacas, se debe elegir para las determinaciones una longi-

tud de onda conveniente, puesto que ya es sabido que la absorción varía con la longitud de onda de la luz con que se opera, fenómeno conocido con el nombre de absorción selectiva.

En los sistemas muy concentrados será necesario introducir una corrección por la influencia que produzca la forma de las partículas absorbentes y por las fluctuaciones de concentración.



VIDA UNIVERSITARIA

Universidad de Zaragoza

Filosofía y Biología

Resumen del Curso dado por el Dr. Joaquín Xirau Palau, catedrático de Filosofía, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, en los meses de marzo y abril de 1927

I

Filosofía y Ciencia. - Los problemas filosóficos de la Biología. Vida y cultura.

EN esta primera lección se trata de determinar el propósito del curso y delimitar sus problemas.

La Filosofía y la Ciencia nacen juntas en las costas de Jonia y en el curso de la historia ya no se vuelven a separar. Y las horas de máxima convivencia son para ambas las horas de máxima gloria. El espíritu científico nace en Grecia como un afán insaciable de absoluta claridad. Es el espíritu racionalista. Para satisfacerlo, surge la especulación pura, la máxima creación del genio griego. Lo originario en el hombre es la entrega ingenua a las cosas que constituyen su contorno. Vivimos la vida o nos dejamos arrastrar por una corriente impetuosa. Ante el mundo lleno de misterios y de ocultos designios, el hombre vive fuera de sí, en las cosas y por las cosas.

Pero pronto, a la ingenua entrega sustituye la suspicacia; a la creencia, la duda. La ciencia es duda, *skepsis*, percepción precisa, examen minucioso, reflexión fría y serena. La actitud científica nace en oposición con la actitud dogmática. En este sentido—como actitud—la ciencia nace en oposición con todo dogma y se constituye frente al dogma. La ciencia es el “saber que no sabe nada”, de Sócrates. El mundo todo aparece como un problema. Frente a las cosas, el hombre se hace problema de ellas. El mundo ofrece contradicciones, cosas que *no pueden ser*.

¿Cómo es esto posible? Lo que no puede ser es declarado falso, engañoso. ¿Cuál es, entonces, la verdadera realidad? A la imagen ingenua se substituye una concepción científica, limpia de contradicciones. Al preguntarse Tales ¿qué son las cosas? es que se ha dado cuenta de que las cosas no son lo que parecen. Nos engañan. Lo que aparece se convierte en simple apariencia. La ciencia niega el sentido común, declarándolo ilusión, apariencia, mera opinión. Frente a él constituye el mundo transcendente, del verdadero ser. Las cosas son fuego, aire, agua, átomos, formas... Cambian las soluciones, pero el problema persiste inmovible. ¿Qué son las cosas? Al ser patente le substituye un ser latente, genético, substancial; a la realidad aparente, una realidad verdadera o esencial. Al aparecer se opone el ser. A la inmediato lo hipotético.

En un principio, filosofía y ciencia son lo mismo. Se trata de resolver de una vez el misterio total del Cosmos suponiendo tras el mundo aparente un mundo real. Pero con el tiempo los problemas se multiplican y hacen necesario un tratamiento especial. Del tronco común se van desprendiendo las ramas especiales y se constituyen con independencia de un modo unitario y sistemático. No obstante, el edificio del conocimiento no pierde su cohesión ni las ramas especiales borran las huellas de su entronque. La influencia mutua entre la filosofía y la ciencia sigue en el mismo curso de la historia, y el perfil de la una se coloca constantemente sobre el contorno de la otra.

Es más: las grandes épocas de la filosofía están determinadas en sus caracteres esenciales por los problemas que plantea el nacimiento de una nueva ciencia y sus procedimientos y sus métodos imprimen a ella su carácter y su fisionomía peculiar. Grecia es la creadora de la geometría. Es la primera ciencia particular que se constituye con independencia, al margen de la meditación estrictamente filosófica. Así, toda filosofía griega está impregnada del espíritu geométrico y matemático. De ella nace el racionalismo que constituye la base de toda nuestra cultura occidental. La matemática nos ofrece el prototipo de la verdad y de la realidad. El verdadero ser es el ser eterno, universal, necesario, inmutable. Tal es el sentido de la oposición eleática contra la doctrina del *devenir* de Heráclito. Platón, con perfecta conciencia de la antinomia planteada entre el devenir y el ser, busca tras la apariencia pasajera un ser eterno y necesario. Descubierta este *ser* en las *ideas*, toda la ciencia se reduce a una deducción rigurosa de la realidad, según el tipo de la matemática. Grecia es la creadora de la lógica deductiva. Iniciada por Platón, halla su forma definitiva en la silogística aristoté-

lica. Las *ideas* se convierten en *formas*. El verdadero ser está tras las cosas, constituyendo una estructura perfectamente racional.

El mundo todo depende del *Nous* Dios—*noesis noeseos*—, es el fin supremo a que aspiran las cosas todas, y del cual penden. El mundo, la ciencia y su método se conciben según un modelo racionalista y deductivo de tipo geométrico y matemático.

(El experimentalismo insistemático de Aristóteles está en evidente conexión con el primer balbuceo de una ciencia física).

Contra las cualidades ocultas de la ciencia medioeval, se constituye al alborear los tiempos modernos, una nueva ciencia—la *Nuova Scienza* de Galileo—. La física matemática imprime carácter a toda la filosofía moderna y constituye el eje de todas las meditaciones. Los problemas y las soluciones nacen de ella y de ella derivan. El problema de la deducción cede su lugar preferente al problema de la inducción. Newton trae la matemática al tiempo y al espacio. Pero ¿cómo es posible una ciencia matemática de la realidad? ¿En qué se funda esta correspondencia entre las esencias ideales y numéricas y la realidad exterior? ¿Qué certeza tenemos de la existencia real de las construcciones conceptuales de la física matemática? Descartes plantea el problema mediante la ingeniosa metáfora del “malin genie”. Reducido el Cosmos a contenidos sensoriales e ideológicos, ¿cómo salvar su objetividad? El argumento ontológico cierra el problema para Descartes. Kant rechaza la solución, pero se plantea el problema todavía con más rigor. Los juicios analíticos nos dan objetividad—universalidad y necesidad—pero no existencia real. Los juicios sintéticos nos ofrecen una apariencia de realidad, pero son contingentes. Nos son precisos, pues, juicios al mismo tiempo sintéticos y a priori, inventivos y universales y necesarios. ¿Cómo es esto posible? ¿Cómo son posibles los *juicios sintéticos a priori*? La física matemática pretende valer para las cosas reales. Es objetiva e inventiva. El caso de Leverrier es ejemplar en este respecto. La mente humana dicta leyes a la realidad sin ponerse en contacto con ella. ¿Cómo es posible dictar leyes universales para una experiencia particular y contingente? En otros términos: ¿cómo es posible pasar de lo particular a lo universal? Es el problema de la inducción. Planteado por la física matemática constituye la preocupación central de la filosofía moderna. En el orden psicológico halla su correspondencia precisa en el problema de las relaciones del alma con el cuerpo.

La íntima correspondencia de la filosofía y la ciencia no es, pues, algo episódico y circunstancial. Descartes, el fundador de la filosofía

moderna, es un gran físico y, sobre todo, un excepcional matemático. Leibnitz inventa el cálculo infinitesimal. Kant fué profesor de física... Al desprenderse las ciencias particulares de su tronco común reobran sobre él y le imprimen carácter.

En el momento presente asistimos a una profunda crisis del espíritu científico y filosófico. La matemática ha llegado a desarrollos no sospechados. La constitución de la física corpuscular, el descubrimiento de estructuras intraatómicas y de los fenómenos de irradiación y la reducción de la radiación y materia a un único elemento energético, la aplicación de la nueva matemática a la nueva física—teoría de la relatividad—todo ha hecho inútiles e inaplicables los clásicos esquemas... Asistimos además al nacimiento de dos grandes grupos de nuevas ciencias: las ciencias biológicas—incluyendo en ellas las psicológicas— y las ciencias de la cultura—históricas en el sentido más amplio.

La historia y la biología nacen en pleno siglo XIX y atraviesan todavía una época constituyente, no muy diversa de la que pasaron las ciencias físicas en los tiempos del renacimiento. Dos grandes ideas las han hecho posibles: la idea de evolución y la idea de progreso. Mediante ellas, se han convertido de ciencias puramente descriptivas y enumerativas, en ciencias de leyes y principios. Así el racionalismo físico y metafísico del siglo XVIII se va convirtiendo en un racionalismo biológico e histórico. Kant intenta expulsar de la ciencia a los entes absolutos de la metafísica, convirtiendo las ideas en ideales. El presente es informado por la precisión del futuro y éste se concibe en relación con el ideal. Los entes metafísicos se hacen ideas y se proyectan sobre un horizonte lejano. Así nace la historia como la ciencia de la evolución del hombre a través del tiempo y la biología como ciencia de las leyes de la evolución y del cambio vital. Los sucesores de Kant—Schelling, Hegel—juntan lo empírico con lo ideal y tratan de constituir una metafísica del proceso mismo, una *lógica formal del devenir*. Pero, aun rechazando lo fantástico de su aspiración, una cosa queda indudable: así como el pitagorismo neoplatónico del renacimiento da la primera idea de una física matemática, la filosofía romántica nos ofrece el primer modelo de una ciencia de la evolución. Con ella se entroncan la biología y la historia en su sentido científico y riguroso.

Las ciencias biológicas y las ciencias históricas van a orientar desde este momento la totalidad de las meditaciones filosóficas. El hombre se halla inscrito en dos grandes series evolutivas: por una parte es miembro de la serie biológica, pero deja por otra parte en su camino una estela que le es peculiar: el hombre crea una historia, una serie

evolutiva orientada por entidades transvitalas, una cultura. Es una especie biológica entre las especies biológicas sometida como ellas a las leyes generales de la materia viviente. Pero es al mismo tiempo "el legislador del Universo" (Kant) un "petit Dieu" (Leibnitz) que encierra en sí la totalidad de lo real y lo posible.

Existen funciones vitales cuya esencia consiste en salir de sí mismas aspirando a la participación en algo que excede a la vida. La vida participa en algo que no es ella (Simmel). Así surgen los grandes valores humanos: la ciencia, el arte, la moralidad, la religión. El pensamiento es una función vital como otra cualquiera. Forma parte de la conducta del ser vivo e interviene en ella de un modo decisivo (contra lo que afirman los conductistas). Pero por otra parte aspira a la verdad e intenta someterse a su ley objetiva. Lo mismo ocurre a la voluntad y al sentimiento. Son funciones de un organismo viviente. Pero aspiran a salir de él y regirse según las leyes eternas de la belleza y el bien. La vida toda intenta sublimarse mediante su participación en los valores eternos de orden religioso. La cultura está constituida por un conjunto de funciones vitales que trascienden de la vida e intentan acomodarse a un régimen objetivo, transvital, transcendental.

¿Como es esto posible? La vida es flujo, movimiento, cambio perpetuo, eterna recreación. Los valores nos ofrecen prototipos fijos y eternos, universales y necesarios que se oponen a la vida e intentan detenerla y aun aniquilarla. La historia y la vida se oponen constantemente a lo que constituye su máxima aspiración inmanente: la constitución de un orden ideal, eterno e inmutable. "Filosofar es no vivir, vivir es no filosofar"—ha dicho Fichte.—El racionalismo en todas sus formas se opone a todo relativismo y a todo vitalismo. ¿Cómo resolver la tremenda antinomia?

Para ello es ante todo preciso formarse una idea clara de lo que es la vida y de lo que son los valores que la cultura humana crea y a los cuales aspira. En las próximas conferencias propondremos un tema previo, de carácter metodológico para entrar en la solución del primero de estos problemas. ¿Cuál es el método propio para atacar los problemas fundamentales de la vitalidad? ¿Cuáles las categorías y los principios lógicos que están en la base de la ciencia biológica?

II

El vitalismo aristotélico.

El problema de la metodología biológica se plantea mediante la oposición entre el mecanicismo radical sostenido en los últimos tiempos por ej.: por Loeb y las diversas formas del finalismo, representado de un modo prototípico por ej.: por Driesch. La solución del problema de la vida va implícita ya en la actitud metodológica. Según la idea que tengamos de ella variarán las categorías mentales mediante las cuales intentemos captarla. En la historia de la filosofía ambas concepciones van unidas a los nombres de dos grandes filósofos: Aristóteles y Descartes. El vitalismo aristotélico domina toda la ciencia hasta el nacimiento de la física moderna. Al constituirse ésta, el mecanicismo cartesiano se erige en ideal de toda ciencia y prototipo de todo saber. Veamos las raíces profundas de ambas concepciones antitéticas.

La biología aristotélica domina en toda la Edad Media y persiste hasta el siglo XVIII. Su doctrina está contenida en el libro "De la generación de los animales" y en el tratado "Del alma". Su base se halla en estudios de carácter morfogenético y embriológico: su problema central es el de los movimientos coordinados y el del desarrollo embrional. Como en su renacimiento moderno el vitalismo tomó su origen en los problemas de la ontogenia y del desarrollo de las formas vitales.

El origen del sér vivo se halla en el *semen* (*sperma*), que segregan el macho y la hembra. El semen femenino es la *materia*, el masculino la *forma* y el principio de desarrollo del nuevo sér. La mezcla de ambos da lugar al germen o embrión. ¿Qué papel le está reservado al factor masculino—de esencia superior o más divina—puesto que no participa de un modo material en la evolución del germen? Es un problema que necesita ser precisado.

Lo que se desarrolla debe desarrollarse *de algo* y *por la acción* de algo y debe *ser algo*. Lo primero—el algo de donde procede el desarrollo—es la materia que ofrece la madre. Pero sería absurdo pensar que se desarrolla por la acción de algo que está fuera de él. El principio del desarrollo debe hallarse en el germen. Pero las partes embrionales no existen al mismo tiempo, sino que se desarrollan con el tiempo—*epigénesis*—. ¿Cómo surgen entonces? Si no se hallan preformadas en

el germen, ¿de dónde se originan? ¿Es que las unas forman las otras o se dan en una simple serie sucesiva sin relación de causalidad entre las partes que van apareciendo? Aristóteles se decide por la última solución. El corazón y el hígado no pueden surgir uno de otro. De otro modo el segundo se hallaría en potencia en el primero. En realidad, los órganos posteriores surgen tras los anteriores, como del niño surge el hombre, sin que aquél produzca éste.

Pero si el desarrollo de un órgano no es causalmente determinado por el órgano anteriormente formado, no parece que la razón de la diferenciación orgánica pueda hallarse en el semen; el semen sería una parte, un órgano más en la serie, el primero en el orden de sucesión, sin influencia alguna sobre los ulteriores. No obstante, hemos visto ya que la razón de la diferenciación orgánica no puede hallarse fuera del germen.

De la imposibilidad de que se forme un órgano de otro surge la necesidad de que exista algo que produzca las partes singulares y que este algo no sea un ente individual y concreto, que contenga ya una primera parte perfectamente formada, sino algo que se dé como un todo, pero en forma potencial. Todo lo que acaece en la naturaleza o en el ente se produce por la acción de un sér de naturaleza parecida que existía ya en potencia. Tal es el papel del elemento masculino.

Es el principio del movimiento que actúa constantemente en cada una de las partes y hace que se desarrolle el todo como algo animado. Así forma el cuerpo mediante una especie de eficacia animadora. Mediante un principio suyo, peculiar, actúa sobre la materia que proporciona la madre. Este principio lo recibe el semen de otro sér que existe en *acto*. Así su oficio es el de un intermediario entre el sér que lo produce y aquel al cual informa. El sér que existe en acto y del cual todo deriva es el *genitor* o el *alma* del genitor.

Insiste Aristóteles en la semejanza entre la obra de la naturaleza y la del ente. Reconoce en ambos la importancia de los factores brutos. No obstante, la dureza y la blandura pueden ser producidos mediante lo frío y lo duro: no la esencia formadora que constituye algo duro, por ejemplo, en un hueso. Así los factores brutos hacen duro o blando el hierro, pero no producen la espada. La diferencia esencial entre el arte y la naturaleza está en que en aquél el principio animador viene de fuera. En la naturaleza es algo inmanente que se halla en potencia en el germen y procede de otro ser que tiene ya actualmente la forma (el padre).

Difícil es darse cuenta de la importancia de esta explicación em

briológica ni incluirla en una concepción cosmológica de la cual depende y en la cual se halla inscrita. Nos referimos a la doctrina aristotélica de las causas. Mediante ella, la doctrina de la vida se incluye en una concepción general del universo y no es otra cosa que un caso particular.

El hecho fundamental de la naturaleza es el movimiento o el cambio (*Kinesis*). ¿Cómo explicarlo? El movimiento consiste en llegar a ser algo que no era, pero que podía ser; en adquirir ciertas cualidades que no se poseían, pero que se podían poseer. Es, pues, el paso de lo posible a lo real. Para que sea posible es preciso, ante todo, algo que pueda ser alternativamente ésto o aquéllo sin ser todavía nada determinado, algo que pueda revestir todas las cualidades sin poseer todavía ninguna. Este algo que subsiste y se metamorfosea es la *materia*—amorfa, flúida, indeterminada.—Pero para que el movimiento se produzca es preciso que intervenga algo que acabe con la indiferencia potencial de la materia y la determine a ser en efecto algo. Así la potencia se convierte en acto, la *materia* adquiere una *forma*, lo que era una simple posibilidad llega a ser un sér acabado y perfecto. La *forma* es la perfección, la actividad, la silueta individual de la cosa. No es forma en el sentido corriente de figura. La mano de una escultura perfecta no es todavía una mano porque no realiza las funciones de la mano. La forma es el alma de la cosa, lo que la alimenta y define, separándola de todo lo demás. La materia caótica y amorfa adquiere una existencia concreta y una personalidad determinada. Pero la materia no es pura receptividad, como en Platón, sino que tiene la disposición para recibir la forma que desea. La potencia es capaz de contrarios determinados. No se trata, pues, de la yuxtaposición de elementos inertes, preexistentes, sino de una acción interna, dinámica, una creación espontánea del sér y la perfección.

Pero esto no basta. Es todavía preciso algo que determine a la materia a salir de su indiferencia y convertirse en algo concreto, un impulso que la ponga en movimiento y la obligue a adquirir una forma determinada. A la causa material y formal se añade la *causa eficiente*. No basta el mármol (materia) y la idea del escultor (forma) para que se produzca la estatua. Es preciso el impulso muscular que inscriba la segunda en el primero. El impulso muscular, en fin, no se mueve al acaso y porque sí, sino que lo dispara y lo dirige el afán de la belleza o de la gloria... La fuerza se aplica a la realización de un fin. Tenemos, pues, cuatro momentos o causas de la realización del movimiento: causa material, causa formal, causa eficiente y causa final.

Pero la forma que adquiere la materia es en todo momento la que se impone como mejor. Constituye, pues, la perfección o el término del movimiento. La forma se confunde en cada caso concreto con el fin. El fin del proceso es la adquisición de la forma adecuada. Lo mismo ocurre a la causa eficiente. No actúa al acaso, sino la mueve el deseo del bien. El verdadero motor se halla en el futuro. Todo pende del fin. El fin—idéntico a la forma perfecta—dispara el impulso necesario para determinar a la materia a salir de su indiferencia amorfa y adquirir una perfección formal. Todo se reduce, pues, a la materia (*potencia*) y al bien—causa formal eficiente y final—que la determina y perfecciona (*acto*).

En lo artificial—en las obras de arte—el fin es exterior a la materia y es preciso hacerla violencia para adaptarla a él. En la naturaleza, el fin es inmanente y trabaja desde dentro. Para construir un bajel es preciso constreñir al material a que adopte la forma adecuada. Supongamos que el bajel se desarrolla por sí mismo y tendremos la obra natural. Así se desarrolla el árbol o el caballo. El fin es la esencia de todo movimiento en la naturaleza como en el arte.

Con esto se opone Aristóteles al mecanicismo de la escuela de Demócrito. Este lo reduce todo a causas mecánicas y necesarias sin atender para nada a la finalidad. Aristóteles, después de algunas vacilaciones—las cosas se rigen por el principio mecánico, pero *más* todavía por el fin—le opone una teleología radical.

Todo en la naturaleza está construido según fin. Las abejas, las hormigas, las arañas, nos ofrecen con sus instintos maravillosos, una magnífica confirmación de la nueva teoría. Las raíces sirven para sostener el árbol. El fin de la semilla es la planta desarrollada. La naturaleza no hace nada en vano: la utilidad o la estética (simetría, etc.), orientan sus designios. Las deformidades y los extravíos nada prueban. También el arte humano comete faltas y nadie duda de su esencia teleológica...

El mundo es un ingente organismo bien ejecutado, en el cual todo concurre, mediante su función, a la realización de un fin máximo y último. Así se constituye el Cosmos como una organización jerárquica de formas—medios y fines—. La pura materia, la potencia totalmente indeterminada no existe en realidad; es mera posibilidad, no existencia real. Nada existe sin alguna organización. Esta es más o menos rudimentaria. Las más rudimentarias son materia respecto a las superiores que les sirven de forma. Desde la pura materia indeterminada, el universo se desarrolla según una ley de progreso continuo, cuyos tér-

minos concatenados llevan de lo menos a lo más perfecto. Alzase sin cesar un fin más alto que se sirve de lo ya realizado—como materia—para alcanzar un fin superior. Todo conspira a una constante elevación. El universo se espiritualiza en su desarrollo. Surge lo ideal del seno de lo real. El mineral—ya informado—es materia para el vegetal, que lo es a su vez para el animal... y así sucesivamente. El hombre constituye lo más elevado de la serie por la máxima perfección del pensamiento racional.

Así lo superior explica lo inferior, lo que no existe todavía es razón de lo que va existiendo. Principio del movimiento universal es el objetivo supremo a que tiende el universo. Todo pende, en último término, de un fin máximo, pensamiento puro, pura esencia formal que atrae y orienta la totalidad del Cosmos.

A la jerarquía de las formas corresponde en lo vital una jerarquía de las almas—forma del cuerpo vivo—. Al alma vegetativa, aumentativa y generadora se sobrepone el alma sensitiva y apetitiva y a ésta el alma racional, de esencia divina. Cualquiera de ellas basta para la vida que es esencialmente nutrición, crecimiento y reproducción. Pero las inferiores se incluyen en las superiores—como el cuadrilátero en el triángulo—y como instrumento de ellas (del mismo modo que el cuerpo es instrumento del alma).

Ahora se ve el sentido profundo de la concepción biológica de Aristóteles. El alma es el principio de los seres vivientes que organiza el cuerpo como una *entelequia* animadora, *la primera realidad perfecta de un cuerpo natural que tiene la vida en potencia*. El alma es la razón suficiente de la existencia del cuerpo organizado, de su naturaleza, de su desarrollo y de su comportamiento. La relación del alma y el cuerpo es idéntica a la de la cera limpia con la figura que se imprime en ella. No puede existir sin el cuerpo, pero no es el cuerpo, sino algo inherente a él. Al alma racional le sirven todas de instrumento. Es exterior a la vida y divina. Con la muerte cesa el recuerdo y la pasión. Las almas vitales mueren con el cuerpo.

En la doctrina de Aristóteles tenemos el ejemplar perfecto de un vitalismo puro, ingenuo, primitivo. No lo sostiene por prejuicios o concepciones teóricas previas. Todo lo contrario. Lo opone a las teorías de Demócrito por considerarlas fantásticas y apartadas de toda realidad. A la pura teoría de los atomistas opone una comprobación experimental nutrida de observaciones embriológicas. Así no refuta minuciosamente el materialismo de Demócrito y—más tarde—de Epí-

curo. Simplemente opone hechos a una construcción intelectual sin aparente fundamento en la realidad.

Los viejos filósofos de la naturaleza (Empedocles, Anaxágoras, Demócrito); los *fisiólogos* no conocían más que la *causa material* del movimiento, no la razón lógica ni la causa final. Al final de su tratado resume Aristóteles su divergencia con sus adversarios: "Las obras de la naturaleza, formadas según orden y ley, las cosas singulares, no poseen su carácter por estar dotadas de sus cualidades, sino todo lo contrario: son producidas con determinadas cualidades, porque son específicamente lo que son". Es decir: o los seres de la naturaleza—y entre ellos los seres vivos—son el resultado de las combinaciones arbitrarias de las cualidades elementales (agua, aire, fuego, tierra: de los elementos y combinaciones químicas, diríamos hoy), o al revés, constituyen su principio y su origen y las gobiernan, constriñen y obligan, por ser lo que son, a combinarse en determinada forma, sirviéndose de las cualidades como de instrumentos y planeándolas con imperio a su gusto.

Así se plantea con precisión y vigor el problema fundamental de la biología: o la vida es un resultado accidental de fuerzas mecánicas y físicas o es un principio que gobierna y dirige aquellas fuerzas.

La doctrina aristotélica domina durante largos siglos—hasta el siglo XVII y parcialmente hasta el siglo XVIII—. Su triunfo sobre sus adversarios es decisivo. Pero en los tiempos modernos se instala en las conciencias la concepción contraria. La necesidad en la naturaleza, proclamada por Demócrito—poco rigurosa en Aristóteles—es aceptada de un modo unánime. En la próxima lección veremos las causas profundas de este cambio y el problema gravísimo que plantea a las ciencias de la vida.

III

La «nuova scienza». - El mecanicismo cartesiano.

El juicio teleológico en Kant.

Aristóteles se opuso a Demócrito en nombre de la experiencia y de la libre investigación. Pero con el rodar del tiempo acaba por constituirse en autoridad y a impedir mediante su peso la libertad investigadora de las enseñanzas experimentales. Su ingente sistema se convierte en una fácil panacea explicativa. Las fuerzas y las virtudes, las formas

y las esencias lo explican todo sin gran dificultad. La ciencia tiende a convertirse—contra el espíritu aristotélico — en una manipulación de formas esenciales mediante el seguro proceder silogístico.

En el Renacimiento se concreta una protesta que ya desde largo tiempo pugnaba por aparecer. A la autoridad se opone la libertad. La ciencia intenta construirse de un modo estrictamente racional. El silogismo aristotélico no inventa: sólo demuestra o refuta. Es necesario oponerle un nuevo método seguro que permita el progreso de la ciencia mediante la invención y garantice sus resultados con todo rigor. Vives, Telesio, Campanella... inician ya la preocupación metodológica. Bacon la concreta de un modo sistemático al oponer al *Organon* aristotélico un *Novum organon* experimental. Toda ciencia debe fundarse en la experiencia. Es preciso andar con pies de plomo y no con leves alas. El fin de la ciencia es sujetar la naturaleza para construir el "regnum hominis". Pero para dominarla es preciso obedecerla, adaptándonos a ella, persiguiendo su contorno mediante una experimentación minuciosa y sistemática.

Por otra parte, los naturalistas pitagóricos y neo-platónicos intentan demostrar facticiamente el valor matemático del Cosmos. Vinci, Kepler, Copérnico... proponen como fin de la ciencia la captación de relaciones matemáticas entre series de fenómenos. Galileo juntó armónicamente ambas tendencias—la empírica y la platonizante—. Tenemos necesidad de un contenido real y susceptible de encadenamiento riguroso. Para ello funda la mecánica como teoría de la realidad reducida a movimiento. La *nuova scienza* trata de determinar, según ley matemática, los contenidos que la experiencia nos ofrece. La física debe ser geométrica. Pero para que lo sea es preciso reducir el conocimiento de las cosas al de sus movimientos en el espacio. Las causas y los efectos se convierten en movimiento y elementos de movimiento. La física llega a ser una matemática del movimiento. El pitagorismo simbólico se aplica a los hechos. Contra la acusación de empirismo se defiende Galileo diciendo, con frase platónica, que su física trata de *salvar las apariencias*, es decir, de construir hipótesis matemáticas que nos den cuenta de ellas, haciéndolas coherentes, posibles, racionales.

Descartes recoge estas aspiraciones dispersas y las concreta en un sistema unitario y racional. Es preciso evitar la metafísica fantástica de las escuelas, pero no es posible entregarse al puro empirismo. Galileo intenta superarlo, pero es parcial, fragmentario, inconexo... Es preciso encontrar un principio único que nos permita deducir la experiencia toda. Todos nuestros conocimientos están en conexión y forman un

sistema. Necesitamos, pues, un método universal que unifique la totalidad del conocimiento. A la autoridad hay que oponer la evidencia racional. Es preciso dividir las dificultades en tantas partes como sea posible y exija su mejor solución. Es el análisis geométrico convertido en método universal. El fin del análisis es hallar evidencias: no recibir nada como verdadero que no sepamos *evidentemente* que lo es; es decir, evitar la precipitación y la prevención y no comprender nada en nuestro juicio sino lo que se presente *tan claro y distintamente* a él que no haya ocasión alguna de ponerlo en duda. Sólo ante la evidencia—claridad y distinción—es preciso detenerse. A partir de ella el conocimiento es una serie encadenada de evidencias. El método consiste en reducir las cosas a *naturae simplices*, nociones evidentes por sí, indescomponibles, irreductibles al análisis. Una vez halladas éstas es preciso recomponer el conjunto con rigor. La ciencia es el sistema de las naturalezas simples y de sus enlaces rigurosos. Se trata de dividir lo confuso hasta hallar en ello lo simple y combinarlo luego por medio de una deducción matemática universal. La realidad se convierte en un medio homogéneo. Desaparecen las formas, entelequias y entidades espirituales. Les falta la claridad y la distinción que la ciencia requiere. El mundo se escinde en dos grandes entidades. De una parte la materia reducida a la extensión y al movimiento en la extensión. De otra parte la conciencia con su atributo esencial, el pensamiento. Antes, todo ese compuesto de espíritu y cuerpo — forma y materia— y su dignidad se medía por el predominio de la una o la otra. Pero esto era simple confusión. La regla fundamental del método requiere la radical separación de lo espiritual y lo corpóreo. La unión esencial de lo espiritual y lo corporal planteaba antes el problema gravísimo de su posible separación, es decir, de la inmortalidad del alma. Ahora, su separación radical plantea un nuevo problema: el de la posible unión y relación de estas dos entidades radicalmente diversas: el problema de la relación del alma con el cuerpo.

Pero prescindiendo de la conciencia—que no nos interesa en este momento—el mundo todo queda reducido a pura extensión y movimiento en la extensión. Toda explicación debe reducirse a una explicación mecánica que reduzca los movimientos presentes a movimientos pasados mediante una rigurosa serie causal. La necesidad causal gobierna la naturaleza toda. La naturaleza queda sometida a un determinismo incommovible. Su funcionamiento es exactamente el de una ingente máquina. La metáfora mecánica sustituye a la metáfora orgánica. Sólo así es posible una deducción racional del universo. Lo real se reduce

a lo racional sin residuo alguno. La ciencia es una serie racional de verdades. La física y la metafísica aspiran a una deducción matemática de la naturaleza. Es el ideal de los siglos XVII y XVIII encarnado de un modo ejemplar en la obra de Spinoza.

La vida no podía escapar, naturalmente, a esta universal reducción. La materia viviente debe someterse a las leyes generales de la materia. El organismo vivo es una simple máquina, muy compleja sin duda, pero idéntica en lo esencial, al resto de los sistemas mecánicos. El ideal de la ciencia biológica es la reducción de todo proceso vital a una determinación causal y matemática. Desaparecen las formas y los fines. Mediante ellos se explica sucintamente lo oscuro por lo oscuro. Son fuerzas ocultas cuya supresión es urgente para la ciencia. Escapan a la observación precisa y a la concatenación matemática. La biología debe reducirse a una física del organismo.

La nueva ideología da como primer fruto esplendoroso el desarrollo de la física moderna desde Galileo hasta Newton. Jamás se había visto un progreso tan rápido y seguro. La física matemática aparece como el modelo de toda ciencia y de todo saber.

No obstante, los organismos vivos ofrecen una resistencia invencible a la total reducción. A pesar de las exigencias teóricas de la filosofía del nuevo tiempo, los biólogos hallan en los organismos algo que escapa a la formulación matemática y mecánica. Son los tiempos heroicos de la lucha entre los partidarios de la evolución y de la epigenesis. Harwey, Stahl, Buffon, Wolf, Haller, Blumenbach, Bichat..., aportan nuevos elementos experimentales e ideológicos para la solución del formidable problema. Pero ninguno de ellos tiene la osadía suficiente para reducir lo vital a lo mecánico. La experiencia resiste a las exigencias ideales del nuevo método. Se plantea por lo tanto un grave problema para la nueva ciencia de la vida. De una parte para adquirir los caracteres de la ciencia debe someterse a los esquemas de la física rechazando formas, principios, fines y demás entidades ocultas. Por otra parte, la experiencia no consiente esta radical supresión. La antinomia se repite en los mismos términos que en tiempos de Aristóteles. Pero Descartes cuenta ahora con un elemento que le faltaba a Demócrito: el mecanicismo no puede rechazarse ya por fantástico, puesto que ha dado lugar a una ciencia triunfante: la física matemática, ciencia ejemplar y prototípica.

La biología, si aspira al vigor científico, debe ser mecánica. Pero los seres vivos no se someten sin residuo a las leyes de la nueva ciencia. ¿Cómo resolver esta contradicción?

En estos términos encuentra planteado el problema Kant. De una parte acepta en su integridad el nuevo ideal científico proclamado por Descartes. Por otra parte no puede desconocer que la concepción mecánica de la vida, tal como Descartes la sostiene, es rechazada por los biólogos porque la realidad experimental resiste a ella. Para resolver este problema escribe Kant su crítica del juicio teleológico.

Observa Kant una semejanza fundamental entre los seres orgánicos y las obras de arte. La belleza que resulta de éstas transforma la experiencia dada y reelabora la naturaleza de un modo peculiar. Lo inerte cambia de forma esencial y adquiere vida. El bloque de mármol grávido y mudo, de pronto ríe, llora, duerme, sueña, adquiere gracia o melancolía, se inscriben en él las huellas del pensamiento. Era un objeto, una cosa, un caso de una ley general. Ahora es algo individual, un sujeto, una entidad singular y sin par. No es posible ya incluirlo en un concepto más amplio. Es una individualidad.

Lo mismo ocurre con los organismos naturales. Son esencialmente un todo, no secciones o trozos de un conglomerado superior. No aumentan por adición ni disminuyen por sustracción. Sus partes no son pedazos homogéneos de un todo que es a su vez homogéneo con las partes. No son un agregado, sino un organismo. Además de los principios mecánicos, generales en la naturaleza, rigen en ellos principios orgánicos.

¿Cuáles son ellos? Su investigación es fundamental para la estética y para la biología. Al principio de causalidad se añade ahora el principio de finalidad. Para discernir su sentido y la esfera de su validez es preciso considerarlo de un modo riguroso y sistemático. Tal es la crítica del juicio teleológico. ¿Qué es el juicio teleológico? ¿Cuál es de un modo estricto el principio de finalidad?

Si provocamos una causa natural para producir un efecto, éste es el fin y la causa es el medio. La técnica mecánica convierte las causas en medios para conseguir los fines humanos. El sistema medio-fin está, pues, informado por un proceso de conocimiento de la previa relación causal. Al establecer la causa (medio) tenemos ya la previa representación del efecto (fin).

Interviene la inteligencia, que conoce la relación causal, y la voluntad, que determina un efecto concreto como su fin. La representación del efecto se convierte en causa que produce el efecto. La mecánica deriva siempre los efectos de las causas. El efecto no produce la causa. La serie finalista invierte el orden de las cosas. Al nexo real le sustituye un nexo ideal. Es la inversión de la causalidad. La inteligencia humana,

previando los efectos, los transforma en fines. El orden real es el orden causal. Pero es posible reducir el orden real a un orden representativo. El efecto se convierte en la representación de un fin que antecede a la representación de la realidad de la causa.

$$\text{Representación} \left\{ \begin{array}{l} \text{fin} \\ \text{medio} \end{array} \right\} \times \left\{ \begin{array}{l} \text{causa} \\ \text{efecto} \end{array} \right\} \text{realidad}$$

Para ello es preciso: 1.º El conocimiento teórico de la relación causal. 2.º Una voluntad que desea la realización del fin (efecto). 3.º Medios técnicos para realizar el medio (causa) y mediante él, el fin (efecto).

En la naturaleza no se da la relación de finalidad, pues implica una inteligencia que piensa fines y la ciencia no puede suponer en la naturaleza entidades capaces de ello. La explicación natural debe ser por lo tanto una explicación estrictamente mecánica. Suponer lo contrario sería hacer hipótesis metafísicas, gratuitas y ajenas a la que la experiencia permite constatar. La finalidad no nace de la experiencia ni la constituye *a priori*. Es simplemente un principio práctico de la acción humana. Aplicarlo a la experiencia es hacer una pueril proyección antropomórfica. Indicar el fin no es dar una razón científica. Sólo descubriendo la causa hallamos una explicación de los fenómenos de la naturaleza.

Hay que distinguir, no obstante, dos formas de la finalidad. A la finalidad externa, adoptada por Aristóteles y llevada a extremos grotescos por la influencia del optimismo leibniziano (por ejemplo, en Bernardino de Saint Pierre) opone Kant una finalidad interna e inmanente, cuya esencia trataremos de indicar.

Es pueril decir que el fin de la semilla es el árbol o que las hierbas saladas nacen para satisfacción de los camellos. Pero en los seres vivos la explicación mecánica presupone el conocimiento exacto y minucioso de la forma y las funciones del organismo, y éste no puede adquirirse sin la intervención de un principio interno de finalidad. Este consiste en que el organismo es al mismo tiempo causa y efecto de sí mismo. Ese árbol engendra el árbol. Desde el punto de vista de la especie, la encina engendra la encina. También en el individuo existe una fuerza interna que no se explica mediante la adición mecánica de las fuerzas. El individuo se nutre, transforma los alimentos, los incorpora a su propia substancia. En él, el todo depende de las partes y las partes del todo. A la adición mecánica substituye la asimilación; a la substracción, la muerte. Los órganos están determi-

nados en su forma y en su función por la idea del todo orgánico. El conjunto aparece como un fin que se proponen las partes. No sólo esto. También en un aparato mecánico, las partes están determinadas por el todo. En los casos de finalidad interna u orgánica ocurre además que el todo resulta a su vez de la forma y la función de las partes.

En esta contradicción consiste el problema de la biología. En el sér vivo, todo es determinado y determinante. Se trata de un sér organizado que se organiza a sí mismo (a diferencia del reloj, que es organizado por otro).

Ahora bien: la finalidad interna no es una explicación, sino un carácter de la vida. Darla como explicación definitiva sería acudir de nuevo a las entidades escolásticas (asilo de la ignorancia). Por este camino se llegaría a la supresión de toda ciencia y de toda investigación. En todo momento podría intervenir el *deus ex machina*, paralizando la labor inquisitiva. Acudimos a la finalidad interna sólo de un modo supletorio. Decimos el *para qué*—de un órgano o de una función—en espera de un *por qué* que la explique de un modo definitivo. Es un procedimiento cómodo y provisional para descubrir los procesos vitales. En modo alguno una explicación. Su papel es auxiliar y regulativo. Dada la impotencia de nuestra capacidad de juicio para llegar a una explicación mecánica total, nos contentamos provisionalmente con una ordenación de los hechos, que los describe en forma satisfactoria. Como explicación, sería precisamente la negación de toda explicación, la admisión de causas sin causa, el milagro en suma, la supresión del problema y de la ciencia que trata de resolverlo.

El ideal cartesiano persiste, pues. Es preciso reducirlo todo a mecánica. La dificultad que ofrece la vida se debe tan sólo a la enorme complejidad de las causas que intervienen en ella.

No obstante, afirma Kant que considera absurdo pensar que pueda surgir un nuevo Newton capaz de explicar por leyes mecánicas el nacimiento de una brizna de hierba.

IV

El evolucionismo. - Metafísica materialista.

Tenemos dos concepciones opuestas y contradictorias que se disputan el dominio de las ciencias biológicas. Personificadas en Aristóteles y Descartes, la primera toma su fuerza de las experiencias verificadas sobre seres vivos; la segunda, de las exigencias de la razón. No se olvide, empero, que lo mismo ocurría con los dos grandes sistemas astronómicos en lucha para explicar los movimientos de nuestro sistema solar. A la pretendida experiencia inmediata opone Copérnico su sistema racional. Y la experiencia acaba por rendirse, confirmando, a las exigencias de la razón.

Hemos visto cómo Kant recoge y plantea el problema. Hemos notado al final unas vacilaciones e inseguridades. Pero inmediatamente una multitud complejísima de causas prepara el triunfo apoteósico del ideal mecanicista proclamado por la filosofía y la ciencia post-renacentista.

De una parte, el progreso rapidísimo de las ciencias físicas. Rápidamente se realizan los pronósticos baconianos. El hombre somete la naturaleza y se convierte en el "legislador de la naturaleza". El progreso de la técnica física es prodigioso. La invención del vapor y de la electricidad con sus múltiples y sorprendentes aplicaciones... todo contribuye a ejercer una sugestión irresistible. Se llega a la creencia de que las ciencias de la naturaleza son las únicas que ensanchan y profundizan el conocimiento de la realidad. En ellas debemos apoyarnos, pues, para llegar a una concepción de la vida y del mundo científicamente fundada. Nace la filosofía naturalista. Lavoisier enuncia la ley de la conservación de la materia. Mayer, Clausius, Helmholtz, precisan la de la conservación y la transmutabilidad de la energía. Es el principio de causalidad que se concreta en forma cuantitativa. Berthelot comprueba experimentalmente la naturaleza química de ciertas actividades vitales. Se descubre la célula-átomo biológico. La Química realiza análisis detallados y finos.

Por otra parte, la filosofía romántica ejerce una doble acción negativa y positiva. Sus excesos idealistas dan lugar a la reacción ma-

terialista. Los románticos resolvían los problemas empíricos por medio de la meditación filosófica. Ahora ocurre lo contrario; desde su dominio especial y sin suficiente preparación filosófica, los hombres de ciencia atacan los problemas centrales de la filosofía. Son los tiempos de Maleschott, Vogt, Büchner. Todo es de naturaleza corporal. Lo psíquico es un producto de los movimientos cerebrales. Las ideas son al cerebro lo que las bilis es al hígado... Pero la filosofía romántica ofrece además una idea positiva de incalculable valor en el desarrollo inmediato de las ciencias biológicas: la idea de evolución. Indicada por Kant, se desenvuelve en forma sistemática en la obra de Schelling y Hegel.

El terreno estaba preparado. Kant había dicho que consideraba insensato pensar que pudiera surgir un día un nuevo Newton capaz de explicar por leyes mecánicas el nacimiento de una brizna de hierba. El ideal mecanicista se consideraba irrealizable con plenitud. Ahora surge el nuevo Newton no sospechado por Kant. Darwin formula su célebre teoría según la cual no sólo una brizna de hierba, sino toda la vida animal y humana se desarrolla mediante puros mecanismos causales.

Tal es el sentido profundo de la teoría darwiniana. Se trata de explicar el finalismo aparente de los seres organizados como el producto de fuerzas físico-químicas. Dado este fin, el resto se deduce lógicamente: el individuo adulto es producido mecánicamente por la estructura del germen, el cual debe su construcción a sus antecesores. Estos se extienden en una serie de antepasados que va de lo más sencillo a lo más complejo. La materia viva fundamental es el protoplasma. Del de las células germinales proceden por división todas las células vivas. Estas forman estructuras específicas — células musculares, nerviosas, óseas—que permanecen mientras la célula permanece viva. La materia viva primitiva está constituida por un fermentante montón de sustancias amorfas, capaces de adaptarse a todas las formas. Espontáneamente se descomponen y recomponen sus partes, tomando del contorno sustancias nuevas y rechazando las viejas. De ella surge la serie total de los seres vivos por un proceso de universal y casual tanteo. Último producto de este mecanismo azaroso es el hombre.

Esta materia existió libre sobre la superficie del agua; se dividió mecánicamente en partículas que tomaron figuras diversas. De éstas se conservaron sólo las que eran adecuadas para sostenerse en equilibrio con el medio en el cual habían caído. Los supervivientes crecen

de tamaño y se dividen en partes semejantes que varían a su vez, hasta que se ven obligadas, por circunstancias externas, a conservar una forma permanente que siguen transmitiendo a sus sucesores. Así surgen las primeras plantas y los primeros animales.

Pero los animales y las plantas conservan la capacidad de variación. Todavía hoy persiste aún en los animales superiores. El plasma es variable. Los hijos no se parecen del todo a los padres ni son iguales entre sí. En su diversidad, son diversamente adaptados. Las circunstancias exteriores imponen la competencia y la lucha. Los hijos sobrepujan siempre a los padres en número. Para que no invadan la tierra es preciso que perezcan en su mayor parte (ley de Malthus). Las circunstancias de la vida imponen la selección. En la lucha, los más adaptados vencen y transmiten a sus descendientes sus caracteres perfeccionados. Sólo logra ser transmitido el protoplasma que ha variado en determinada dirección. Esta puede ser mantenida en la lucha por la existencia. De este modo se llega con el tiempo a la constitución de especies nuevas.

El problema de la finalidad orgánica se resuelve, pues, en dos factores de tipo mecánico: la lucha por la existencia y la variabilidad del plasma germinal. En el origen de las máquinas intervienen dos factores especiales: una representación humana y fuerzas mecánicas. Dejando aparte la primera en el caso de los seres vivos, nos queda simplemente un mecanismo físico-químico de mayor o menor complejidad. Todos los seres vivos se desarrollan de un modo mecánico a partir de las más pequeñas moneras o esferillas de espuma que aparecen un día en la superficie de las aguas y se modifican y mueren mediante su cambiante tensión superficial. Ellas constituyen el tránsito de lo orgánico a lo inorgánico.

La teoría que acabamos de esbozar se halla ya en germen en las clasificaciones naturales de los seres orgánicos. Las semejanzas y diferencias entre los grupos y sub-grupos se convierten en lazos de parentesco físico. Los tipos, géneros, especies... constituyen los lemas generales y las variaciones particulares que realiza la nueva escuela. La plasticidad prodigiosa de la materia viva, para adaptarse a todas las circunstancias y sufrir todas las transformaciones, es un hecho de experiencia cotidiana. En los gérmenes se hallan las analogías más sorprendentes entre los estudios rudimentarios de ciertas especies y los desarrollados de otras. El individuo sufre una evolución paralela a la de la especie a que pertenece (ley fundamental biogenética de Haeckel). Continuamente las formas más altas surgen de las más rudimentarias

(gérmenes). Es un hecho de experiencia que lo más complejo puede surgir de lo más simple. La paleontología nos ofrece las más sorprendentes confirmaciones. Sus resultados coinciden de un modo maravilloso con los de la embiogenia y de la anatomía comparada. El descubrimiento de las variaciones bruscas por Uriés, al abreviar el tiempo de la evolución, suprime una última dificultad.

No es ésta estrictamente la doctrina de Darwin, pero sí la darwinista en su más amplia acepción y en su propósito esencial.

Ahora bien; el darwinismo es una teoría estrictamente biológica. Su papel se reduce a ofrecer una hipótesis para realizar de un modo pleno el ideal mecanicista cartesiano, considerado como un imposible—aunque deseable—por Kant. Pero por otra parte da lugar a un brillante desarrollo filosófico mediante una generalización rápida y osada. Descartes aspira a reducir toda la naturaleza a pura mecánica. Pero al lado de la materia, sujeta a la necesidad causal, permite la conciencia—*la pensée*—esencialmente diversa e irreductible al mecanismo. De ella arranca todo y la física—con el mecanicismo que es su consecuencia—es su producto y su obra. Por encima de la causalidad está el pensamiento que la concibe y la calcula. El mecanicismo cartesiano se incluye en una amplia concepción idealista. Ahora la teoría darwinista, junto con el materialismo que la precede, da lugar a una concepción monista que suprime la conciencia o la reduce a un papel accesorio y derivado.

El evolucionismo de Darwin y Lamarck se combina con la teoría de la nebulosa de Laplace. El mundo es concebido como un enorme proceso evolutivo cuyo principio y cuyo fin nos son desconocidos. La transformación de los mundos y de los seres vivos es el producto de la actuación de las fuerzas físico-químicas durante millones de años. Al final de esta evolución aparece el hombre en la época terciaria. Su origen del simio es cosa indubitable. Sus antecesores se hallan en determinadas especies de monos extintos que nos ofrece la paleontología (*Pithekanthropus*). El hombre *en todos sus aspectos* es un vertebrado mamífero. El alma es un producto de las funciones cerebrales. Desaparece el libre albedrío. Queda suprimida, naturalmente, toda sospecha de inmortalidad. El único resto específicamente biológico que nos quedaba—el alma humana—se convierte en un producto accesorio de la sustancia nerviosa. En la alternativa que plantea con rigor Aristóteles se llega al extremo antitético. Lo que era el principio de la vida llega a ser el producto y el resultado de la actividad mecánica que constituye esencialmente la materia. Cuerpo y espíritu quedan sometidos a

las leyes numéricas de un mecanismo ciego. El mundo es una máquina gigante que sólo de un modo temporal y en sus partes menos esenciales se ocupa de la producción de lo espiritual. Lo vivo y orgánico surge esporádicamente en un momento de la historia solar y persiste en tanto subsisten las condiciones mecánico-físico-químicas que hacen posible y necesaria su existencia. No se dió en la tierra mientras ésta estuvo en ignición y dejará de existir cuando se enfríe o sea destrozada por la embestida de un cometa. Lo único persistente son las fuerzas del mundo exterior—más capaces de resistencia que el fugitivo sueño de la conciencia o la vida mudable y perecedera. Son inmortales y si se extingue la vida y el pensamiento, persisten incommovibles en su obra. Los únicos valores de eternidad son las leyes de la conservación de la materia y de la fuerza—es decir, en el fondo, la ley de causalidad.

Así, el porvenir y el pasado son calculables en función del presente. Todo es dado en cualquier momento de la evolución mecánica y matemática del mundo. El pasado, el presente y el futuro serán calculables de un golpe por una inteligencia sobrehumana, suficientemente poderosa para reunir todos los datos y calcular todas las consecuencias: “El conocimiento de la naturaleza se puede imaginar en un punto en que el proceso universal del mundo sería representado por una fórmula matemática única, un solo inmenso sistema de ecuaciones diferenciales de donde se derivarían en cada momento la dirección y la velocidad de cada átomo del Cosmos”. (Du Roys Reymond). “Si la proposición fundamental de la evolución es verdadera — es decir, si el mundo entero, animado e inanimado, es el resultado de la interacción mutua, según leyes definidas, de las fuerzas poseídas por las moléculas de que estaba compuesta la primitiva nebulosa—no es menos cierto que el mundo actual descansaba potencialmente en el vapor cósmico y que una inteligencia suficiente, conociendo las propiedades de las moléculas de este vapor, hubiese podido predecir, por ejemplo, el estado de la fauna de la Gran Bretaña en 1868, con tanta certeza, como se dice lo que ocurrirá al vapor de la respiración durante un frío día de invierno”. (Huxley).

Aparte la detonante superficialidad de un Haeckel al afirmar que no es capaz de concebir un sér espiritual o divino sino como un “mamífero gaseoso”, fácilmente se habrá comprendido que la manera rápida y alegre como se dan sumariamente por resueltos todos los problemas, no puede proceder de otra cosa que de simple ignorancia filosófica. La popularidad de la nueva escuela es enorme. Contribuye a

ello la decidida forma con que da solución a todos los problemas. Mediante sus doctrinas nos hallamos en posesión de un saber absoluto sobre la totalidad del Cosmos. Pero en este éxito extraordinario se halla precisamente su flaqueza.

No es de este lugar una crítica de sus postulados. En la próxima lección veremos las vivas reacciones a que ha dado lugar en el campo de la investigación científica. No se habrá dejado de percibir sin embargo la contradicción que implica la suposición o aun la imaginación de una inteligencia capaz de calcular el cosmos entero en una doctrina que ha suprimido del mundo toda espiritualidad y toda idealidad. ¿Cómo es, por otra parte posible concebir una ciencia—es decir, un sistema de verdades—y distinguir la verdad del error, en un mundo sujeto tan sólo al determinismo causal? Todo sistema—lo mismo el verdadero que el falso—es el producto necesario de una serie compleja de causas. ¿Cómo atribuir a uno de ellos una superior dignidad? Así vemos cómo el máximo cientifismo monista llega a la supresión de la ciencia mediante la supresión de toda diferencia posible entre la verdad y el error. De la simple naturaleza, indiferente al valor, no puede surgir un criterio que nos permita establecer una jerarquía entre nuestras concepciones intelectuales. Producto de la actividad mecánica de un cerebro todos los sistemas se equivalen. ¿Dónde descansa, pues, y en qué se funda la pretendida verdad del monismo materialista?

V

La biología experimental: Claudio Bernard. - Su desarrollo hasta el momento actual.

Los excesos ideológicos de la metafísica materialista dieron lugar a una seria reacción. En todas partes surge la aspiración a una investigación rigurosa y detallada que aclare las nebulosas metafísicas y depure el perfil de las construcciones teoréticas. De este afán de precisión y rigor surge la biología experimental moderna, iniciada por Magendie y sistematizada por Claudio Bernard. Por otra parte debido en parte al nacimiento de esta nueva ciencia, en parte a la constitución de las ciencias psicológicas e históricas y aun a la crisis pro-

funda de las ciencias físico-matemáticas, el ideal de la ciencia proclamado por Descartes exige una seria revisión. No se trata de suprimirlo—sus frutos excelsos son la mejor garantía de su valor—; pero sí de superarlo, integrándolo en una concepción más amplia que lo pondere y la constituya en un caso particular. En la presente lección nos ocuparemos del desarrollo de la nueva biología experimental. En la próxima trazaremos un esbozo de la crisis metodológica y científica del momento actual.

Del período anterior queda algo definitivo para las ciencias biológicas: la ley de la evolución. Lo demás desaparece por la acción revisora de la experimentación rigurosa y metódica.

Claudio Bernard es el sistematizador de la fisiología moderna. De toda su obra lo que más interesa ahora es su actitud metodológica, que en el fondo difiere poco de la de Kant. En lo vivo como en lo bruto todo fenómeno se halla determinado de una manera absoluta. Sólo así es posible la ciencia. El determinismo hace posible el paso de los hechos a las leyes: si el fenómeno se produce siempre en condiciones absolutamente invariables, basta saber lo que es un caso para saber lo que deben ser siempre.

Ahora bien; hay que distinguir dos clases de leyes. Existen hechos simples cuya ley absoluta es fácil determinar. Así, por ej.: que dos fuerzas iguales y opuestas se equilibran. Para ello basta la ley de causalidad o el determinismo mecánico de la naturaleza. Pero existen otros hechos de una complejidad extraordinaria. Cuando decimos, por ejemplo, que en los seres vivientes lo semejante engendra lo semejante, nos hallamos en presencia de una ley que depende de un número prodigioso de hechos físico-químicos. La ley no se cumple siempre de un modo invariable. La existencia de los monstruos lo pone claramente de manifiesto. Lo que ocurre en realidad es que, cada generación se parece a las anteriores si se reúnen todas las condiciones requeridas para ello. Ahora bien: al afirmar que lo semejante produce lo semejante, suponemos que estas condiciones se reúnen en efecto, por lo menos en la mayoría de los casos. Haremos una nueva suposición. En presencia de mecanismos complejísimo y desconocidos creemos que siempre se verificarán del mismo modo. Es un principio de orden y armonía muy parecido a la finalidad interna kantiana. Claudio Bernard lo denomina *idea directriz u orgánica*. Mediante ella la idea del todo orgánico—individual o específico—determina la existencia de las partes.

Claudio Bernard se declara francamente opuesto a todo vitalismo. Sin embargo, la idea directriz aparece como un postulado metodoló-

gico imprescindible. En realidad, la fuerza vital no es más oscura que las demás causas primeras. Es preciso rechazar toda fuerza, no sólo la fuerza vital. El determinismo no procede de una determinación causal, eficiente, sino de la existencia de simples condiciones físico-químicas de los fenómenos vitales. Los fenómenos vitales dependen de condiciones físico-químicas rigurosamente determinadas. Pero al mismo tiempo se subordinan y suceden según un encadenamiento y una ley previamente determinados y se repiten eternamente con orden, regularidad y constancia, armonizándose en vista de un resultado final que es la organización y el crecimiento del individuo animal o vegetal. Al lado de las condiciones materiales que regulan la aparición de los fenómenos de la vida existen leyes preestablecidas que regulan el orden y la forma de los mismos. La forma que caracteriza al ser vivo no es, pues, una simple consecuencia de la naturaleza del protoplasma. La forma y la materia son independientes y distintas y hay que separar cuidadosamente la síntesis química que crea el protoplasma de la síntesis morfológica que lo forma y lo modela.

En otros términos: la pretendida fuerza vital no opera por sí sola, sino mediante fuerzas físico-químicas. No es en realidad una "fuerza", sino que se halla sujeta a condiciones físico-químicas perfectamente determinadas. No es un principio vital que actúe y mueva, sino un simple diseño orgánico que armoniza y ordena. La fuerza vital dirige los fenómenos, pero no los produce; los agentes físico-químicos producen los fenómenos, pero no los dirigen. La idea directriz tiene fuerza legislativa, no ejecutiva. La ejecución y la eficiencia dependen siempre de condiciones mecánicas.

En estas condiciones se constituye la fisiología como el estudio minucioso de las condiciones físico-químicas de los fenómenos vitales.

Los rápidos progresos de la nueva ciencia provocan inmediatamente una inversión fundamental en la jerarquía de las ciencias biológicas. La anatomía constituía la ciencia central de la cual derivaban todas las demás. Las direcciones anatómicas de los alejandrinos hacen posibles las teorías fisiológicas de Galeno. Los anatómicos del Renacimiento provocan el descubrimiento de Harwey. La anatomía general de Bichat y la anatomía de Schwan dan lugar a las iniciativas de Magendie y de Claudio Bernard.

Pero desde este momento se invierte el orden de las disciplinas. La anatomía descubre el organismo adulto y normal, y luego especifica los cambios que ésta sufre en la senilidad y los que ha experimentado desde el germen hasta su pleno desarrollo — anatomía de la evolu-

ción—. Pero no es difícil darse cuenta de que la evolución del organismo es lo primordial y la organización concreta un resultado de ella. El desarrollo del organismo es la función primordial de la vida o el complejo de todas sus funciones. La fisiología no estudia sólo la función del órgano ya formado, sino también el previo funcionalismo que lo forma y mantiene su estructura. Las estructuras son algo derivado y pasajero. Su razón profunda se halla en las funciones que las forman. La anatomía depende, pues, de la fisiología y es simplemente una rama de ella. A una biología estructural se sustituye una biología funcional.

Según la concepción anatómica, el organismo es una máquina compuesta de piezas perfectamente ajustadas. La fisiología — como un apéndice—estudia simplemente la función de cada una de ellas. Los órganos son instrumentos mecánicos. El conocimiento de su estructura debe preceder al de su uso. La inversión que acabamos de indicar hace difícil la concepción del individuo orgánico como una máquina bien ajustada. No tarda en percibirse que cada órgano es capaz de funciones diversas y que en una misma función colaboran distintos órganos. Vagamente se dibuja la idea de una unidad funcional.

La suposición de un consenso fisiológico era ya corriente en las escuelas de patología, sobre todo a partir de los siglos XVII y XVIII. El hecho de la solidaridad orgánica se hace patente ante la necesidad de curar al enfermo. No enferman los órganos aislados sino el cuerpo entero. Por otra parte, surge ya en pleno siglo XIX la noción de defensa ante la enfermedad y la de capacidades reguladoras del organismo ante las desviaciones patológicas. Las escuelas bacteriológicas descubren en conexión con ellas—y confundiéndolas con la noción de defensa—los hechos de inmunidad ante las infecciones. Se constituye la inmunología como ciencia independiente. Claudio Bernard insiste en que el biólogo y el médico no deben olvidar que el sér vivo es un organismo y una individualidad.

Pero el análisis de la unidad funcional tarda todavía en precisarse. Lo hacen posible el conocimiento de las funciones nerviosas y el descubrimiento de las endocrinas. Cyon y Pawlow realizan descubrimientos portentosos de adaptación interna. Mediante ellos se precisan las relaciones entre la secreción de determinados productos y las funciones nerviosas. Su investigación se inicia modestamente con el propósito técnico de obtener fístulas pancreáticas.

Así llega a la obtención de fístulas digestivas permanentes que no alteran la función glandular. La práctica de la esofagotomía le permi-

te obtener jugo gástrico puro, sin mezcla con los alimentos privados de llegar a él. En presencia de esta comida ficticia las glándulas gástricas segregan el jugo adecuado en cantidad y en calidad. Más adelante la simple representación del acto de comer provoca la secreción adecuada a la calidad del alimento representado. Los experimentos se complican y se aplican a otras secreciones digestivas... Queda detalladamente comprobada la intervención reguladora de festones psico-nerviosos en la funcionalidad de las glándulas digestivas.

Langley y Saskell estudian los hechos de inervación simpática en relación con las influencias químicas. Bayliss y Starling precisan experimentalmente el concepto de mensajeros químicos. Aparecen las hormonas—excitantes—como producto de secreción interna que regulan a distancia los mecanismos funcionales estableciendo una interrelación estrechísima entre las partes más separadas del organismo. El concepto de función reguladora se hace central en la nueva biología. El concepto de secreción interna se sistematiza como una especialización de la actividad general metabólica. Químicamente y por vía nerviosa el organismo multicelular regula por sí mismo su composición química y su constitución morfológica. Por el sistema nervioso *conoce* el estado de los órganos y de las células y adquiere la capacidad para intervenir en ellas. Mediante órganos determinados — hipofisis, timo, tiroides, paratiroide...—completa la facultad autorregulativa y perfecciona la unidad funcional.

Por otra parte se incluyen en la fisiología los hechos de inmunidad—que constituían antes una ciencia aparte—. No es posible la inmunidad sin la estrecha colaboración del organismo todo. Se comprueba la continuidad entre los hechos de inmunidad natural y adquirida. Se establecen relaciones precisas entre las reacciones humorales y morfológicas. La inmunidad adquiere una extensión y una complejidad insospechada y se convierte en un caso particular de la nutrición. Los estudios de Turró y Pi Suñer son en este respecto fundamentales. La nutrición se concibe por otra parte de un modo más amplio como la adaptación del organismo a las necesidades de la existencia. Toda sustancia asimilable que llega a la sangre en un estado que haga necesaria su elaboración, da lugar a la formación de los fermentos necesarios para su asimilación. Lo mismo ocurre en los casos de exceso alimenticio en que la actividad del aparato digestivo no logra asegurar su transformación adecuada. Se comprueba la extraordinaria flexibilidad de la fórmula cimótica de la sangre. Toda sustancia introducida por vía no digestiva estimula la actividad de un grupo celular. Las toxi-

nas dan lugar a las antitoxinas, los fermentos a los antifermentos, las bacterias a las bacteriolisinas, etc. A cada ontígeno corresponde un anticuerpo... Augusto Pi Suñer ha dado a todos estos hechos una expresión sistemática.

La aplicación del método preconizado por Claudio Bernard nos lleva a la plena confirmación de sus postulados metodológicos. El estudio detallado y frío de los mecanismos físico-químicos nos pone de nuevo en presencia de una idea directriz u orgánica que se manifiesta ahora en una unidad funcional sostenida y confirmada a través de todos los cambios. El organismo posee un poder de auto-regulación y en él se halla su característica fundamental y su peculiaridad característica. No es una simple máquina que actúa ciegamente y al azar. El organismo actúa *como si tuviera* un fin en sí. Las glándulas gástricas segregan su jugo *como si conocieran* la calidad de los productos que han de atacar. Las hormonas acuden a distancia *para* mantener el equilibrio físico-químico y morfológico.

El organismo todo reacciona con una perfecta adecuación *para* mantener en todo momento su vida individual y su peculiaridad específica. La finalidad interna aparece una vez más. No ofrece duda su papel regulativo. Pero ¿debemos dar un paso más y atribuirle un valor causal?

Hans Driesch ha dado este último y atrevido paso. Como a Aristóteles le han llevado a ello estudios de carácter embriológico y morfogenéticos. Si el desarrollo vital es un simple desarrollo mecánico, es preciso que la máquina plenamente desarrollada proceda de un mecanismo invisible alojado en la célula germinal. Driesch persigue esta supuesta máquina rudimentaria mediante procedimientos experimentales minuciosos y cree llegar a la conclusión de que las células germinales no poseen una estructura mecánica, sino que se componen de partes de idéntico valor. Si se confirma esta constatación nos será preciso explicar la formación de la estructura adulta a partir de un germen sin estructura.

Si el plan se halla ya preformado en el germen, como hace suponer la concepción mecanicista, no será posible permutar sus partes o separarlas sin destruir la posibilidad del desarrollo. Ahora bien; en los gérmenes vivos ocurre todo lo contrario. Driesch interviene en el germen joven, privándole de una parte de su materia — la mitad, por ejemplo—y no ocurre variación alguna en la morfología del animal desarrollado—aparte la diferencia de tamaño, que se reduce en este caso a la mitad—. En ciertos animales es posible intervenir hasta fa-

ses más avanzadas del desarrollo, permutando las células de segmentación de los diversos campos sin que se detenga el desarrollo. Tampoco esta permuta da lugar a trastorno alguno en la constitución del animal. De cualquier parte del germen se forma indiferentemente una parte cualquiera del organismo desarrollado. No hay en ellas preterminación alguna. El caso es que todos los puestos estén ocupados. Pero no importan las células que los ocupen.

No es posible, por lo tanto, suponer la existencia de un plan mecánico previamente estampado. Un plasma amorfo va adquiriendo poco a poco una estructura determinada.

Ahora bien: el período durante el cual es posible permutar las partes del germen es relativamente corto. Su duración varía de unos animales a otros. Pero pronto se constituyen territorios independientes. Desde este momento, en cada territorio pueden sustituirse las partes entre sí sin que sea posible reemplazar las de un territorio por las de otro. Las mismas operaciones que hicimos antes en el germen entero pueden llevarse a cabo ahora en cada uno de los territorios. Si reducimos el material de uno de ellos a la mitad, la morfología del órgano correspondiente no sufre alteración, pero su tamaño se reduce a la mitad en relación con el del mismo órgano plenamente desarrollado. Su estructura es perfecta, pero no concuerda, por la diferencia de tamaño, con los órganos vecinos. Así se llega a obtener en la articulación del hombro, por ejemplo, una cavidad de la mitad del tamaño de la cabeza del hueso o viceversa. La capacidad plástica de la materia viva sigue, pues, en cada uno de los territorios ya especificados.

En un primer período se divide el material dado. Se ordena luego en territorios separados e independientes (no nos interesan aquí las influencias concretas de unos territorios en otros en determinados momentos del desarrollo y en determinadas especies). Sólo cuando se ha llegado a la constitución de órganos concordantes empieza el ejercicio de la función. Entonces termina definitivamente la independencia orgánica. Siguen creciendo los órganos hasta alcanzar su desarrollo normal. Pero se establece en el crecimiento una estrecha dependencia mutua. La función ocupa el lugar preponderante. Si se provocan en un conejillo mudanzas que sólo afecten al cristalino y a su ligamento suspensor, no sólo ellos se modifican, sino que se modifican en el mismo sentido todas las partes del órgano (aumentando, por ejemplo, o disminuyendo). El resultado final es siempre la constitución de un ojo normal de mayor o menor tamaño. Todo conspira a la perfección de la función correspondiente.

Tenemos, pues, dos tipos de construcción: según el primero, trabajan en común partes que se corresponden especialmente en un territorio funcional. Según la segunda trabajan juntos órganos que se corresponden en una finalidad funcional.

Driesch confirma sus experiencias embriológicas mediante minuciosas experiencias sobre la curación de heridas y nueva formación de órganos perdidos. Sus experimentos sobre gusanos platelmintos y sobre cangrejos de pinzas desiguales, son en este respecto fundamentales.

Ahora bien; ¿dónde se halla el plan de organización cuyos efectos se perciben en todo momento? Hemos visto que no puede hallarse en el material por sí mismo indiferente y amorfo. No puede ser, pues, una propiedad de la materia, sino que debe ser algo que la gobierne y la constriña. El orden no se halla en la materia ni en sus fuerzas, sino que es el camino que se ven precisadas a recorrer y la *forma* que les es impuesta. Así vuelve—incluso con el mismo nombre—la *entelequia* aristotélica o capacidad de llevar un fin en sí. La *entelequia* no existe en el espacio, pero opera en las cosas del espacio. No es una diversidad extensiva sino intensiva. No realiza un trabajo, pero pone y remueve obstáculos según las necesidades de su fin. Un factor inmaterial interviene de nuevo en la concepción de la naturaleza.

Menos radical en la solución, Jennings—el gran biólogo americano—llega todavía más allá en la agudización del formidable problema. Según las experiencias de Driesch, ausente en sus primeras etapas la máquina, acaba por aparecer en los últimos desarrollos del ser vivo. Cada animal adulto posee una estructura fija e invariable análoga a la de un mecanismo físico. Aun en las partes inaccesibles a la histología es preciso suponer una contextura permanente y estable.

Modelo y prototipo de toda función y de toda acción es el arco reflejo. A partir del órgano sensorial, y a través de los nervios receptores la impresión es conducida al centro desde el cual emprende luego el camino centrífugo adecuado y llega finalmente al músculo. El problema fundamental que plantea el complejo de todos los reflejos es la investigación de los medios auxiliares que hacen posible al centro la elección acertada de la vía muscular apropiada. Se avanzaba por el oscuro camino de la dirección y distribución de la excitación en el sistema nervioso central y comenzaba a aclararse el complicado mecanismo de las acciones animales, cuando Jennings, saliéndose del clásico esquema, niega la existencia del reflejo y de toda estructura en el sistema nervioso central. A la estructura mecánica sustituye la regulación funcional.

Jennings es el creador de la biología experimental de los protozoos. Al principio de la serie animal se encuentra con unos seres—los amibas—que no sólo utilizan órganos existentes, sino que frente a necesidades concretas crean órganos *ad hoc* (*pseudópodos*). Un punto esencial en el problema de la vida lo constituye esta necesidad y su satisfacción por el organismo. Cada reacción se convierte en una regulación. El animal en reposo guarda su estado de equilibrio fisiológico, mientras no lo perturban las acciones excitadoras del mundo exterior. Ante la acción de los agentes exteriores trata el animal de restablecer el perturbado equilibrio y lo logra después de un número mayor o menor de ensayos y errores (*Trial and Error*). Una vez hallada la reacción adecuada para restablecer el equilibrio en un caso dado, al repetirse la perturbación la solución es hallada cada vez con mayor rapidez.

Desde este punto de vista examina Jennings todos los fenómenos vitales: regulación del calor, mudable reacción de las glándulas digestivas ante los diversos alimentos (continuación de las experiencias de Pawlow), anticuerpos, actividad del sistema nervioso central.

En suma, la vida se reduce a un constante flujo; los órganos se disipan ante lo único fijo y estable: la facultad reguladora. Esta no sólo forma los órganos durante la evolución (como en las experiencias de Driesch), sino que sigue formándolas durante la vida entera. Esto no es tan visible en los órganos exteriores que prestan servicios sencillos y mecanizados, pero sí en el órgano nervioso central que se sirve de ellos y los gobierna y dirige. El empleo de los órganos exteriores no tiene lugar forzosamente de un modo firmemente prescrito—como ocurría en la hipótesis del reflejo—sino de un modo libre y obedeciendo tan sólo a principios reguladores. Lo esencial no es la forma, pasajera y variable, sino la transformación, no la estructura, sino el proceso vital. El animal es un puro proceso.

Ahora bien: desaparecida la última huella de una estructura mecánica ¿de dónde procede el consenso orgánico, la regulación maravillosa mediante la cual se obtiene la unidad funcional y el mantenimiento de un equilibrio individual y específico, físico-químico y morfológico?

Lejos estamos de las generalizaciones osadas de la filosofía monista. La ciencia rigurosa nos exige una mayor continencia en la formulación de hipótesis y soluciones.

VI

Estado actual del problema de la metodología biológica,**Su repercusión en las investigaciones filosóficas.**

El ideal mecanicista proclamado por Descartes sufre en el momento presente una crisis constitucional. Su triunfo había sido apoteósico. Aun prescindiendo de los excesos de la metafísica monista, toda ciencia aspiraba a constituirse según los esquemas y los modelos de la mecánica clásica. Dominante en la física y en la química, no tardó en aparecer en el dominio de las ciencias biológicas. La materia toda quedó sujeta al determinismo universal.

Un sector de las ciencias biológicas parecía escapar sin embargo a esa universal reducción. Al lado de la extensión admitía Descartes el pensamiento, frente a la necesidad, la libertad. El pensamiento es algo cualitativo, inmediato. Las ciencias psicológicas son las encargadas de investigar este enorme sector de *apariencias* que la física suprime y descalifica. Frente a la ciencia de la experiencia mediata—física en general—se constituye una ciencia de la experiencia inmediata (Wundt). La ciencia aparece como una entidad originaria e irreductible.

No obstante, tampoco la psicología escapa a la universal fascinación que ejercieron los métodos y los procedimientos de la física matemática. Ante el caudal de la experiencia inmediata trata simplemente de analizarlo como la física analiza el mundo de los cuerpos. Resultado final de este análisis es la reducción de todos los complejos que la conciencia nos ofrece a elementos psíquicos de calidad irreductible. Mediante ellos se explica la conciencia, como se explica la materia mediante las estructuras atómicas. El espíritu es el producto de la actividad mecánica de los elementos sensoriales y sentimentales. A los átomos físicos corresponde un mundo de átomos mentales. Tenemos, pues, dos mundos paralelos e independientes: de un lado el de los átomos físicos, cuantitativo y matemático, gris y monótono, pero riguroso y preciso, de otro lado el de los átomos mentales, abigarrado y múltiple, flúido y fugaz. A la ley de la gravitación que rige y ordena la totalidad del cosmos corpóreo corresponde en lo espiritual la ley de la asociación de ideas que domina y gobierna la totalidad de lo mental.

El sistema de las ciencias aparece perfecto y acabado. Su unidad sistemática es signo inequívoco de su verdad. Un racionalismo radical se instala en todas las consciencias. Los modelos mecánicos responden exactamente a las exigencias de la razón enunciadas de un modo impecadero por Descartes.

No obstante, si bien la razón pura nos dice que las cosas *deben* ser así, la experiencia nos muestra que las cosas no *pueden* ser así simplemente porque *de hecho* no son así. De nuevo la experiencia limita la razón e impone límite a su afán insaciable. La reacción es unánime y proviene de todos los campos de la ciencia. Hemos esbozado ya en detalle las nuevas exigencias de las ciencias estrictamente biológicas. Aun sin admitir entidades más o menos fantásticas—como las *entelequias* resucitadas por Driesch — es indudable que la actividad vital no se agota mediante los análisis físico-químicos y mecánicos. No fuera de la materia, sino inmanente a ella, aparecen formas y estructuras, regulaciones y orientaciones, perfiles y *melodías* que no se pueden rechazar. La biología tradicional suprime la vida al intentar explicarla.

Es más: al intentar explicar mediante modelos físico-químicos el desarrollo de las actividades vitales incurre en un círculo vicioso y en una contradicción. Hemos supuesto al animal instalado en su *medio* y reaccionando ante él. Pero ¿cuál es el medio real en el cual el animal se desarrolla? No es evidentemente el medio atómico en el cual le suponemos. El animal no vive entre átomos. El mundo atómico no es sospechado por el animal ni interviene en sus reacciones vitales. El animal forma un todo unitario con su medio, de tal modo que se condicionan mutuamente y se determinan de un modo inequívoco en el curso del desarrollo. El animal selecciona su medio. Como la persiana veraniega los rayos del sol, el sistema nervioso escoge del mundo los sectores que pueden servir a la vitalidad. Cada animal tiene un medio adecuado a sus posibilidades vitales. El mundo vital cambia con las organizaciones y con las necesidades biológicas. Los rayos ultravioleta e infrarrojo permanecen inaccesibles para la espontaneidad humana. La electricidad no cuenta en el hombre con un órgano adecuado de percepción. Lo mismo ocurre, en mayor escala, en el resto de las especies biológicas (von Uexküll).

Ahora bien: la realidad atómica corresponde exclusivamente a la especie humana, es una hipótesis excelente para sistematizar y ordenar la experiencia humana. Pero por lo mismo se halla limitada y condicionada por ella. Referirla al resto de las especies sin restricción y con un propósito de explicación definitiva, es incurrir en un antropo-

morfismo ilegítimo. No cabe duda que en algún sentido la biología depende de la física. Pero no hay que olvidar que en algún sentido ocurre todo lo contrario y ésta se halla condicionada por aquélla. La razón y su instrumento mecánico es un producto vital, una función de un ser vivo, organizado. Basta esta consideración para curarla de su aspiración exclusivista y unilateral.

En el campo de la biología espiritual, el asociacionismo sufre también una seria crisis. La psicología moderna rompe los moldes mecánicos. Frente a un mecanismo de sensaciones—pulverización atómica del espíritu—se afirma la fluencia psíquica como algo originario e irreductible. A una psicología analítica sucede una psicología funcional. Brentano, Bergson, Lipps, James..., desde diversos puntos de vista, colaboran en el cambio radical de orientación. La nueva concepción psicológica plantea nuevos problemas concretos. Binet, Kulpe, introducen nuevos métodos experimentales adecuados a la nueva fisonomía del espíritu. La psicología de la forma (Wertheimer, Köhler) llega en fin a una nueva estructuración de la ciencia psicológica y a una nueva concepción metodológica. La vida psíquica no es un simple agregado atómico ni aun una simple fluencia interior. Todo en la conciencia es función estructurada, forma organizada con un sentido y un fin. La sensación es una simple abstracción inexistente. Lo fundamental en la vida psíquica es la organización que la orienta y dirige. Todo en ella tiene un sentido, una función peculiar, una expresión vitalmente importante. Lo originario son las formas, las estructuras que modelan y orientan el contenido de la vida interior.

Las formas y las estructuras, descubiertas por primera vez en lo psíquico, se extienden a otros dominios de la investigación. La fisiología nos ofrece también formas estructuradas sobre los mecanismos ciegos. Aun en lo físico aparecen formas determinadas que reducen el puro mecanismo a una función subalterna. Las experiencias de Wertheimer y Köhler en estos dominios son de una importancia excepcional. En la naturaleza toda aparecen formas ordenadoras y principios de armonías. Sin acudir a *entelequias* más o menos misteriosas, la realidad natural se nos ofrece como irreductible a un puro mecanismo que la explique sin residuo.

Por otra parte, el enorme desarrollo de las ciencias matemáticas y físico-matemáticas hace también imposible la aplicación de los ideales propuestos por la época cartesiana. El descubrimiento de las geometrías no-euclidianas y de múltiples dimensiones, los progresos del análisis, la sistematización lógica de la matemática mediante la teoría de

los conjuntos y los grupos, la constitución de la física corpuscular, mediante el descubrimiento y la precisión métrica de las estructuras intra-atómicas, la constitución de la energética y de la electrodinámica, el descubrimiento de la irradiación y la reducción de radiación y materia a un único elemento energético, la parcial aplicación de la nueva matemática a la nueva física, la teoría de los mantos de energía... todo ha contribuído al desmoronamiento del clásico edificio.

Nadie puede soñar ya en aplicar la matemática toda al dominio de la realidad física, ni en reducir totalmente los contenidos físicos a fórmula matemática. La matemática se convierte en un mero instrumento de captación y formulación. No todo lo racional es real. El dominio de la razón matemática excede infinitamente al dominio de la realidad. Hay infinitas posibilidades lógicas no realizadas.

Pero aun en el dominio en que es posible su aplicación, lo racional no agota lo real. No todo lo real es racional. La matemática se tiende como un puente sobre el dominio de la realidad. Pero bajo sus arcos fluye la realidad inaprehensible. Hay una cierta estructura racional que permite establecer una ciencia matemática. Pero la realidad pasa por ella como por un cauce. Por mucho que apretemos las mallas de nuestro instrumento matemático, más fino que ellas, pasa la realidad entre sus redes sutilísimas.

El edificio renacentista se agrieta por todas partes. Sus frutos fueron excelsos. La matemática y la física matemática le deben lo mejor de su avance sistemático y prodigioso. Para hacerlo posible fué preciso llegar a un máximo grado de abstracción. Concebida la ciencia como pura racionalidad—frente a toda autoridad—fué preciso concebir la realidad como plenamente racional para hacerla posible. Sólo mediante esta hipótesis fué posible el avance extraordinario de la física matemática y de la cultura moderna que se moldea en gran parte sobre ella. Pero conseguido el propósito fundamental y reconocida la eficacia portentosa de la hipótesis, es preciso rectificarla parcialmente sometiendo el apriorismo racionalista y mecanicista a la crítica de la experiencia pura.

La ciencia se nos ofrece, pues, en uno de sus aspectos fundamentales, como el producto de una actividad vital. Su propósito y su resultado es la ordenación de la realidad caótica en un cosmos sistemático. Para ello el espíritu orienta todos sus trabajos según un valor último e irreductible: el valor de la verdad. Pero al lado de la actividad inteligente, el espíritu ejercita otras actividades y las orienta según otros valores. La realidad es ordenada y jerarquizada según un sis-

tema jerárquico de valoraciones. La Verdad, el Bien, la Belleza, la Santidad, se ofrecen como ideales. Los valores organizan las cosas y les dan una fisonomía y un sentido. No es posible ya someter totalmente la vida y la realidad a la ciencia. A su lado se alzan otros valores con idénticos títulos.

Pero la vida que crea y elabora los valores, los constituye con independencia y se somete a ellos. Los valores se constituyen en un régimen transvital que se cierne por encima de la vida y le impone normas. El espíritu, creador de la cultura, se somete a ella y se ve constreñido a acatarla. Y sólo tiene sentido la vida mediante esta sujeción y este acatamiento. Sólo vale la pena de ser vivida una vida consagrada a los valores ideales. Es más, la dignidad vital exige en múltiples ocasiones el sacrificio de la vida ante las exigencias de los valores.

¿Cómo es esto posible? Una antinomia formidable se crearía ante nuestros ojos. Volvemos a nuestro punto de partida. Lo permanente y eterno (los valores) se contraponen a lo propio y variable (la vida, la historia). Un racionalismo unilateral ha sometido y disuelto la vida ante las exigencias de la ciencia. En nombre de la verdad hemos disuelto la vida. ¿Opondremos ahora a ese racionalismo radical un relativismo vitalista que someta a la vida la verdad y la racionalidad?

No es éste el momento de resolver ni tan sólo de atacar con vigor este problema. Basta consignarlo como el problema fundamental de los tiempos modernos, provocado por el movimiento de la biología—en su aspecto somático y espiritual—y de las ciencias históricas. El problema es eterno. Se plantea ya en Grecia en la polémica entre los eléatas y Heráclito. Lo puntualiza Platón. Cobra nueva forma en los tiempos modernos en la lucha entre el empirismo y el idealismo racionalista. Pero en cada momento de su desarrollo adopta nuevas formas y aspectos insospechados. Orientado en Grecia por el movimiento de la Geometría, suscitado con fuerza desde el Renacimiento por la constitución de la física matemática, llega a nuestras manos en términos de biología y de historia.

En las pasadas lecciones no hemos tratado de dar soluciones concretas ni tan sólo de plantear con rigor sistemático el problema de la metodología biológica. Hemos intentado tan sólo suscitar problemas y provocar intranquilidades, poniendo sobre las investigaciones cotidianas de los laboratorios un poco de temblor espiritual.

Curso de Derecho Notarial

Organizado por la Facultad de Derecho, fué encomendado al Notario del Colegio de Zaragoza, D. Enrique Giménez Gran, que ha desarrollado sus explicaciones en once Conferencias, cuyo Programa es el siguiente:

Primera conferencia.—Fundamento racional de la institución notarial: Como elemento generador de la prueba preconstituída; como intervención de la sociedad en los actos referentes a bienes sociales, en la técnica de Bonfante; como función de higiene social.

Segunda conferencia.—El Notariado en la Edad Antigua.—Asiria, Babilonia, Egipto, Grecia, Roma.—Códigos españoles.—El Notariado entre los moros.—Epoca anterior a la ley orgánica.

Tercera conferencia.—El instrumento público en la concepción de Monasterio.—Comentario a la teoría del documento como representación de la relación jurídica.—Actos de manifestación de voluntad unilateral.

Cuarta conferencia.—La división del documento.—Partes de que consta, atendidos los elementos de la relación jurídica contenida en él.

Quinta conferencia.—La comparecencia en el documento público.—Distintos supuestos.—Valor de la afirmación de la capacidad jurídica de los otorgantes.—Necesidad racional de determinar la vecindad civil como antecedente preciso de la facultad de realizar el acto intentado por los otorgantes.

Sexta conferencia.—La exposición de antecedentes.—En relación con el objeto del contrato. — Con la causa. — Inconvenientes de una exposición inoportuna.—Valor de la exposición como elemento interpretativo de la voluntad de los otorgantes.

Séptima conferencia.—Nacimiento de la relación contractual por virtud de la estipulación.—Caso de relaciones jurídicas con prestaciones recíprocas (bilaterabilidad) y casos de relaciones nacidas de la ley y de la adhesión.—Voluntades concurrentes a la misma finalidad.—Creación de organismos jurídicos (contratos auxiliares en la técnica clásica).—La sociedad anónima constituída por una voluntad única.

Octava conferencia.—Otorgamiento y firma del documento público. Los testigos.—El testigo coadyuvante en los derechos antiguos.—El testigo como prueba y como solemnidad.

Novena conferencia.—El testamento. — Requisitos formales y de fondo.—Crítica de las disposiciones contenidas en el Código respecto de la formalización de los testamentos.—Oportunidad de permitir la creación del organismo tutelar por actos intervivos.—Inconvenientes de la teoría mantenida por el apéndice foral en los testamentos mancomunados.

Décima conferencia.—Las actas notariales.—Misión eminentemente pasiva del notario en las actas.—Actas de protesto de documentos de cambio y giro.—Actas administrativas.

Undécima conferencia.—El protocolo.—Su historia.—Formación del protocolo.—Las copias.—Referencia de la afirmación hecha en la primera conferencia de que en el Notariado la organización es lo esencial, no siendo el funcionario mas que un engranaje que concurre a satisfacer las necesidades de la función social atribuída al Notariado en los países de organización de tipo latino.



LA REFORMA UNIVERSITARIA

INICIACIÓN DE LA AUTONOMÍA

POR

CARLOS SÁNCHEZ PEGUERO

Secretario general de la Universidad

LA CRISIS

Nadie ha dudado, desde hace abundantes años, de que la Universidad española atraviesa una época de crisis hondísima (1) y de que ahora, más que nunca, necesita de solícitos cuidados y atenciones, si han de ser combatidos los males y peligros de su vida enferma.

Pero en tanto que los centros hermanos del resto de Europa se apercebían a la defensa contra los daños y decrepitudes de nuestra civilización de viejo continente y provocaban reacciones diversas que se han convertido en impulsos vitales resistentes a la paz de la quietud y al tranquilo y cómodo contenido de la irresponsabilidad, nuestras Universidades sufrían sin defensa el fracaso de la organización geométrica, puestas en manos de una administración central regida

(1) V. *Política y educación*, A. POSADA, Madrid, 1904, págs. 100 y siguientes; *La educación nacional*, C. SILIO, Madrid, 1914, págs. 32 a 106; *La Universidad española*, F. GINER, Madrid, 1916, págs. 45 y sigs. Y como documentación estrictamente universitaria, V., entre otros, los siguientes discursos de apertura: *La crisis de la Universidad*, D. MIRAL, Salamanca, 1908; *Acción social de la Universidad*, P. BOROBIO, Zaragoza, 1910; *Causas del atraso de la ciencia química en España*, G. CALAMITA, Zaragoza, 1911; *La enseñanza de la Medicina en España*, J. PAREJA, Granada, 1911; *Ciertos aspectos de la enseñanza en la Facultad de Ciencias, como parte integrante de la Universidad*, A. GARCIA VARELA,

por ministros de talento, sí, y de buena voluntad, pero desplazados siempre en ese departamento de Instrucción pública, que era permanentemente el de *entrada*, cual antesala inexcusable para llegar a los otros, mejor adecuados a sus aficiones políticas.

Mas a la regla general se opusieron excepciones honrosas que representaron corrientes de reforma universitaria muy apreciables, con vistas a evitar la caída, a prevenir mayor gravedad, a curar en último caso (2).

A una de estas excepciones, quizá la que más transcendencia va a tener, asistimos hoy. Ante ella nuestras esperanzas de gente moza se abren alegres y luminosas en horizonte halagüeño que puede representar un remanso claro para el viejo fortalecido, un rejuvenecimiento que rechaza alifafes y contratiempos.

Buscando el éxito y persiguiendo la realidad, el legislador moderno ha querido huir, experimentado y previsor, de la pretenciosa rapidez de otras tentativas de convalecencia para nuestros dolores. Y quiere proceder metódico y seguro, gradual y firme ante la nueva fase que comienza.

Santiago, 1911; *Aprovechamiento de las energías mentales en España*, R. GOMEZ, Valencia, 1912; *Causas de la decadencia de la Universidad y nuevas orientaciones de la cultura*, F. CANDAU, Sevilla, 1912; *La libertad de cátedra*, F. J. COMIN, Zaragoza, 1912; *Consideraciones acerca del estado actual de nuestra enseñanza universitaria*, J. DEULOFEU, Santiago, 1914; *De ciertos males que agobian a la Universidad española y de algunos de sus posibles remedios*, J. BARTUAL MORET, Valencia, 1916; *Bases para una pedagogía aragonesa*, D. MIRAL, Zaragoza, 1917; *Problemas universitarios*, ROYO GONZALVEZ, Sevilla, 1919; *Vida universitaria*, J. L. DIEZ TORTOSA, Granada, 1919; *La Universidad en sus relaciones sociales*, R. LOBO GOMEZ, Santiago, 1919; *La autonomía universitaria*, P. ZABALA, Madrid, 1919 (abundantísima bibliografía en él, sobre los problemas de la Universidad); *En la paz como en la guerra, la vitalidad de una Nación es función directa de la de sus instituciones universitarias*, M. LOPEZ DOMINGUEZ, Sevilla, 1920; *El presente de las Universidades y el porvenir en sus relaciones con el régimen autonómico*, A. GIL MORTE, Valencia, 1920; *La Universidad de Murcia y el organismo social universitario*, J. LOSTAU, Murcia, 1921; *Espíritu de las actuales Universidades*, R. CAÑADAS, Cádiz, 1921; *La enseñanza en general y particularmente la de Química*, C. PUENTE, Santiago 1922; *Vocación a la enseñanza*, J. DE BUSTOS, Salamanca, 1922; por no citar más que las que han caído en nuestras manos.

(2) V. una clara reseña de las tentativas de reforma en la interesante Memoria sobre *Autonomía universitaria*, M. LASALA LLANAS, publicada en *Universidad*, 1924, págs. 208 a 211.

Anima, por esto, a la organización naciente, un espíritu posibilista y templado que se traduce en tránsitos parciales, pero progresivos, hacia modelos que teniendo firme y gloriosa tradición, presentarían novedades que los tiempos, en su transcurso creador, imponen.

No se ha podido por menos que reconocer en la nueva ideación de la reforma, como se reconoció en sus precursoras, que la salvación de nuestros primeros centros docentes tiene como resorte esencial el salir de aquella fracasada experiencia (un tanto providencial en sus comienzos) que se inspiró en la sistematización matemática de una gran parte de la vida oficial de nuestros vecinos pirenaicos durante aquellas épocas en que era criterio general la frase de lord Kelvin "creo en las cosas si encuentro su modelo mecánico", y nuestra administración era organizada a semejanza de otras extrañas como un sistema cuidadoso de ruedas y palancas de movimientos precisos y automáticos (3).

Pasó la moda de aquel estilo de pensar que en filosofía general producía las grandes hipótesis mecánicas del Universo, panacea máxima lo mismo ante el hecho físico que ante el acontecimiento social, porque a mayor conocimiento de la naturaleza se vió que no respondían en su calidad de imágenes a las realidades mejor observadas y más bien comprendidas. Y los de fuera, un poquito más avisados, se aprestaron a ir rectificando prudentemente sus tendencias, ya restaurando vetustas tradiciones, ya acercándose a tipos de mayor elasticidad e integridad (4). Y nosotros los españoles, siempre algo más tarde que nadie, nos preparamos otra vez para entrar en las veredas renovadoras que aspiran a que el espíritu vuelva sobre la materia, la libertad sobre el determinismo oficial, el soplo vital sobre el modelo inerte; todo en un proceso reiterado del sentimiento de conservación ante la lucha perenne por la existencia.

(3) GINER insiste en la transcendencia que tuvieron las ideas de SCHELLING y PROUDHON, con referencia a este asunto en general (ob. cit., pág. 57).

(4) La evolución de las Universidades ha sido muy parecida en sus líneas esenciales, desde las formas privadas y autónomas de los tiempos medios hasta la intervención del Estado, más o menos acentuada, por los siglos XVIII y XIX, para después caminar de nuevo hacia la descentralización. V. *Las Universidades de Alemania*, Museo Pedagógico Nacional, Madrid, 1919, págs. 57 a 60; *La educación y las ciencias naturales*, HUXLEY, Madrid, (s. a.), págs. 226 a 230; *La Universidad y la enseñanza superior en Francia*, M. P. N., Madrid, 1919, págs. 9 a 37; *La reforma de la instrucción pública en Italia*, J. GUALLART L. DE GOICOECHEA, *Universidad*, 1925, págs. 129 a 137.

LOS PRECEPTOS NUEVOS

El progreso de la reforma que llega es pausado, pero lógico y seguro. Las disposiciones legales se suceden, pensadas y medidas, completándose y buscando armonía entre sí y con el régimen general en cuanto no represente una rémora para el cambio.

Cronológicamente, los preceptos que, publicados en la *Gaceta*, informan el régimen que viene a la vida, son los siguientes:

R. D.-ley de 9 de junio de 1924.—Concede personalidad jurídica a las Universidades y a las Facultades.

R. D. de 25 de agosto de 1926.—Patronato universitario.

R. O. de 3 de septiembre de 1926.—Aumento de cinco pesetas por inscripción para el Patronato.

R. O. de 27 de septiembre de 1926.—Regula el tránsito de las Juntas económicas a las de Gobierno.

R. O. de 30 de diciembre de 1926.—Complementos sobre el patrimonio y régimen de cuentas y presupuestos.

R. O. de 30 de diciembre de 1926.—Suplencias de los Decanos en las Juntas de Gobierno. Designación del Decano de la Facultad de Derecho como asesor jurídico.

R. D. de 18 de febrero de 1927. — Institutos universitarios de idiomas.

R. D. de 18 de febrero de 1927.—Diplomas, títulos y certificados especiales.

R. O. de 25 de febrero de 1927.—Sobre duración del cargo de vocal catedrático más moderno en la Junta de Gobierno.

R. O. de 23 de marzo de 1927.—Modificaciones en la constitución de las Juntas de gobierno: asistencia de los secretarios de las Facultades; algunos derechos de los catedráticos; relaciones de la Junta con el Claustro; recursos...

R. O. de 28 de abril de 1927.—Complementos sobre Colegios Mayores.

Los dos primeros RR. DD. son básicos: el uno señala el nacimiento de la Universidad como persona jurídica; el segundo tiende a procurarle ambiente propicio, la dota de órganos adecuados y sienta las bases de su patrimonio.

El resto completa la orientación hacia una libertad y un elástico ensanchamiento que tiene destellos en lo docente y en lo puramente administrativo, y expresión ya muy concreta, y aun acentuada, en lo económico.

Todas las disposiciones son en cierto modo compatibles con lo demás del régimen general universitario, y algunas han de ser aplicadas de acuerdo con otras anteriores y como integración suya.

Del estudio y de la aplicación real de unas y otras se desprende un régimen de preparación que en lo fundamental y en alguno de sus problemas trata de ser reflejado en las líneas siguientes. Ellas no son otra cosa que una sucinta crónica y los preceptos y su modesta e incipiente experimentación vistos a través de un criterio con visos de jurista.

PERSONALIDAD JURÍDICA

Esta vez, como otras muchas veces en la historia, el hecho trazó e inspiró el Derecho. Floreció la necesidad; pero los legisladores, a pesar de su frecuente fatuidad de adivinación y de su pretenciosa providencialidad, no recogieron la materia de nuevas leyes hasta que las exigencias se hicieron viejas y apremiantes.

La Universidad española, en su ansia de despertar, sentía la nostalgia de aquellas épocas en que tenía la consideración de persona y sufría el peso de su situación de cosa ante las instituciones. Quería renacer, quería recobrar la conciencia y la voluntad, y meditó. Surge una asamblea general; después otra, y dos más (5). Y, al fin, pudo catar las mieles fugaces de aquella personalidad efímera que concedió la organización de D. César Silió en 1919.

Más tarde, cuanto todo se había perdido y cuando la política española tomaba nuevos rumbos, la Universidad de Zaragoza se apresuró a pedir, y elevó su siempre anticipada voz al Presidente del Directorio militar, en escrito con fecha de 5 de abril de 1924 (6).

(5) V. *Conclusiones aprobadas por la Asamblea universitaria en Valencia, Valencia, 1902. Segunda Asamblea universitaria, Barcelona, 1905. Documentos para la reforma universitaria. Asamblea de 1915 celebrada en Madrid, Zaragoza, 1918.* En 1922 se reunía en Madrid la cuarta Asamblea para coadyuvar al poder central en la resolución de los principales problemas que afectaban a la autonomía.

(6) Decía así:

Excmo Sr.:

Desde hace más de un cuarto de siglo existe en la vida universitaria un estado de opinión a favor de un régimen autonómico que vigorice a las Universidades, dándoles más libertad para las iniciativas, más medios para realizarlas, y más responsabilidad como garantía de eficacia.

Dentro de los Claustros universitarios, en las Cortes y en el mismo Ministerio,

La súplica fué acogida con todo cariño e interés por el Directorio. Pero como pasaban los días y las semanas, y el acariciado derecho no llegaba, la Universidad, impaciente, reiteró las gestiones, invitando a las demás para que prestasen su adhesión (7) y remitió a los Poderes nuevos datos y escritos que al fin tuvieron feliz desenlace con

se han manifestado criterios distintos y aun contrapuestos en cuanto al grado de autonomía a que debía llegar su concesión, y acerca del momento de concederla. Pero en todas esas esferas ha abundado la opinión de que la autonomía era buena, y, sobre todo, nadie ha negado que era de justicia el que comenzara por la afirmación de la personalidad de las Universidades. La Universidad española actual no puede poseer por sí, ni adquirir, ni siquiera recibir donativos o legados. A pesar de que tal dificultad aleja sin duda muchas generosidades, hay casos, como el del Doctor Sasera, legando gran parte de sus bienes a la Facultad de Derecho de Zaragoza, y como el recientísimo del Dr. García de Galdeano, legando casi todo lo que poseía a nuestra Facultad de Ciencias, que muestran la existencia de voluntades propicias como las de tan meritísimos varones (q. e. g. h.), pero que nos crean grandes dificultades para que su voluntad quede exactamente cumplida.

Declarando persona jurídica a cada una de las entidades universitarias, a más de evitarse estas dificultades y de atraer, con ello, fecundas cooperaciones sociales, se evitaría que las Universidades españolas fueran hoy una deprimente excepción, puesto que hasta las francesas, fundidas en el molde napoleónico, lograron hace años el reconocimiento de la personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes, completada con la facultad de administrar los recursos propios y las asignaciones del Estado. Esta aspiración es tan indiscutible en España que, desde el proyecto de ley de 1905, se viene haciendo en todos los proyectos la declaración de persona jurídica.

Dificultada la concesión de la autonomía por las vicisitudes políticas, la situación actual permite reparar la injusticia que encierra el retardo en satisfacer aquella mínima aspiración.

Por esto ruego a V. E. que, si lo estima oportuno, procure se dicte disposición adecuada en que se reconozca que: 1.º La Universidad y Facultades que formen parte de ella tienen la consideración de personas jurídicas para todos los efectos del cap. II del título II, libro I del Código civil y pueden, por tanto, con arreglo al artículo 38 de dicho Código, adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases. 2.º La Universidad y las Facultades gozarán de exención de impuestos por dichos bienes y por todos los actos que como personas jurídicas realicen.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Zaragoza, a 5 de abril de 1924.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(7) La petición anterior fué puesta en forma de Decreto. Se hicieron copias del proyecto que fueron enviadas a las principales autoridades del Directorio, al Subsecretario y a todos los Rectores, rogándoles que prestasen su apoyo y adhesión. De todos se recibieron expresivas contestaciones que revelaban un pensamiento unánime y entusiasta.

la publicación del R. D.-ley de 9 de junio de 1924, que concedía personalidad jurídica a las Universidades y a las Facultades (8).

El primer paso estaba dado con firmeza, y establecida con él la base fundamental de la nueva fase universitaria: se había nacido ante el Derecho con la consideración de sujeto.

Pero esto no era más que la primera piedra. Faltaba, enseguida, una reglamentación que complementase en lo esencial (9) y evitase en el detalle de la vida cuestiones que después han podido suscitarse con el riesgo de no tener solución unánime y sobre todo consecuente (10). Y luego todo el desenvolvimiento de tan fecunda concesión.

Por eso, si nada más se hubiera hecho, nada, con ser mucho, representaría la cualidad de persona jurídica, porque a la personalidad hay que adjuntarle capacidad de obrar que, si aquélla la supone en sí, no la vida, que requiere, además de aptitudes, ocasiones y posibilidades.

Por fortuna, algo más, bastante más, se ha hecho por el actual Gobierno. Y aunque todavía estamos en los comienzos y quedan muchos cabos sin atar en lo ya legislado, la Universidad española le debe especial gratitud por lo que vamos a ver.

PATRONATO UNIVERSITARIO

El R. D. de 25 de agosto de 1926 representa, ante todo, una organización de la Universidad, que aspira a ser general, en el tipo de persona fundación benéfico docente. Por un lado restaura recuerdos viejos, con el ánimo de ligar al ambiente con la obra, fusionando los intereses de fuera con los de dentro; por otro, abre caminos más amplios y expeditos para la vida administrativa. Y así, quiere el legisla-

(8) V. su parte dispositiva en el Apéndice. Se verá que es cosa bien distinta de aquel gracioso artículo 1.º del R. D. de 18 de mayo de 1900 que decía: "El Gobierno reconoce en las Universidades la suficiente personalidad (!) para el cumplimiento de su misión docente...".

(9) Como la concesión del beneficio de pobreza para litigar, según insinuó el Rector de la Universidad de Valladolid, y la exención total de impuestos y gravámenes que nuestro Rector pedía y que en parte podrá conseguirse merced a disposiciones posteriores (art. 2.º del R. D. de 25 de agosto de 1926), etc.

(10) Nos referimos a la situación de la Universidad y Facultades ante el régimen general de fundaciones benéfico-docentes. Es asunto que merecería especial estudio y del que algo diremos más adelante.

dor reconocer la consciencia de la personalidad, preparándole un medio favorable donde pueda vivir y desarrollarse.

Tal disposición y las complementarias que la adaptan y extienden, quieren formar un sistema orgánico que tiene como puntos culminantes los siguientes: *a)*, concesión de carácter de fundación benéfico-docente a la personalidad universitaria; *b)*, fines generales; *c)*, medios adecuados.

a) La Universidad es una gran fundación benéfico-docente... De las varias formas que puede adoptar la personalidad colectiva, el legislador se ha decidido muy acertadamente por la denominada fundación. Con ello se previenen posibles complicaciones, económicas sobre todo, ante el Fisco siempre intransigente aun con aquello que en rigor es parte suya.

Por ahora la nueva condición ha servido para fundamentar la solicitud de exención del impuesto sobre personas jurídicas; y más adelante iremos viendo, conforme la realidad empuje, que el carácter benéfico-docente puede ser propicio a ventajas diversas. Todo lo que de una manera directa hubiera sido quizá difícil de armonizar con el régimen general de la administración española, será en lo sucesivo probablemente sencillo mediante el subterfugio que representa lo dispuesto en el art. 2.º del R. D. de Patronato.

Lo que ya no puede convencer, salvo como medida transitoria, es que esta persona-fundación, tan especialísima, se rija por las instrucciones vigentes en beneficencia particular. La inconsecuencia feliz que en este punto revela el núm. 1 de la R. O. de 30 de diciembre, al suprimir trámites intermedios que aquellas instrucciones hacen precisos, señala el comienzo de las excepciones que deberán ir creciendo hasta la separación definitiva. La realidad seguramente se adelantará, como ya parece que vamos experimentando al ver que aquella legislación no solamente no nos ha sacado de apuros, sino que nos ha complicado alguna vez las cuestiones claras.

b) Que tiene fines generales que se proliferan en muchos particulares...—Puesto en relación lo que dispone el art. 1.º del R. D. de Patronato con la legislación anterior, resulta que la Universidad tiene dos fines esenciales: uno, que afecta al estrato intermedio que debe ligarla a la sociedad, y otro, que se refiere a toda su vida interior; el primero impulsa a simultanear la “educación con la instrucción, estableciendo en el ambiente universitario una fuerte e indestructible solidaridad entre ambas”, para que “la cultura conserve su razón de ser

como función social" (11); el segundo lleva a obtener un máximo de rendimiento de los valores de todo género que concurren en la vida universitaria, desde la metódica ordenación de los bienes patrimoniales y de los recursos hasta la organización de enseñanzas y aprovechamientos mejores de cuantos sienten vocación por la ciencia y por la instrucción.

Bien se comprende cuán amplio es el campo de cada uno de estos fines. El primero se subdivide cuando menos en tres aspectos esenciales: Colegio mayor, Patronato escolar y extensión universitaria, transitando del círculo más estrecho, frontera de la Universidad, al más amplio, que es difusión de sus luces, fiel al lema secular "perfundet omnia luce" (12).

(11) De la exposición de motivos.

(12) La extensión universitaria, aun sin reglas especiales, venía practicándose en algunas Universidades. (V. con relación a la nuestra los *Anales* de 1917 a 1925): tiene una espiritual adecuación a la ideología del nuevo Decreto. Respecto al Patronato escolar se recuerda la observancia del R. D. de 20 de septiembre de 1913, completado con lo que dispone la letra c) del artículo 9 del R. D. Y en cuanto a Colegios mayores todavía quedan amplios desenvolvimientos que seguramente informarán en buena parte las Memorias a que alude el artículo 15 de la misma disposición, ya remitidas; entre tanto habrá que conformarse con las reglas generales suyas y con los reglamentos interiores de aquellos que ya existen. V. últimamente la R. O. de 28 de abril.

Esto en cuanto a las corrientes centrífugas. Por lo que toca al flujo de fuera a dentro se tiende, entre otras cosas, a fomentar la ayuda oficial y la munificencia particular. De una y de otra tiene la Universidad de Zaragoza gratos ejemplos y recuerdos. Nuestro Concejo, desde tiempos muy antiguos, protegió con singular constancia a la Escuela de Cerbuna; recientemente (cuando la autonomía) aprobó en sus presupuestos subvenciones que hubieron de tener otro destino al quedar en suspenso la posibilidad de ellas con el objeto que las hizo nacer (se adquirió una magnífica instalación para el gabinete de Rayos X de la Facultad de Medicina, cuando se vió que ya no podían destinarse a nutrir el presupuesto universitario que había de ser formado en el régimen autónomo); y ya hace muchos años protege pecuniariamente una institución universitaria que tiene carácter oficial (Laboratorio de investigaciones bioquímicas que fundó y dirige el Doctor DE GREGORIO ROCASOLANO); es de suponer que sus tradicionales ayudas tengan ahora nueva expresión al amparo del actual régimen de la Universidad, que en uno de sus órganos principales cuenta con el primer magistrado de la ciudad. Y la Diputación provincial, aparte su cooperación para nuestras Clínicas, se preocupó recientemente de las cuatro Facultades, creando becas para escolares: de ella y de las demás del distrito espera la Universidad que sabrán responder a las hermosas ideas de compenetración y ayuda que expresa el Decreto de Patronato. Y lo mismo respecto a las demás generosas colaboraciones, que en lo privado también tuvieron realidad ejemplar con los legados de los DRES SASERA y G. GALDEANO y del LICDO. CASAÑAL.

El segundo, que en el R. D. se refiere a "sostener toda clase de servicios benéfico-docentes y atenciones y necesidades de cultura dentro de la Universidad", y que en armonía con toda la legislación es de mucho más vastos horizontes, comprende toda la vitalidad de dentro en su doble aspecto profesional y de alta cultura que en la continuidad de la naturaleza se enlaza con el exterior a cada momento y en cada detalle, haciéndose borrosos todos los límites entre cuantos fines particulares queramos separar, aunque sólo sea para entendernos en nuestras sistemáticas (13).

c) *Para cuya consecución es necesaria una organización administrativa preparada, bien provista de elementos, consciente y libre.*—No se puede negar que la reforma tiende en buena parte a eso, cuanto que procura organismos eficientes, trata de aumentar los recursos y fomenta una gestión económica elástica y adaptable.

Quedan, procedentes de la legislación anterior, unos órganos más o menos modificados en su estructura o en sus actividades (14), desaparecen otros (15) y surgen algunos conforme al nuevo ideario (16).

Armonizando y poniendo todos los preceptos al día, éstos son los

(13) Este segundo grupo de fines está aún por desenvolver y sistematizar conforme al nuevo ideario. Tiende a ser una preparación suya la reforma de la segunda enseñanza que presenta en estos estudios una etapa intermedia o universitaria. Por otra parte, los RR. DD. de 18 de febrero último significan ampliaciones interesantes que en algunos detalles conservan desigualdades indeseables para las Universidades de provincias. Pero son complementos administrativo-docentes que obedecen al pensamiento reformista y liberador, señalando comienzos dispersos merecedores de una progresiva organización posterior. Los institutos de idiomas y los certificados, diplomas y títulos de estudios particulares son, además, expresión de convicciones ya exteriorizadas, cuando no parcialmente vividas, que vienen a engrosar el caudal docente. Y la consulta hecha por la Superioridad a las Universidades, con fecha 1 de diciembre de 1926, demuestra, por otra parte, el deseo de ir pensando en nuevos planteamientos de cuanto entra de lleno en este segundo grupo de fines. Queda, pues, mucho por esperar dentro de él.

(14) Claustro extraordinario, Claustro ordinario, Consejo universitario y Juntas de Facultad.

(15) Junta de Decanos y Junta económica. Esta, por disposición expresa; aquélla, porque ya no tiene razón de ser cuanto que toda su competencia pasa a nuevo órgano.

(16) Consejo de Patronato, Junta de Gobierno y Comisión inspectora de Colegios mayores.

órganos colectivos generales que hoy tiene la Universidad, cuya constitución y atribuciones se expresan en las notas (17):

- Claustro extraordinario (18).
- Idem ordinario (19).
- Consejo universitario (20).
- Idem de Patronato (21).
- Junta de Facultad (22).
- Idem de Gobierno (23).
- Comisión inspectora de los Colegios mayores (24).

(17) Pensamos que puede tener alguna utilidad para quienes han de vivir los preceptos, el reunir en cada nota lo más saliente de cuanto está en vigor respecto a cada entidad y algo de lo mucho que hay referente a autoridades y funcionarios de que más adelante se trata.

(18) Es el órgano más amplio que hoy tiene la Universidad y, por lo mismo, sus funciones son muy limitadas, pues aunque no queda reducido a una nueva comisión electora (R. O. de 25 de noviembre de 1858) que de conformidad con lo prevenido en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896, vota al senador universitario, el resto de sus actividades es más referente a cierto aspecto decorativo que a verdadera participación en el gobierno y administración. Únicamente ahora parece trascender en cierto modo a la vida activa de la Universidad en cuanto algunos de sus doctores son incorporados al Consejo de Patronato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 25 de agosto último.

La ley de Instrucción pública (art. 276) habla de su constitución y de que sólo será convocado para actos públicos y solemnes. En el Reglamento de Universidades de 22 de mayo de 1859 (art. 66), se determinan concretamente los casos en que se citará al Claustro extraordinario: apertura de curso, actos públicos y festividades importantes, recepciones solemnes, etc.

Las RR. OO. de 9 de febrero de 1914, 29 de mayo del mismo año y 5 de junio de 1918 complementan algunos puntos interesantes o curiosos.

(19) El Claustro ordinario está formado por los catedráticos numerarios en activo (art. 276 de la ley de I. P.) y también por los jubilados (R. D. de 9 de febrero de 1912).

Su competencia está determinada especialmente en el art. 59 del Reglamento de Universidades, según el cual el Claustro será convocado: a) cuando el Gobierno desee consultarle algo; b) cuando el Rector crea conveniente someter a su deliberación cuestiones generales sobre las ciencias, las letras, la enseñanza o de interés para los profesores; c) cuando algún catedrático desee poner a discusión algún punto importante de doctrina, dudoso o controvertible, si la Junta de Decanos (ahora la de Gobierno) acuerda que es de suficiente interés. Se habrá de convocar igualmente para la recepción solemne de los catedráticos; pero esto ha caído en desuso. También se puede reunir el Claustro por motivos de disciplina escolar (Reglamento de 11 de enero de 1906, núm. 17). Según una R. O. de 1 de mayo de 1920, el Claustro es quien habrá de hacer la distribución de las subvenciones de cultura general; pero esto, como todo lo demás del régimen económico, que es

Aunque todos ellos intervienen de una manera más o menos directa en la nueva gestión, es la Junta de Gobierno específicamente la que concentra, con responsabilidad solidaria, entre sus vocales, los negocios

actividad técnica, está concentrado ahora en la Junta de Gobierno con las debidas garantías. Sigue siendo competente para proponer en las vacantes de Secretarios generales (R. D. de 9 de octubre de 1924) y, algunas veces, en la de oficial primero de Secretaría (R. D. de 9 de enero de 1899 que está vigente en buena parte). Y finalmente, la R. O. de 23 de marzo último autoriza para que los catedráticos puedan someter a la deliberación del primer Claustro que se celebre los acuerdos de la Junta de Gobierno que fueran negativos para las mociones que están previstas en el núm. 5 de aquélla. En cambio de este aumento de atribuciones, los Claustros, según la misma disposición, no pueden tomar en cuenta mociones, exposiciones o propuestas que tiendan a promover cuestiones de carácter político o religioso.

Se ve, pues, que el Claustro, hoy, sólo puede ser convocado: 1.º, a instancia del Gobierno siempre que éste quiera; 2.º, por iniciativa del Rector cuando lo estime conveniente y oportuno para cuestiones culturales, pedagógicas, profesionales o de disciplina escolar, o necesario para cumplir algún precepto legal; y 3.º, por iniciativa de algún catedrático que, previo acuerdo favorable de la Junta de Gobierno, desee someter a la discusión de sus compañeros algún punto dudoso de interés doctrinal; o por petición de alguna Facultad o de un mínimo de diez catedráticos para asuntos de disciplina escolar. Pudiendo aprovecharse sus convocatorias, cualquiera que sea el motivo, para el caso de que trata la citada R. O. de 23 de marzo; denegación, por la Junta de Gobierno, de peticiones o mociones relativas a "iniciativas, gestiones, planes o proposiciones de reformas encaminadas al mejoramiento de servicios científicos y docentes... siempre que tales mociones afecten a la inversión de fondos del capítulo "atenciones de cultura".

Así el Claustro queda reducido a órgano consultivo y deliberativo de escaso campo de acción cuanto que la mayor parte de los intereses universitarios son intereses de Facultad en esa descentralización que dentro de la entidad se ha ido operando acertadamente, y que aun ha de acentuarse más con el espíritu que anima a la nueva reforma. Queda también, con parcial transcendencia, como un círculo de apelación respecto a determinados acuerdos de la Junta de Gobierno, que por lo demás sólo parece responsable de su gestión ante la administración central.

No obstante esta continuada orientación, nuestra Universidad se ha caracterizado en estos últimos lustros por su espíritu corporativo, que impulsaba a reunir el Claustro con una frecuencia excepcional entre las demás Universidades. En el plazo de diez años se celebraron aquí cuarenta y seis sesiones de Claustro ordinario.

(20) La ley de instrucción pública pensó en el Consejo universitario (artículo 268) para dos cosas principales: para aconsejar al Rector en asuntos graves y para juzgar a profesores y alumnos disciplinariamente. Aquella función desapareció poco a poco en la práctica, y hoy todo lo consultivo radica en la Junta de Gobierno y en parte, como hemos visto, en el Claustro; también en el Consejo de Patronato.

fundamentales de la administración universitaria. Es también la que ha heredado toda la función consultiva y ejecutiva de la clásica Junta de Decanos.

Aunque el Gobierno y el Rector pueden convocarlo cuando quieran que delibere sobre algo que les parezca oportuno, el Consejo puede decirse que ha quedado solamente para casos de disciplina de profesores y alumnos (art. 40 a 43 del Reglamento de 20 de julio de 1859, 9 del Reglamento de disciplina escolar de 1906 y 4 del R. D. de 18 de mayo de 1900).

Está constituido por el Rector, como presidente, y los Decanos de las Facultades y Directores de Escuelas e Institutos (art. 269 de la ley de instrucción pública y R. O. de 8 de julio de 1896). Una Orden de 26 de marzo de 1903 y la R. O. de 14 de agosto de 1917 tratan de algunos otros detalles de poco interés.

(21) Es un órgano nuevo que quiso tener en cierto modo precedentes en aquel art. 5.º del R. D. de 18 de mayo de 1900, que autorizaba a los Rectores para pedir informes a todas las autoridades y ponerse de acuerdo con ellas así como con todas las personas de respetabilidad cuyo concurso juzgaran conveniente para ejercer en pro del desenvolvimiento de la cultura nacional una acción constante y provechosa. Estas autoridades y personas respetables son, en mucho, las que vienen a constituir el nuevo Consejo, a más de otras interesantes colaboraciones.

También la organización del periodo autonómico proporciona antecedentes que revelan en lo actual el acierto de responder a convicciones que ya las Universidades expresaban en sus Estatutos: intervención, en los órganos gestores, de los escolares o particulares o Corporaciones que de un modo o de otro protegieran a la Universidad, etc. (V. el Capítulo I del tít. II del Estatuto de la de Zaragoza, p. ej.).

La composición del nuevo Consejo está especificada en el art. 5.º del R. D., y sus atribuciones en el art. 3.º

Para la designación de Vocales doctores o alumnos se han de tener en cuenta unas Ordenes telegráficas que dan reglas detalladas al efecto (V. el Apéndice).

(22) La Junta de Facultad es órgano fundamental desde la ley de instrucción pública (art. 278). Está integrada por los catedráticos numerarios y por los jubilados (R. D. de 9 de febrero de 1912), y a ella asisten los auxiliares con voz, pero sin voto (R. O. de 26 de febrero de 1918).

Sobre sus atribuciones y régimen tratan los artículos 69 a 74 del Reglamento de Universidades y las RR. OO. de 12 de abril de 1917, 3 de enero de 1918, 20 de agosto de 1919 y 1.º de marzo de 1921 y R. D. de 16 de enero de 1920, entre otras disposiciones. Aparte de lo que concretamente dicen estos preceptos, la Junta se reunirá siempre que el Decano crea oportuno consultarle.

Tiene también funciones disciplinarias (arts. 280 de la ley de instrucción pública, 75 a 81 del Reglamento de Universidades y 8 del de disciplina escolar de 1906). Y según la nueva reglamentación eligen el catedrático inspector de la vida escolar que establece el párrafo 4.º de la letra c) del art. 9 del R. D. de 25 de agosto; acuerdan la distribución de gastos, o presupuesto interior, con sus recursos, como de conformidad con el espíritu general de la reforma ha acordado nuestra Junta de Gobierno; y condona los derechos de prácticas en ciertos casos que previene la reciente R. O. de 12 de abril, entre otros detalles.

Como organismo central de la Universidad se destaca, pues, ante todo, la Junta de Gobierno, que representa las realidades minuciosas y permanentes que en justa lógica escapan a órganos más amplios (25). Como entidad local, la Junta de profesores es el gobierno

(23) Nace en el R. D. de 25 de agosto. Y según su art. 6.º, en relación con las RR. OO. de 30 de diciembre, 25 de febrero y 23 de marzo, está integrada por el Rector, como Presidente con estos Vocales: los Decanos de las Facultades, ocupando el más antiguo la vicepresidencia y desempeñando el de Derecho las funciones de asesor jurídico de la Junta; uno de los miembros del Consejo del Distrito designado por éste; los Secretarios de las Facultades, que asistirán con voz y sin voto si sus respectivos Decanos se hallaren presentes y con voz y voto si los Decanos no estuvieran en el momento de la votación, siendo el de Derecho asesor jurídico sustituto; el catedrático más moderno según el Escalafón general de la Universidad, que permanecerá en el cargo un año económico al menos. El Secretario será el de la Universidad, con voz y voto si es catedrático, y sólo con voz cuando no lo sea. Si el número de Vocales resultase impar a los efectos de las votaciones, se completará con un catedrático elegido por el Claustro de entre los tres más modernos de la Universidad.

Sus atribuciones y obligaciones están fijadas en los artículos 7, 9, 13, 14 y 15 del R. D. de Patronato, Orden telegráfica de 19 de septiembre y RR. OO. de 27 del mismo mes, 30 de diciembre, 23 de marzo y 12 de abril. Haciendo una clasificación incipiente podemos decir que la Junta de Gobierno tiene facultades *electivas*, como la designación de Vocales doctores del Consejo en ciertos casos, nombramiento de administrador y personal auxiliar, designación del catedrático director de los servicios de información escolar, etc.; *benéfico-docentes*, en cuanto tiene las que se establecen en las vigentes instrucciones para el ejercicio del patronazgo...; *consultivas* para el Gobierno y para el Rector siempre que lo crean conveniente y para todos los asuntos del patronato, que es decir de la Universidad; *gubernativas* y *administrativo-económicas*, como la formación del presupuesto anual, fijación de la cuantía de la pensión de los colegiales, organización de sistemas cooperativos para la provisión más económica de libros y servicios de cultura, organizar y costear pensiones de profesores y alumnos, organizar la administración y contabilidad, hacer operaciones bancarias, condonar derechos en metálico del Patronato, en ciertos casos de matrícula gratuita, etc., etc.; y referentes a *Patronato escolar* por cuanto interviene en el régimen de Colegios mayores, prepara los servicios de información, etc., etc.

(24) Para ejercer la inspección del funcionamiento de Residencias y Colegios. Está compuesta, según el apartado c) del art. 3.º del R. D. de 25 de agosto, del Vice-rector, como Presidente, con cuatro miembros del Consejo que no sean Vocales en la Junta de Gobierno. Y aunque nada se dice, lógicamente pensando, estos cuatro miembros serán designados por el Consejo.

(25) Su preponderancia está justificada con la importancia de sus funciones. Y su constitución, más las garantías que a los catedráticos se dan, ante ella y ante el Claustro y el Ministerio con relación a ella, en la R. O. de 23 de marzo último (núms. 3, 4 y 5), la ponen al abrigo de toda sospecha de autocratismo. La presencia del Catedrático más moderno, que por lo mismo será entusiasta y afa-

máximo de la Facultad y en ella se irán depositando sus libertades propias conforme vayan apareciendo.

En cuanto al gobierno y administración por autoridades y funcionarios, hay aumentos y mermas de atribuciones que se complican fuertemente en el maremagnum de la legislación de instrucción pública.

A los Rectores se les expresa su condición de representantes del Gobierno, reiterándose que son las autoridades máximas del distrito en cuanto se relaciona con la enseñanza. Son presidentes natos de todo lo docente y sólo resultan responsables de su gestión ante el poder central (26).

noso de enterarse de los problemas universitarios con el ímpetu avanzado de la juventud; la del delegado del Consejo, que llevará la fuerza y respeto de tan amplia comisión; y la de los Secretarios de Facultad, que son un elemento más que las representa en unión de su Decano, junto con la responsabilidad solidaria que se impone, son cosas que hacen pensar muy fundadamente en que la gestión está en buenas manos sin caer en el peligro de reuniones numerosas, propicias siempre a perderse en la triquiñuela de pequeños intereses, haciendo labor lenta e infecunda.

(26) Desde la ley de instrucción pública (art. 260) hasta el reciente R. D. de 4 de abril se insiste y se afirma que el Rector es "jefe de todos los establecimientos de enseñanza del distrito", "jefe superior del distrito", "delegado del poder supremo", "representante del Gobierno", etc. (art. 25 del Reglamento de 20 de julio de 1859, art. 2.º del R. D. de 18 de mayo de 1900, R. O. de 3 de febrero de 1886, etc.). Y por esta condición sólo son responsables de su gestión ante el poder central (art. 9 del R. D. de 18 de mayo de 1900, art. 5.º de la Real orden de 5 de mayo de 1915, aun vigente en parte, etc.).

Son nombrados y separados libremente por el Gobierno; y para serlo se precisa la condición de Catedrático numerario (R. O. de 4 de abril de 1927).

Aparte las atribuciones de carácter general que les asigna el art. 1.º del Reglamento de Universidades y el 27 del Reglamento de Administración de 20 de julio de 1859, tienen especialmente facultades, *disciplinarias* para el profesorado y escolares (art. 20 del Reglamento de Universidades, RR. OO. de 3 de febrero de 1886, 4 de julio de 1887, 19 de octubre del mismo año, art. 4.º de la de 18 de mayo de 1900, art. 7.º del Reglamento de disciplina escolar, etc.); *inspectoras*, en su calidad de jefe superior (RR. OO. de 12 de octubre de 1849, 15 de enero de 1901, 20 de marzo de 1903, 13 de octubre de 1925 y R. D. de 18 de mayo de 1900); *administrativas*: es conducto y trámite indispensable, con sus informes, de toda petición o expediente que ha de terminar en la administración central, salvo algunas excepciones (art. 28 del Reglamento de 20 de julio de 1859, Real orden de 12 de octubre de 1917, etc.), y resuelve numerosos expedientes en primera instancia (núm. 2 de esta misma R. O. de 12 de octubre de 1917, y otras abundantes disposiciones concretas), expide títulos de bachiller (V. atribuciones generales), aprueba los cuadros de tribunales de exámenes (R. D. de 6 de mayo

Los Vicerrectores pasan a tener algunas funciones permanentes (27); y los Decanos continúan siendo los Jefes de las Facultades, ejerciendo el de Derecho, además, el cargo de Asesor jurídico de la Universidad (28).

Los Secretarios de Facultad aumentan sus funciones y con ello su responsabilidad, al entrar a formar parte de la Junta de Gobierno. Y en el espíritu de lo dispuesto parece que deben ser además administradores de todo lo económico que concierne a la Facultad (29).

de 1870), hace algunas propuestas y nombramientos (nombra ayudantes de Normales, R. D. de 30 de enero de 1920, propone para oficial primero de Secretaría en algunos casos, R. D. de 9 de enero de 1899, nombra los Secretarios de Facultad, art. 274 de la ley, etc.), etc.; *jerárquicas* y *de honor* (R. O. de 22 de enero de 1887, art. 33 del Reglamento de exámenes y grados, etc.), etc.

(27) Suplen a los Rectores en ausencias o enfermedades, fuera de lo cual su destino es meramente honorífico (art. 265 de la ley de instrucción pública), pero mientras desempeñan el rectorado tienen las mismas atribuciones y preeminencias que los Rectores (art. 7 del Reglamento de Universidades y 31 del Reglamento administrativo de 1859). En las nuevas disposiciones tienen función permanente, cuanto que son Vicepresidentes y Vocales del Consejo de Patronato y Presidentes de la Comisión inspectora de Colegios y Residencias (arts. 3.º y 5.º del R. D. de 25 de agosto). También la Universidad de Zaragoza se había anticipado, con más amplitud, en este respecto, cuanto que ya hace años incorporó la figura del Vicerrector a la administración activa, deliberante y consultiva, convocándolo siempre que había de ser reunida la Junta de Decanos.

Su nombramiento es de competencia del Gobierno (R. D. de 4 de abril de 1927).

(28) Según la ley de Instrucción pública, al frente de cada Facultad habrá un Decano (art. 270), al cual le corresponde su gobierno, bajo las órdenes del Rector (art. 272). Son nombrados como se indica en la R. O. de 9 de abril de 1921, y pueden serlo efectivos los catedráticos jubilados (R. D. de 9 de febrero de 1912); también existe el cargo honorífico (R. O. de 10 de junio de 1918).

El Decano más antiguo sustituye al Vicerrector (art. 8 del Reglamento de Universidades), es jefe del edificio en donde no esté el despacho rectoral si la Universidad tiene dos o más casas (art. 10 del mismo Reglamento), ocupa la vicepresidencia de la Junta de Gobierno (art. 6 del R. D. de 25 de agosto último), y figura con el Rector y el Administrador como representante de la Junta de Gobierno para disponer de fondos (núm. 3 de la R. O. de 30 de diciembre de 1926).

Sus atribuciones en general están determinadas en el art. 9 del Reglamento de Universidades. Además de ellas tienen otras *disciplinarias* (art. 6 del Reglamento de disciplina escolar), *consultivas* (el de Derecho es asesor jurídico de la Junta de Gobierno, y todos ellos informan en cuantos asuntos lo solicita así el Rector, etc.), *administrativas* (muy numerosas en el orden interior de la Facultad), etc.

(29) Habla de ellos el art. 274 de la ley de Instrucción pública. Sus obligaciones generales están determinadas en el art. 42 del Reglamento de Univer-

Surge la figura del Administrador, que viene a sustituir, con más amplias atribuciones, al Habilitado del material. Con ello se unifica la acción y no se pierde el contacto íntimo directo y permanente que debe haber entre el órgano colectivo y el agente (30).

Respecto a los Secretarios generales, cabeza de turco siempre en pie y centro de gravedad de todo lo desagradable, aumentan funciones; y, en general, aunque siempre que de ellas se trata, se habla de obligaciones, jamás de atribuciones, se observa una favorable reacción en reconocimiento de su labor obscura pero esencial, escondida pero indispensable, en el heterogéneo complejo de la vida universitaria (31).

sidades; y crecieron con la R. O. de 8 de febrero de 1915 y otras posteriores que han continuado el proceso de descentralización en el seno de la Universidad.

Ultimamente son considerados como Vocales de la Junta de Gobierno (Real orden de 23 de marzo), y en justa lógica con la doctrina general de la reforma deberían preocuparse de dirigir la gestión económica que afecta a su Facultad, preparando y revisando cuentas y entregas, planteando distribuciones y presupuestos, cuidando de los servicios, etc., etc.

El de Derecho es, además, asesor jurídico suplente (R. O. de 30 de diciembre último).

Su nombramiento puede recaer en profesores auxiliares, que son los que han sucedido a los Catedráticos supernumerarios de que habla el art. 41 del Reglamento de Universidades ampliando el 274 de la ley de instrucción pública. Así ha venido interpretándose frecuentemente.

(30) No porque quien esto escribe lo sea debe callar que sus funciones son graves, complejas y trascendentales, reconocidas, en parte, por el legislador al establecer especial compensación a sus inquietudes y trabajos. De su probidad y competencia depende, en mucho, el éxito; y el orden en sus cuidados generales y el método riguroso en la contabilidad que rige y en la estructuración numérica que prepara trascenderán enseguida a la vida de conjunto.

Es, por decirlo así, el que ha de preocuparse de todo el detalle menudo de la administración universitaria, siempre, como es natural, bajo las órdenes del Rector y siguiendo acuerdos de la Junta de Gobierno; abarcando probablemente sus funciones múltiples cosas que en la administración económica y de conservación prevenían los Reglamentos de nuestra autonomía para el interventor y el habilitado (*V. Reglamento de Administración Burocrática y Económica, Universidad de Zaragoza, 1922*).

(31) En cada distrito universitario hay un Secretario general a las inmediatas órdenes del Rector, a cuyo cargo estarán las oficinas (art. 266 de la ley de instrucción pública). Sus obligaciones generales constan en el art. 37 del Reglamento de Universidades y en los 32 a 37 del Reglamento de administración de 1859.

Su designación se hace conforme al R. D. de 9 de octubre de 1924, que a su vez incorpora al Escalafón general del Ministerio a todos los que no eran Catedráticos, con lo cual, sin eximirles como es lógico de responsabilidades (cuanto

En cuanto a las actividades administrativas que los órganos colectivos, autoridades y funcionarios deben desenvolver y por lo que toca a los elementos que deben manejar, lo fundamental de la reforma se refiere a la gestión económica.

VIDA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Toda la vida económica de la Universidad está regida desde ahora por lo dispuesto en la R. O. de 30 de diciembre de 1926 fundamentalmente, y por algunos detalles del R. D. de 25 de agosto último, RR. OO. de 3 y 27 de septiembre, legislación anterior en cuanto sea compatible y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Las severas instrucciones de contabilidad con sus artificiosas distinciones y sus inflexibles reglas para la justificación han quedado sustituidas por principios de libertad, confianza y responsabilidad (32),

que entran en el régimen de la ley de funcionarios), les dió una independencia y una inamovilidad muy convenientes al decoro y al ejercicio del cargo.

Con el nuevo régimen son Secretarios del Consejo y de la Junta de Gobierno, y sobre ellos puede recaer el cargo de Administrador.

En cuanto a sus cualidades de asesor técnico del Rectorado y de la Universidad, respecto a los que son Letrados, parece llevar a dudas la designación del Decano de Derecho para desempeñar las funciones de asesor jurídico. Pero entiendo, por analogía de lo que ocurre en la Administración central (en casi todos los departamentos) y en otras ramas de la provincial, que el Decano de Derecho es asesor en lo tocante a las materias sometidas a legislación general y no a la de instrucción pública, cual sucede en la Asesoría jurídica del Ministerio; y el Secretario general letrado lo es respecto a los asuntos que sólo dependen de los preceptos de instrucción pública (V. p. ej. el Reglamento de 30 de diciembre de 1918, art. 21). Y así parece haberlo reconocido la R. O. de 2 de octubre de 1926 al decir "... actuará de Secretario de la Junta de Gobierno el de la Universidad, que si es Letrado, no necesita asesoramiento de nadie, y si no lo fuera, ya el mismo R. D. subviene a la necesidad, previniendo que el Decano de Derecho le sirva de asesor jurídico..." Aunque luego, en la de 30 de diciembre, se insiste en que el asesor es el Decano y en que habrá que oírle siempre.

Su condición de funcionario administrativo no excluye su carácter universitario, que el Claustro y las autoridades deben acentuar a todo trance, en evitación de que el aspecto burocrático, siempre propicio a mecanizarse, domine y absorba al espíritu universitario, que debe ser el que en todo caso esté por encima.

(32) Señalando un progreso muy grande el que las subvenciones sean libradas "en firme" sin obligar la justificación hasta el fin del ejercicio, y pudiendo quedar remanentes para el año sucesivo (núms. 2 y 3 de la R. O. de 30 de diciembre último).

que tendrán cuando menos dos agradables resultados: un mejor aprovechamiento de los recursos por una parte y una mayor sinceridad en cuentas y presupuestos interiores por otra.

Renace la idea de patrimonio universitario en paralelismo con la de recursos ordinarios. El patrimonio se forma con los bienes propios, con las donaciones y, en general, con todos aquellos incrementos que o por disposición expresa de la reglamentación vigente o porque naturalmente no vengán a levantar cargas permanentes y ordinarias puedan constituir capital. Y los recursos, unos son típicamente propios (como los intereses del patrimonio, los ingresos en metálico por derechos de secretaría, etc.), y otros provienen de fuera (como las subvenciones del Estado, de la provincia, etc.).

Claro está que teniendo las Facultades personalidad jurídica como la misma Facultad, también podrá hablarse de Patrimonio y recursos de ellas; de Patrimonio, porque pueden constituirlo si tienen elementos para ello; de recursos, porque lo son todos aquellos que el presupuesto de la Universidad consigne especialmente para sus gastos.

De cómo se ha de formar el patrimonio hablan especialmente el art. 11 del R. D. de 25 de agosto y el núm. 3 de la R. O. de 30 de diciembre. Sobre la manera de organizar las cuentas de recursos y gastos se ocupan de una manera particular el núm. 6.º de esta última disposición, complementado por lo que se dispone en los núms. 7.º, 8.º y 9.º.

Se desprende de su estudio que existen en la Universidad cuatro grandes grupos de cuentas: dos expresamente determinados, incluso con nombres: "Colegios mayores" y "Atenciones de cultura"; y otros dos que se refieren, el uno a ingresos y gastos por prácticas y el otro a todo lo concerniente a administración.

Las cuentas de prácticas, por obedecer a un régimen expresamente detallado en la R. O. de 16 de febrero de 1901, "cuyo cumplimiento se recuerda", y en los núms. 7.º y 8.º de la R. O. que nos ocupa, forma un bloque aparte e independiente de la hacienda universitaria, sin más trascendencia para ella que la posibilidad de nuevos ingresos por los remanentes que puedan quedar a la terminación del curso. En tanto que esos ingresos no vengán al acervo común, para nada hay que tenerlos presente en la organización general económica. Cada Facultad llevará sus cuentas y procurará, como es lógico, gastar todos sus recursos si no quiere verse en el caso de ingresar sobrantes en los fondos generales (33).

(33) El que constituya un sistema económico aparte de la hacienda general universitaria no quiere decir que sea algo secundario y de más pequeña transcen-

Respecto a los capítulos "Atenciones de cultura" y "Colegios mayores", el núm. 6.º está por demás expresivo, claro y terminante. En particular, respecto a los ingresos del capítulo "Atenciones de cultura", se ve que desaparecen antiguas denominaciones para que las subvenciones del Estado, sin clasificación previa de ninguna clase, vayan a cubrir sus gastos totalmente conforme la Universidad los distribuya. Y las antiguas consignaciones para material de oficinas quedan por lo mismo como un ingreso más del capítulo (34).

Lo referente a lo que bien puede constituir un tercer apartado, "Gastos de Administración" (que son los que se atendían antes con el material de oficina y con el disuelto fondo común de la Universidad) son quizá los que han motivado más dudas, debidas a las posibles equívocas interpretaciones del último inciso del párrafo segundo del número 9 de la R. O.

¿Cuál es la masa imponible para el descuento del 5 y el 10 por 100? Según la letra del párrafo en cuestión, "los ingresos que representen incremento anual del capital de los patronatos". Si no supiéramos más que leer, evidentemente, la mayor parte de nuestras Universidades se hubieran encontrado con que para gastos de administración

dencia. Por el contrario: las Juntas de Facultad deberán cuidar esta administración con tanto cariño e interés como la general. Es un fondo propio de los alumnos y que ellos lo tienen como tal, que merece ser atendido con especial cuidado. A ese fin recuerda el legislador que está vigente la R. O. de 16 de febrero de 1901, que parecía desusada: sus reglas claras y terminantes deberán aplicarse con toda escrupulosidad.

(34) El actual presupuesto (1927), siguiendo normas de otros anteriores, determina en Capítulo X las subvenciones para las Universidades (material), distribuidas en tres conceptos: "material de todas clases", "clínicas" y "cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas". Probablemente esta clasificación desaparecerá para formar una masa global a la que vayan también las consignaciones para becas (cuando se hayan terminado los compromisos con los becarios o antes, dejando éstos a salvo) y, por lo que toca a Zaragoza, lo que se concede para la Residencia de Estudiantes, Colegio mayor de Cerbuna.

Por lo que se refiere a la administración de los fondos de Clínicas, entre nosotros, toma un matiz especial por la existencia de un Patronato constituido por el Rector, como Presidente, con el Decano de la Facultad de Medicina, el Catedrático Director de Clínicas, que hace de Secretario, y un Diputado provincial que representa a su corporación en atención a que contribuye a levantar las cargas de aquel establecimiento. Este Patronato armonizará su actuación con lo que previene el núm. 7 de la R. O. de 30 de diciembre. (V. para otros detalles de la administración de nuestras Clínicas los *Anales* de la Universidad publicados en 1924).

hubiesen podido contar con la fabulosa suma de cinco o seis mil pesetas, que iba a compensar ingresos que antes fueron de cuatro, cinco o seis mil duros en las Universidades más pobres. Bien claro resulta que esto no puede ser con sólo pensar en ello y en todo cuanto quiere prevenir dicho núm. 9. El 5 y el 10 por 100 se refiere a todos los ingresos o recursos sin más excepciones que las procedentes de derechos de prácticas que, como ya se ha dicho, es algo aparte del régimen hacendístico general de la Universidad.

La duda proviene del empleo de la palabra "capital", a la cual el legislador le da en esta ocasión el valor de fondos de patronato, en vez de masa, productora de rentas, que no se puede o debe gastar: y que eso ha querido decir lo prueba que también se descontará el tanto por ciento de lo que produzcan los bienes propios (verdadero capital) y de los correspondientes a Fundaciones, etc.

La aplicación de los preceptos de la R. O. es, por lo demás, tan fácil, que no requiere más que un poco de atención para seguirla cuando se trate de organizar las cuentas. Pronto vamos a ver que a la Junta de Gobierno de nuestra Universidad no se le presentó dificultad alguna cuando ha querido implantar el sistema que dicha disposición previene.

IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA EN

LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Decreto-ley de personalidad era esperado en la Universidad de Zaragoza como el santo advenimiento. Aparte el anhelo autonomista existía en ella un problema general y algunos particulares de las Facultades, que requerían a toda prisa la concesión. Unos antiguos censos de la Universidad contra el Excmo. Ayuntamiento, y unos legados de bienhechores que, tras servirla en vida, la recordaron a su muerte, quedaban en el aire y dispuestos a seguir Dios sabe qué orientaciones, quizá para alejarse de su propio destino...

Pero la Universidad era desde junio de 1924 persona jurídica; y las reglas de concesión, lejos de constituir un problema, venían a conjurar los existentes.

Nada más nacer el Decreto, nuestra Universidad lo aplicó solicitando las autorizaciones previas para adquirir y aceptar. Y ya hubiera estado vivido por completo oficialmente (de hecho lo está) si no hubiera sido porque la Administración central ha visto complicados sus claros

y terminantes preceptos a través de la maraña densa y desconfiada del régimen general de las fundaciones benéfico-docentes, que en nuestro sentir deberá sufrir hondas transformaciones, cuando se trate de coordinarlo con el espíritu del transcendental reconocimiento de la personalidad universitaria y de las Facultades. Porque el fondo de la legislación sobre fundaciones benéfico-docentes es o debe ser totalmente lo contrario del fondo de la reforma que surge: aquello es desconfianza, tutela, complicación administrativa, rigidez; esto es fe pura, libertad, simplificación, elasticidad. La fundación benéfico-docente universitaria de ahora debe salir a todo trance del régimen general y entrar de lleno en la administración local (35).

El R. D. de Patronato no por más inesperado fué menos bien recibido. Nuestros universitarios lo leyeron ávidamente y las autoridades se aprestaron a incorporarlo a la práctica con verdadera diligencia.

Se constituyó rápidamente la Junta de Gobierno en septiembre; y el día primero de curso, después de la solemne apertura de los estudios de 1926-1927, se celebraba la primera reunión del Consejo de Patronato (36).

Publicada la R. O. de 27 de septiembre, la Junta económica, en sesión postrera, rindió cuentas e hizo entregas a la Junta de Gobierno; y desapareció.

Ante las primeras dificultades que surgían al perderse el antiguo

(35) Algo de esto se vislumbra en el art. 9 del R. D. de Patronato y en el final del párrafo segundo del núm. 9.º de la R. O. de 30 de diciembre de 1926, cuando se refiere a Fundaciones "cuyo patronato ejerzan las Juntas de Gobierno". Si éstas pueden ejercer el patronato y la ideología de la reforma es, como parece, descentralizadora, los legados de nuestras Facultades deben caer por completo en nuestro régimen local, como cualesquiera otros que vengan con fines asignados por los causantes. Nada hay que decir de legados, herencias y donaciones libres. La personalidad es para todo, sin más obligación que pedir las autorizaciones de rigor, administrar bien, cumplir los fines impuestos por los donantes o causahabientes y rendir cuentas.

(36) La primera reunión del Consejo fué incompleta porque los escolares vocales no pudieron ser designados hasta que fué cerrado el plazo de matrícula, prorrogado excepcionalmente este curso.

Recibidas las instrucciones correspondientes, las elecciones de vocales escolares se celebraron con toda normalidad, como si fueran algo corriente y cotidiano. Así sucedió también en la época de la autonomía de SILIO, que trajo a los estudiantes a nuestras Juntas de Facultad. Entonces se vió que la intervención escolar no sólo era viable, sino buena. La asistencia de los cuatro alumnos representantes de sus compañeros de las cuatro Facultades, ha hecho recordar con satisfacción a nuestros universitarios aquella discreta actuación de ellos en 1921.

fondo común de la Universidad, con el que se hacía frente a numerosas y, algunas veces, costosas atenciones, se elevó una consulta a la superioridad, que tuvo en cierto modo cumplida contestación en la importantísima R. O. de 30 de diciembre, que daba ya normas expresivas con las que habíamos de regir la gestión económico-administrativa.

Sin embargo, esta disposición ofreció dudas a muchos y, en parte, no obligaba hasta 1.º de octubre de 1927. Pero ni las dudas ni el plazo fueron obstáculo para que la Junta de Gobierno, inmediatamente, abordase de lleno el problema económico y decidiera hacer en el año corriente un ensayo de aplicación de los preceptos, que sirviera tanto de experiencia como de orden para los gastos del ejercicio en curso y de aprovechamiento de nuestra organización íntima, que desde el período autónomo de 1921 guía nuestros pasos "dentro de casa".

Y se remitió al ministerio el siguiente proyecto de presupuestos discutido y aprobado en Junta de Gobierno y favorablemente informado por el Consejo de Patronato (37):

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PARA EL AÑO 1927

Dictada la R. O. de 30 de diciembre de 1926, las Universidades pueden desarrollar libremente su administración dentro de los límites que le son propios, y cabe en justa lógica pensar en la existencia de verdaderos presupuestos interiores que sean expresión de su vida económica y prueba de buen orden administrativo.

Ya, tal disposición, da las normas fundamentales para la organización y régimen de nuestra hacienda. Según ella, "las Juntas de Gobierno distribuirán sus cuentas generales en dos capítulos, con los epígrafes de "Atenciones de cultura" y de "Colegios mayores". Bajo el epígrafe de "Atenciones de cultura" se inscribirán como ingresos las subvenciones del Estado y los procedentes de la matrícula voluntaria en enseñanzas que la Universidad sostenga y no pertenezcan a los planes oficiales de estudios, y como gastos los de Clínicas, material de todas clases, a excepción del de oficinas, y servicios de cultura en todos sus aspectos. Bajo el epígrafe "Colegios mayores" se incluirán como

(37) Sesiones del día 3 de febrero, la primera, y 8 del mismo mes, el segundo. Remitido al Ministerio el día 9.

ingresos todos los remanentes, así como los intereses o rentas procedentes de los fondos del epígrafe anterior, y todas las demás aportaciones al capital del Patronato que no procedan de los conceptos precisos que figuran como ingresos en el epígrafe de "Atenciones de cultura", y como gastos, los que originen en cualquier forma la construcción, reconstrucción, adquisición, arriendo o habilitación de los Colegios mayores universitarios".

Previene además dicha disposición un tercer apartado de gastos, "Gastos de administración", que se han de cargar a un fondo que se determinará así: "De todos los ingresos que representen incremento anual del capital de los Patronatos, bien por razón de sus bienes propios, como por las Fundaciones cuyo patronato ejerzan las Juntas de gobierno, se detraerá el 10 por 100 anual de la masa de dichos ingresos cuando el total de éstos no exceda de 200.000 pesetas anuales. En lo que los ingresos excedan de esta cantidad se detraerá el 5 por 100 anual".

Considerando la Junta de Gobierno que estos gastos suman cantidades que no podrían obtenerse dando una interpretación restringida al párrafo que antecede, como pueden hacer otras Universidades que poseen cuantiosos bienes propios y fundaciones, se acuerda que el 10 y el 5 por 100 se detraiga de todos los ingresos con que cuenta la Universidad (salvo de los que provienen de derechos por prácticas), con la particularidad de que el descuento del 5 por 100 se hace a las consignaciones de Clínicas que por su doble carácter docente y benéfico y por sus crecientes gastos merecen esa preferencia. Aun con esa interpretación amplia, los ingresos con destino al apartado "Gastos de administración" son escasos para hacer frente a todas las necesidades de que se habla en el núm. 9 de la citada R. O.

Los ingresos por derechos de prácticas constituyen un fondo específico que, regulado por la R. O. de 16 de febrero de 1901, tiene su destino y administración propias, sin más trascendencia para el presupuesto de la Universidad que posibles ingresos en el caso de quedar remanentes.

Para la distribución de los gastos se ha tenido en cuenta la experiencia de años pasados y algunas peticiones nacidas de exigencias nuevas, surgiendo ahora más que nunca, al hacer un estudio más completo de nuestras necesidades, el problema de la insuficiencia de medios ante el aumento e intensificación de fines. A este efecto importa consignar que, hechas las notas preparatorias del apartado de gastos, por cada Facultad, institución o servicios centrales, ha habido necesidad

de rebajar un 25 por 100 a todos para que, sumadas las cantidades, la cifra total de gastos no fuera mayor que la de ingresos. En particular conviene hacer notar que nuestras Clínicas necesitan mayores subvenciones que las actuales, no sólo por el encarecimiento de cuantos elementos allí son precisos y por el natural ensanche e intensificación de sus servicios ordinarios, más también por la existencia de instituciones conexas, crecientes en número, en extensión y en trabajo, como el Instituto de Electrorradiología y el Gabinete de Mecanoterapia, que son dignas de especial mención. Y lo mismo respecto a las cantidades que de las consignadas para material han de ser dedicadas en las Facultades de Medicina y Ciencias a la adquisición de instrumentos y aparatos de Laboratorio, siempre costosos y constantemente nuevos e indispensables si ha de seguirse al progreso científico.

Debe manifestar también la Junta de Gobierno que en lo referente al epígrafe "Colegios Mayores" se limita en este ejercicio a dos cosas: a considerar desde luego a la Residencia de Estudiantes como Colegio Mayor del Fundador Don Pedro Cerbuna, consignando la subvención del Estado como ingreso en tal epígrafe e incluyéndola en cuanto a sus necesidades en el título correspondiente de la partida de gastos; y al fomento del fondo que, convertido en bonos del Tesoro, ha de constituir la base del Patrimonio para la organización, construcción y habilitación de Colegios Mayores que en unión de la Residencia de Estudiantes actual y de otros servicios benéfico-docentes y atenciones de cultura han de dar completo cumplimiento al R. D. de 25 de agosto de 1926. Las circunstancias, las disposiciones que aun han de dictarse y las necesidades escolares impondrán la conducta que se ha de seguir en años sucesivos. Entretanto funcionará también el negociado de información escolar y se dará satisfacción a los demás fines del Patronato inmediatamente posibles de cumplir.

No se consigna en este ejercicio nada referente a Becas por no estar aún organizado tal servicio con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto último, y también por no constituir todavía problema apremiante, ya que la Universidad cuenta con una beca del Estado que se provee y se administra de conformidad con lo preceptuado en la R. O. de 30 de septiembre de 1922, además de las pensiones de que en la misma se habla; con cuatro que costea y ordena sus pagos la Diputación de Zaragoza, si bien las Facultades son quienes las proponen, y con otra que concede el Patronato Sala Bonañ para escolares de Zaragoza, que algunas veces es otorgada a nuestros alumnos.

La Universidad tiene la esperanza de que las cantidades que representan estas Becas vengán pronto a constituir un ingreso más de su Patrimonio para organizar el servicio con la unidad y justo equilibrio que se juzguen convenientes a los efectos del R. D. de Patronato Universitario.

El proyecto de presupuesto va seguido de una Relación de los bienes y valores que actualmente posee la Universidad, a los que han de ser añadidos durante el corriente ejercicio los que se adquieran con la parte correspondiente de los posibles ingresos reseñados en el concepto 3.º del art. 1.º del capítulo II, sin que se pueda precisar el momento o momentos en que se podrá o convendrá hacer la oportuna inversión en valores del Estado, por cuya razón el cálculo referente a intereses, por ahora, sólo puede tener una relativa aproximación.

INGRESOS

	PESETAS por artículos	PESETAS por capítulos
Capítulo I. – Atenciones de cultura		
ART. 1.º – SUBVENCIONES DEL ESTADO		
Material de todas clases	47.750'00	
Cultura general, ampliación de estudios e in- vestigaciones científicas	68.001'00	
Clínicas de la Facultad de Medicina	110.000'00	
ART. 2.º – SUBVENCIONES DE LAS PROVINCIAS		
De la Diputación de Zaragoza para las Clínicas . .	32.075'10	
ART. 3.º – RECAUDACIÓN PROBABLE POR ENSE- ÑANZAS DE MATRÍCULA VOLUNTARIA		
Escuela universitaria de Idiomas	2.500'00	
Cursos de verano en Jaca (en período de orga- nización)		
ART. 4.º – REMANENTES DE PRÁCTICAS		
Facultad de Derecho	3.897'83	
» de Medicina		
» de Ciencias		
<i>Cantidades íntegras que dan un total de . .</i>	264.223'93	
Descontado el 5 por 100 de lo que se consigna para Clínicas y el 10 por 100 de lo restante, queda un líquido de		244.905'30
Capítulo II. – Colegios mayores		
ART. 1.º – INCREMENTOS ORDINARIOS		
Intereses del Patrimonio	1.500'00	
Remanentes del ejercicio anterior		
Derechos en metálico por certificaciones, inscrip- ciones, etc	45.000'00	
ART. 2.º – APORTACIONES ESPECIALES		
Subvención del Estado para la Residencia de Estudiantes, Colegio Mayor del fundador don Pedro Cerbuna	20.000'00	
<i>Cantidades íntegras que dan un total de . .</i>	66.500'00	
Descontado el 10 por 100 queda un líquido de . . .		59.850'00
SUMA Y SIGUE		304.755'30

	PESETAS por artículos	PESETAS por capítulos
<i>Suma anterior</i>		304.755'30
Capítulo III. — Administración		
ARTÍCULO ÚNICO		
Procedente del 5 y del 10 por 100 de ingresos anteriores.....	25.968'63	
Cantidad íntegra igual a la líquida de		25.968'63
TOTAL DE INGRESOS		330'723'93
RESUMEN DE INGRESOS		
CAPÍTULO I.— <i>Atenciones de Cultura</i>		244.905'30
» II.— <i>Colegios Mayores</i>		59.850'00
» III.— <i>Administración</i>		25.968'63
		330.723'93

GASTOS

		PESETAS por artículos	PESETAS por capítulos
Capítulo I. — Atenciones de cultura			
ART. 1.º — CON CARGO AL CONCEPTO PRIMERO DEL ARTÍCULO PRIMERO Y AL ARTÍCULO TERCERO			
<i>Gastos generales o comunes:</i>			
En el Edificio de la Universidad:			
Alumbrado y servicios eléctricos.....	1.200 00		
Calefacción	1.600 00		
Mobiliario y conservación.....	500 00		
Reparaciones ordinarias en el inmueble.....	2.000 00		
Gastos de higiene.....	300 00		
Teléfonos y timbres.....	800 00		
Arbitrios municipales de agua y vertido....	1.000 00		
Imprevistos.....	925 00		
En el edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias:			
Pequeñas reparaciones de interés común....	500 00		
Arbitrios municipales de agua y vertido....	1.000 00		
Otros gastos	300 00		
<i>Gastos especiales de Facultad, para atender a conceptos de material ordinario y científico según distribución que cada una acordará:</i>			
Filosofía y Letras.....	2.900 00		
Derecho	3.400 00		
Medicina.....	14.400 00		
Ciencias.....	14.400 00		
	45.225 00	45.225 00	
ART. 2.º — CON CARGO AL CONCEPTO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO			
<i>Gastos generales:</i>			
Cursos de verano en Jaca.....	8.000 00		
Escuela de Idiomas.....	8.000 00		
Publicaciones universitarias.....	10.000 00		
<i>Gastos especiales de Facultad, para atender a conceptos de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas (viajes de estudio, cursillos de ampliación, intercambio universitario, etc.) según distribución que cada una acordará:</i>			
Filosofía y Letras.....	4.250 00		
SUMA Y SIGUE.....	30.250 00	45.225 00	

		PESETAS por artículos	PESETAS por capitulos
<i>Sumas anteriores</i>	30.250'00	45.225'00	
Derecho.....	5.250'00		
Medicina.....	8.350'90		
Ciencias.....	8.350'00		
	52.200'90	52.200'90	
ART. 3.º—CON CARGO AL CONCEPTO TERCERO DEL ARTÍCULO PRIMERO Y AL ARTÍCULO SEGUNDO			
Para las Clínicas de la Facultad de Medicina y a los efectos del párrafo tercero del número séptimo de la R. O. de 30 de diciembre último.		134.971'35	
ART. 4.º—CON CARGO AL ARTÍCULO CUARTO			
Para los fines que la Superioridad acuerde y conforme al número séptimo de la R. O. de 30 de diciembre último.....		3.508'05	
ART. 5.º—CON CARGO AL CONCEPTO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO			
Para el Laboratorio de Bioquímica.....		9.000'00	
		244.905'30	244.905'30
Capítulo II. — Colegios mayores			
ART. 1.º—PATRIMONIO			
Los ingresos expresados en el artículo primero del Capítulo II se invierten en valores de la Deuda Perpetua o en Bonos del Tesoro, de conformidad con lo prevenido en el número tercero de la R. O. de 30 de diciembre último. Cantidad probable que en el ejercicio de 1927 podrá invertirse en valores del Estado....		41.850'00	
ART. 2.º - COLEGIO MAYOR DEL FUNDADOR DON PEDRO CERBUNA			
Para sus gastos generales.....		18.000'00	
		59.850'00	59.850'00
Capítulo III. — Administración			
ART. 1.º—SERVICIOS CENTRALES			
<i>Material:</i>			
Para impresos y encuadernaciones, suscripciones, escritorio y contabilidad, franqueo y papel sellado, telegramas y telefonemas, carruajes, uniformes, imprevistos, etc.....		5.368'63	
	SUMA Y SIGUE.....	5.368'63	304.755'30

		PESETAS por artículos	PESETAS por capítulos
<i>Sumas anteriores.....</i>	5.368'63		304.755'30
<i>Personal:</i>			
Gratificación a once vocales de la Junta de Gobierno, a 500 pesetas cada uno.....	5.500'00		
Gratificación al Administrador.....	3.000'00		
» » Contable.....	2.500'00		
» » personal administrativo.....	2.000'00		
» » » femenino de limpieza.....	600'00		
» » » subalterno.....	150'00		
	19.118'63	19.118'63	
ART. 2.º — FACULTADES			
<i>Para gastos de oficina, impresos, gratificaciones, uniformes, etc.</i>			
Filosofía y Letras.....	1.300'00		
Derecho.....	1.600'00		
Medicina.....	2.100'00		
Ciencias.....	1.850'00		
	6.850'00	6.850'00	
		25.968'63	25.968'63
TOTAL DE GASTOS.....			330.723'93
RESUMEN DE GASTOS			
CAPÍTULO I.—Atenciones de Cultura.....			244.905'30
» II.—Colegios Mayores.....			59.850'00
» III.—Administración.....			25.968'63
			330.723'93

NOTA.—Se advierte que el Contable que se cita entre los gastos de administración no es funcionario de plantilla sino auxiliar técnico en Contabilidad, designado de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo 6.º del número noveno de la R. O. de 30 de Diciembre último.

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES

que en la actualidad posee la Universidad de Zaragoza

—*—*—*—

PTAS. N/ 500 - En un título de la Deuda perpetua interior 470, serie A, núm. 544.732.

PTAS. 2.522'30 - En depósito voluntario transmisible, según resguardo del Banco de España núm. 11.054, fecha 20 de noviembre de 1907. Procedente de un antiguo crédito de esta Universidad contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

PTAS. N/ 22.500 - En Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1925 de conversión en Deuda amortizable 5 por 100, sin impuesto, comprendidas en el libramiento núm. 581 de esta sucursal del Banco de España.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos veintisiete.

Sería indiscreto decir aquí, tan públicamente, el efecto alentador que esta tentativa primera de la Junta de Gobierno causó en nuestras altas jerarquías centrales...

El Presupuesto se aplica desde luego; y ya comenzamos la Junta de Gobierno a aprender con ello; y a presentir también que quizá lo sepamos hacer mejor para el año que viene.

Por lo demás, la Universidad de Zaragoza bien poco ha tenido ni tendrá que hacer con respecto a las otras disposiciones que su vida anterior adivinaba en sus afanes precursores o en sus tradicionales obediencias.

El Negociado de información escolar venía funcionando desde su creación en 1913; y si languideció, culpa fué de la indiferencia social y de los padres y encargados de los alumnos. Repetidas veces desde entonces quisieron los gestores intensificar su vida modesta, pero tenaz y continuada. Ultimamente, y para satisfacer y cumplir los nuevos preceptos, se ha recordado públicamente su existencia como servicio gratuito que pueden y deben utilizar los escolares y sus mayores, siempre que lo necesiten (38).

Existía con éxito brillante una Escuela de Idiomas desde los tiempos de la autonomía, que con no muy grandes modificaciones quedará perfectamente adaptada al R. D. de 18 de febrero último (39).

El otro R. D. de la misma fecha viene a satisfacer uno de los innumerables deseos que la Universidad de Zaragoza ha sentido muchas veces y exteriorizó alguna. Y no solamente le será fácil cumplirlo, sino que quizá note la necesidad de su ampliación para que las libertades concedidas en lo económico tengan su debida repercusión en lo docente y científico (40).

(38) Se han enviado circulares para todos los periódicos del distrito, incluso los de los pueblos, y han sido impresos algunos modelos de documentos necesarios para la reorganización del servicio, estando en estudio otros más.

(39) Fué proyectada en 1921 y aprobadas las líneas generales de su establecimiento en Claustro ordinario celebrado en 24 de octubre. Desde su inauguración funciona la enseñanza de idiomas modernos con éxito brillante y continuado (V. los *Anales*, publicados en 1924, págs. 24 y 25, y los sucesivos), aun después de suspendida la autonomía en cuyo seno nació. Integrado su contenido docente con la sección de idiomas clásicos, según ya proyectaba su director el Dr. MIRAL, nuestra Escuela quedará perfectamente adaptada a lo que dispone el nuevo Decreto.

(40) En nuestra Universidad se ha insistido repetidamente sobre la necesidad de crear títulos, diplomas y certificaciones referentes a especialidades en los estudios, bien por cursillos de ampliación, bien por planes reducidos, aprovechando

Y por lo que toca a la idea de Colegio mayor, nuestra Universidad la sintió con vehemencia durante el período autonómico y demostró sus entusiasmos por la misma desde que, no sin grandes contratiempos y ahincada labor, logró acometer la empresa de una Residencia de estudiantes que, tal como ha llegado a ser, a los dos años escasos de su inauguración, representa un tipo de Colegio mayor moderno que se adecua perfectamente al espíritu de la reforma, según se percibe en sus líneas generales y también según interpretación "auténtica" (41).

La Universidad se preocupa de armonizar el régimen de la Residencia con lo dispuesto en el R. D. de Patronato y especialmente por lo que se refiere a becas, que en lo sucesivo obedecerán a un sistema general en cuanto podamos salir de la variedad actual y los ingresos vayan al fondo común sin predeterminación alguna.

La relativa facilidad que nuestra Universidad encuentra para implantar reformas generales y acometer modificaciones e iniciativas interiores, reconocido así muchas veces, lo mismo en el terreno oficial que en el del gran público y en el ambiente universitario, se debe, ante todo, a los valores individuales de sus gestores y profesorado que han preferido hacer corporación y obra en vez de pedestal privado; y a la organización íntima que sabemos recibir, adaptar o crear.

Aunque sin conseguir evitar defectos, se ha logrado tener un sistema administrativo limpio y cuidado que se rige por la legislación ge-

cátedras de las generales. A este efecto convendrá recordar que esta Secretaría general ha expedido muchas veces certificados de asistencia y asiduidad relativos a los cursos de Medicina legal para juristas, que suelen darse casi todos los años; certificaciones que luego los escolares exhibían en concursos y oposiciones donde esa especial competencia podía ser un mérito. Y ahora, por acuerdo del Claustro (sesión del 4 de junio de 1926) se están organizando con cierto carácter permanente cursos de verano en Jaca (Huesca) para extranjeros a quienes probablemente se les expedirán certificados o diplomas particulares de la Universidad que quizá sean bien apreciados por los que concurren. (V. *Cursos de verano de la Universidad de Zaragoza en Jaca*, D. MIRAL, Zaragoza, 1927, folleto publicado en cuatro idiomas).

El "certificado de estudios hispánicos" que establece el R. D. de 18 de febrero viene, pues, a dar posibilidad oficial, para cierto grupo de conocimientos, a lo que algunas de nuestras Universidades suelen hacer en otros casos, sin aquel carácter. Es, pues, un acertado comienzo que debe ampliarse a fin de que cada centro pueda lucir con transcendencia legal su especial capacidad, haciendo más extensa e intensa su función docente.

(41) Mejor que decir nada de ella será referirnos a la interesante *Memoria* publicada por su director, el Dr. ALLUE SALVADOR, en *Universidad*.

neral y por la reglamentación interior, que fué elaborada durante el período autonómico, en cuanto no se opone a la oficial (42). Puede decirse que casi no tenemos lagunas con unos y otros preceptos.

Especialmente se procuró atender a la organización económica y se estableció, ya hace siete años, un negociado de contabilidad que procura un orden riguroso en cuanto se relaciona con gastos e ingresos. Tiene a su cargo, desde ahora, entre otras funciones, las siguientes:

a) Reunir datos sobre gastos de todos los servicios en ejercicios pasados, para que sirvan de base y de información al proyecto de presupuestos anuales.

b) Preparación de expedientes de solicitud de subvenciones, y operaciones de crédito.

c) Tramitar las peticiones de exención de derechos de Aduanas para material pedagógico extranjero.

d) Intervenir libramientos y entregas de las Facultades.

e) Preparar arqueos.

f) Preparar las cuentas que hay que rendir a la superioridad, y los balances parciales, estados de caja y relaciones de pagos que se han de leer en Junta de Gobierno.

g) Verificar operaciones de caja y pagos debidamente ordenados por quienes tienen esta atribución.

h) Llevar los libros de contabilidad (43).

Aunque este negociado lleva las cuentas de la Universidad y de las Facultades, cada una de éstas tiene también su servicio de contabilidad tanto para lo que se refiere a gastos e ingresos del régimen general universitario como por lo que atañe al fondo particular de prácticas que se rige por lo dispuesto en la R. O. de 16 de febrero de 1901 y por los acuerdos de la Junta de Profesores (44).

(42) Coleccionada en un folleto publicado en 1922 bajo el título *Universidad de Zaragoza. Reglamentación de su autonomía*.

(43) El negociado de Contabilidad lleva los siguientes libros: Mayor (una cuenta para cada capítulo de nuestros presupuestos); Diario (operaciones cotidianas por su orden cronológico); de Cuentas corrientes (una para cada concepto), y de Caja.

(44) Para el servicio de administración económica, con arreglo a las nuevas disposiciones, la Universidad tiene ya una colección de modelos impresos referentes a ciertos detalles, y en estudio otros que faciliten la buena marcha del régimen.

La Junta de Gobierno se preocupa también de completar nuestra organización económica con unas Instrucciones interiores que den a la gestión orden y uniformidad, aprovechando normas ya experimentadas anteriormente.

APÉNDICE

PRINCIPALES DISPOSICIONES QUE SE REFIEREN A LA NUEVA REFORMA

Real decreto de 9 de junio de 1924

EXPOSICION

SEÑOR: El desarrollo evidente que tiene la Universidad en estos últimos tiempos, viene haciendo pensar al Poder público en la conveniencia de dotarla de medios propios para desenvolver sus fines. Es aspiración de todos rodearla de las máximas garantías de labor eficiente y progresiva, y por ello vemos que el Presupuesto pierde de día en día su rigidez y automatismo al llegar al capítulo de esas atenciones. Los cursos breves, pensiones, ensayos de extensión universitaria, Institutos de estudios especiales, absorben cantidades pequeñas en cifra, pero que demuestran cómo se orienta la organización universitaria hacia un desenvolvimiento más en armonía con su alta función de cultura superior. Eficazmente vienen actuando las Universidades en estos últimos tiempos; se enaltecen con la aspiración de lograr el renombre que nuestros clásicos estudios consiguieron; es más, cada día van procurando, con la especialización, una modalidad característica que con base común las diferencie, y esto no podría realizarse de otra manera que dando amplitud a sus organizaciones y aprovechando para ellas los elementos que puedan obtener por los mil medios que su esfuerzo e interés seguramente les sugerirá.

No cumpliría su obligación el Directorio militar, que procura recoger todas las palpitaciones de la vida nacional, si al encontrarse con ésta la soslayara o desconociera; al contrario, habrá de propulsar el movimiento advertido con aquellas medidas que, concediendo elementos propios a nuestros centros de alta cultura, los ponga en situación de poder realizar su elevada misión científica.

Cree el Presidente del Directorio militar que puede ayudarse eficazmente al logro de estas aspiraciones otorgando a las Universidades la consideración de Corporaciones de interés público reconocidas por la ley; con estas consideraciones se hallarán comprendidas entre las personas jurídicas que define el párrafo primero del art. 35 del Código civil y, por ende, disfrutarán los derechos a que se refiere el art. 38 del mencionado Cuerpo legal. Falta tan sólo regular la capacidad civil de estas Corporaciones, cosa que el art. 37 del Código atribuye a las leyes que las hayan creado o reconocido.

Tres son las facultades que llevará consigo el ejercicio de la capacidad civil que hoy se concede: de adquirir, de poseer y administrar. Todas ellas deben

otorgarse a estas Corporaciones universitarias, dando, como es lógico, la correspondiente intervención al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que no puede desprenderse de esta condición sin merma de la responsabilidad que le incumbe, tanto en orden a la orientación de la cultura como en lo que se relaciona con la marcha administrativa de estas personalidades jurídicas que hoy nacen a la vida del derecho.

Se concede, por tanto, personalidad jurídica y se regula la capacidad civil de las Universidades y Facultades.

He aquí Señor, el alcance de esta reforma que tengo el honor de someter a la firma de V. M. por medio del siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 9 de junio de 1924.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconoce a las Universidades del Reino y a las Facultades el carácter de Corporación de interés público y por tanto disfrutarán de personalidad jurídica:

- a) Para adquirir bienes.
- b) Para poseerlos.
- c) Para administrarlos.

Art. 2.º Para la adquisición de bienes necesitarán las Universidades y las Facultades autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cada caso.

Art. 3.º Todas las Universidades y Facultades que posean bienes y los administren estarán obligadas a rendir al Ministerio de Instrucción pública las cuentas de administración de estos bienes, con independencia absoluta de las de los demás servicios que se deriven del Presupuesto nacional.

Art. 4.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a nueve de junio de mil novecientos veinticuatro. — ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Real decreto de 25 de agosto de 1926

EXPOSICION

SEÑOR: En estricta justicia es preciso reconocer que el más decisivo de los medios puestos en práctica por el legislador para lograr el resurgimiento de las Universidades nacionales ha sido el decreto propuesto por el Directorio militar en 9 de junio de 1924. Rehuyendo la tentadora, pero impracticable instauración de regímenes sin conexiones ni articulación con el que actualmente rige en dichos Centros de cultura, ni con el general legislativo del país, representa dicha sobe-

rana disposición un punto de partida metódico que permite la previsión de las más halagüeñas perspectivas para la vida universitaria, y logra, desde luego, establecer sólidamente el cimiento de la personalidad jurídica de las Universidades y Facultades universitarias y su consecuente capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes con arreglo a las disposiciones del Código civil.

Este Real decreto facilita el acceso racional a toda reforma universitaria que, partiendo de las realidades imperiosas y tangibles, se proponga, como fundamental criterio, la eficacia de su acomodación, no solamente a planes y proyectos subjetivos que expresen un ideal arquetipo de organización, sea original o reproducción del alcanzado en otros países, sino también a los resultados que la experiencia de otros siglos deparó con logro magnífico, como el ideal tipo de la Universidad hispana.

La decadencia universitaria española, no obstante el esfuerzo renovador que se viene moviendo, infructuosamente, en torno y dentro de ella desde hace medio siglo, tal vez no obedece a otra causa que a la violenta, absoluta y arbitraria ruptura de su enlace con el pasado; porque a remediar la enervación del espíritu profesional científico puede acudir con éxito en cualquier época desde el Poder combinando sanciones, estímulos y medios auxiliares; pero no hay modo, en cambio, de colmar con una disposición legislativa el vacío que resulta de la desarticulación de las Universidades con todo el complejo de las realidades sociales y vivas, ya que la Universidad, fundamentalmente, es continuidad.

Esta continuidad en la cultura, misión primordialísima y transcendental de la Universidad, que no implica en modo alguno estancamiento ni hermetismo sectario, es lo que ha permitido a los países más adelantados del mundo armonizar en sus Universidades el peculiar espíritu, perfumado de tradición, de su irrenunciable personalidad nacional con el acogimiento de todo progreso moderno y la cultura intensa de toda idea innovadora en el terreno científico. En esos países, las Universidades, tan antigua y profundamente insertas en la realidad social, han ido constituyéndose en expresión genuina y exacta del pensamiento nacional; como en otro tiempo también lo fueron en España y, no sin dolor, debe consignarse que en las Universidades mejor organizadas y más vitales del mundo se advierten hoy todavía los tipos, la estructura o los esquemas fundamentales de organización de nuestras Universidades antiguas.

Cumplían éstas y cumplen hoy las indicadas Universidades extranjeras una misión absolutamente indispensable para que la cultura conserve su razón de ser como función social. Esa misión consiste en simultanear la educación y la instrucción estableciendo en el ambiente universitario una fuerte e indestructible solidaridad entre ambas. Desatendida tan elemental previsión por el patrón uniformista, con arreglo al cual se organizó la Universidad en nuestra Patria, bien pronto comenzó a notarse lo que con frase gráfica se ha llamado divorcio entre la Universidad y el país. Frustrados los individuales esfuerzos, estériles las preocupaciones de los pedagogos, fracasadas las tentativas generosas de actuación extrauniversitaria, en dispersión inevitable todos los buenos propósitos, una organización legal se ha venido interponiendo siempre entre la vida social y la cultura universitaria, separándolas como si fuesen dos ordenaciones distintas de la actividad o, a lo sumo, como si la última fuese una mera adjetivación accidental y arbitraria de la primera. Nuestros mayores supieron acudir eficazmente a remediar peligro tan grave para la nación mediante la creación de los Colegios universitarios y la pro-

vidente y atenta intervención de la Universidad en la vida del estudiante sometido a su régimen. Conservan y practican, y aun fomentan sin cesar este mismo sistema actualmente las Universidades mejores del extranjero, y nada obsta a que al amparo del fundamental Real decreto del Directorio militar, se oriente la acción del Poder público hacia la misma finalidad, máxime cuando con ello, a un mismo tiempo, se satisface la necesidad de cultura de reanudar una tradición nacional desgraciadamente rota y la conveniencia de seguir el ejemplo de las naciones más adelantadas del mundo.

Para ello es inexcusable procurar la colaboración de Corporaciones, entidades y particulares de cada distrito universitario, dándoles la debida participación de patronazgo en los Colegios universitarios, como cauce por el cual pueda penetrar en las Universidades la corriente fervorosa de estimación social absolutamente necesaria para transmutarlas de artificios administrativos en organismos sociales dotados de poderosa eficiencia. Fácil es prever que de ese modo la Universidad irradiaría su influjo en forma tal sobre el país por intermedio de la juventud, que el nivel de la cultura nacional se alzaría rápidamente y llevaría tras de sí el renacimiento de la atención, el interés, la estimación y el sentimiento universitarios, y con ello toda una corriente de generosos y eficaces auxiliares, como acontece hoy en otras naciones y acaba de ocurrir aún ahora en España con magníficos ejemplos.

La gestión administrativa minuciosa, atenta y permanente encomiéndose, procurando la mayor eficacia, a otro organismo que, por su menor amplitud, permita y asegure un funcionamiento regular y tan expedito como las circunstancias lo requieran.

La iniciativa que tengo el honor de someter a V. M. se limita a ser una consecuencia del Real decreto de 9 de junio de 1924 y a este fin se propone rehacer y orientar el patrimonio de las Universidades, sin que la aportación del Estado constituya una carga permanente para éste, y sin perjuicio de que el Poder estimule y ordene cuantos auxilios sean oportunos a la constitución y acrecentamiento del acervo universitario, preferentemente destinado a la reorganización o construcción de los Colegios mayores.

He aquí, Señor, la finalidad de la reforma que tengo el honor de someter a la firma de V. M. por medio del siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 24 de agosto de 1926.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en cada capital de distrito universitario un Patronato de la Universidad, a los fines: *a*), de construir o reorganizar Colegios mayores en que facilitar, con el internado de los alumnos oficiales de las Facultades, los servicios docentes, culturales y educativos complementarios de la instrucción académica, y *b*), sostener toda clase de servicios benéfico-docentes y atenciones y necesidades de cultura dentro de la Universidad.

Art. 2.º Todos los Patronatos de las Universidades tendrán, para los efec-

tos fiscales, carácter de Fundaciones particulares benéfico-docentes y se registrarán en su funcionamiento por la instrucción vigente del Ramo.

Art. 3.º Ejercerán el Patronato un Consejo del distrito universitario y una Junta de gobierno.

Serán atribuciones del Consejo: a) Recabar y estimular toda clase de aportaciones de bienes y recursos de Corporaciones, Asociaciones particulares y entidades de toda especie para allegar los medios necesarios a la reorganización de los Colegios mayores universitarios. b) Proponer al Gobierno, por conducto del Rector, cuantas iniciativas estime conducentes a la más rápida y perfecta organización de los Colegios mayores, según las condiciones y necesidades de cada distrito universitario. c) Inspeccionar el funcionamiento de los Colegios mayores. La inspección la ejercerá una Comisión inspectora, compuesta de cuatro miembros del Consejo que no sean Vocales en la Junta de gobierno y bajo la presidencia del Vicerrector. d) Informar los reglamentos de régimen interior de los Colegios. e) Informar el presupuesto anual que presentará la Junta de gobierno y las cuentas generales de cada ejercicio económico antes de su elevación a la superioridad. f) Proponer a la Junta de gobierno cuantas mociones acuerde respecto a innovaciones, perfeccionamientos y mejoras que sean susceptibles de recibir los Colegios. g) Aprobar la Memoria anual de la Junta de gobierno.

Art. 4.º El Consejo en pleno se reunirá necesariamente los días 30 de mayo y 1.º de octubre de cada año, mediante citación del Rector y en única convocatoria.

Con los mismos requisitos podrá reunirse, con carácter extraordinario, cuando así lo soliciten del Rector la mitad de los Vocales o lo acuerde por unanimidad la Junta de gobierno.

Es obligatoria la asistencia a las reuniones ordinarias indicadas en el párrafo primero de este artículo.

Art. 5.º La presidencia del Consejo del distrito universitario corresponde al Rector, y los Vocales serán: el Vicerrector de la Universidad, que tendrá carácter de Vicepresidente y sustituirá al Rector cuando éste no concurra por causa justificada; los Decanos de las Facultades; los Directores de Establecimientos de enseñanza secundaria instalados en la capital del distrito universitario; los Presidentes de las Diputaciones provinciales comprendidas en dicha demarcación; el Alcalde de la capital del distrito universitario; el Presidente de la Audiencia territorial, en su defecto el de la provincial, y a falta de éste en la capital indicada el Juez de primera instancia; un Doctor, al menos, por cada provincia del distrito de los residentes en ellas e incorporados al Claustro de cada Universidad que no ejerzan ni hayan ejercido el Profesorado oficial ni particular, siempre que la fecha de su incorporación sea anterior, al menos en cinco años, a la de su ingreso en el Consejo; el Decano del Colegio de Abogados de la capital y los Presidentes de Academia del distrito reglamentariamente establecidas en aquélla.

Tendrán derecho a formar parte del Consejo como Vocales del mismo:

Con derecho permanente, transferible a sus herederos: a), cuantas personas hiciesen donaciones *intervivos* o *mortis causa* a los fines del Patronato, siempre que la cuantía o el valor de lo donado no sea inferior a 50.000 pesetas, o si, en su día, sufragaren el importe de tres becas, y b), cuantas personas constituyeren

Fundaciones con dicha finalidad, siempre que el capital fundacional no sea inferior a 100.000 pesetas.

Con derecho transitorio: un Vocal representante de cada una de las Corporaciones municipales, Asociaciones o entidades de todo género, mientras subvencionen al Patronato en cantidad anual no inferior a 10.000 pesetas para la construcción de los Colegios o sostengan en su día dos becas, por lo menos.

Un Vocal estudiante alumno de enseñanza oficial de último año, por cada Facultad, designado por los matriculados oficialmente en dicho curso.

Desempeñará las funciones de Secretario del Consejo el de la Universidad.

Los Prelados podrán delegar su representación en personas eclesiásticas debidamente autorizadas, y los Presidentes de Diputaciones en Diputados titulares de las mismas Corporaciones designados entre los que constituyan las Comisiones permanentes.

Art. 6.º La Junta de gobierno se constituirá, desde luego, bajo la presidencia del Rector y serán Vocales de la misma con voz y voto:

Los Decanos de las Facultades, ocupando el más antiguo la vicepresidencia y desempeñando el de Derecho las funciones de Asesor jurídico de la Junta.

Uno de los miembros del Consejo de Distrito universitario designado por éste.

El Catedrático más moderno según el Escalafón general de la Universidad.

El Secretario será el de la Universidad y tendrá voz y voto cuando sea Catedrático y sólo voz cuando no lo sea.

Cuando el número de Vocales de la Junta así formada no resultase impar a los efectos de las votaciones, se completará con un Catedrático elegido por el Claustro de entre los tres más modernos de la Universidad.

Art. 7.º La Junta de gobierno se reunirá, por lo menos, una vez al mes durante el período lectivo del curso académico, incluso los meses de junio y septiembre, y, sin excepción, tantas veces como lo requiera la urgencia de los asuntos de Patronato.

Art. 8.º Los cargos de Vocales de la Junta de gobierno serán obligatorios y gratuitos.

Art. 9.º Serán obligaciones y facultades de la Junta de gobierno todas las preceptuadas en la instrucción vigente para el ejercicio del patronazgo en la beneficencia particular docente.

Además ostentarán la representación del Patronato de Colegios mayores para todos los efectos legales y reglamentarios.

Desempeñará las funciones de Administrador el Secretario o Vocal en quien recaiga tal designación, entendiéndose que de la gestión económica de la Junta serán solidariamente responsables todos los miembros.

Serán también atribuciones de la Junta de gobierno.

a) Fijar la cuantía de la pensión de cada colegial y el número de becas que en cada Colegio pueden ser otorgadas y forma de su adjudicación.

b) Organizar, con arreglo a un sistema cooperativo, la provisión más económica de libros, servicio de cultura y su material, vestuario, viajes y excursiones que fueran precisos para los estudiantes colegiados.

c) Mientras no exista el edificio o edificios suficientes para lograr la colegiación de todos los estudiantes de enseñanza oficial, la Junta ejercerá, desde

luego, todas las atribuciones comprendidas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 20 de septiembre de 1913, con las siguientes modificaciones:

El Negociado de Información, previsto en el art. 3.º, lo organizará la Junta con el personal administrativo actualmente en funciones en cada Universidad, bajo la dirección de un Catedrático.

Dicho personal subalterno podrá ser gratificado por la Junta.

La inspección de la vida escolar la encomendará la Junta en cada Facultad, a un Catedrático, quien tendrá a su servicio a los Bedeles de la Universidad, los cuales podrán ser gratificados por la Junta hasta que las circunstancias permitan una mejor organización de este importante servicio con personal subalterno universitario o extrauniversitario.

d) Establecer en los Colegios servicios docentes de repetidores y preparadores, así como cursos superiores de investigación, y determinar la cuota voluntaria que deban satisfacer los alumnos por este servicio.

e) Todas las que permita poner en práctica la legislación vigente y debidamente aprobadas por la Superioridad se dirijan a lograr el perfeccionamiento progresivo de los Colegios.

f) Organizar y costear pensiones de Catedráticos y alumnos, individual o colectivamente, tanto para el extranjero como para viajes de estudio dentro del territorio nacional.

Art. 10. En aquellas capitales de distrito universitario en que subsistan Fundaciones de Colegios universitarios, bien cumpliendo todos los fines para que fueron establecidos, o bien solamente los benéfico-docentes, sin colegiación de los estudiantes, las actuales Juntas de Patronato se refundirán por ampliación de fines en la Junta de gobierno establecida por este Decreto, constituyéndola en la forma prevista en el art. 6.º Si existen Patronatos familiares de Fundaciones de Colegios mayores, de becas, Cátedras o para fines de cultura, seguirán también formando parte de la Junta de gobierno, pero sus derechos y deberes se limitarán estrictamente a lo estatuido en dichas preexistentes Fundaciones y sus capitales, en el estado en que se hallen a la fecha del presente Decreto.

En los casos comprendidos en este artículo será, desde luego, inexcusable la organización e intervención del Consejo del Distrito universitario en la forma y con las atribuciones señaladas en el mismo.

Cuando esta organización implicase modificaciones en el régimen actual de tales Fundaciones, las Juntas respectivas, en unión con las de Gobierno, elevarán a la Superioridad, para su aprobación, la propuesta de reforma de los respectivos reglamentos, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este Decreto.

Art. 11. Son bienes y recursos de los Patronatos de las Universidades:

a) Los que actualmente poseen en concepto de propios.

b) Los fondos procedentes de Fundaciones docentes en el Distrito universitario extinguidas por caducidad de su objeto o imposibilidad de su realización, con arreglo a las disposiciones vigentes.

c) La participación en metálico en el importe de las matrículas, en la forma y cuantía que se determinará oportunamente.

d) La participación que actualmente corresponde al Rector, Decano y Secretarios de las Facultades, como miembros de las Juntas económicas universitarias

en los términos prevenidos en la Real orden de 5 de mayo de 1915, y cuantos otros recursos se adscriban por la Superioridad a los fondos de los Patronatos.

e) Las subvenciones que pudieran conceder el Estado, las Corporaciones y Asociaciones.

f) Las donaciones y liberalidades de todo género que a los fines de este decreto acepte o reciba el Patronato.

g) Los edificios de los Colegios mayores que se adquirieran o construyan y sus accesiones.

h) Los ingresos que en su día se obtengan por las pensiones de los colegiados y los ingresos producto de la venta de publicaciones o trabajos de laboratorio remunerados por entidades o personas particulares.

Art. 12. Todos los bienes y recursos indicados en el art. 11, así como sus rentas e intereses, se aplicarán preferentemente a la construcción o reconstrucción, arriendo y habilitación de los edificios de los Colegios mayores universitarios.

Art. 13. Las Juntas de gobierno del Patronato de las Universidades podrán incoar expediente de declaración de utilidad pública, si fuere necesario, para que los Colegios que hayan de construirse de nueva planta constituyan, con los edificios en que se hallan instaladas las Universidades, un solo barrio dentro de las poblaciones.

Art. 14. Los Patronatos de las Universidades se crean con carácter permanente y seguirán adquiriendo, poseyendo y administrando todos los bienes y recursos indicados en el artículo 11, aun después de establecidos y organizados los Colegios universitarios, en cuyo caso podrán aplicar exclusivamente los fondos del patrimonio al sostenimiento de servicios de carácter benéfico-docente o a la satisfacción de necesidades de cultura en todos sus aspectos, dentro de la Universidad.

Art. 15. Las Juntas de gobierno se constituirán en cada Universidad antes del 1.º de octubre del corriente año y prepararán desde luego la constitución del Consejo del distrito.

Dentro del mes siguiente, a contar desde la fecha de su constitución, las Juntas elevarán a la Superioridad, por conducto del Rector, una Memoria proponiendo la estructura y organización de los Colegios mayores que mejor se acomoden a las necesidades y características del Distrito universitario respectivo, teniendo en cuenta el promedio de alumnos oficiales, número de los que deben convivir en cada Colegio para el mejor logro de la educación integral de los mismos, procedimientos eficaces para alcanzar la más rápida organización de los Colegios según los edificios susceptibles de reconstrucción moderna con cuya adquisición pudiera contarse en la localidad, proponiéndose agrupar los Colegios mayores en torno de la Universidad, al objeto de constituir un barrio universitario, y movilización de créditos y cuantos medios y formas económicas se estimen conducentes a conseguir la instalación más rápida de los Colegios.

Art. 16. El Ministro de Instrucción pública dictará las disposiciones oportunas para la reglamentación de este Decreto.

Art. 17. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente decreto.

Dado en Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos veintiséis.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

**Telegramas complementarios al Real decreto
de 25 de agosto de 1926**

Director General de Enseñanzas Superior y Secundaria a Rector de la Universidad.

Próxima la constitución de los Consejos de distritos universitarios establecidos por R. D. de 25 de agosto para todas las Universidades del Reino, y con objeto de prevenir las dudas que pudieran suscitarse respecto al procedimiento a seguir para la designación de los Vocales Doctores de dichos Consejos de distritos universitarios en que haya constituídos Colegios de Doctores, sean estos Colegios requeridos con toda urgencia, por los Rectores correspondientes, para que hagan a la Junta de Gobierno de cada Universidad la propuesta del colegiado o colegiados que, reuniendo las condiciones previstas en el art. 5.º del R. D., hayan de representar a los Doctores de cada provincia del distrito universitario. Segundo. En el caso de que alguna o algunas de las provincias del distrito universitario no residieren Doctores asociados en los Colegios que se indican, éstos lo comunicarán así a la Junta de Gobierno mencionando concretamente las provincias del distrito universitario en que el Colegio carezca de asociados. Tanto en este caso como en el que en el distrito universitario no exista Colegio de Doctores, la Junta de Gobierno designará libremente para cada una de tales provincias, un Doctor de los que residan en ellas y reunan las condiciones del decreto, a excepción de las provincias de Madrid y Barcelona, cuyos Vocales Doctores serán dos para cada una. De esta facultad podrán usar también las Juntas de Gobierno, si antes del día veintinueve del corriente mes no hubieren recibido las propuestas de los Colegios de Doctores requeridos. Tercero. A los Vocales propuestos por los Colegios de Doctores se les proveerá de nombramientos en propiedad que les expedirán los Rectores correspondientes.

Director General de Enseñanzas Superior y Secundaria a Rector de la Universidad.

De orden del Sr. Ministro transmito a V. I. siguientes instrucciones para verificar elección vocal estudiante del Consejo distrito universitario. Primera. Se constituirá una mesa electoral presidida por Catedrático o Profesor auxiliar que Decano designe, siendo interventores de la misma los alumnos oficiales que posean y hayan aplicado matrículas de honor a todas o algunas de las asignaturas del último año del plan oficial de estudios de cada Facultad, quedando estos interventores alumnos dispensados de la asistencia a cátedra durante las horas de la elección. Segunda. La elección se verificará en un mismo día en todas las Facultades, determinando dicho día el Rector entre lectivos comprendidos entre el día 25 y el 30 del presente mes. Tercera. Los Decanos habilitarán un aula o local para la elección y no consentirán por ningún concepto la formación de grupos a las puertas de los locales en que se hallen constituídas las mesas, ni la permanencia de más de diez electores simultáneamente en dichos locales. Cuarta. Tendrán derecho a votar todos los alumnos matriculados en el último año, según el plan de estudios de cada Facultad, siempre que exhiban a la mesa el correspondiente resguardo de matrícula. Quinta. La votación será secreta, inscribiendo cada vo-

tante el nombre de su candidato en una papeleta que entregará doblada al Presidente y éste la depositará en la urna preparada al efecto. Sexta. Las mesas electorales se constituirán antes de las nueve y media de la mañana del día señalado, en cuya hora comenzarán las votaciones, continuando sin interrupción hasta las dos en punto de la tarde, en cuyo momento se cerrará la puerta del local y quedarán terminadas las votaciones y acto seguido se procederá al escrutinio, de cuyo resultado se redactará acta firmada por el Presidente e interventores, que se elevarán al Decano respectivo, quien la remitirá al Rector para el nombramiento oportuno de vocal del Consejo de distrito universitario a favor del estudiante que haya reunido mayor número de votos. Séptima. Los interventores formarán lista nominal de los votantes, de la que remitirán un ejemplar firmado por todos ellos al Decanato correspondiente. Octava. Las cátedras correspondientes al último año de cada Facultad terminarán veinte minutos antes de hora reglamentaria en el día señalado para elección. Novena. Los Decanos cuidarán del mantenimiento del orden durante la votación, a cuyo efecto podrán ser requeridos por los presidentes de las mesas electorales, quienes tendrán a sus órdenes el personal subalterno que el Decano les asigne. Décima. De las presentes instrucciones se servirá entregar copia literaria a los Decanos con tres días de anticipación por lo menos al día que designe para la elección; los Decanos harán públicas estas instrucciones un día antes por lo menos al designado para la elección y entregarán copia autorizada de las mismas a los Presidentes de mesa. Dios guarde muchos años.

Director General de Enseñanzas Superior y Secundaria a Rector de la Universidad.

De orden del Sr. Ministro transmito a V. I. las siguientes instrucciones para elección vocal estudiante del Consejo distrito universitario como aclaración telegrama circular 16 del actual, resolviendo consultas formuladas. a) Serán elegibles los alumnos oficiales que tengan la cualidad de electores según regla 4.^a telegrama circular de esta Dirección general fecha 16 del corriente. b) Serán interventores todos los alumnos con una o más matrículas de honor, cualquiera que sea el número de aquéllos. c) En el tablón de anuncios se fijará una lista de todos los alumnos con derecho a votar formada por la Secretaría de la respectiva Facultad y otra lista igual se entregará al Catedrático o Profesor Auxiliar que presida la mesa.

Real Orden de 3 de septiembre de 1926

Ilmo. Sr.: Para determinar la participación que los Patronatos universitarios han de tener en el importe de las matr'culas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 12 del Real decreto de 25 de agosto último, hay que tener en cuenta que el costo de la matrícula en las Universidades del Reino es en general inferior al que se exige hoy en los Centros similares del extranjero, y que un prudencial aumento de ese importe, además de no representar un sensible recargo sobre los derechos que actualmente se satisfacen, permitirá constituir el capital de los Patronatos universitarios, creados exclusivamente para mejorar la instrucción de los escolares mismos, y se compensará debidamente por lo que respecta a los estudian-

tes que carezcan de medios de fortuna, haciendo efectivo en cada Centro el cupo de matrículas gratuitas, hasta ahora no totalmente aplicadas por dudarse en muchos casos de la validez indefinida de tan interesante concesión del Estado y, por tanto, de su actual vigencia.

Por tales consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se aumenta en cinco pesetas por cada asignatura el importe actual de toda clase de matrículas en las Universidades del Reino. Dicho aumento se pagará en metálico e ingresará en los fondos del respectivo Patronato universitario.

2.º Se concederá, tanto a los alumnos oficiales como no oficiales, un número de matrículas gratuitas en cada Facultad equivalente al 25 por 100 de la matrícula total, regulándose su concesión por los preceptos de la Real orden de 1.º de marzo de 1921.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1926.—Callejo.

Real orden de 27 de septiembre de 1926

Ilmo. Sr.: Las Juntas económicas establecidas por el reglamento de Universidades de 22 de mayo de 1859 y los recursos y forma de su administración por las mismas, determinados por las sucesivas Reales órdenes a partir de la de 22 de septiembre de 1904, respondían a la necesidad, cada día más perentoria, de facultar a las Universidades para la gestión económica de ciertos ingresos, que fué preciso reconocer como privativos suyos ante la imperiosa necesidad de concederles algún modo de libre gestión económica, en cuanto cabía atribuirle a entidades que, como las Universidades del Reino, carecieran de personalidad jurídica hasta el Real decreto de 9 de junio de 1924 y su concordante de 25 de agosto del año en curso.

Establecido por este decreto el Patronato de las Universidades y determinándose entre los bienes y recursos del mismo la participación que a los miembros de las Juntas económicas de las Universidades corresponde con arreglo a la Real orden de 5 de mayo de 1915, es obligado armonizar con el nuevo principio orgánico toda la gestión económica universitaria, puesto que, establecido el Patronato y su Junta de gobierno en cada Universidad, a esta Junta debe corresponder lógicamente todas las atribuciones hasta ahora concedidas a las Juntas económicas, las cuales, reconocida y hecha efectiva la personalidad jurídica de las Universidades, han perdido su razón de ser.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.ª Tan pronto como queden organizadas las Juntas de Gobierno de Patronato en cada Universidad, quedarán disueltas las Juntas económicas actualmente en funciones.

2.º Las Juntas económicas entregarán a las de Gobierno en cada Universidad, y bajo inventario, los fondos que posean, así como toda clase de cuentas y justificantes de los mismos.

3.º Los ingresos en metálico correspondientes tanto a los derechos de los documentos que se expidan por las Secretarías de las Universidades, como al importe de las cantidades que los alumnos no oficiales satisfacen por formación de expediente, y en general todos los ingresos que hasta ahora hayan venido constituyendo el fondo común, de cuya distribución se hallaban encargadas las Juntas económicas, serán percibidos por las Juntas de Gobierno e ingresados por éstas en los fondos del Patronato de cada Universidad.

4.º Las Juntas de Gobierno, una vez en posesión de tales fondos y documentos, podrán gratificar al personal administrativo de las Secretarías por horas extraordinarias de trabajo durante el período de matrícula. La gratificación que se conceda a los funcionarios administrativos no podrá exceder de lo correspondiente al doble del haber diario de cada uno.

Si por necesidad fuese preciso admitir personal temporero, la gratificación que a éste se conceda no excederá de seis pesetas por persona y jornada de trabajo,

5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1926.—Callejo.

Real orden de 30 de diciembre de 1926

Ilmo. Sr.: Constituidos los Patronatos en todas las Universidades del Reino, e iniciada así la formación del patrimonio de cada una, con arreglo a la figura jurídica de Fundación benéfico-docente, es racional y oportuno organizar el funcionamiento de tales Patronatos de suerte que, sin apartarse del tipo orgánico previsto en el Real decreto de 25 de agosto último, se prevean las singularidades de estas Fundaciones benéfico-docentes, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho y de derecho que es inexcusable estimar para conseguir mediante la eliminación de dudas, confusiones o interferencias posibles entre la nueva organización administrativa de las Universidades y la anterior, la eficacia que fundamentalmente se espera del funcionamiento de tales Patronatos.

Ello permitirá a las Universidades desarrollar libremente su administración dentro de los límites que le son propios, y al Estado poseer en todo momento los medios de fiscalizar, orientar o corregir en cada caso la gestión económica de aquéllas; por cuyas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La presentación anual de presupuestos y cuentas preceptuadas en la vigente instrucción para ejercicio del protectorado en las Fundaciones benéfico-docentes, la verificarán los Patronatos universitarios directamente al Protectorado, sin intervención de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Todas las relaciones y comunicaciones oficiales del Protectorado respecto a los Patronatos universitarios y viceversa, serán asimismo directas e inmediatas.

2.º La suma total de los créditos que cada año se consignen en el presupuesto de este Departamento ministerial, como subvenciones generales destinadas a gastos de material de todas clases o especiales para el sostenimiento de Clínicas o servicios de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas y, en general, cualquiera especie de subvenciones que ahora o en lo suce-

sivo el Estado conceda a las Universidades para el sostenimiento de sus fines propios, será librada trimestralmente en concepto de "en firme" para cada Universidad y a favor del Administrador de la Junta de gobierno de su Patronato, y así se dispondrá por medio de Reales órdenes, al comienzo de cada año económico.

Sin embargo, no se expedirán libramientos de estas subvenciones mientras los Patronatos universitarios no justifiquen, mediante aprobación de las cuentas por el Protectorado, la inversión de las subvenciones concedidas en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

3.º Todos los fondos que procedan de subvenciones del Estado consignadas en el presupuesto de este Ministerio ingresarán en cuentas corrientes que los Patronatos abrirán en establecimientos oficiales de crédito a nombre del Rector, el Decano más antiguo y el Administrador de la Junta de gobierno conjuntamente. Los remanentes anuales de estas subvenciones y todos los demás ingresos que no sean procedentes de subvenciones del Estado, deberán invertirlo los Patronatos universitarios en valores de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 o en bonos del Tesoro, no pudiendo enajenarlos sino para los fines asignados a los Patronatos por Real decreto de 25 de agosto del año actual y las disposiciones de esta Real orden.

4.º Durante el mes de octubre de cada año, los Patronatos universitarios elevarán necesariamente a la aprobación del Protectorado las cuentas correspondientes al año académico inmediatamente anterior, así como los presupuestos para el año que con dicho mes comienza, acompañando las cuentas con todos sus justificantes, y éstas y los presupuestos de sendas Memorias explicativas.

Quedan obligados los Patronatos universitarios al cumplimiento de las obligaciones de este artículo desde el mes de octubre inclusive del año 1927.

5.º Una vez aprobadas las cuentas por el Protectorado, se publicarán íntegramente en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias comprendidas en el distrito universitario de que se trate y también en el Boletín o Revista oficial de la Universidad.

6.º Todas las Juntas de gobierno distribuirán sus cuentas generales en dos capítulos con los epígrafes de "Atenciones de cultura" y de "Colegios mayores". Bajo el epígrafe de "Atenciones de cultura" se inscribirán como ingresos las subvenciones del Estado y los procedentes de la matrícula voluntaria en enseñanzas que la Universidad sostenga y no pertenezcan a los planes oficiales de estudios, y como gastos los de Clínicas, material de todas clases, a excepción del de oficinas y servicios de cultura en todos sus aspectos. Bajo el epígrafe "Colegios mayores" se incluirán como ingresos todos los remanentes, así como los intereses o rentas procedentes de los fondos del epígrafe anterior, y todas las demás aportaciones al capital del Patronato que no procedan de los conceptos precisos que figuran como ingresos en el epígrafe de "Atenciones de cultura", y como gastos los que originen en cualquier forma la construcción, reconstrucción, adquisición, arriendo o habilitación de los Colegios mayores universitarios.

Las Juntas de Gobierno no podrán transferir créditos o cantidades de un epígrafe a otro, sino mediante autorización de Real orden.

7.º Las Facultades que conserven remanentes de las cantidades ingresadas por los alumnos en concepto de prácticas con anterioridad al 1.º de septiembre

del año actual, se reservarán un 25 por 100, y el resto lo ingresarán, acompañado de cuentas justificativas, en los fondos del Patronato universitario, con destino al capítulo "Atenciones de cultura".

El mismo destino se dará a los remanentes de los ingresos de prácticas que en lo sucesivo tengan las Facultades. Para disponer de estos fondos especiales, tanto las Facultades como las Juntas de Gobierno se atenderán a las instrucciones que se dictarán oportunamente.

Las Facultades de Medicina presentarán a las respectivas Juntas de Gobierno, antes del fin de cada trimestre del año económico, relación del cálculo de gastos para el sostenimiento de Clínicas durante el trimestre inmediato posterior, debiendo las Juntas necesariamente sostener estas atenciones con la subvención concedida a tal fin por el Estado.

8.º La inversión de las cantidades recaudadas en cada Facultad por asignaturas prácticas se ajustará estrictamente a lo preceptuado en las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de 16 de febrero de 1901, cuyo cumplimiento se recuerda, si bien las cuentas que los Decanos habrían de remitir al Rector durante el mes de mayo para su revisión y aprobación, en lo sucesivo las remitirán en las mismas condiciones y a los mismos fines a la Junta de Gobierno del Patronato universitario, dándose conocimiento de la revisión y aprobación al Ministerio de Instrucción pública al mismo tiempo que se presenten las cuentas generales del Patronato a la aprobación del Protectorado. Las Facultades universitarias justificarán en la misma forma la inversión del 25 por 100 del remanente de sus prácticas, pudiendo ser autorizadas por el Ministerio para conservar dicha parte en concepto de depósito.

9.º Cada Junta de Gobierno organizará su administración y contabilidad valiéndose del personal administrativo actualmente en servicio en las Universidades en horas ordinarias o en extraordinarias cuando fuere necesario.

Las gratificaciones que perciba dicho personal por este concepto, así como el subalterno; gasto de material y los de oficinas e impresos oficiales, a que se atendía con los fondos de las disueltas Juntas económicas y con las consignaciones de presupuestos; la remuneración que perciba el Administrador de cada Junta de Gobierno y los suplementos de gastos de administración que puedan percibir los Rectores y Decanos sobre la consignación de gastos de representación que figura en el presupuesto de este Departamento ministerial y remuneración de los demás Vocales de las Juntas de Gobierno constituirán una cantidad global, cuya cuantía se determinará en la forma siguiente: de todos los ingresos que representen incremento anual del capital de los Patronatos, bien por razón de sus bienes propios como por los de Fundaciones cuyo patronato ejerzan las Juntas de Gobierno, se detraerá el 10 por 100 anual de la masa de dichos ingresos cuando el total de éstos no exceda de 200.000 pesetas anuales.

En lo que los ingresos excedan de esta cantidad se detraerá el 5 por 100 anual.

La distribución de estos gastos de administración se verificará con arreglo a las siguientes normas: Cada uno de los vocales titulares de las Juntas de gobierno de los Patronatos universitarios podrán percibir hasta 500 pesetas anuales en concepto de gastos de administración, a excepción de los Vocales administradores de las Juntas, quienes podrán percibir anualmente hasta 3.000 pesetas.

Los funcionarios administrativos a quienes las Juntas de Gobierno encomen-

daren trabajos propios del Patronato, incluso el Negociado de Información previsto en el apartado c) del art. 9.º del Real decreto de 25 de agosto próximo pasado, percibirán por horas extraordinarias el doble del haber diario.

Cuando el personal administrativo no fuera suficiente para atender los servicios públicos de la Universidad y los privados de su Patronato, las Juntas de gobierno podrán nombrar Auxiliares cuya remuneración anual no exceda de 2.500 pesetas.

Las Juntas de gobierno podrán gratificar al personal subalterno de la Universidad por servicios especiales encomendados por el Patronato y costearles los uniformes, todo con cargo a los gastos de Administración.

Los libros, impresos, documentos oficiales y material de oficinas se costearán también con cargo a estos gastos de administración, y su coste anual se determinará con el del mismo material según las cuentas del último año económico completo, no pudiendo exceder la cantidad invertida en estas atenciones de un tercio más sobre la cantidad indicada, hasta que por el Ministerio no se disponga otra cosa.

Satisfechos todos los gastos de administración que se indican, y caso de existir remanente, las Juntas de gobierno podrán invertirlos en reparaciones urgentes, reformas y conservación de los edificios oficiales, previa aprobación de los correspondientes proyectos por la Superioridad.

Art. 10. Las disposiciones de la presente Real orden empezarán a regir desde 1.º de enero de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1926.—Callejo.

Real orden de 30 de diciembre de 1926

Ilmo. Sr.: Con objeto de aclarar dudas y resolver consultas que se formulan ante este Ministerio acerca de la interpretación de algunos extremos del Real decreto de 25 de agosto del año en curso.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Secretarios de las Facultades suplirán a los Decanos en los casos de falta de asistencia de éstos a las sesiones de las Juntas de gobierno de los Patronatos universitarios.

Al Vocal Catedrático más moderno del Escalafón lo suplirá en las mismas circunstancias el Catedrático de la misma Universidad que inmediatamente le anteceda, según el orden del Escalafón.

Estos Vocales suplentes serán provistos, por los Rectores, de los correspondientes nombramientos.

2.º Antes de resolver ningún asunto relacionado con el cumplimiento, aplicación o interpretación de disposiciones legales, las Juntas de gobierno deberán oír especialmente el dictamen del Decano de la Facultad de Derecho como Asesor jurídico de la Junta.

El Secretario de la Facultad de Derecho, cuando supla a su Decano en las Juntas, desempeñará las funciones de Asesor jurídico.

Dichos dictámenes jurídicos podrán emitirse verbalmente o por escrito, hacién-

dose de ellos, en ambos casos, referencia especial y concreta en el acta de cada sesión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1926.—Callejo.

Reales decretos de 18 de febrero de 1927

EXPOSICION

SEÑOR: El interés que los estudios acerca de la cultura hispánica vienen mereciendo a investigadores de diversos países extranjeros debe ser estimulado en el nuestro, porque a la suma conveniencia de corresponder a orientación científica tan provechosa para nuestra Patria se puede añadir el ejemplo de otras naciones que por el natural interés de fomentar la difusión de su cultura vienen eliminando las trabas que pudieran oponerse al desinteresado anhelo de hombres de ciencias no nacionales, por obtener grados universitarios de alcance, consideración y finalidad exclusivamente científica.

Circunscrita a este orden tal concesión, en nada perturba ni menoscaba la legislación protectora de los títulos universitarios nacionales frente a la concurrencia con los extranjeros, en orden al ejercicio profesional para el que tales títulos habilitan; y para que tan precisa diferencia entre el orden meramente científico y el profesional de los grados académicos quede en absoluto patente, no ya sólo en cuanto a su eficacia jurídica, sino también respecto a la denominación usual, bastará reservar la palabra "Título" como específica de la capacidad profesional, y la palabra "Diploma" como exclusiva de la graduación académica de los estudiantes extranjeros y satisfecho el deseo de los que, en su simpatía por nuestra cultura, estiman como un honor graduarse en nuestros altos Centros de enseñanza.

Innegable utilidad ofrece en este mismo orden establecer "un certificado de estudios hispánicos", que permita acreditar a los estudiantes extranjeros su escolaridad y aprovechamiento en Universidades españolas donde estudien nuestra lengua y nuestra literatura; y para satisfacer ambas finalidades el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de febrero de 1927.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Universidad Central podrá otorgar diploma acreditativo del grado académico de Doctor a los estudiantes extranjeros que lo soliciten y obtengan.

Art. 2.º Estos diplomas no conferirán ninguno de los derechos inherentes a la adquisición de los títulos oficiales de Doctor y no podrán en ningún caso, momento ni circunstancias ser considerados como equivalentes a tales títulos.

Art. 3.º Los estudiantes extranjeros que soliciten la colación del grado aca-

démico de Doctor acreditarán previamente haber obtenido en su Universidad originaria el grado académico equivalente al de Licenciado en la Facultad de que se trate, o haber aprobado los estudios correspondientes a este grado sin validez académica en cualquiera Universidad española.

Art. 4.º Los ejercicios a que han de someterse los estudiantes extranjeros para la obtención del grado de Doctor serán los reglamentarios en la Universidad Central, pudiendo referirse las tesis o Memorias tanto a temas de exclusiva investigación científica como a los comprensivos de materias, aplicaciones o finalidades propias de la cultura española o convenientes a su renovación o acrecentamiento.

Art. 5.º Los derechos de expedición de cada uno de estos diplomas importarán la mitad que los exigidos para el título de Doctor, y un 25 por 100 de dichos derechos se abonará precisamente en metálico, con destino a los fondos del Patronato universitario, pudiendo la Junta de gobierno condonar esta participación cuando lo estime conveniente.

Los diplomas serán expedidos por el Secretario general de la Universidad Central, autorizados por el Decano de la Facultad con el visto bueno del Rector y firmados por el interesado.

Art. 6.º Se crea el "certificado de estudios hispánicos", que podrán obtener los estudiantes extranjeros en cualquiera de las Facultades de Derecho o Filosofía y Letras establecidas en las Universidades del Reino.

Art. 7.º Para la obtención del "certificado de estudios hispánicos" necesitarán los alumnos extranjeros haber cursado oficialmente, durante un mínimo de cinco meses, tres asignaturas por lo menos, de las cuales una será de Lengua y Literatura española y otra de Historia, elegidas libremente entre las que constituyan los planes oficiales de estudios de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho o del Bachillerato universitario de Letras. Por derechos de matrícula en cada una de tales asignaturas satisfarán estos alumnos la mitad del importe de la matrícula de enseñanza libre, más cinco pesetas en metálico, que ingresarán en los fondos del Patronato universitario, y por gastos de Secretaría satisfarán al solicitar el certificado 50 pesetas en metálico, que ingresarán en los fondos del Patronato de la Universidad en que se matriculen.

Las enseñanzas estarán siempre a cargo del Profesorado universitario, y cuando las circunstancias lo requieran, a juicio de las Juntas de Facultades, podrán organizarse en horas distintas de las de Cátedra oficial.

Para el cómputo de los cinco meses de escolaridad se tendrá en cuenta la duración de los cursos de verano que las Universidades organizasen.

Art. 8.º Los alumnos extranjeros que deseen obtener el "certificado de estudios hispánicos" quedarán exentos del respectivo examen en las asignaturas que cursen. Los ejercicios para la concesión de dichos certificados serán escritos y orales. Los escritos consistirán:

1.º En la traducción correcta al español de un pasaje de escritor inglés, alemán, francés o italiano, prefiriéndose el que corresponda a la nacionalidad del examinando, quien podrá usar de Diccionario; y

2.º Redacción en español de un tema libremente elegido por el alumno entre los que constituyan los cuestionarios de las asignaturas que hubiere cursado. Estarán dispensados de practicar este ejercicio escrito los alumnos nacionales de países de habla española.

Los ejercicios orales serán:

- 1.º Lectura y explicación gramatical, literaria, filosófica o histórica acerca de un pasaje de autor español clásico; y
- 2.º Contestación a preguntas del Tribunal acerca de Historia y Literatura española.

El Tribunal se constituirá con Catedráticos de Universidad en cualquier tiempo y cuantas veces fuere necesario, pudiendo agregarse, para juzgar los ejercicios escritos, cuando proceda, los Profesores de Idiomas que se considerasen precisos, tanto de la Universidad como de los demás Centros oficiales de enseñanza establecidos en la misma localidad.

Art. 9.º Quedan autorizadas todas las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho para admitir la matrícula correspondiente a los "certificados de estudios hispánicos" a partir de la fecha de la publicación de este decreto.

Art. 10. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que fueren necesarias para la reglamentación de este decreto.

Dado en Palacio a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

EXPOSICION

SEÑOR: La difusión que en nuestra Patria va alcanzando la enseñanza de idiomas extranjeros, tanto en Centros oficiales como particulares de enseñanza, corresponde al convencimiento general de la utilidad inmediata que reporta el conocimiento de los indicados idiomas, en los órdenes económico y social. Pero no es menos importante el conocimiento de tales idiomas en cuantos medios de expresión de los más altos grados de la cultura literaria y científica, en cuyo plano coinciden en interés y transcendencia con aquellos otros idiomas que fueron instrumento de las más altas manifestaciones del pensamiento humano y que conservan un valor perdurable y excepcional en la realización de toda cultura verdaderamente selecta. Atendidas una y otra categoría de idiomas en el plan vigente del Bachillerato universitario en la medida que las circunstancias y las condiciones de dicho período de la enseñanza han permitido hacerlo, es conveniente organizar un ciclo posterior y ya correspondiente a estudios superiores de tales idiomas, máxime cuando la autonomía económica concedida a las Universidades por el Real decreto de 25 de agosto último permite establecer en ellas tan interesantes estudios y reglamentarlos en forma orgánica, sin que ello signifique carga permanente para el Estado.

Razones por las cuales, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de febrero de 1927.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Universidades del Reino podrán establecer un Ins-

tituto de Idiomas que se dividirá en dos secciones, una de Lenguas clásicas y otra de Idiomas modernos, con facultad de colacionar, sin carácter oficial, grado de Bachiller universitario en Lenguas clásicas y de Bachiller universitario de Idiomas modernos.

Podrán matricularse en estos estudios todos los alumnos de Facultades universitarias, así como los Licenciados y Doctores en las mismas, pudiendo también ser admitidos, a juicio de las Juntas de gobierno de las Universidades, los que hayan adquirido solamente el Bachillerato elemental o el Bachillerato del plan de 6 de septiembre de 1903. Las Juntas de gobierno acordarán, asimismo, libremente sobre la admisión de matrícula a los solicitantes de los que no posean títulos ni estudios de Bachillerato.

Art. 2.º Para constituirse el Instituto universitario de Idiomas en la sección de Lenguas clásicas, será preciso establecer en cada Universidad, por lo menos, una Cátedra de Griego y otra de Latín, y, en cuanto los recursos de la Universidad lo permitan, una Cátedra de Hebreo y otra de Arabe. Todas las Cátedras indicadas podrán ser desempeñadas por los Catedráticos numerarios y Profesores Auxiliares y Ayudantes de tales enseñanzas en las Universidades en que las hubiere y, en su defecto, mediante concurso, por Catedráticos o Profesores numerarios de la misma Universidad y del Instituto nacional de segunda enseñanza o de los demás Centros docentes oficiales establecidos en la misma localidad, siempre que posean conocimientos y preparación bastantes, a juicio de las Juntas de gobierno, en cuyo caso tendrán preferencia sobre los demás solicitantes nacionales o extranjeros que, habiendo acreditado igualmente dicha aptitud, no pertenezcan al Profesorado oficial. El mismo procedimiento se observará para la provisión de suplentes si fueren necesarios.

Las Juntas de gobierno, previos los asesoramientos que estimen oportunos, elevarán en cada caso propuestas en terna al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, del que recibirán autorización para expedir los nombramientos.

Para constituir la sección de Idiomas modernos será preciso que la Universidad establezca, al menos, una Cátedra de Alemán, otra de Inglés y otra de Francés o Italiano.

Art. 3.º Todo el personal docente de los Institutos de idiomas será remunerado con cargo a los fondos de los Patronatos universitarios.

Los Patronatos se reintegrarán de estos gastos con el importe de las matrículas y diplomas, con los donativos, rentas de Fundaciones especialmente afectas a estos estudios y con la parte que fuera necesaria de la subvención anual del Estado para fines de cultura.

Art. 4.º Las remuneraciones del personal docente extranjero adscrito a cualquiera de los Bachilleratos, y especialmente al de Idiomas modernos, se concertará por contratos individuales renovables al comienzo de cada año académico.

Art. 5.º El importe de la matrícula oficial será de 25 pesetas por cada uno de los idiomas y cursos e ingresará, en metálico, en los fondos de los Patronatos universitarios.

La obtención de los Bachilleratos universitarios de idiomas se hará constar en diplomas expedidos por la Secretaría general de la Universidad y autorizados por el Rector. Por cada uno de estos diplomas se satisfará, en concepto de gastos,

la cantidad de 50 pesetas en metálico, que ingresarán en los fondos del Patronato universitario.

Art. 6.º Podrá admitirse en cualquiera de las secciones de los Institutos de Idiomas la matrícula no oficial de alumnos que cursen libremente tales estudios.

Para optar estos alumnos al grado necesitarán haber satisfecho el importe de todas las matrículas correspondientes a cada Bachillerato universitario de idiomas y haber asistido en la Universidad, al menos, a dos de los cursos exigidos para cada idioma.

Art. 7.º Para la obtención del Bachillerato universitario de idiomas, tanto clásicos como modernos, será requisito indispensable aprobar un ejercicio final y haber obtenido los certificados de aptitud expedidos por los Profesores a la terminación de cada uno de los cursos correspondientes.

Estos cursos serán cuatrimestrales para todos los idiomas que se cursen.

Art. 8.º Para la obtención del Bachillerato universitario de Lenguas clásicas será preciso haber obtenido certificado de aptitud en seis cursos de Latín y ocho de Griego. Los alumnos que se hallaren en posesión del Bachillerato universitario de Letras podrán conmutar los cuatro últimos de los seis cursos de Latín por otros cuatro de Hebreo o de Arabe cuando se hallaren establecidas en el Instituto universitario las enseñanzas de estas Lenguas.

Los alumnos que obtuviesen certificado de aptitud en seis cursos sucesivos de Hebreo y otros seis de Arabe, además de los ocho obligatorios de Griego y de los dos o seis de Latín, en su caso, y adquiriesen el Bachillerato universitario de Lenguas clásicas, tendrán derecho a que en el correspondiente diploma se consigne la adición "e idiomas orientales".

Art. 9.º Para la obtención del Bachillerato universitario de Idiomas modernos será preciso haber obtenido certificado de aptitud en ocho cursos de Inglés, ocho de Alemán y cuatro de Francés o de Italiano.

Los alumnos que se hallaren en posesión del Bachillerato universitario de Ciencias o de Letras podrán reducir los ocho cursos que se establezcan para los idiomas Inglés y Alemán a seis del que de estos idiomas hubieran elegido durante los estudios del Bachillerato universitario.

Art. 10. Las enseñanzas que se establezcan en el Instituto universitario de Idiomas se organizarán de suerte que comprendan en cada uno de éstos el conocimiento de su Lengua y de su Literatura, con especial aplicación de ésta en la orientación científica del alumno, en cuanto sea posible.

Art. 11. Para la colación del Bachillerato universitario de Idiomas, tanto modernos como clásicos, será requisito indispensable que el alumno solicitante, además de poseer los certificados de aptitud correspondientes a los cursos, haya aprobado ante Tribunal competente los siguientes ejercicios finales y de conjunto:

EJERCICIOS ESCRITOS

1.º Traducción correcta al español de tantos pasajes de obras clásicas literarias, científicas o filosóficas cuantos sean los idiomas integrantes del respectivo Bachillerato en que soliciten graduarse. Los alumnos que aspiren además a la mención de Lenguas orientales ejercitarán también traducciones de Hebreo y Arabe. En la práctica de este primer ejercicio será permitido el uso de los Dic-

cionarios. Cuando actuaren varios alumnos simultáneamente, los pasajes que hayan de traducir serán distintos para cada aspirante y se determinarán mediante piques dados en los libros elegidos por el Tribunal.

2.º Resumen escrito en español de lecturas de las lenguas o idiomas correspondientes hechas en alta voz por cualquiera de los Profesores del Tribunal. La duración de estas lecturas será de cinco minutos para cada idioma. Este ejercicio lo practicarán todos los aspirantes sobre el mismo tema de lectura.

A la terminación de estos ejercicios, el Tribunal decidirá la exclusión de los solicitantes que no hayan demostrado aptitud en todos y cada uno de los idiomas correspondientes.

EJERCICIOS ORALES

1.º Lecturas de pasajes de obras clásicas correspondientes a todos y cada uno de los idiomas integrantes del Bachillerato a que se aspire.

2.º Contestación a preguntas que sobre la estructura gramatical del párrafo leído o sobre las conexiones de su significado con la literatura de que se trate, con la universal o con la española, formule el Tribunal. Para la obtención del Bachillerato de Idiomas modernos el alumno verificará, además, ante el Tribunal, un ejercicio de conversación en los idiomas francés e inglés, por lo menos.

Art. 12. Las Universidades procurarán organizar sus Institutos de Idiomas de suerte que comiencen a regir el día 1.º de octubre de 1927.

Art. 13. Los Catedráticos de Griego, Latín, Hebreo y Árabe de las Universidades del Reino redactarán de común acuerdo los programas de cada uno de dichos idiomas, teniendo en cuenta su distribución en cursos sucesivos con arreglo al máximo de éstos determinado en el art. 4.º, y elevarán dichos programas al Ministerio, en el término de cuatro meses, a contar de la fecha de este Decreto. Una vez publicados tales programas, serán obligatorios en los Institutos de Idiomas de todas las Universidades del Reino.

Art. 14. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias al mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintisiete.—
ALFONSO. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

Real orden de 25 de febrero de 1927

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno del Patronato de la Universidad Central sobre la conveniencia de que el Catedrático más moderno que deberá formar parte de dicha Junta a tenor y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 25 de agosto de 1926 y en la Real orden de 30 de diciembre inmediato, permanezca en su puesto de Vocal a lo menos un año, aunque deje de ser el más moderno, en razón a que como consecuencia del movimiento que en el personal docente se produce al tener que cesar el Catedrático más moderno en funciones y ser sustituido por el compañero que reúna esta preferencia, se produce el hecho de que cada

uno de ellos sólo asiste a dos o tres sesiones sin posibilidad, por tanto, de penetración con los asuntos a la Junta atribuidos;

Considerando atendibles las razones alegadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, para todas las Universidades del Reino, que el Catedrático que en concepto de más moderno entre a formar parte como vocal de las Juntas de Gobierno del Patronato universitario, permanecerá en dicho cargo a lo menos un año económico, al término del cual se procederá a su sustitución por el más moderno que se hubiera posesionado durante el transcurso de aquel año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1927.—*Callejo*.

Real orden de 23 de marzo de 1927

Ilmo. Sr.: La continuidad de la función que ejercen las Juntas de Gobierno de los Patronatos universitarios y la importancia de su cometido aconsejan procurar la asistencia de todos sus vocales a cada una de las sesiones, y, por otra parte, legitiman al mismo tiempo, a favor de todos los Catedráticos de todas y cada una de las Facultades, un derecho de intervención que, sin destruir ni mediatizar la representación que legalmente corresponde a los vocales Decanos de las distintas Facultades, asegure a cada Catedrático el medio de hacer llegar a conocimiento de la Junta de Gobierno la exposición razonada de todas las necesidades que estimen necesario satisfacer en su propia enseñanza, de acuerdo con las posibilidades económicas del Patronato universitario.

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Secretarios de las Facultades serán citados en forma para asistir a las sesiones de las Juntas de Gobierno de los Patronatos universitarios, y asistirán a ellas con voz y sin voto si sus respectivos Decanos se hallaren presentes en las sesiones, y con voz y voto si los respectivos Decanos no concurren en el momento de la votación.

2.º Los Secretarios de Facultades percibirán la cantidad anual de 500 pesetas cada uno, con cargo a los gastos de administración de los Patronatos universitarios.

3.º Los Catedráticos de Universidad, titulares de asignaturas que carezcan de derechos de prácticas, podrán solicitar de las Juntas de gobierno, por medio de instancia razonada, la adquisición de material científico de toda especie que juzguen necesario para reorganizar o perfeccionar la enseñanza de las respectivas asignaturas, así como la concesión de subvenciones para otras atenciones de cultura relacionadas con las indicadas asignaturas.

Las Juntas de Gobierno tomarán en consideración tales instancias y acordarán lo que estimen oportuno, comunicando la resolución al Catedrático solicitante.

De esta resolución, si fuese negativa, podrán los Catedráticos recurrir en alzada, en término de quince días, ante el Ministerio, por conducto del Rector, quien en plazo de cinco días remitirá, con su informe, lo actuado a la Superio-

ridad para resolución definitiva, que se dictará previo dictamen del Consejo de Instrucción pública.

4.º Las Juntas de Gobierno expedirán toda clase de certificaciones que sobre acuerdos, cuentas o estado de fondos les sean reclamadas por todos y cada uno de los Catedráticos de la Universidad.

5.º Las Juntas de Gobierno examinarán y resolverán las mociones que los Catedráticos individualmente les dirijan respecto a iniciativas, gestiones, planes o proposiciones de reformas encaminadas al mejoramiento de los servicios científicos y docentes, tanto especiales de una determinada enseñanza como generales de los estudios de la Facultad o Universidad a que pertenezcan, siempre que tales mociones afecten a la inversión de fondos del capítulo de "Atenciones de cultura".

Los acuerdos que las Juntas adopten sobre las materias contenidas en este artículo serán comunicadas a los Catedráticos proponentes.

Si los acuerdos fueran negativos, los Catedráticos tendrán derecho a someterlos a la deliberación precisamente del primer Claustro general de Catedráticos que se reuna en la Universidad. El Claustro, por mayoría absoluta de votos, podrá acordar la revisión de la propuesta denegada, comunicándolo así a la Junta de Gobierno, acompañando certificación del acta.

Las Juntas de Gobierno, tanto en el caso de acuerdo en primera instancia como en revisión, se atenderán a resolver sobre la posibilidad de realización de las mociones, teniendo en cuenta los recursos económicos del Patronato y los compromisos con cargo al capítulo de "Atenciones de cultura".

6.º Ni las Juntas de Gobierno ni los Claustros de Catedráticos podrán tomar en consideración ni someter a deliberación las mociones, exposiciones o propuestas que tiendan a promover cuestiones de carácter político o religioso.

7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en la presente Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1927.—Callejo.

Real orden de 28 de abril de 1927

Ilmo. Sr.: Iniciada ya la formación efectiva de los Patronatos Universitarios al amparo del Real decreto de 25 de agosto de 1926, y asegurado de tal modo el progresivo acrecentamiento de los bienes peculiares de las Universidades, es oportuno reglamentar, siquiera sea sobriamente, como cumple a la especial naturaleza de su aplicación, la inversión de los bienes universitarios en la parte que afecta a "Colegios Mayores", para cuyo establecimiento y organización están las Universidades obligadas a destinar y reservar parte de sus ingresos patrimoniales.

Por otra parte, la urgente necesidad de los Colegios Mayores como condición indispensable para reorganizar sobre bases nuevas la vida universitaria y la conveniencia suma de estimular su implantación en el número que sea suficiente a lograr la colegiación de todos los estudiantes oficiales, por lo menos, aconsejan facilitar la colaboración social, desarrollando así uno de los principios cardinales del Real decreto que se cita, pero cuidando al mismo tiempo de conservar entre

la Universidad y los Colegios la necesaria articulación orgánica para que los Colegios Mayores sean en todo momento coadyuvantes de la Universidad y nunca extraños o rivales a ella, único modo de evitar que entre unos y otra se reproduzca un funesto espíritu de emulación que acabaría, como en otros tiempos, por esterilizar a entrambos y rompería la unidad indisoluble que debe existir entre la función docente y la educadora.

Por las consideraciones que anteceden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Además de las Universidades, podrán establecer, fundar, organizar y sostener Colegios mayores para residencias de estudiantes universitarios las Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones reconocidas por la ley y personas naturales.

Todos los Colegios Mayores se construirán o habilitarán en las ciudades en que las Universidades se hallen establecidas, y quedarán adscritos a éstas para todos los efectos académicos.

Los edificios en que los Colegios Mayores se establezcan deberán tener a disposición de la Universidad un salón con destino a la celebración de actos académicos, culturales y artísticos, y, por lo menos, dos salas independientes susceptibles de contener instalación de Bibliotecas especiales, seminarios o laboratorios a disposición exclusiva de los Catedráticos que las Facultades designen, quienes podrán utilizar tales locales solamente para trabajos científicos o académicos.

Todo edificio de Colegio Mayor deberá tener capacidad para residencia de veinticinco estudiantes, como mínimo; y sus entidades organizadoras o fundadoras tendrán la obligación de reservar a disposición de las Juntas de Gobierno dos plazas gratuitas por cada veinticinco colegiados o fracción de este número.

Como aportación para las atenciones de cultura de las Universidades a que se halle adscrito, cada Colegio abonará al Patronato universitario el uno por ciento de sus ingresos anuales.

2.º En los edificios que con destino a la instalación de Colegios Mayores construyan de nueva planta, reformen o habiliten, tanto las Universidades como las entidades indicadas en el núm. 1.º de esta disposición, se procurará observar el estilo del Renacimiento español, al menos en cuanto a sus fachadas, patios y salones de actos públicos, excepto cuando se trate de habilitar edificios de valor arquitectónico artístico o de carácter histórico que deban ser respetados y conservados.

3.º Las entidades que establezcan Colegios Mayores universitarios, podrán organizarlos con arreglo al régimen interior que tengan por conveniente, siempre que se guarde el respeto debido a la moral, a la higiene y a la cortesía, en cuanto al sistema de convivencia de los estudiantes, y no se perturbe en modo alguno el régimen académico de la Universidad ni se atente directa ni indirectamente al respeto y al cumplimiento de las leyes del Estado.

Las Juntas de Gobierno cuidarán escrupulosamente del cumplimiento de este artículo mediante la aprobación, previo informe de la Comisión inspectora determinada en el Real decreto de 25 de agosto de 1926, de los Reglamentos de cada Colegio, limitada exclusivamente a la observancia de las indicadas previsiones y mediante la inspección del modo de aplicar dichos Reglamentos, así como de las prácticas consuetudinarias que en cada Colegio se vayan formando.

Cada uno de los Colegios Mayores establecidos en capital de distrito univer-

sitario, deberá ostentar una dedicación o nombre autorizado por la Junta de Gobierno.

Los Colegios que se reorganicen en edificios que en otro tiempo hubieran servido al mismo fin, conservarán su nombre tradicional.

Residirán en estos Colegios Mayores los alumnos universitarios, pero podrá admitirse también a los de las Escuelas Superiores de Arquitectura y Escuelas de Ingenieros.

En cada Colegio se organizarán, desde luego, entre los estudiantes, los servicios económicos de cooperación indicados en el apartado B) del artículo 9.º del Real decreto de 25 de agosto de 1926, y se estimulará la formación de Asociaciones científicas, literarias, religiosas, artísticas, deportivas y cuantas se propongan el mejoramiento moral, intelectual o físico de los colegiados. Cada Colegio procurará disponer de un campo de deportes.

4.º Cada Colegio podrá establecer privativamente para sus colegiados servicios docentes de preparación o repetición de las enseñanzas contenidas en los planes oficiales de estudios; pero los profesores encargados de esta especie de enseñanzas deberán ser Licenciados o Doctores en la Facultad de que se trate y expresamente autorizados por la misma Facultad. También podrán encargarse de estas enseñanzas en los Colegios los profesores auxiliares y ayudantes de las Facultades en horas compatibles con el servicio oficial docente, y tanto éstos como los profesores libres indicados, procederán en sus enseñanzas de acuerdo con los respectivos Catedráticos y bajo su inspección y dirección. Los profesores auxiliares y ayudantes podrán percibir por este servicio el importe de la matrícula que los alumnos satisfagan o la remuneración que los Colegios asignen.

Los Colegios podrán además establecer particularmente cuantas enseñanzas científicas y artísticas estimen convenientes para sus colegiados, con Profesorado libremente elegido cuando tales enseñanzas no formen parte de los planes oficiales de estudios; pero darán cuenta previamente a las Juntas de Gobierno a los efectos de la inspección establecida en el número 3.º de esta Real orden.

5.º Las prácticas de asignaturas oficiales podrán organizarse con validez académica en los Colegios Mayores bajo la dirección e inspección de los correspondientes Catedráticos. Los exámenes de alumnos colegiados podrán verificarse en los Colegios mismos cuando así lo acuerden las Juntas de Facultad.

Los Colegios Mayores costearán pensiones para estudios en el extranjero durante un año a sus colegiados que hubieren obtenido premios extraordinarios en el Doctorado.

También podrán costear pensiones para estudios en el extranjero o en España a los Catedráticos y Profesores de la Universidad a que los Colegios se hallen adscritos. La Superioridad concederá la consideración de pensionados a los Catedráticos y Profesores propuestos, previo informe de las Juntas de las Facultades a que pertenezcan.

6.º En cada uno de los Colegios Mayores que establezcan los Patronatos universitarios habrá un Director remunerado, Catedrático o auxiliar, con residencia gratuita en el Colegio y nombrado por la Junta de Gobierno entre los que reúnan mejores condiciones para el desempeño de dicha misión.

Las Juntas de Gobierno podrán nombrar y remunerar al personal subalterno necesario para el servicio de sus propios Colegios.

Los gastos de estos Colegios Mayores, propios de las Universidades, se su-

fragarán con los ingresos de pensiones de los colegiados, y subsidiariamente con cargo al capítulo de "Colegios Mayores" del presupuesto anual del patrimonio universitario. Las Juntas de Gobierno quedan facultadas para adquirir donaciones con destino a becas en los Colegios propios de la Universidad.

Las Comisiones inspectoras del funcionamiento de los Colegios Mayores podrán delegar este servicio en uno de sus miembros para cada Colegio; pero en caso de reformas o sanciones deberán reunirse en pleno para informar a las Juntas de Gobierno o para cumplir los encargos de información o inspección que de estas Juntas reciban.

7.º Tanto las Universidades como las entidades indicadas en el número primero podrán construir o habilitar Colegios Mayores fuera de la capital del Distrito universitario; pero estos Colegios no podrán utilizarse más que para cursos de vacaciones o para fines sanitarios de enfermedades no infecciosas en beneficio de estudiantes y profesores.

8.º En lo sucesivo queda prohibida la instalación fuera de la capital del Distrito universitario de Colegios Mayores, Residencias u Hospederías destinadas a residencias de alumnos universitarios de enseñanza no oficial durante el período lectivo del curso académico.

Los que actualmente funcionen en tales condiciones con residencia de alumnos universitarios de enseñanza no oficial podrán usar la denominación de Colegios Mayores universitarios, y sus alumnos tendrán derecho a prioridad de exámenes en la Universidad a que pertenezcan respecto a los demás alumnos no colegiados de la enseñanza no oficial, siempre que tales Colegios Mayores satisfagan al Patronato universitario la aportación para las atenciones de cultura señaladas en el número primero de esta disposición, quedando relevados de inspección, a no ser que la solicitaren y sufragaren, en cuyo caso las enseñanzas prácticas tendrán validez académica.

9.º Las Juntas de Gobierno, previo informe de las Comisiones inspectoras, podrán apercibir por escrito hasta tres veces a los Directores de los Colegios en que se faltase colectivamente a lo preceptuado en el número tercero, o no pudiera mantenerse el orden o disciplina, y si se diere lugar al tercer apercibimiento durante un mismo curso, las Juntas de Gobierno podrán acordar desde luego el cierre temporal de tales Colegios Mayores, reservándose a los Directores de éstos en tal caso un recurso de alzada ante el Ministerio.

En los Reglamentos para el régimen interior de los Colegios en que se haga mención expresa de sanciones para la corrección de faltas cometidas por los Colegiados y en la aplicación de tales sanciones se evitará, en cuanto la conservación del orden y la disciplina lo consientan, el uso de procedimientos meramente humillantes, prefiriéndose, en cambio, cuantos medios tiendan a suscitar o estimular en los colegiados el sentimiento de la propia estimación.

10. Las Juntas de Gobierno fijarán la pensión mínima de los estudiantes en cada Colegio que la Universidad establezca, quedando facultado cada Colegio, cualquiera que sea su entidad fundadora, para establecer distintas clases de pensiones, si bien esta diferente cuantía no podrá afectar al régimen de alimentación que el Colegio proporcione, que habrá de ser igual para todos los Colegiados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1927.—Callejo.

Real orden de 27 de mayo de 1927

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas ante este Ministerio y en armonía con el criterio sustentado por la Real orden de 30 de diciembre próximo pasado, a fin de dar facilidades a las Universidades del Reino para que de esta suerte puedan desarrollar mejor y más libremente su administración, dentro de los límites que le son propios en relación con las funciones que el Real decreto de 25 de agosto de 1926 encomienda a los Patronatos universitarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Juntas de gobierno podrán acordar por unanimidad, cuando así lo estimaren conveniente, las transferencias y suplementos de créditos que sean necesarios, dentro siempre del mismo capítulo de sus presupuestos anuales y durante la vigencia de éstos, expresando en la Memoria de la rendición anual de cuentas los motivos que determinaron tal resolución.

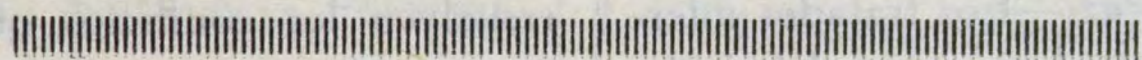
2.º Que las Juntas de gobierno puedan concertar con las entidades fundadoras de Colegios Mayores la entrega por éstos al Patronato universitario de una cantidad anual fija en sustitución del 1 por 100 de los ingresos de tales Colegios que se determina en el núm. 1.º de la Real orden de 28 de abril del corriente año; y

3.º Que no necesitan pedir aprobación de la Superioridad para la inversión de la subvención por atenciones de cultura ni de cualquiera otra concedida en el presupuesto de este Ministerio, pues en virtud del concepto en que se libran no quedan sujetas sino al trámite de rendición anual de cuentas con arreglo a la tramitación de fundaciones benéfico-docentes de carácter particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1927.—Callejo.



BIBLIOGRAFÍA



LOS TRATADOS DE PAZ, *su naturaleza fundamento jurídico y eficacia*, por Alfredo Mendizábal Villalba, catedrático de Derecho Natural en la Universidad de Oviedo. — Prólogo de Manuel de Lasala y Llanas, catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de Zaragoza. — (Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales). — Madrid, Librería general de V. Suárez, 1927.

A la franca acogida que este libro ha de tener entre los cultivadores y amantes de la ciencia jurídica, en general, deberá sumarse el vivo interés que su aparición despertará entre los especialistas y los decididos propulsores de la verdadera justicia internacional.

Apenas si hace un año que la revista *Justice et Paix*, órgano de la "Liga de los católicos franceses para la Justicia internacional", publicaba, en lugar preferente, un amplio artículo señalando las coincidencias de criterio y ponderando la valiosa cooperación que a los estudios de Derecho Internacional basado en los principios cristianos, podían prestar algunos redactores y colaboradores de UNIVERSIDAD. Y he aquí, por donde, la indicación de Mr. Emile Chénon ha sido pronta y cumplidamente confirmada por la publicación de una obra que precisamente prologa su amigo y compañero el doctor Lasala, y de la que es autor el hoy ya catedrático de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo, Dr. Mendizábal Villalba.

El Dr. Lasala analiza—en el prólogo— las complejas cuestiones relacionadas con

el difícil problema de la *naturaleza, fundamento jurídico y eficacia de los Tratados de paz*, y al exponer las reflexiones que le ha sugerido el estudio de la obra traza una admirable síntesis de los Tratados de paz.

El Dr. Mendizábal se propone llevar a cabo una labor de crítica, analizando instituciones que rigen las relaciones mutuas de los pueblos civilizados, a la luz de la Filosofía del Derecho, para realizar así un ensayo de revisión de valores jurídicos internacionales que hasta hace poco tiempo se tuvieron por inalterables, y que, por su erróneo fundamento—extrajurídico— han contribuido, no poco, al desprestigio del Derecho internacional.

Y después de estudiar en el capítulo I los preliminares referentes a la existencia del Derecho Internacional, afirma concretamente que para contribuir a la difusión de aquel tan necesario *espíritu internacional de Justicia y de Paz*, que habrá de prestar calor y ambiente de eficacia al renovado Derecho de Gentes que alborea, ha escrito su obra en la que examina: cual sea la naturaleza jurídica de una institución, quizá la más trascendental del Derecho internacional—los Tratados de Paz—, el fundamento en que descansan y su contraste con los eternos principios de justicia, que deberían tomar por norma indiscutible.

Siguiendo, en efecto, el plan señalado por estas tres ideas capitales de la naturaleza, fundamento y eficacia de los Tratados de Paz, lo desenvuelve metódicamente, agrupando la materia en ocho capítulos, cuyo enunciado y contenido sintético es el siguiente:

Capítulo II.—*El término de la guerra y*

los Tratados de Paz.—Los tratados internacionales en general son, por definición contratos; y tienen este carácter cuando regulan amistosamente relaciones entre Estados.

Capítulo III.—*Aspecto contractual.*—La clasificación de los tratados, dentro de un marco de analogías jurídicas, comprende tres especies: tratados-contratos, tratados-leyes y tratados-sentencias.

Capítulo IV.—*Los Tratados de Paz ¿son contratos?*—Los tratados de paz aunque redactados siempre en forma de contratos, no pertenecen, por regla general, a esta categoría por faltarles el primordial elemento de toda convención: el libre consentimiento entre las partes.

Capítulo V.—*Aspecto legislativo.*—No pueden los tratados de paz considerarse como tratados-leyes, por no emanar de una autoridad indiscutible, colocada por encima de quienes hayan de cumplirlos.

Capítulo VI.—*Aspecto judicial.*—El aspecto de sentencia no conviene a los tratados de paz, porque es una de las partes litigantes quien lo redacta, no un juez legítimo. La realidad internacional hace comúnmente de los tratados de paz verdaderas sentencias, por su contenido, aunque ilegítimas, porque el juzgador es a un mismo tiempo parte en el litigio.

Capítulo VII.—*Aspecto judicial (continuación).*—Aunque se prescindiera de la enunciada clasificación, habrá de reconocerse que los tratados de paz, como consecuencia de la guerra (medio irracional de resolver los conflictos), tienen vicio de origen en la violencia, a cuyo amparo se imponen por el vencedor; y la violencia anula todo acto jurídico fundado en ella.

Capítulo VIII.—*De la anarquía internacional a la organización jurídica.*—La historia de los tratados de paz demuestra las afirmaciones anteriores y pone de manifiesto la ineficacia de aquéllos, que no

resuelven los conflictos que originan las guerras, sino que terminan la lucha por la imposición del fuerte sobre el débil, sembrando nuevos gérmenes de ulteriores reivindicaciones.

Capítulo IX.—*Algunos datos de la historia contemporánea que acreditan la influencia decisiva de la fuerza en la conclusión de los Tratados de paz.*

El Dr. Mendizábal cierra su obra con la más noble y laudable aspiración: "La evolución progresiva del Derecho Internacional deberá traer consigo días mejores para la Justicia y el Derecho, en que las discrepancias y conflictos de toda índole entre los Estados se resuelvan amigablemente, por medio de convenios revestidos de todos los requisitos exigidos para la validez de los tratados; y cuando ello no fuere posible, acudiendo a procedimientos jurídicos que garantizaran la imparcialidad y justicia de los fallos, bien por órganos internacionales (arbitraje), bien por instituciones supranacionales (Tribunal de justicia); renunciando en absoluto al recurso de la guerra que habrá de ser proscrita del ámbito de las relaciones internacionales como un crimen de lesa humanidad, en abierta contradicción con el espíritu que debe animar a la universal Sociedad de los Estados".

Completaremos esta simple reseña bibliográfica diciendo que en la obra del Dr. Mendizábal resplandecen: el espíritu reflexivo y ecuánime del verdadero jurista; una generosa orientación inspirada en la sublime aspiración de fraternidad cristiana; y una caudalosa erudición; hemos contado hasta doscientos cincuenta autores cuyos juicios contrastan, corroboran y aclaran los puntos de vista del doctor Mendizábal.—E. L. P.

THEODICEA SIVE THEOLOGIA NATURALIS. — J. Hontheim, S. J. — Pars V Cursus philosophici (VIII-324 p.). — Herder & Cía. — Freiburg im Breisgau, 1926.

El P. Hontheim divide su obra en cinco partes: en la primera se prepara la demostración de la existencia de Dios, tratando del concepto de Dios y de la certeza de su existencia; expone los tres principios fundamentales: de contradicción de razón suficiente y de la dignidad y valor de las cosas, o principio axiológico; refuta el modernismo y el argumento ontológico.

En la segunda parte expone once argumentos para demostrar la existencia de Dios: cosmológico, cinesiológico, cronológico, tycológico, climacológico, heno-lógico, ideológico, teleológico, eudemológico, deontológico y etnológico.

En la tercera parte trata de los atributos del ser divino: infinidad, simplicidad, unidad, eternidad, inmutabilidad e inmensidad de Dios.

En la cuarta parte habla de los atributos de la operación divina: inteligencia, voluntad y potencia de Dios.

La quinta parte está dedicada al origen divino de las cosas, estudiando la creación, la conservación, el concurso y la providencia.

El P. Montheim, compendiando en este volumen la amplia doctrina contenida en sus conocidas "Institutiones theodiceae sive theologiae naturalis", ha conseguido formar un libro sencillo por su claridad, completo por su rigurosa concisión, robusto por su vigorosa argumentación, moderno por su sistemática general; digno en fin, de la notable colección integrante del "Cursus philosophicus in usum scholarum".—E. L.

LA FILIAZIONE.—Prof. Antonio Cicu.— (Publicazioni della Università Cattolica del Sacro Cuore: Serie seconda: "Scienze Giuridiche".—Vol. XIII).— Societá Editrice "Vita e Pensiero".— Milano, 1927.

El Prof. Antonio Cicu, uno de los mejores civilistas de entre los actuales jurisconsultos italianos, especializado precisamente en cuestiones referentes al Derecho familiar, explicó en 1925, en un curso monográfico, publicado el año siguiente, sobre un tema tan interesante como lo es el de "La filiación".

El éxito de su obra se desprende del hecho de que se agotase la edición rápidamente. Como ya hicimos notar (me refiero a un artículo publicado en la Revista de Derecho privado) a pesar de ser ésta una materia tan trillada, se distingue la labor del Profesor italiano precisamente por su originalidad; son notables también la profundidad de su contenido y el trabajo que representa una concienzuda revisión de las teorías más en boga respecto al Derecho de familia.

De aguda penetración, sólo un defecto puede achacársele al Prof. A. Cicu: su confusión en algunos puntos, y más bien, quizá, que una confusión de fondo, oscuridad en la forma, en el modo de exponer.

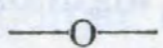
Uno de los capítulos más interesantes de esta amplia monografía suya es, sin duda, el primero, donde razonando primorosamente su tesis, llega a la conclusión de que sin ser público, el derecho de familia se destaca del derecho privado para constituir por y para sí un otro "estado" en la hasta ahora clásica división bipartida del Derecho.

La fuerza de su argumentación se deja sentir de tal forma que los modernos tratadistas italianos conceden algunas páginas a la crítica de esta teoría, que se

graba profundamente en el espíritu por la lógica de las ideas que a ella nos conducen. (Véase, por ejemplo, el De Ruggiero, del que damos alguna noticia en otra nota bibliográfica).

Sentada esta posición, cuyos precedentes se remontan quizá al Gierke y otros de menos empuje, Cicu examina sucesivamente la filiación en general, como hecho natural y como hecho jurídico; la filiación legítima, que examina bajo todos sus aspectos: supuestos, acta de nacimiento, posesión de estado, concepción en matrimonio y fuera de él (naciendo una vez celebrado), presunción de paternidad cómputo del tiempo, acciones...; la legitimada, estudiando minuciosamente la por subsiguiente matrimonio y la por decreto real; la filiación natural reconocida (título y acciones), y, por último, la no reconocible y no reconocida.

En conclusión podemos afirmar que esta obra de Cicu, una más notable que añadir a su larga lista de publicaciones, viene a confirmar en el mundo científico el prestigio que ha adquirido, máxime entre los tratadistas que por haber profundizado sus estudios sobre el Derecho de familia tan interesante, merecen ser conocidos de todos.—G. A.



ISTITUZIONI DI DIRITTO CIVILE, por Roberto de Ruggiero, II vol.—Casa Editrice Giuseppe Principato.—Messina-Roma. Cuarta edición, 1926.

Llamado modestamente por el autor Tratado elemental, en el Prefacio de su tercera edición, en cuya revisión le ayudó el juez Fulvio Marroi, el éxito que obtuvo obligó al ilustre profesor de Nápoles a estampar la cuarta de su obra el año último.

Ya en aquella otra había añadido a sus páginas el Derecho de familia que,

agobios de tiempo, habían hecho faltase en las dos primeras. Había incluido también la abundante legislación nacida después de la guerra. En suma, había completado su libro.

La inagotable actividad de sus compañeros y su propia actividad, le permitieron, al publicar de nuevo sus "Istituzioni", añadir nuevas notas bibliográficas, revisar conceptos, aclarar cuestiones y afirmar otras antes ligeramente esbozadas, por obra y gracia de la siempre nueva, constante y excelente producción de los estudiosos italianos.

Este libro, que según confesión de De Ruggiero, nació de la escuela y a la escuela va dedicado, responde perfectamente a sus fines didácticos. Es claro, ameno de estilo fácil; resultado de sus explicaciones en cátedra, le bastó al autor añadir algunas notas, completar algunas citas para hacer de ellas un excelente tratado, de gran utilidad. Profesor competentísimo, el mayor mérito de su obra es precisamente, el haberla basado sobre sus conferencias, ligeramente modificadas antes de ir a las cajas.

Muy bien editada, consta la obra de dos volúmenes. Introducción y Parte general, Derecho de las Personas, Derechos reales y Posesión, forman el primero, precedido de algunas páginas recomendando autores y obras, páginas muy completas sobre todo las que se refieren a la bibliografía italiana.

No suele ser original De Ruggiero pero a cambio de eso sabe sintetizar admirablemente las teorías más seguidas sin olvidar el nombre de las que discrepan de las que él adopta. Incluye entre los Derechos reales, bajo el título de Derechos reales de garantía, la prenda y la hipoteca (donde hace un estudio muy perfecto de la legislación italiana sobre el tercero hipotecario), a diferencia de algunos de sus colegas, Simoncelli, pongo por caso, que siguen hablando de ellos al con-

siderar la garantía de las obligaciones, en la parte general de las mismas, antes de estudiar las obligaciones en particular.

La mitad del volumen II está dedicado al estudio de éstas, estudio completísimo, muy documentado, parte, a mi modo de ver, la mejor de su obra y donde se advierten sus dotes de expositor fiel de crítico agudo y, sobre todo, su claridad—insisto — en la exposición, con la cual reduce a la simplicidad los más áridos problemas del Derecho civil. Tratadistas de toda clase, códigos más interesantes, frecuentes referencias al Derecho romano, por el que siente una gran admiración que no le impide señalar sus defectos, todo ello juega un gran papel en la metódica enumeración de cada uno de los puntos que se pueden presentar en materia de obligaciones.

El Derecho de familia acoge entre sus capítulos todas las tendencias que se producen entre los juristas italianos, y sin olvidar las concepciones tradicionales deja espacio, por ejemplo, a los sensatos radicalismos de Cicu; no llega a afirmar, como él, que la familia deba ocupar un puesto "a se stante" entre el Derecho privado y el público, pero reconoce la dificultad de encuadrarlo perfectamente bien en el primero, ya en el segundo, teniendo en cuenta quizá el conocido—pero no siempre exacto—aforismo de que toda institución de derecho privado tiene su lado social y de derecho público.

Una amplia consideración del derecho hereditario, con frecuentes referencias a los textos legales de su país, cierra el II y último volumen de su obra, recomendable a todos precisamente porque no abusando de ellas, en general se limita a establecer los principios y el funcionamiento doctrinal de las Instituciones. Obra, por consiguiente, casi tan útil para el italiano como para quien deba tener en cuenta las disposiciones de otros códigos diferentes.—G. A.

—0—

ISTITUZIONI DI DIRITTO COMMERCIALE. de César Vivante.—33.^a edición; Ulrico Hoepli; Milano, 1927.

Confiesa su autor en la "Prefazione" que ha buscado con su obra exponer con simplicidad los principios que regulan las Instituciones de Derecho Mercantil tal como resultan de las más recientes investigaciones científicas. Y se debe confesar que lo ha logrado: con una concisión matemática, con una visión sorprendente por su claridad, precisando admirablemente los conceptos, la obra del ilustre Profesor italiano es de una utilidad grande, precisamente por la simplicidad con que presenta los puntos menos fáciles del Derecho Mercantil.

Sin entretenerse en discusiones, sin sostener teorías, Vivante, en sus Instituciones, se limita a dibujar las de esta rama del Derecho tal como él las concibe; a cambio de eso, la nutrida y bien elegida bibliografía que encabeza cada capítulo, permite a quien le interese poder ampliar con las obras que cita, incluso las menores particularidades, las Instituciones menos interesantes del Derecho Mercantil.

En la Introducción, definido este Derecho, se refiere al problema de la separación entre el Derecho Civil y el Mercantil—inclinándose hacia la unificación y radicalmente al menos, desde un punto de vista legislativo—, y luego de una breve reseña histórica, que abarca también la de la literatura mercantilista, se refiere a sus modernas producciones, sin olvidar tampoco mencionar las publicaciones que pudieran interesar por la especialización de quienes las dictan y por las cuestiones que abordan.

La esfera de acción del Derecho Mercantil, las fuentes y los actos mercantiles, forman el contenido del libro I; personas, individuales y colectivas, el del II; las cosas (fundo comercial, mercancías, créditos, títulos de crédito), el del

III; las obligaciones, donde estudia todos los contratos "comerciales", el IV; el Derecho marítimo, el V; la quiebra, el VI y la prescripción, el VII. En resumen, cuatrocientas y pocas más páginas, sobradamente suficientes, dada su calidad, para orientar perfectamente a quien quiera conocer, no ya el Derecho positivo italiano, sino la concepción doctrinal de cada Institución, a su modo de ver, generalmente el más sensato.—G. A.

—O—

L'ANIMA DELLA TOGA, por Angel Ossorio y Gallardo; traducción italiana de Avv. Amedeo Finamore, con una introducción del Prof. Piero Calamandrei.—Aquila. Casa Editrice Vecchio-
ni, 1926.

Hecha con cariño, cuidadosamente conservando hasta donde es posible el estilo a un tiempo llano y sencillo, vibrante y apasionado del autor, el abogado Finamore ofrece la traducción a quienes aun en la Universidad se preparan para ejercer la profesión. Como se dice por el ilustre prologuista, es mérito del traductor haber sabido ofrecer en buena literatura una obra utilísima para la educación de los abogados italianos.

Sigue notándose en la traducción el alto espíritu humanitario que alienta en el original español; es todavía, palabras de Calamandrei, la efusión de un enamorado que ha vertido en aquellas páginas toda la afectuosa gratitud, todo el reconocimiento que Ossorio siente hacia su carrera, donde se cantan sus excelencias y se recriminan los leguleyos, donde, sin pretensiones de estudio sistemático y como conviene a su título, se van dibujando todas las cualidades que debe reunir un buen abogado, donde se fustiga sin cesar el espíritu procaz y aventurero de

quienes con el grado de Licenciado se limitan a escalar audazmente, con más o menos decoro, las posiciones que sólo procuran fortuna... En una palabra, ya que no se pretende aquí descubrir a nadie el contenido de esta obra española, a través de la traducción se sigue viendo al original, cuya lectura es casi tan amena en la una como en el otro.

Sobradamente conocida en la tierra donde vió la luz, me parece obvio insistir sobre la obra, limitándome a consignar el acierto del traductor del libro y a añadir una nueva felicitación para quien, sabiéndolo escribir, se hizo digno de ser conocido en otro idioma.

Del prólogo del ilustre profesor florentino, digno en todas sus partes de lo que encabeza, se puede decir que parece corto, después de leído. ¿No es bastante?—G. A.

—O—

HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS (desde los Fisiócratas hasta nuestros días), por Carlos Gide y Carlos Rist.—Versión española de C. Martínez Peñalver, con unas palabras de dedicatoria para los lectores de lengua española, de Carlos Gide.—Madrid Editorial Reus, S. A.—Preciados 1927.—Un volumen en 4.º, de XLV × 1011 páginas.

Los profesores Gide y Rist, en su *Historia de las Doctrinas Económicas*, pretenden, consecuentes con las grandes corrientes del pensamiento económico (lo que se conoce con el nombre de grandes escuelas, no ha tenido verdaderamente nacimiento hasta el siglo XIX), hacer una selección de doctrinas, teniendo presente que la obra estará destinada principalmente a los estudiantes.

Así, el plan de este trabajo es el siguiente:

Primera época. Finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Los fundadores de la Economía política clásica. En primer lugar, los Fisiócratas: Adam Smith, Juan Bautista Say. Luego, los que han venido a ensombrecer con sus inquietantes pronósticos la grandiosa visión del orden natural: Malthus y Ricardo

Segunda época. Primera mitad del siglo XIX. Los adversarios. Todos los que han discutido y quebrantado los principios que hubieron de plantear sus predecesores, y que hemos agrupado en cinco capítulos alrededor de Sigsmundi, de Saint-Simón, de los socialistas-asociacionistas, de Proudhon y de List.

Tercera época. Mediados del siglo XIX. El apogeo de la escuela liberal. Ella es la que reina, después de haber resistido victoriosamente a todos los ataques, no sin hacer, sin embargo, algunas concesiones; y sus grandes leyes encuentran en la misma época su fórmula definitiva, si bien bajo dos aspectos diferentes: en Inglaterra, en los Principios de Stuart Mill; en Francia, en las Armonías de Bastiat.

Cuarta época. Segunda mitad del siglo XIX. He aquí que llegan los Disidentes a suscitar cismas, en cuatro distintas direcciones:

a) En el método: son los de la Escuela Histórica.

b) En la política social: son los del Socialismo del Estado.

c) En el concepto científico, con el Marxismo.

d) En la inspiración moral: el Cristianismo social.

Quinta época. Final del siglo XIX y comienzos del XX. Las Doctrinas recientes, en las cuales volvemos a encontrar a las doctrinas ya conocidas, pero transfiguradas—o desfiguradas, como se quiera ver—en nuevos moldes.

a) Las doctrinas hedonistas y las de la renta, que no son más que una especie de revisión de las doctrinas clásicas.

b) El solidarismo, que tiene un puente entre el individualismo y el socialismo.

c) Y en último término, el anarquismo, que no es más que una especie de liberalismo exasperado.

—O—

LA TEORIA DE LA POLITICA CRIMINAL, por Emilio Langle, Catedrático de la Universidad de Granada.—Biblioteca de autores españoles y extranjeros, volumen C.—Madrid, Editorial Reus, S. A. Preciados, 1 y 6, 1927.—Un volumen en 4.º de 249 páginas.

El señor Langle, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Granada, ha dado a la publicidad una notable obra, *La teoría de la política criminal* que resulta en este nuevo aspecto del Derecho penal, de una gran utilidad y novedad.

La Política criminal, que como decía Dorado Montero, es una ciencia contemporánea, necesitaba de un tratado expositivo en el que se reuniesen armónicamente las distintas doctrinas y se presentasen a los ojos del lector el evidente progreso y la evolución de los fundamentales conceptos de la Política criminal.

El autor se ha propuesto:

a) Dar una noción de la Política criminal, señalando su naturaleza y su fin, sus relaciones y sus diferencias con otras disciplinas científicas afines.

b) Determinar brevemente su origen y fijar sus principales fundamentos, relacionando éstos con las fecundas doctrinas del finalismo y del pragmatismo penales.

c) Exponer su significación como es-

cuela mixta de Derecho penal, o mejor como organización de la lucha contra el crimen, fuera de todo rigor lógico doctrinal; y

d) Presentar el cuadro tristísimo de los resultados que viene produciendo la administración de justicia penal de tipo clásico, buscar la interpretación de este hecho y mostrar, frente a él, el valor y las exigencias de la Política criminal como nueva orientación legislativa.

—o—

LEGISLACIÓN NOTARIAL, por Nicasio Pou Ribas, Notario por oposición de Palma de Mallorca. — Obra ajustada al Programa de oposiciones a Notarías determinadas de 19 de junio de 1926 Madrid, Editorial Reus, S. A., 1926 Un volumen en 4.º de 384 páginas.

—o—

NOMENCLATOR DE LAS TARIFAS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, DE COMERCIO Y PROFESIONES. Edición oficial, Biblioteca oficial legislativa, vol. XLVIII (2.ª parte).—Madrid, Editorial Reus S. A., 1927.—Un volumen en 4.º de 199 páginas.

—o—

LETRAS ESPAÑOLAS.—Colección de obras selectas de nuestros autores clásicos publicadas bajo la dirección de Juan Hurtado y J. de la Serna, Catedrático de Literatura española de la Uni-

versidad de Madrid, y Angel González Palencia, profesor auxiliar de Letras en la misma Universidad.—Editorial "Voluntad", S. A. — Madrid (sin fecha).

Volumen XIII. Francisco de Quevedo: "Poesías escogidas".

Volumen XIV. Luis de Camoens: "Poesías castellanas".

Volumen XV. José Zorrilla: "Poesías escogidas".

Volumen XVI-XVII. "Antología de líricos románticos".

Volumen XVIII. Ximénez de Enciso: "El Príncipe Don Carlos".

Volumen XIX. F. de Oviedo: "Historia de las Indias" (selección).

—o—

FRUTO BENDITO, por Eduardo Marquina (drama).—Biblioteca literaria de autores españoles y extranjeros, vol. XIII. Madrid, Editorial Reus, S. A., Preciados, 1 y 6, 1927.—Un volumen en octavo de 268 páginas.

—o—

LA ERMITA, LA FUENTE Y EL RIO, por Eduardo Marquina (drama en tres actos, en verso).—Biblioteca literaria de autores españoles y extranjeros. Volumen XIV.—Madrid, Editorial Reus, S. A.—Preciados, 1 y 6, 1927.—Un volumen en octavo de 241 páginas.



REVISTA DE REVISTAS

REVISTA DE LAS ESPAÑAS. — Madrid, 1927.—Núms. 7-8.

“Schopenhauer y la música moderna”.
R. Pérez de Ayala.

“El primer testamento de Colón”.—R. Beltrán y Rózpide.

“La cultura universalista y su modalidad hispano-americana”.—A. Espina.

“España, los Estados Unidos y América”.—R. Altamira.

“El espejismo de las Indias”.—J. Salvaverría.

“Los españoles en la emigración”.—L. Santullano.

“El Madrid prehistórico”.—J. Pérez de Barradas.

“La herencia española en Norteamérica”.—W. R. Shepherd.

“El futuro problema iberoamericano. Los cuatro peligros”.—Benomar.

“Revista literaria ibérica”. — E. Giménez Caballero.

“Revista literaria americana”.—G. de Torre.

Informaciones hispano-americanas.—Vida social.

—o—

REVISTA DE OCCIDENTE.—Madrid, 1927.
Número 47.

“Ironía, temperamento y carácter”.—G. Pittaluga.

“Felipe II”.—Luis de Zulueta.

“El gran español Goya”.—R. Gómez de la Serna.

“Un artista del hambre”.—F. Rafka

—o—

IBERICA. Hamburgo, 1927.—B. VII.—
H. 1.º.

“La vida espiritual en la España actual”.—M. Artigas.

“Joaquín Ruyra, el maestro de la moderna prosa catalana”.—W. Giese.

“El valor histórico-cultural de las Lu-siadas” de Camoens”.—A. Rüegg.

“En torno a la tumba de Colón”.—A. Schneider.

“Antonio Gaudi”.—W. Giese.

“Literatura portuguesa”.—G. Richert.

—o—

BOLETIN DE LA BIBLIOTECA MENENDEZ
Y PELAYO.—Santander, 1927. N.º 1.

“Discurso parlamentario de don Mar-celino”.

“Miscelánea romántica: Notas y docu-mentos literarios”.—M. Núñez de Arenas.

“Algunas imágenes del Renacimiento y del Imperio”.—R. Sánchez Mazas.

—o—

VASCO DA GAMA.—Lisboa, 1927.—Nú-
mero 6.

“Zarco e Tristao”. — J. Cabral.

“Un centenario de falacias”.—C. Pe-reyra.

“Julio Denis y la ética literaria”.—F. Figueiredo.

“La filosofía de la Naturaleza de los naturalistas”.—A. de Quental.

“Bonilla y San Martín y los Cisnes de'l Palacio de Cintra”.—Marqués de Lo-zoya.

"Los portugueses en la conquista de nuevo Reino de Granada". — A. Guimaraes.

"Los judíos portugueses y brasileños en la América española".—A. G.

—o—

RENDICONTI DELLA R. ACCADEMIA NAZIONALE DEI LINCEI.—Roma. — Fascículos 7-10.

"Dos nuevos manuscritos de la *Crónica abreviada de Abisinia*".—I. Guidi.

"Slavo go: yo, vo, como desinencia del genitivo singular en la declinación pronominal".—V. Pisani.

—o—

STVDIVM.—Roma, 1927.—N.º 5.

"Acerca de la literatura moderna".

"La fundación de la Universidad Católica".—G. Dalla Torre.

"Astronomía y Religión". — T. Salvemini.

"Cultura misional".—M. Bertini.

—o—

RIVISTA DI FILOSOFIA NEO-SCOLASTICA
Milano, 1927.—Fasc. II-III.

"La enseñanza de la Filosofía en los Liceos".—A. Gemelli.

"La obra filosófica de Francesco Bonatelli".—G. Francischini.

"La filosofía de Herbart".—E. Chiocchetti.

"El pensamiento cristiano en el mensaje de Benedetto Croce a los filósofos americanos".—M. Cordovani.

"Cómo se plantea el problema epistemológico".—G. Zamboni.

—o—

VITA E PENSIERO. — Milano, 1927.—
N.º 6.

"San Francisco en sus biografías más recientes".—F. A. Gemelli.

"Enrique Pestalozzi".—M. Casotti.

"El epistolario de San Luis".—F. Olgiati.

"China y los chinos".—G. Tragella

"La primera edición de *Promessi Sposi*".—C. Gottifredi.

—o—

DIVUS THOMAS. — Placencia, 1927.—
Núm. 2.

"De voluntate Dei".—P. Bersani.

"De natura donorum Spiritus Sancti".
G. París.

"Cognitio nostra analogica de Deo".—
J. Le Rohellec.

—o—

REVISTA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS BIBLICOS.—Málaga, 1927. — Núms. 15-16

"Felipe II, Mecenas de los Estudios Bíblicos".—R. García.

"Versiones de Salmos, del original hebreo" (Salmos 13, 14 y 15).—C. Gutiérrez.

"El profetismo de Israel".—A. Herranz.

"Domine, ne in furore tuo arguas me" (Salmo 6).—P. L. Palacios.

"El secreto mesiánico".—P. Pons.

"Suerte final de la última generación cristiana".—P. Ramos Frechilla.

"Los Salmos directamente mesiánicos" (Estudio exegético-crítico).—P. R. Ríos.

"En busca de los lugares bíblicos": 1) El muro de Nehemías. 2) Gabaón. 3) La cuestión del Palacio de Caifás.—
P. Vanhumbecck.

“Ensayo de un Índice de comentaristas y traductores españoles de los Libros Santos, por el orden que a los mismos da la Vulgata” (Pentateuco-Jueces).—E. Felipe Fernández.

—O—

ESTUDIS FRANCISCANS. — Barcelona, 1927.—Núm. 233.

“La Iglesia y la Acción Francesa”.—P. M. de Esplugues.

“Harmonía ac concordia quinque systematum de concursu gratiae actualis cum libero arbitrio”.—P. M. a Neukirsch.

“Las causas de la transmisión del pecado original”.—F. R. de Palma.

“La voluntad en la Filosofía de Duns Scoto”.—P. Leandre de Sesma.

—O—

LA CIUDAD DE DIOS.—Madrid, 1927.—Núm. 1.297.

“Relaciones entre España e Italia durante la Edad Media.—VII. Contraste del atraso cultural italiano con relación a España durante los siglos IX y X.—VIII. Irradiación de la cultura hispano-arábica hacia los pueblos europeos”.—P. Garnelo.

“Don Carmelo de Echeagaray y su correspondencia con Menéndez Pelayo”.—P. Arrilucea.

—O—

LA CIENCIA TOMISTA.—Madrid, 1927 N. CV.

“Los manuscritos del maestro fray Francisco de Vitoria”.—P. Beltrán de Heredia.

“El maestro fray Pedro de Soto”.—P. Carro.

“El voto religioso solemne y su dispensa”.—P. Lumbreras.

“Boletín de Teología dogmática”.—P. Ramírez.

—O—

RAZON Y FE.—Madrid, 1927.—N. 324.

“El Salterio de la *Biblia de la Casa de Alba*. Las Glosas”.—V. Iriarte.

“Con el sudor de tu rostro comerás pan”.—N. Nogués.

“La Química y el automóvil”.—E. Saz.

“Las letras españolas en el año 1926 La Novela”.—D. Zurbitu.

“Sobre la conversión de los moros de Reino de Granada” (Nuevo Documento) J. María March.

—O—

REVISTA CRITICA DE DERECHO INMOBILIARIO.—Madrid, 1927.—Núm. 29.

“El documento privado ante el Código civil y en la práctica administrativa española”.—G. Treviño.

“La abeja en el Derecho”.—N. Liñán y Heredia.

“Clases pasivas del Estado”.—G. M. “El problema de la autocontratación”. J. González.

“Jurisprudencia administrativa del impuesto de Derechos reales”.—G. Mañeco.

—O—

ANALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA.—1926.—Año I

“La Constitución y la representación profesional”.—Por el Dr. José Matienzo.

“La reforma del Código civil”.—Juar Carlos Rébora.

“¿Ejercen los árbitros jurisdicción?”.
David Lascano.

“Legislación cambiaria uniforme”.—
Eduardo Williams.

“La fuerza sobre el Derecho”.—Enri-
que Ruiz Guñazu.

“Roy de la jurisprudencia entre las
fuentes subsidiarias de Derecho en la Ar-
gentina”.—Luis Méndez Calzada.

“Estudio sobre la naturaleza y funda-
mentos de la extradición”.—Carlos Al-
berto Alcorta.

“Del sistema de jubilaciones al régimen
de los seguros”.—Atilio Dell'Oro Maini

“La ley italiana de organización profe-
sional”.—Alejandro M. Unsain.

“Represión de la competencia desleal”.
Enrique Gil.

“El derecho de superficie en la legis-
lación argentina”.—Eduardo R. Elguera

“La libertad de contratar”.—Juan José
Díaz Arana.

Notas y comentarios. Legislación y Ju-
risprudencia. Bibliografía y Revistas
Crónicas universitarias.

—o—

RIVISTA INTERNAZIONALE DI FILOSOFIA
DEL DIRITTO.—Mayo-Junio, 1927.—
F. III.

“Tipos de política financiera en la an-
tiguiedad griega”.—A. Andréadés.

“La poesía en el Derecho”.—L. Tu-
miati.

“Ciencia, Filosofía y Derecho”.—G.
Perticone.

“La doctrina del Estado mixto en los
políticos florentinos del Renacimiento”.—
F. Battaglia.

“La libertad en el Estado fascista”.—
A. Casulli.

“El espíritu de la legislación fascista”.
D. Rende.

—o—

L'ESPRIT INTERNATIONAL.—París, 1927.
Número 2.

“El Centro alemán en la nueva Euro-
pa”.—Canciller Wirth.

“Antigua y nueva diplomacia”. — J.
Cambón.

“La política europea de la Santa Se-
de y sus nuevas tendencias”.—C. Sforza.

“El Imperio británico y la Sociedad de
Naciones”.—C. K. Webster.

“La China y el problema del Pacífi-
co”.—R. Guyot.

—o—

JOURNAL DU DROIT INTERNATIONAL.—
París, 1927.—2.^a I.

“La ley sobre la exportación de capi-
tales y la validez de las compraventas,
a término, realizadas por franceses en
Bolsas extranjeras”.—A. Prudhomme.

“La legislación de alquileres y los ex-
tranjeros”.—J. Perroud.

“Los juicios de dos tribunales arbitra-
les mixtos y el plan Dawes”.—J. C.
Witenberg.

“La reforma agraria y los intereses pri-
vados húngaros en Transylvania”.—R.
Brunet.

—o—

REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL.
Organo del Instituto Americano de De-
recho Internacional.—Año VI, núme-
ro 21. T. XI. Habana, marzo, 1927.

“Mr. James Bonwn Scott”, por el Doc-
tor Antonio Sánchez de Bustamante.

“La misión de las Conferencias inter-
nacionales de América”, por el Dr. Ja-
mes Bown Scott.

“Cuba y la Liga de las Naciones”,
por el Dr. Manuel Cortina.

“La nacionalidad y el domicilio”, estu-

dio de Derecho Internacional privado por el Dr. Antonio Sánchez de Bustamante.

“El problema de China”, por Guillermo de Blanck.

“Trabajos realizados en la Séptima Asamblea de la Liga de las Naciones sobre higiene, opio, tratado de mujeres y protección a la infancia y a la juventud”, por el Dr. Domingo F. de Ramos. “La codificación del Derecho Internacional privado”, por el Dr. Carlos A. Castellanos.

“Actividades de la Liga de las Naciones durante el año 1926”, por Enrique Guiral Moreno.

“Resumen de los trabajos, reuniones y acuerdos de las Sociedades nacionales Americanas de Derecho Internacional: Sociedad Americana de Derecho Internacional. Vigésima primera reunión anual Sociedad Cubana de Derecho Internacional. Décima reunión anual”.

Bibliografía.—Revista de revistas.

—o—

REVUE GENERALE DE DROIT INTERNATIONAL PUBLIC.—1927, janvier-février. N.º 1-2.—París.

Pillet: “Les affaires agraires des ressortissants hongrais devant le tribunal mixte roumano-hongrais”.

Sibert: “La police en haute mer”.

Whitton: “L'isolement des Etats-Unis Principe caduc de la Doctrine de Monroe”.

Palewski: “L'inmigration en France depuis de la guerre, de la main-d'oeuvre étrangère”.

“Chronique d'Extreme Orient”.

Bulletin bibliographique. Livres.

Documentes: Plan Dawes.—Espagne. Retrait de la S. de N.—Société des Nations.

—o—

REVUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVÉ.—París, 1927.—N.º 1.

“Un proyecto de Código Internacional privado”.—E. Audinet.

“La forma de los actos jurídicos en la legislación española desde el punto de vista internacional”.—J. M. Trías de Bes.

“La situación jurídica de los extranjeros en la Rusia de los Soviets y el régimen de concesiones”. — P. Nesteroff.

—o—

BULLETIN DE L'INSTITUT INTERMEDIAIRE INTERNATIONAL. — Tomo XVI.—Enero, 1927.—La Haye.

“In memoriam”.—R. B. Ledebor.

“In memoriam”.—H. C. Dresselhuys.

“The Bristol Channel-territorial waters The Fagernes”.—H. H. L. Bellot.

“El asunto de los billetes falsos del Banco portugués”.

“Crónica de hechos y acontecimientos de importancia internacional”.

“La génesis de la paz”.

“Disposiciones concernientes a la ejecución de los tratados de paz”.

“La ejecución de los tratados de paz”.

“La Sociedad de las Naciones”.

“Jurisprudencia en materia internacional”.

“Actualidades”.

Sumario de las relaciones diplomáticas

Sumario de las reuniones internacionales.

Sumario de las relaciones convencionales internacionales.

Bibliografía de Derecho internacional y de materias conexas.

T. XVI: 2 abril 1927.

“La Jurisprudencia de la Comisión general de reclamaciones entre los Estados Unidos de América y Méjico, en

1926", por C. Van Vollenhoven, profesor de la Universidad de Leyden.

"La frontera de Labrador".

Crónica de hechos y acontecimientos de importancia internacional".

"La ejecución de los tratados de paz".

"Disposiciones concernientes a la ejecución de los tratados de paz".

"La Sociedad de las Naciones".

"Jurisprudencia en materia de Derecho Internacional".

"Sumario de reuniones internacionales".

"Sumario de reuniones diplomáticas".

"Sumario de relaciones convencionales internacionales".

"Bibliografía de Derecho Internacional y de materias anejas".

"Noticias bibliográficas".

"Algunas de las principales cuestiones dirigidas al I. I. I."

"Lista complementaria de los corresponsales del I. I. I."

—o—

LE MUSEE SOCIAL. — París, 1927.—

Núms. 5-6.

Conferencias de M. William Onalid profesor de la Facultad de Derecho de París:

Primera: "¿Está organizada en Francia la inmigración obrera?"

Segunda: "¿Llegará a ser Francia un país de minorías nacionales?"

M. J. C. Forestier: "Los trabajos de urbanización de La Habana".

—o—

RENOVACION SOCIAL. — Oviedo, 1927.—

Núm. 64.

"La despoblación de los campos. Causas sociales".—S. Aznar.

"Ética y política. Hombres y sistemas".—G. Amor.

"El censor eclesiástico". — Dr. A. Pérez.

"Una novela de Bourget".—J. de Hinojosa.

"Un patrono: Tartiére".—M. Arboleya.

—o—

CITTA DI MILANO.—N. 4.—1927.

"El empréstito de la ciudad de Milán".

"Evocaciones históricas. Crónica milanesa de Landolfo el Viejo. Los precios de los restaurantes en el siglo XVIII".

"Para la historia de los servicios públicos: Los tranvías milaneses".

"Producción, salarios y consumo en abril de 1927".

Crónicas. Datos estadísticos.

—o—

BOLETIN DE LA REAL SOCIEDAD ESPA-

ÑOLA DE HISTORIA NATURAL. — Madrid, 1927.—Núm. 5.

"Algunos datos sobre el terciario continental de Oviedo".—J. G. de Llarena

"Hallazgo de una especie desconocida de *Jurinea*".—J. Cuatrecasas.

"Revisión des *Messor du groupe instabilis* Sm. (Hymenopt)".—F. Santschi.

"Sobre el *Polypodium vulgare* subespecie *serratum* Christ". — J. Ruiz de Azúa.



ÍNDICE

FILOSOFÍA Y LETRAS

Página

- La creación según Santo Tomás*, por Salvador Minguijón. 233
- El teatro en Zaragoza antes del siglo XIX*, por Andrés Giménez Soler 243
- Algunas influencias del «Fausto», de Goethe, en España* (conclusión), por José M. Pabón Suárez de Urbina 297
- Un Rector de Valdaltormo* (conclusión), por Santiago Vidiella 323

DERECHO

- Legislación foral de Don Rodrigo Jiménez de Rada.—Fuero de Brihuega* (conclusión), por Enrique Luño Peña. 355
- Notas acerca del origen y fundamento del derecho de propiedad*, por Miguel Sancho Izquierdo 385

MEDICINA

- Modernas aportaciones al tratamiento médico del glaucoma*, por Buenaventura Carreras Durán. 399

CIENCIAS

- Estudios sobre la descomposición del $H_2 O_2$.—Rendimiento de la reducción anódica*, por José M.^a Albarreda y Herrera. 413
- Absorción de la luz por extinción*, por Eduardo M.^a Gálvez Laguarda 429

VIDA UNIVERSITARIA

- Fisiología y Biología*, resumen del curso dado por el Dr. Joaquín Xirau Palau 437
- La reforma universitaria.—Iniciación de la autonomía*, por Carlos Sánchez Peguero 477

BIBLIOGRAFÍA. 537

REVISTA DE REVISTAS 545

INDICE

FILOSOFIA Y LETRAS
 La creación según Santo Tomás por Salvador Min.
 El teatro en Zaragoza antes del siglo XIX por Ramón
 Algunas influencias del teatro de Goethe en España
 La Rectoría de Valdearromero (conclusión) por Santiago
 Vidella
 DERECHO
 TIPOGRAFÍA «LA ACADÉMICA»
 DE FEDERICO MARTÍNEZ
 GALO PONTE, 3 Y 5
 ZARAGOZA
 1927
 MEDICINA
 CURIOSIDADES
 VIDA UNIVERSITARIA
 BIBLIOGRAFÍA
 REVISTA DE REVISTAS